ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA RODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.



PERIODO: 29 DE JUNIO DE 2022 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 8
RESUMEN DEL CONTRATO 10
CAPITULO 1: EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO 12
1.1. ACTIVIDAD 1.1: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 13
1.1.1. FASE 1. CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN 13
1.1.1.1. COMUNICACIONES ESCRITAS: 13
1.1.1.2. COMUNICACIÓN TELEFÓNICA: 13
1.1.1.3. CUÑAS RADIALES: 14
1.1.1.3.1. MENSAJE CUÑA RADIAL: 14
1.1.1.3.2. TIEMPO DEL MENSAJE: MÍNIMO 30 SEGUNDOS. 15
1.1.1.4. PUBLICIDAD IMPRESA: (DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICIDAD IMPRESA (FOLLETO INFORMATIVO TRES CUERPOS -2 COLORES –TAMAÑO CARTA) 15
1.1.2. FASE 2. INSCRIPCIÓN PARA LOS PRODUCTORES GANADEROS. 19
1.1.3. FASE 3. PRESELECCIÓN DE POSIBLES BENEFECIARIOS. 26
1.1.3.1. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 1. 27
1.1.3.2. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 2. 34
1.1.3.3. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 3. 38
1.1.3.4. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 4. 40
1.1.3.5. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 5. 42
1.1.4. FASE 4. VISITA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS PREDIOS DE LOS PRODUCTORES PRESELECCIONADOS COMO POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". 44
1.1.5. FASE 5. SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO 71
1.1.5.1. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN No. 1. 71
1.1.5.2. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN No. 2. 75
1.1.5.3. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN No. 3. 76
1.1.6. CASOS ESPECIALES. 81
1.2. ACTIVIDAD 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADERORS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. 84
1.2.1. ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN DEPARTAMENTAL NO. 1 84
1.2.2. ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN DEPARTAMENTAL NO. 2 89
1.2.3. ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN DEPARTAMENTAL NO. 3 92
1.2.4. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO RACIONAL. 97
1.2.4.1. GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE INTERVENCIÓN 98
1.2.4.2. MEDICIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO 106
1.2.4.3. MONTAJE DEL DISEÑO DE PASTOREO RACIONAL 113
1.2.4.4. BANDEREO EN CAMPO Y/O TRAZADO DEL SISTEMA DE PASTOREO RACIONAL 118

CAPITULO 2: INFORME JURIDICO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO 124
2.1. INFORME LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 124
2.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 124
2.1.2. ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 124
2.1.3. ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 124
2.1.4. FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022 124
2.1.5. PÓLIZAS PRESENTADAS Y APROBADAS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022. 125
2.1.6. REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 125
2.1.7. APERTURA DE LA FIDUCIA. 126
2.1.8. PAGO DE ESTAMPILLAS 126
2.1.9. FIRMA DEL ACTA DE INICIO 126
2.1.10. PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022. 127
2.1.11. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 127
2.1.11.1. ACTA DE ANTICIPO DESEMBOLSO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO 128
2.1.12. SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. 129
2.1.13. ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. 129
2.1.14. PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS AL ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. 130
2.1.15. PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOPII CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022 -03-25. 130
2.1.16. PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS A LA PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. 131
2.2. INFORME ADMINISTRATIVO Y CONTABLE 131
2.3. EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 134
2.3.1. BALANCE DE PAGOS REALIZADOS AL EJECUTOR 134
2.3.2. MATRIZ DE EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA. 135
2.3.3. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL 143
CAPITULO 3: INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO 145

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Resumen de Ejecución Legal 10
Tabla 2 - Actividades del Contrato 12
Tabla 3 - Productores inscritos por municipios con fecha a 28 de agosto de 2022 22
Tabla 4 - Productores que radicaron documentos con fecha de corte 28 de agosto de 2022 .. 24
Tabla 5 - Carpetas presentadas al comité interinstitucional para preselección No. 1. 27
Tabla 6- Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional de preselección No.1. 30
Tabla 7 – Postulados viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 1. 31
Tabla 8- Postulados no viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 1. 33
Tabla 9 - Carpetas presentadas al comité técnico interinstitucional preselección No. 2. 34
Tabla 10- Revisión de carpetas por el comité técnico interinstitucional en preselección No. 2.35
Tabla 11- postulados viabilizados en comité técnico interinstitucional No. 2. 37
Tabla 12- Postulados no viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 2. 37
Tabla 13-Carpetas presentadas al comité técnico interinstitucional para preselección No.3. .. 38
Tabla 14- Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional de preselección No. 3 y consolidado de los diferentes comités realizados 38
Tabla 15 – Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional. 39
Tabla 16 – Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional No. 4 y consolidado de preseleccionados en el presente comité. 41
Tabla 17 - Carpetas viabilizadas en el comité técnico interinstitucional para preselección No. 4. 41
Tabla 18 – Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional No. 5..... 43
Tabla 19 - Carpetas viabilizadas en el comité técnico interinstitucional para preselección No. 5. 43
Tabla 20 – Resultados obtenidos por municipio en desarrollo de los diferentes comités técnicos interinstitucionales de preselección para el periodo informado de la presente acta parcial..... 44
Tabla 21 – Preseleccionados por los comités técnicos interinstitucionales No. 1, 2, 3, 4 y 5. . 52
Tabla 22 – Cronograma de visitas del municipio Monterrey 56
Tabla 23- Cronograma de visitas del municipio Recetor 57
Tabla 24- Cronograma de visitas del municipio Sácama 57
Tabla 25- Cronograma de visita del municipio Sabanalarga 58
Tabla 26-Cronograma de visitas del municipio La Salina 58
Tabla 27- Cronograma de visitas de municipio de Chámeza. 59
Tabla 28- Cronograma de visitas del municipio Támara 59
Tabla 29- Cronograma de visitas del municipio Nunchía 59
Tabla 30- Cronograma de visitas del municipio Aguazul 60
Tabla 31- Cronograma de visitas de municipio Yopal 60
Tabla 32- Carpetas seleccionadas por el comité técnico interinstitucional No. 1. 72
Tabla 33- relación de productores seleccionados en el comité No. 1 del proyecto. 73

Tabla 34- relación de productores **NO** seleccionados en el comité No. 1 del proyecto. 74
Tabla 35 – Productores seleccionados en comité técnico de selección No. 2 de fecha 29 de mayo de 2023. 76
Tabla 36 – Productores seleccionados en comité técnico No. 3 de fecha 26 de junio de 2023. 77
Tabla 37. – Número de beneficiarios seleccionados por municipio. 78
Tabla 38. – Productores seleccionados a corte 11 septiembre de 2023..... 78
Tabla 39. – Cantidad de elementos a ingresar a Almacén Departamental y relación por usuario 84
Tabla 40. – Elementos ingresados a Almacén Departamental Entrada 1 fecha 25/11/2022.... 85
Tabla 41. – Elementos ingresados a Almacén Departamental Entrada 2 fecha 08/09/2023.... 89
Tabla 42. – Elementos ingresados a Almacén Departamental Entrada 3 de fecha 11/09/2023 92
Tabla 43. – Total elementos ingresados a Almacén Departamental a corte 11/09/2023 93
Tabla 44. – Actividades a realizar en el desarrollo del componente 1.2. 97
Tabla 45. – Distribución del personal para la ejecución de la actividad 1.2. 97
Tabla 46 - Póliza No. 4000560 aprobada para el contrato 125
Tabla 47 - Póliza No. 4000165 aprobada para el contrato 125
Tabla 48 - Pago de Estampillas 126
Tabla 49 - Póliza No. 4000560 actualizadas al acta de inicio..... 127
Tabla 50 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de inicio..... 127
Tabla 51 - Plan de Inversión del Anticipo del Contrato..... 127
Tabla 52 - Ordenes de operación generadas para el desembolso del Anticipo. 128
Tabla 53 - Póliza No. 4000560 actualizadas al acta de reinicio No.1 130
Tabla 54 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de reinicio..... 130
Tabla 55 - Póliza No. 4000560 actualizadas a la Prorroga No. 1 131
Tabla 56 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de reinicio..... 131
Tabla 57 - Ítems reportados para cobro en acta parcial No. 1 132
Tabla 58 – Elementos de Kit para cercas eléctricas ingresados a Almacén Departamental y presentados para cobro en Acta Parcial No. 1. 133
Tabla 59 - Resumen de Cobro de Acta Parcial No. 1 134
Tabla 60 - Desembolsos Realizados al Ejecutor 135
Tabla 61 – Matriz de ejecución físico – financiera Acta Parcial No. 1..... 135
Tabla 62 - Resumen de Ejecución físico – financiera Acta Parcial No. 1..... 142
Tabla 63 – Resumen de Anticipos Girados al Ejecutor 145

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ANEXOS

Anexo No. 1. **En Medio Físico:** Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén de fecha 25 noviembre 2022, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

Anexo No. 2. **En Medio Físico:** Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén de fecha 08 septiembre de 2022, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

Anexo No. 3. **En Medio Físico:** Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén de fecha 11 septiembre de 2022, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

Anexo No. 4. **En medio físico:** certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Anexo No. 5. **En medio físico:** estudio previo.

Anexo No. 6. **En medio físico:** Acta de Adjudicación.

Anexo No. 7. **En medio físico**: Copia Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022.

Anexo No. 8. **En medio físico:** Pólizas presentadas y aprobadas a la firma del Contrato.

Anexo No. 9. **En medio físico**: Registro Presupuestal

Anexo No. 10. **En medio físico**: Contrato Fiduciario y Copia Cuenta de Ahorros de la fiducia.

Anexo No. 11. **En medio físico:** Copia de pago estampillas y tasa pro deporte con sus respectivas Notas Crédito.

Anexo No. 12. **En medio físico:** Copia acta de inicio.

Anexo No. 13. **En medio físico:** Copia Pólizas actualizadas y aprobadas al acta de inicio.

Anexo No. 14. **En medio físico:** Acta Plan de inversión del anticipo.

Anexo No. 15. **En medio físico:** Acta de entrega anticipo.

Anexo No. 16 **En medio físico:** Comprobante de pago anticipo.

Anexo No. 17 **En medio físico:** Orden de operación No. 1.

Anexo No. 18. **En medio físico:** Oficio liquidación fideicomiso, informe de rendición final de cuentas, certificación de hacienda de rendimientos financieros.

Anexo No. 19. **En medio físico:** Copia solicitud de suspensión No. 1, viabilidad de interventoría y acta de suspensión.

Anexo No. 20. **En medio físico:** Copia Acta de Reinicio del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM -002-2022 Y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25.

Anexo No. 21. **En medio físico:** Copia pólizas reinicio No. 1 y aprobación de estas.

Anexo No. 22. **En Medio físico:** Copia de aprobación de la prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios 1188 de 2022

Anexo No. 23. **En medio físico:** Copia pólizas prórroga No. 1 y aprobación de estas.

Anexo No. 24. **En medio físico:** Copia Contrato No. PTR - 001 DE 2022, soportes legales y contables.

Anexo No. 25. **En medio físico:** Matriz de ejecución financiera del proyecto. En esta matriz se evidencia el porcentaje de avance durante el periodo informado.

Anexo No. 26. **En medio físico:** Informe de Inversión y buen manejo del anticipo.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

INTRODUCCIÓN

En el Plan de Desarrollo del Departamento de Casanare, **"ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"**, y a través del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el departamento de Casanare, por el cual la administración departamental busca apoyar a los pequeños y medianos agricultores de la cadena productiva de ganadería, generando así una mayor productividad, mejoramiento de la calidad de vida de la población rural de los municipios de Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal (Casanare).

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (SDEAGYMA), a través del procesos de contratación selección abreviada CAS-OAJ-SAM-002-2022 se suscribe el contrato cuyo objeto es **"ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA."** acto administrativo publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II el día 2 de marzo de 2022 y luego de surtir todo el proceso de verificación y cumplimiento de requisitos quedó habilitada la propuesta de la Fundación Creo País mediante acto administrativo No 0057 de 2022 de fecha 24 de marzo del mismo año, para desarrollar las actividades del objeto en mención.

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual se contemplan las siguientes actividades: **Actividad 1.1.**: Convocatoria, socialización, inscripción, verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto. Fase 1: Convocatoria y socialización. Fase 2: Inscripción de organizaciones de productores. Fase 3: Preselección de posibles beneficiarios del proyecto. Fase 4: Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de los productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto 'FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE'. Fase 5: selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto, Fase 6 intervención de predios **Actividad 1.2:** Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

La **FUNDACION CREO PAIS**, mediante proceso de selección abreviada suscribió con el Departamento de Casanare el contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 con acta de inicio del 29 de junio de 2022.

El presente informe para acta parcial No. 1, contiene de manera general la información del contrato, la descripción de las actividades técnicas, administrativas, contables y financieras ejecutadas, para el periodo del 29 de junio de 2022 al 11 de septiembre de 2023.

Anexo No. 3. En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

RESUMEN DEL CONTRATO

En la tabla a continuación se presenta el resumen del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25:

Tabla 1 - Resumen de Ejecución Legal

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.:	SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CREO PAÍS NIT. 900.176.984-2
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ALFONSO VERA OTALORA C.C. 1.116.543.925 DE AGUAZUL
OBJETO:	ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.
VALOR:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA INICIO:	29 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA SUSPENSION No.1:	14 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN No.1:	TRES (03) MESES
FECHA DE REINICIO:	12 DE MAYO DE 2023
PRORROGA No. 1	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26 DE OCTUBRE DE 2023

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PLAN INVERSION DEL ANTICIPO:	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	14 DE JULIO DE 2022
VALOR DEL ANTICIPO (40%)	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 675.040.000,00)
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERPASTOREO DEL CASANARE 2021
AVANCE ACTA PARCIAL No. 1 (%)	37,40 %

CAPITULO 1: EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

A nivel general el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 del 25 de marzo de 2022, contempla el desarrollo de las actividades estipuladas en la siguiente tabla, para un periodo de Diez (10) meses:

Tabla 2 - Actividades del Contrato

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMPONENTE 1	OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVISIDAD
1.1	**Convocatoria, socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de ganaderos a beneficiar con el desarrollo del proyecto.**
Fase 1	Convocatoria y socialización (Comunicaciones escritas, comunicación telefónica, cuñas radiales, diseño y edición de publicidad impresa, impresión de folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta).
Fase 2	Inscripción de pequeños y medianos productores.
Fase 3	Preselección de posibles beneficiarios del proyecto.
Fase 4	Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el departamento de Casanare.
Fase 5	Selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto
Fase 6	Intervención de proyectos
1.2	**Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña**

En el presente informe de acta parcial No. 1 comprendido entre el periodo del 29 de junio de 2022 al 11 de septiembre de 2023, se presenta la ejecución contractual de la actividad No. 1.1 y de la Actividad No. 1.2 se reportan ingresos de postes de cemento y elementos del kit para cercas eléctricas, así como sus respectivas bajas de Almacén Departamental, de la siguiente manera:

1.1. ACTIVIDAD 1.1: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.1.1. FASE 1. CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el documento anexo **"especificaciones técnicas"** el cual traza la hoja de ruta para llevar a cabo el desarrollo de cada una de las actividades del contrato, que tiene cobertura en los Municipios de: Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Tamara y Yopal con un total de 10 cupos por Municipio para así beneficiar a 100 pequeños y medianos ganaderos del Departamento con **"ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA",** en ejecución a las actividades allí establecidas el contratista ha venido realizando las siguientes acciones:

1.1.1.1. Comunicaciones Escritas:

Para dar cumplimiento a esta actividad el ejecutor del contrato elaboró una comunicación escrita y presento el texto a la interventoría contratada para su revisión y posterior aprobación, que una vez aprobado el texto de parte de la interventoría se recogió las firmas de las partes y estas comunicaciones escritas fueron enviadas a las secretarias de Agricultura o Desarrollo Económico o quien haga sus veces de los Municipios de Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal con el fin de que a través de estas dependencias se divulgue se socialice, se invite inviten y promuevan la inscripción masiva de las organizaciones de productores y líderes de las asociaciones del sector productivo ganadero, esto teniendo en cuenta que son esas dependencias de los municipios quienes más tienen contacto con el sector agropecuario.

1.1.1.2. Comunicación Telefónica:

Para el desarrollo de esta actividad se remitió un oficio a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (SDEAGYMA) solicitando la base de datos de los productores, que se encuentran registrados y desean participar en los programas de fomento producción ganadería con el fin de brindarles la información correspondiente; se recibió respuesta por parte de la entidad donde manifiestan que no se han presentado solicitudes formales para acceder al programa.

1.1.1.3. Cuñas Radiales:

Diseño y producción de cuña informativa radial.

De acuerdo con lo establecido mediante comunicación escrita el día 12 de julio de 2022 en el que se presentó el texto de la cuña radial a la interventoría del contrato para su revisión y aprobación que, una vez aprobado el texto de la cuña radial por parte de la consultoría, se procedió a grabar el jingle para luego ser pautados en las diferentes emisoras que tiene cobertura en los Municipios objeto de intervención.

La cuña radial aprobada, contiene la información del proyecto, los requisitos para la inscripción, los contactos y sitio e información del responsable de brindar más información sobre el proceso, así:

1.1.1.3.1. Mensaje cuña radial:

"La Gobernación de Casanare: Salomón Sanabria Chacón Gobernador: Es el tiempo de Casanare Productivo, Equitativo, y Sostenible" invita a los pequeños y medianos ganaderos de los municipios de Aguazul, Monterrey, Chámeza, La Salina, Nunchía, Recetor, Sabana Larga, Sácama, Tamara y Yopal, interesados en participar en el programa de adecuadas prácticas de pastoreo en predios pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña; a que se inscriban para el proceso de preselección

Requisitos para acceder al programa:

- ✓ *Copia de la cedula de ciudadanía*
- ✓ *Reporte consulta SISBEN plataforma DNP*
- ✓ *Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA.*
- ✓ *Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.*
- ✓ *Certificado emitido por contador público donde se acredite que el productor, de conformidad con lo establecido por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en la relación a la reglamentación del fomento agropecuario, adjuntando matricula profesional y certificado vigencia de la matricula profesional del contador público que emite la respectiva certificado.*
- ✓ *Certificado de residencia expendida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.*
- ✓ *Soporte de la tenencia del predio objeto de intervención, así:*
 - *Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.*
 - *Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.*

- ✓ *Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención expedida por la oficina de planeación o quien haga sus veces del respectivo municipio.*
- ✓ *Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional)*

Requisitos adicionales para participar como posibles usuarios a beneficiar con el desarrollo de la acción de intervención relacionada con la adopción de adecuadas prácticas de pastoreo racional (instalación de cercas eléctricas).

Para garantizar el éxito de la actividad se hace necesario que los ganaderos que opten por inscribirse en esta acción de intervención cumplan con los siguientes requisitos de carácter técnico:

- ➢ *Disponer de un inventario de ganadero entre 7 hasta 50 animales (bovinos)*
- ➢ *Disponer de infraestructura de manejo animal (corral, establo, etc.).*
- ➢ *Disponer de buenas pasturas y/o forraje verde en potreros.*
- ➢ *Contar con plan de manejo de malezas de potreros,*
- ➢ *Disponer de agua fresca para consumo animal y de fácil acceso de bebederos que estarán en el diseño de la rotación de potreros.*
- ➢ *Los pastos no presentar síntomas asociados a plagas limitantes.*

Plazo de inscripción hasta el día 28 de agosto de 2022,

Para mayor información en la carrera 29a No. 22-69 Yopal Casanare, Teléfono 3143768919 horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M

Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (SDEAGYMA)".

1.1.1.3.2. Tiempo del Mensaje: mínimo 30 segundos.

El mensaje a emitir corresponde a 240 cuñas radiales, pautando 8 cuñas radiales por día durante 30 días estas cuñas se programaron de sábado a domingo en los horarios de mayor audiencia 5:00 a.m. – 7:00 a.m.; 2:00 m – 2:00 p.m.; 5:00 p.m. – 7:00 p.m. Al cierre del presente informe se han venido pautando las cuñas en emisoras como manare stereo, violeta stereo y emisoras comunitarias de los municipios objeto de intervención.

1.1.1.4. Publicidad Impresa: (Diseño y edición de publicidad impresa (folleto informativo tres cuerpos -2 colores –tamaño carta)

El diseño del folleto informativo se presentó y fue aprobado por la interventoría el cual sirvió como medio informativo para los interesados que quieran acceder al programa, inicialmente fue compartido con los oficios enviados a los diferentes municipios objeto

de intervención con el desarrollo del proyecto y posteriormente a través del personal contratado se repartirá a los líderes comunales, lideres ganaderos y demás personas interesadas en acceder al beneficio.

El diseño del folleto informativo se hizo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el que se incluyó la información básica como; las acciones de fomento a la producción ganadera, los requisitos para participar como posibles beneficiarios, los plazos de inscripción, números de contacto. El formato fue impreso en papel reciclable a dos colores en tamaño carta, previa aprobación de la interventoría técnica

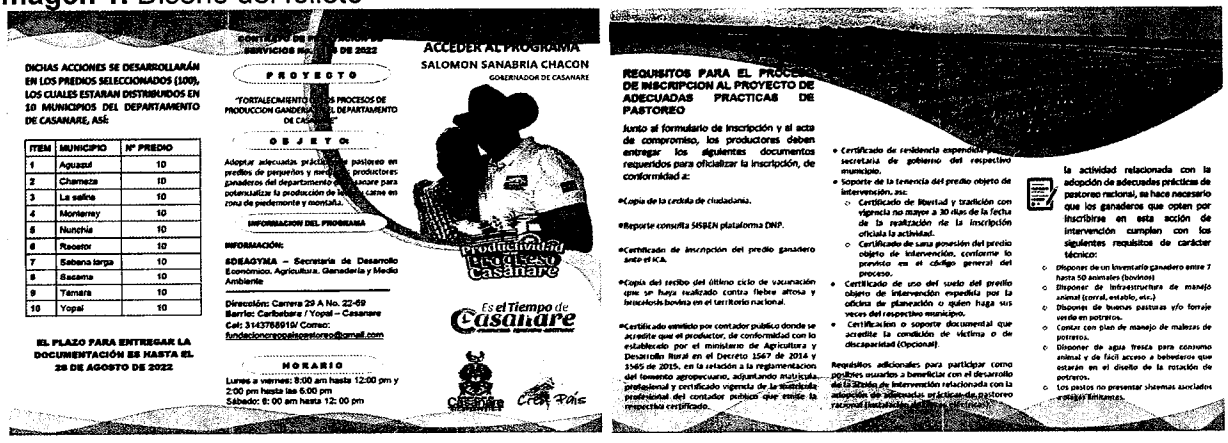
A continuación, se presenta el diseño del folleto a tres cuerpos tamaño carta con la información correspondiente a:

- Las acciones de fomento a la producción del sector productivo de ganadería que se realizarán en los municipios influencia (Aguazul, Monterrey, Chámeza, La Salina, Nunchía, Recetor, Sabana Larga, Sácama, Tamara y Yopal), del departamento de Casanare.

- Los requisitos para participar como posibles beneficiarios en el desarrollo del programa de fomento a la producción ganadera.

- Indicar los plazos de inscripción, el horario, los contactos telefónicos y el lugar para realizar la inscripción oficial de las organizaciones de productores interesados en participar en dicha actividad de fomento

Imagen 1. Diseño del folleto



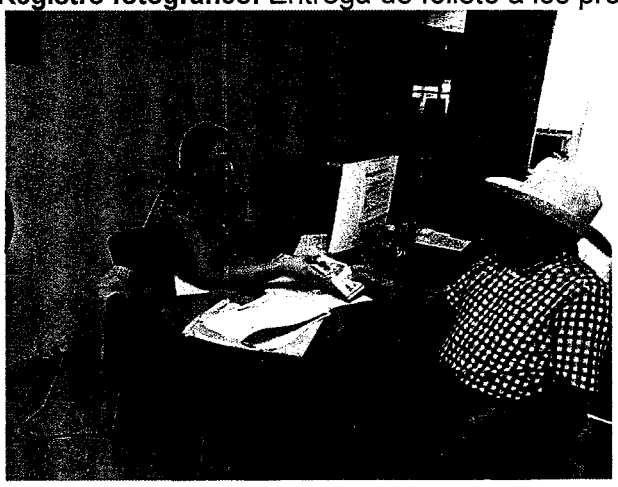
A continuación, se presenta el registro fotográfico de la entrega de folletos a los interesados en el proyecto.

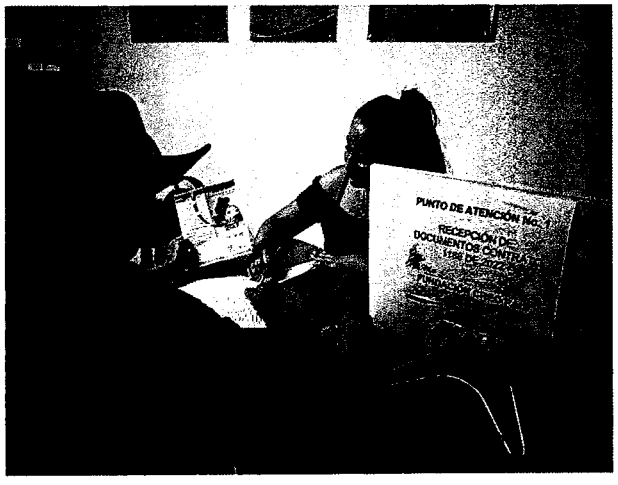
FUNDACIÓN CREO PAIS

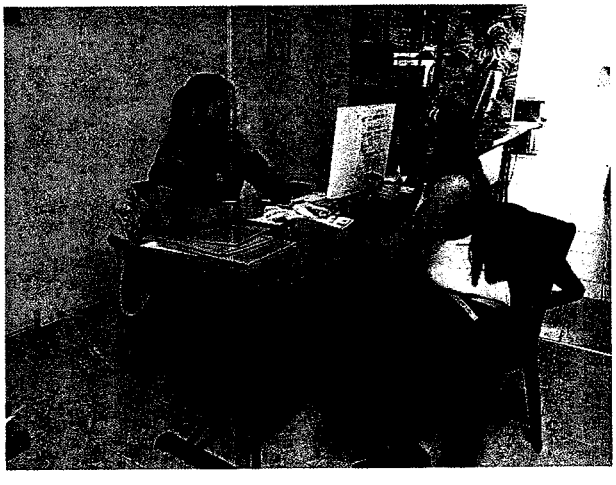
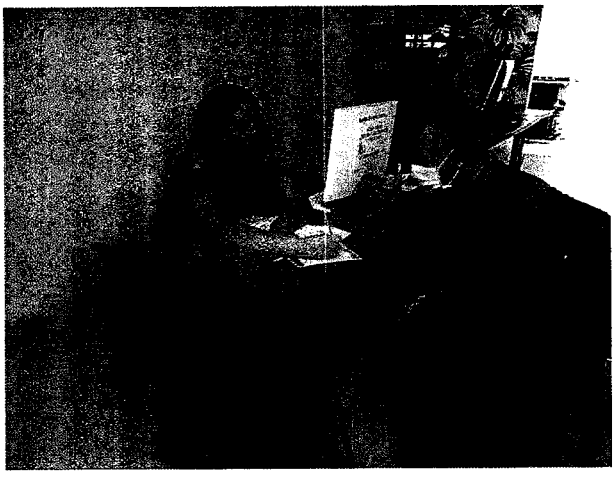
ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Registro fotográfico: Entrega de folleto a los productores ganaderos.





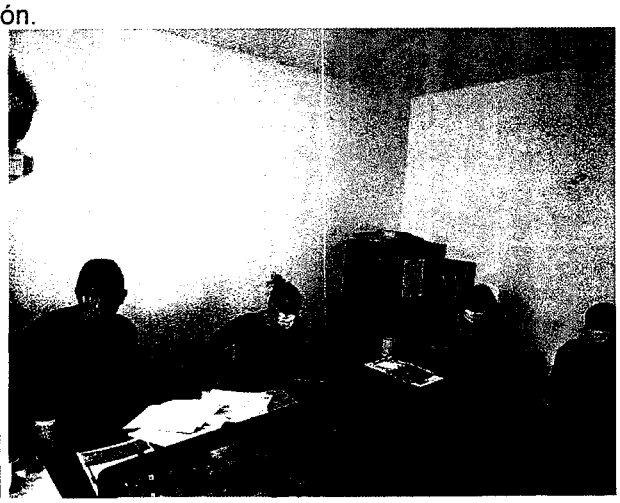
- **Comunicaciones Previas a la Socialización.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas se dio un plazo de 45 días para la preparación de las actividades de convocatoria y socialización por lo que se realizó la organización logística, elaboración de comunicaciones escritas aprobación de contenidos de cuñas radiales diseño y aprobación de publicidad impresa (folletos).

Se realizó reunión de trabajo para el desarrollo de las actividades correspondientes a la fase previa a la socialización con el fin de verificar formatos, realización de informes entre otros.

Registro fotográfico: Reunión de trabajo de colaboradores Fundación Creo País, para delegar funciones y realizar actividades previas a la fase de socialización.





Comités desarrollados en el plazo del presente informe para acta parcial No. 1.

Comité No. 1.

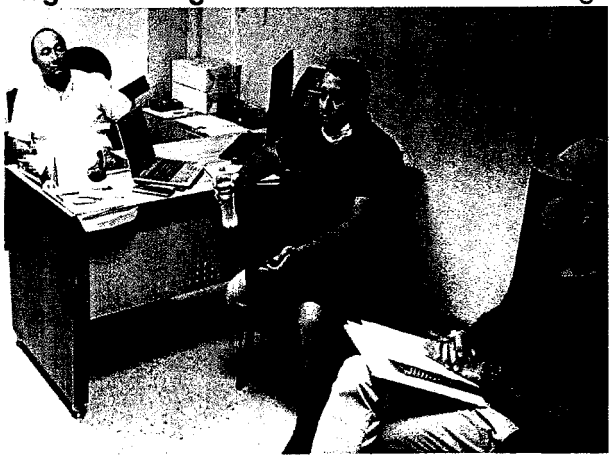
Mediante comunicación escrita, la supervisión designada del contrato, cito a comité de trabajo para ver el avance del proyecto, este comité se llevó a cabo el miércoles 27 de julio de 2022 a las 2:00pm en las instalaciones de la Dirección Desarrollo Rural de la Gobernación de Casanare, en el cual se desarrollaron las siguientes acciones:

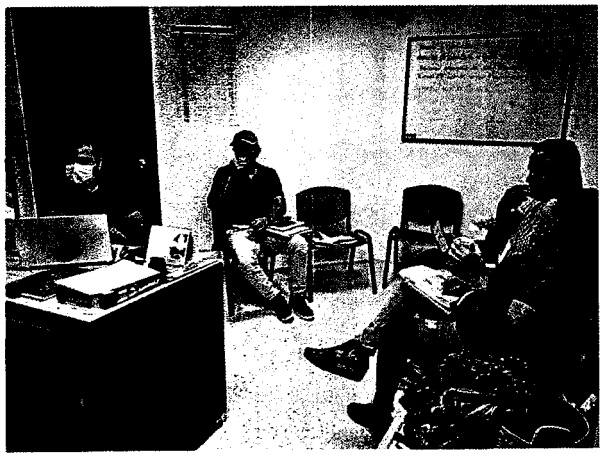
- ✓ *El doctor Alexandre, que se hace necesario que se realice las mesas de trabajo y haya comunicación directa para hacer el seguimiento y se cumpla a cabalidad. El Doctor Alexander da la Bienvenida, y que se de cada actividad acorde a los pliegos y que no se repita con otros programas, solo puede haber un doble con proyecto de banco de forraje los usuarios del 2242/2022.*
- ✓ *El ingeniero Gerardo apoderado de la Fundación Creo País solicita que se le aclare que son las zonas de piedemonte y montaña acorde a lo establecido en el objeto. Así mismo informa que la dirección de la oficina es carrera 29ª-22-69*

barrio caribabare, donde todos los días estará disponible para la recepción de documentos de inscripción para que se haya la recepción de documentos de los 10 usurarios.

- ✓ *La información solicitadas avance de ejecución de actividades-presentado tema de socialización a través de cuñas radiales, oficios, folletos y que se dio aprobación.*

Registro fotográfico: Comité técnico de seguimiento al contrato de fecha 27 de julio de 2022



1.1.2. FASE 2. INSCRIPCIÓN PARA LOS PRODUCTORES GANADEROS.

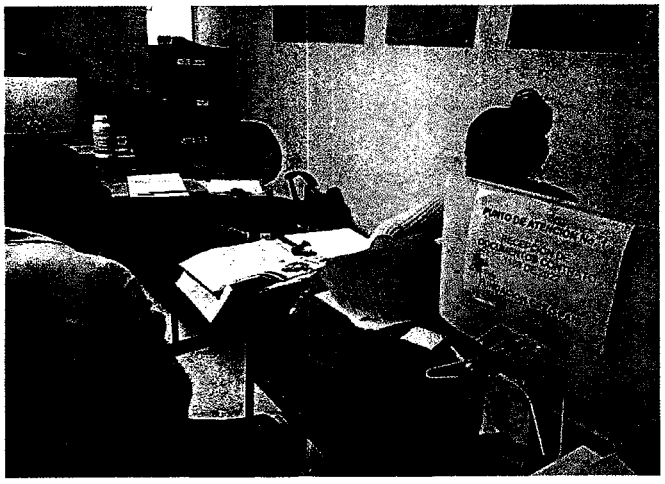
En la ejecución de la actividad de inscripción del programa de los pequeños y medianos productores ganaderos, se diligenció el FORMATO DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (FO-DE-07), Formato que se encuentra aprobado y cargado en la plataforma de MECI de la Gobernación de Casanare. De igual manera se utilizó el formato de la plataforma MECI: ACTA DE COMPROMISO FORMALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (FO-DE-38), en la que se señala, que de ser seleccionado como usuarios beneficiarios de la actividad

denominada "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA PIEDOMENTE Y MONTAÑA".

Para dar inicio a la segunda (2) fase del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que consistió en la entrega de formularios de inscripción y acta de compromiso a los representantes de los municipios y quienes estuvieran interesados en el programa para los productores ganaderos, de los municipios de Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal (Casanare), enfatizando sobre los requisitos que deben aportar para radicar la carpeta.

Registro fotográfico: Entrega de formularios de inscripción a productores de ganadería.





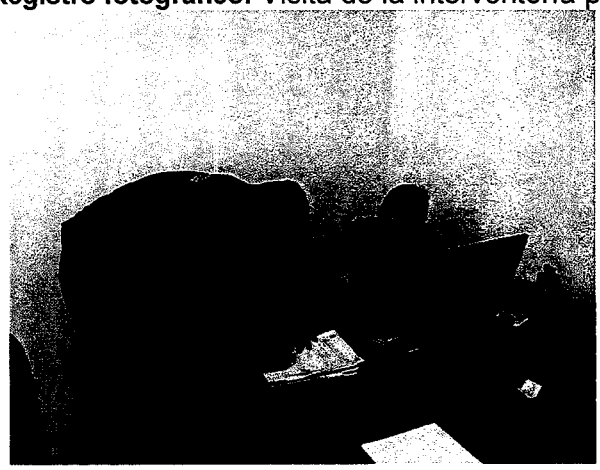
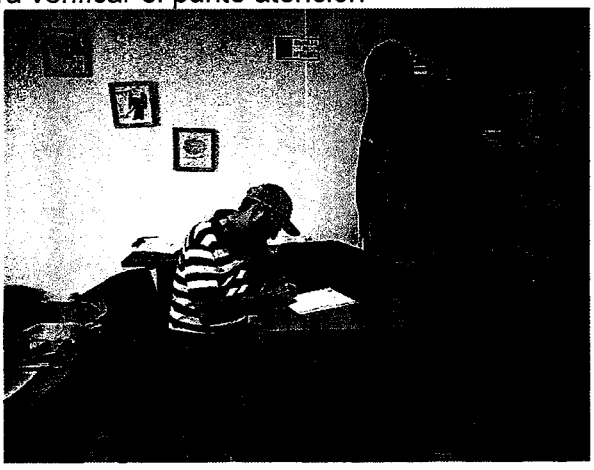
La fase del proceso de inscripción se realizó durante el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2022 al 28 de agosto de 2022.

- **Visita de seguimiento de parte de la interventoría.**

El día 18 de agosto de 2022 por parte de interventoría se realizó visita a las instalaciones de la Fundación Creo País, con el fin de verificar el punto de atención para los productores ganaderos, se deja constancia de la inscripción:

- ✓ *Se realizó visita en las instalaciones de la fundación creo país, se evidencia el punto de atención para recepción de documentación, el coordinador informa que se ha venido direccionadas carpetas juntamente con las alcaldías.*

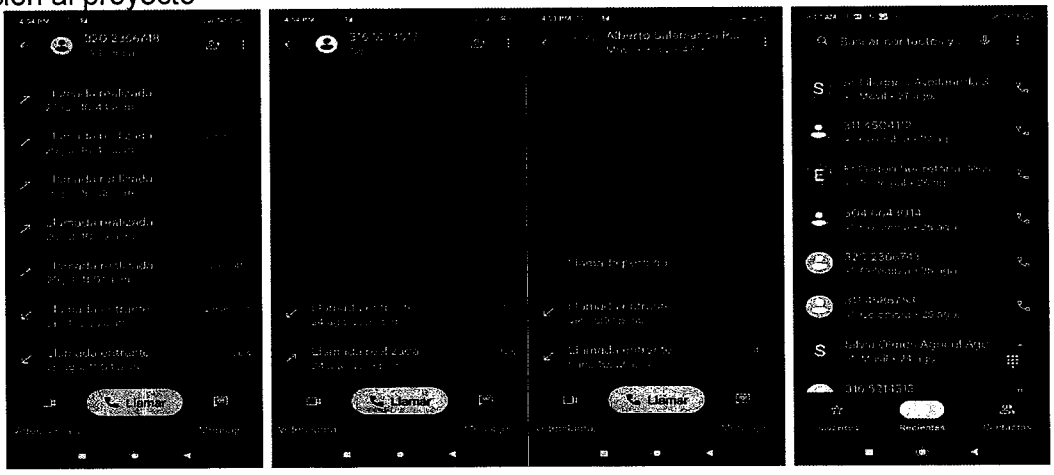
Registro fotográfico: Visita de la interventoría para verificar el punto atención

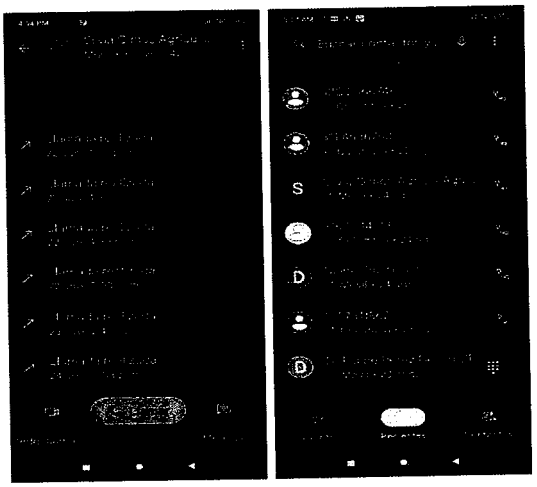





En las siguientes imágenes se presenta el registro fotográfico de llamadas telefónicas a los representantes de los municipios y productores ganaderos

Imagen No. 2. Pantallazos de llamadas realizadas a los productores para invitar a realizar la inscripción al proyecto





Al cierre del proceso de inscripción, se recepcionó sesenta y seis (66) carpetas de los productores ganaderos de los municipios de Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabana larga, Sácama, Monterrey, Támara y Yopal (Casanare), de acuerdo con lo anterior a fecha del 28 de agosto de 2022 se relaciona la cantidad de productores inscritos en la siguiente tabla:

Tabla 3 - Productores inscritos por municipios con fecha a 28 de agosto de 2022.

ITEM	MUNICIPIOS	N° DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE INSCRITOS C A CORTE 28 DE AGOSTO 2022
1	AGUAZUL	10	5
2	CHAMEZA	10	5
3	LA SALINA	10	10
4	MONTERREY	10	10
5	NUNCHIA	10	10
6	RECETOR	10	
7	SABANA LARGA	10	11
8	SACAMA	10	10
9	TAMARA	10	1
10	YOPAL	10	4
TOTAL		100	66

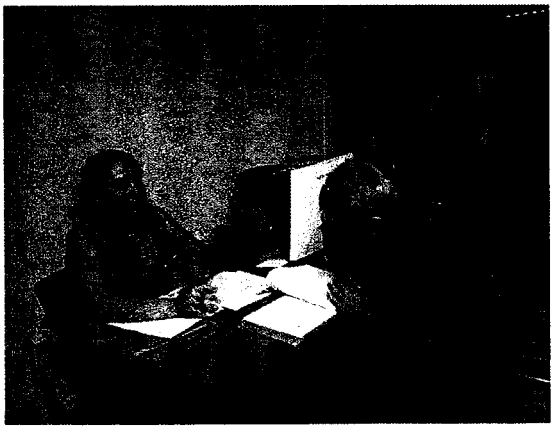
Luego de realizar el cierre de inscripciones se procedió organizar los documentos de las carpetas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, para posteriormente ser presentadas al comité interinstitucional de preselección. Cada carpeta contiene el correspondiente formulario de inscripción y acta de compromiso debidamente diligenciada y firmada, con los siguientes documentos de soporte:

- ✓ *Copia de la cedula de ciudadanía*

- ✓ *Reporte consulta SISBEN plataforma DNP*
- ✓ *Certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA.*
- ✓ *Copia del recibo del último ciclo de vacunación que se haya realizado contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional.*
- ✓ *Certificado emitido por contador público donde se acredite que el productor, de conformidad con lo establecido por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 1567 de 2014 y 1565 de 2015, en la relación a la reglamentación del fomento agropecuario, adjuntando matricula profesional y certificado vigencia de la matricula profesional del contador público que emite la respectiva certificado.*
- ✓ *Certificado de residencia expendida por la secretaria de gobierno del respectivo municipio.*
- ✓ *Soporte de la tenencia del predio objeto de intervención, así:*
 - *Certificado de libertad de tradición con vigencia no mayor a 30 días de la fecha realización de la inscripción oficial de la actividad.*
 - *Certificado de sana posesión del predio objeto de intervención, conforme lo previsto en el código general del proceso.*
- ✓ *Certificado de uso de suelo del predio objeto de intervención expedida por la oficina de planeación o quien haga sus veces del respectivo municipio.*
- ✓ *Certificado o soporte documental que acredite la condición de víctima o de discapacidad (opcional)*

Registro fotográfico: Entrega de documentos del proyecto ganadería para ser posibles beneficiario proyecto.





FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



En la siguiente tabla se relacionan los postulados, quienes se inscribieron en el proyecto de fortalecimiento de pequeños y medianos productores ganaderos y entregaron en la fecha estipulada en el día 28 de agosto de 2022 para el proceso de preselección:

Tabla 4 - Productores que radicaron documentos con fecha de corte 28 de agosto de 2022.

ITEM	NOMBRE DEL POSTULANTE	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	GLORIA ESTELA VARGAS PAIPILLA	46.359.122	AGUAZUL	ALTAMIRA	SANTA INES

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	NOMBRE DEL POSTULANTE	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
2	JOSE CACIMIRO ACEVEDO PEDREROS	74.751.939	AGUAZUL	ATALAYAS	CAÑAGUATE
3	CARLOS HERNAN NIETO GARCIA	19.244.863	AGUAZUL	IGUAMENA	VILLA ALEJANDRA1
4	ROSA MARIA SIERRA PEDRAZA	51.697.576	AGUAZUL	MONTERRALO	BELLA VISTA
5	CARMEN CECILIA ACEVEDO MONTAÑEZ	24.228.610	AGUAZUL	SAN JOSE BUBY	SANTA CECILIA 1
6	HELIO JULIAN CARDOZO TORRES	1.116.546.946	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL
7	NESTOR MIGUEL MARTINEZ CARREÑO	9.656.311	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS
8	MONICA MERCEDES RAMIREZ CASTILLO	1.118.536.150	CHAMEZA	CENTRO NORTE	MELGAR
9	ANDRIAN LOPEZ MONTAÑA	1.057.410.997	CHAMEZA	LA PALMA	PRIMAVERA
10	JORGE YENITH MESA RAMIREZ	9.434.815	CHAMEZA	MORGUI	ROSAL
11	NESTOR JULIO RODRIGUEZ NARANJO	80.528.155	LA SALINA	CHINIVAQUE	EL GARBANZILLO
12	JOSE PRUDENCIO TORRES RODRIGUEZ	1.075.282	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA
13	ANDRES CORDERO SUAREZ	88.136.605	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA
14	HUGO SALAZAR GOMEZ	7.216.117	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA
15	EFREN SALAMANCA	5.743.951	LA SALINA	EL CENTRO	LA VEGA
16	JOSE PLUTARCO VELANDIA	1.075.300	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS
17	ROGELIO SALAMANCA	1.129.167	LA SALINA	EL CENTRO	PALERMO
18	NAUL ANTOLINEZ HERRERA	1.075.363	LA SALINA	EL CENTRO	PLAZA VIEJA
19	CARLOS DOMINGO NARANJO QUINTERO	1.116.020.031	LA SALINA	LOS COLORADOD	EL PROGRESO
20	LUIS FELIPE TOSCANO GOYENECHE	1.075.256	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO
21	TEOFILA RAMIREZ CHAPARRO	24.229.105	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE
22	DUMAR ALFONSO RODRIGUEZ MENDOZA	7.232.029	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
23	PAULINO VARGAS GALINDO	19.422.085	MONTERREY	CAÑO RICO	SILENCIO
24	JUAN DE JESUS BAUTISTA MENDOZA	4.088.418	MONTERREY	GUADUALITO	MARAVILLA
25	CARLOS RAFAEL OLMOS VANEGAS	74.280.341	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN
26	WALTER SIMON AREVALO ANTOLINEZ	7.231.612	MONTERREY	GUAFAL	JAMAICA
27	VILMA CECILIA BARRETO VARGAS	24.231.487	MONTERREY	GUAFAL	TURPIALES
28	MARIA OFELIA RODRIGUEZ ZUBIETA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO
29	JOSE VICENTE RODRIGUEZ DAZA	7.231.314	MONTERREY	PALMIRA	BRISAS DEL MIRADOR
30	JACINTO BUITRAGO GOMEZ	7.231.094	MONTERREY	TIERRA GRATA	COROCITO
31	ISABEL RIVERA DE HEREDIA	23.826.450	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLONCITO
32	EDUAR JOYA SAMUDIO	1.115.690.716	NUNCHIA	COFRADIA	LAS VOLCANERAS
33	YOLMAN RIVERA ANGEL	74.812.183	NUNCHIA	LA PALMITA	PALMARITO
34	RAFAEL TOVAR CASTRO	9.555.160	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO
35	LUZ MIRIAN CAMARGO CASTRO	23.827.197	NUNCHIA	PIEDECUESTA	EL CARMEN
36	YIRLEY CASTELBLANCO BOHORGUEZ	1.048.847.005	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR
37	JOSE RAMIRO JOYA	17.584.372	NUNCHIA	COFRADIA	LAS VOLCANERAS
38	HENEY MARTINEZ REYES	19.183.750	NUNCHIA	EL TABLON TACARE	EL LIMONAR

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	NOMBRE DEL POSTULANTE	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
39	ANA SOFIA ROA DE GONZALES	23.675.702	NUNCHIA	PIE DE CUESTA	EL PLAYOSO
40	EDGAR JULIO CASTRO NIÑO	74.812.529	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORFIA
41	GABRIEL CENDALES MORALES	4.076.087	SABANA LARGA	CINIO	EL GUAMAL
42	OMAR ENRIQUE LOPEZ BOHORQUEZ	74.810.495	SABANALARGA	AGUACALIENTE	EL DESCANSO
43	JULIO ORLANDO FONSECA GARZON	4.076.252	SABANALARGA	EL CARMEN	CHURRUBAY
44	ANDRES PEREZ CHAVES	4.076.035	SABANALARGA	EL CARMEN	SAN FERNANDO
45	BERTO JULIO DIAZ GALINDO	1.002.923	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES
46	WLLIAN ALBERTO MORA	74.810.373	SABANALARGA	PALMICHAL	LAS DELICIAS
47	EDILBERTO RODRIGUEZ MORA	1.116.992.021	SABANALARGA	PALMICHAL	TRANQUERO
48	JOSE CLOVIS HUERTAS GOMEZ	4.076.305	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL
49	FRANCISCO JAVIER ALFONSO RAMIREZ	74.810.447	SABANALARGA	PÑALERA	LOTE 1
50	NESTOR JULIO PEREZ ROMERO	74.810.166	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	EL GAZAPAL
51	CELINIA ROMERO CUFIÑO	23.262.985	SABANALARGA	SAN ANTONIO	CAÑO BLANCO
52	INGRID ASTRID SOSA MORA	1.007.206.718	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA
53	DAGABERTO TOZCANO GOYENCHE	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO
54	JAIME ALIRIO TOSCANO PARADA	74.861.325	SACAMA	COLORADA	PLAYITAS
55	JOSE LEONARDO RODRIGUEZ GARZON	1.129.458	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA
56	DIEGO VIZNEY OLIVARES MARTINEZ	1.098.716.849	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS
57	OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA	1.049.611.097	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA
58	ENDER ADRIAN AVELLENADA NOSSA	1.118.146.400	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA
59	MIGUEL RODRIGO CARRILLO DELGADO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	MANZANO
60	DELINGTON JOAQUIN GAONA BARRERA	1116020114	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO
61	EDIL RODRIGO VALDERRAMA SALAZAR	1.129.520	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS
62	ANGEL MARIO GIRON ORTIZ	80173216	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS
63	FELIPE FERNANDO GOMEZ CEPEDA	74.770.144	YOPAL	CALCETA	COMO LAVE
64	MARITZA HERRERA GONZALEZ	47.434.645	YOPAL	MILAGRO	GLORIA
65	FANY AYALA DIAZ	47.457.141	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE
66	ALEXANDER RUEDA GUANARO	74.857.295	YOPAL	TILODIRAN	LOS NARANJOS

Cabe resaltar que en el plazo establecido para el proceso de inscripción se postularon los productores que se relacionan en la tabla anterior, sin embargo, posteriormente fueron radicados más carpetas de algunos municipios que no habían completado los cupos asignados en el contrato.

1.1.3. FASE 3. PRESELECCIÓN DE POSIBLES BENEFECIARIOS.

Una vez cerrado el plazo de inscripción y en el acatamiento de la fase 3, se digitalizó la información consignada en el formato de inscripción, de acuerdo con el anexo especificaciones técnicas establecidas en el contrato, para ser entregada al comité

técnico interinstitucional, el cual estará integrado por el jefe de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente SDEAGYMA), el Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, el representante Legal de la firma Interventora o su delegado (a) y el representante legal de la firma ejecutora o su delegado (a). Siendo así y en cumplimiento de las obligaciones contractuales se han realizado los siguientes comités de preselección en el periodo del presente informa para acta parcial 1.

1.1.3.1. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 1.

En la siguiente tabla se relaciona las carpetas de pequeños y medianos productores ganaderos, que el ejecutor presentó al comité técnico interinstitucional el día 12 de septiembre de 2022 para el proceso de preselección No. 1:

Tabla 5 - Carpetas presentadas al comité interinstitucional para preselección No. 1.

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO
1	ACEVEDO MONTAÑEZ	CARMEN CECILIA	24.228.610	AGUAZUL	SAN JOSE BUBUY	SANTA CECILIA 1
2	ACEVEDO PEDREROS	JOSE CACIMIRO	74.751.939	AGUAZUL	ATALAYAS	CAÑAGUATES
3	NIETO GARCIA	CARLOS HERNAN	19.244.863	AGUAZUL	MONTERRALO	BUENA VISITA
4	SIERRA PEDRAZA	ROSA MARIA	51.697.576	AGUAZUL	IGUAMENA	VILLA ALEJANDRA1
5	VARGAS PAIPILLA	GLORIA ESTELA	46.359.122	AGUAZUL	ALTAMIRA	SANTA INES
6	CARDOZO TORRES	HELIO JULIAN	1.116.546.946	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL
7	LOPEZ MONTAÑA	ANDRIAN	1.057.410.997	CHAMEZA	PALMA	LA PRIMAVERA
8	LOPEZ ZAMUDIO	JHON EBER	9.306.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA
9	MARTINEZ CARREÑO	NESTOR MIGUEL	9.656.311	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS
10	MESA RAMIREZ	JORGE YENITH	9.434.815	CHAMEZA	MONGUI	ROSAL
11	RAMIREZ CASTILLO	MONICA MERCEDES	1.118.536.150	CHAMEZA	CENTRO	MELGAR
12	SALAMANCA ALFONSO	OLIVER ERNESTO	1.118.100.328	CHAMEZA	CHUYUAGUA	LA CEIBA
13	SUAREZ AOSTA	MARCO FIDEL	9.656.000	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	SAN JOSE
14	SUAREZ HOLGUIN	RAMIRO	4.087.032	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	PLANADAS
15	VARGAS	MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA
16	VARGAS PERRILLA	LUIS ALFREDO	4.087.011	CHAMEZA	CHUYUAGUA	OLARTE
17	SALAMANCA	ROGELIO	1.129.167	LA SALINA	CENTRO	PALERMO
18	SALAMANCA	EFREN	5.743.951	LA SALINA	CENTRO	LA VEGA
19	TOSCANO GOYENECHE	LUIS FELIPE	1.075.256	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO
20	ANTOLINEZ HERRERA	NAUL	1.075.363	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO
21	CORDERO SUAREZ	ANDRES	88.136.605	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO
22	NARANJO QUINTERO	CARLOS DOMINGO	1.116.020.031	LA SALINA	COLORADOS	EL PROGRESO
23	PLUTARCO VELANDIA	JOSE	1.075.300	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS
24	RODRIGUEZ NARANJO	NESTOR JULIO	80.528.155	LA SALINA	CHINIVAQUE	GARBANCILIO
25	SALAZAR GOMEZ	HUGO	7.216.117	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA
26	TORRES RODRIGUEZ	JOSE PRUDENCIO	1.075.282	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA
27	BARRETO VARGAS	VILMA CECILIA	24.231.487	MONTERREY	GUAFAL	TURPLALES
28	BUITRAGO GOMEZ	JACINTO	7.231.094	MONTERREY	TIERREGRATA	COROCITO
29	OLMOS VANEGAS	CARLOS RAFAEL	74.280.341	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN
30	RAMIREZ CHAPARRO	TEOFILA	24.229.105	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE
31	RODRIGUEZ DAZA	JOSE VICENTE	7.231.314	MONTERREY	PALMIRA	BISAS DEL MIRADOR
32	RODRIGUEZ MENDOZA	DUMAR ALFONSO	7.232.029	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
33	VARGAS GALINDO	PAULINO	19.422.085	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
34	AREVALO ANTONILEZ	WALTER SIMON	7.231.612	MONTERREY	GUAFAL	JAMAICA
35	RODRIGUEZ ZUBIETA	MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO
36	BAUTISTA MENDOZA	JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA
37	CAMARGO CASTRO	LUZ MIRIAN	23.827.197	NUNCHIA	EL CARMEN	PIEDECUESTA
38	CASTRO NIÑO	EDGAR JULIO	74.812.529	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORFIA
39	ROA DE GONZALEZ	ANA SOFIA	23.675.702	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PALMA/EL PAYASO
40	CASTELBLANCO BOHORGUEZ	YIRLEY	1.048.847.005	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR
41	JOYA	JOSE RAMIRO	17.584.372	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
42	JOYA SAMUDIO	EDUAR	1.115.690.716	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
43	MARTINEZ REYES	HENEY	19.183.750	NUNCHIA	TABLON DE TACARE	MATA DE PALMA/ LIMONAR
44	RIVERA ANGEL	YOLMAN	74.812.183	NUNCHIA	PALMITA	PALMARITO
45	RIVERA DE HEREDIA	ISABEL	23826450	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLOCITO
46	TOVAR CASTRO	RAFAEL	9.555.160	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO
47	FONSECA PARDO	CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO
48	REYES BERMUDEZ	RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA
49	SALAMANCA PEÑA	YEISON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON
50	ALFONSO CHACON	CESAR HUMBERTO	74.081.355	RECETOR	COMOGO	AGUA CLARA1
51	COCINERO SALAMANCA	VALENTIN	74.751.606	RECETOR	VIJUA	LAGUNITAS
52	GALLEGO ALFONAO	CESAR ALDRUAL	74.753.857	RECETOR	VEGON	EL CEDRITO/TRANQUILANDIA
53	LOPEZ BRNAL	OMAR GONZALO	74.859.334	RECETOR	MARACAGUA	NIRVANA

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO
54	PATIÑO BARRERA	FABIO	1.118.530.342	RECETOR	SAN JOSE	RANCHERA
55	SANCHEZ PRECIADO	FABRICIO	4.193.675	RECETOR	MARACAGUA	PALMA SECA
56	VARGAS FERNANDEZ	FRANKLIN YUMAR	1.125.099	RECETOR	CERRO RICO	DONA
57	ALFONSO RAMIREZ	FRANCISCO	74.810.447	SABANA LARGA	PIÑALERA	LOTE 1
58	RODRIGUEZ MORA	EDILBERTO	1.116.992.021	SABANA LARGA	PALMICHAL	PIÑALITO
59	FONSECA GARZON	JULIO ORLANDO	4.076.252	SABANALARGA	CARMEN	CARBONERA
60	CENDALES MORALES	GABRIEL	4.076.087	SABANALARGA	CINIO	GUAMAL
61	DIAZ GALINDO	BERTO JULIO	1.002.923	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES
62	HUERTAS GOMEZ	JOSE CLOVIS	4.076.305	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL
63	LOPEZ BOHORQUEZ	OMAR ENRIQUE	74.810.495	SABANALARGA	AGUA CALIENTE	DESCANSO
64	MORA	WLLIAN ALBERTO	74.810.373	SABANALARGA	PALMICHAL	PATIO BONITO
65	PEREZ ROMERO	NESTOR JULIO	74.810.166	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	GAZAPAL
66	PEREZ CHAVES	ANDRES	4.076.035	SABANALARGA	CARMEN	SAN FERNANDO
67	ROMERO CUFIÑO	CELINIA	23.262.985	SABANALARGA	SAN ANTONIO	SAN JOSE
68	CARRILLO DELGADO	MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO
69	TOZCANO GOYENCHE	DAGABERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO
70	AVELLANEDA NOSSA	OLEGARIO	1.049.611.097	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA
71	AVELLENADA NOSSA	ENDER ADRIAN	1.118.146.400	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA
72	GAONA BARRERA	DELINGTON JOAQUIN	1.116.020.114	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO
73	OLIVARES MARTINEZ	DIEGO VIZNEY	1.098.716.849	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS
74	RODRIGUEZ GARZON	JOSE LEONARDO	1.007.206.718	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA
75	SOSA MORA	INGRID ASTRID	1.129.458	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA
76	TOSCANO PARADA	JAIME ALIRIO	74.861.325	SACAMA	COLORADA	LAS GAVIOTAS
77	VALDERRAMA SALAZAR	EDIL RODRIGO	1.129.520	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS
78	GALVIS VEGA	HOLMAN	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL
79	VELANDIA FORERO	FRANCISCO JAVIER	74.852.911	TAMARA	LA PICACHA	EL GUAMO
80	CORDOBA	ELVER ANTONIO	7.363.179	TAMARA	LLANO DE PEREZ	RISARALDA
81	BARON AVILA	OSWALDO	1.119.667.429	TAMARA	LAJA	BUENOS AIRES
82	BOHORQUEZ BENITEZ	CARLOS JAVIER	79.746.466	TAMARA	SAN PEDRO	LA REFORMA
83	CRUZ	ELQUIN JOSE	7.362.559	TAMARA	VICTORIA	EL DESENGAÑO
84	GIRON ORTIZ	ANGEL MARIO	80.173.216	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS
85	NIÑO RODRIGUEZ	DORIS	24.143.665	TAMARA	LAJA	ESPERANZA
86	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERESA	24143360	TAMARA	LAJA	EL DELIRIO

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO
87	AYALA DIAZ	FANY	47.457.141	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE
88	GOMEZ CEPEDA	FELIPE FERNANDO	74.770.144	YOPAL	CALCETA	COMO LAVE
89	GRANADOS TORRES	GLADYS	33.449.490	YOPAL	MILAGRO	PARAISO
90	GUTIERREZ DE ARAQUE	MALTIDE	23.739.203	YOPAL	ARAGUANEY	BENDICION
91	HERRERA GONZALEZ	MARITZA	47.434.645	YOPAL	MILAGRO	GLORIA
92	RUEDA GUANARO	ALEXANDER	74.857.295	YOPAL	TILODIRAN	LOS NARANJOS

El día 7 de septiembre el ejecutor mediante oficio solicito el desarrollo del primer comité interinstitucional de preselección, el cual se llevó a cabo el día 12 de septiembre de 2022, en las instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE Casanare, Donde asistieron el Ingeniero WILMER FERNANDO MOLANO - Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, Doctor CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA – Profesional de apoyo a la supervisión, Ingeniero OLIVERIO LEMUS - Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, Doctor GIANCARLO ÁVILA ÁLVAREZ – profesional apoyo de interventoría del CONSORCIO DE INTERPASTOREO DE CASANARE 2021 y el Ingeniero GERARDO ALY GUERRERO MARTINEZ apoderado de la firma ejecutora (FUNDACIÓN CREO PAÍS), en el desarrollo del comité por parte de la firma ejecutora se presentó 92 carpetas debidamente organizadas, de las cuales 66 postulados presentaron su documentación a fecha 28 de agosto de 2022, plazo límite del proceso de inscripción, esto teniendo en cuenta que dos municipios (Chámeza y Recetor) solicitaron plazo adicional para radicar la documentación.

Durante el comité institucional de preselección No. 1 se evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados para cada productor ganadero, dando la revisión a cada carpeta por los integrantes del comité; donde se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 6- Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional de preselección No.1.

MUNICIPIOS	CARPETAS PRESENTADAS	CARPETAS VIABLES COMITÉ 1	CARPETAS NO VIABLES COMITÉ 1	CUPOS FALTANTES
AGUAZUL	5	4	1	6
TAMARA	9	6	3	3
RECETOR	10	7	3	3
MONTERREY	10	7	3	3
CHAMEZA	11	9	2	1
NUNCHIA	10	7	3	3
YOPAL	6	1	5	9
SABANALARGA	11	8	3	2

FUNDACIÓN CREO PAIS

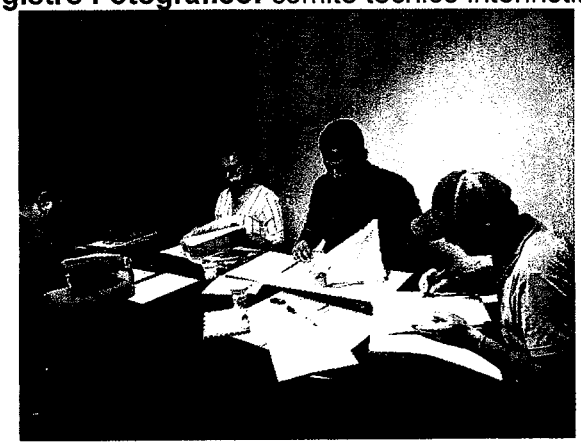
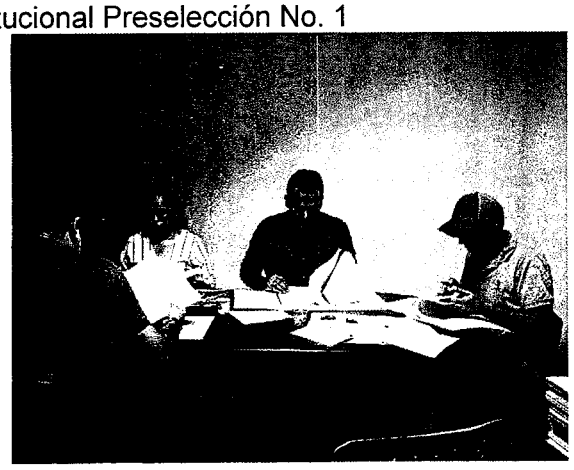
ACTA PARCIAL No. 1

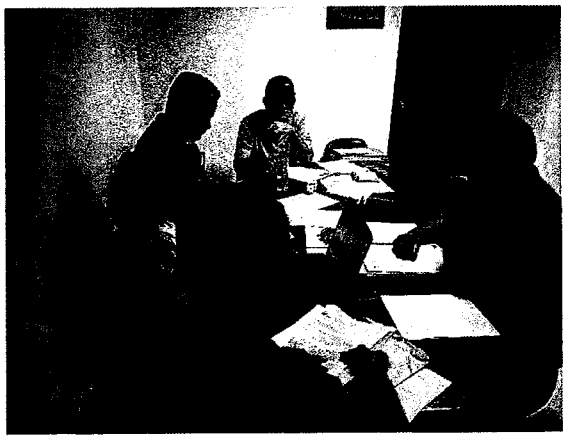
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

MUNICIPIOS	CARPETAS PRESENTADAS	CARPETAS VIABLES COMITÉ 1	CARPETAS NO VIABLES COMITÉ 1	CUPOS FALTANTES
LA SALINA	10	7	3	3
SACAMA	10	8	2	2
TOTAL	**92**	**64**	**28**	**35**

Debido a que algunos municipios no presentaron la totalidad de cupos asignados, los integrantes del comité autorizaron ampliar la convocatoria para seguir recepcionando carpetas hasta el día 19 de septiembre de 2022.

Registro Fotográfico: comité técnico interinstitucional Preselección No. 1



En la tabla siguiente se relaciona los postulados que fueron viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 1, para realizar la fase 4.

Tabla 7 – Postulados viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 1.

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO	RESULTADO COMITÉ 1.
1	ACEVEDO PEDREROS	JOSE CACIMIRO	74.751.939	AGUAZUL	ATALAYAS	CAÑAGUATES	CUMPLE
2	ACEVEDO MONTAÑEZ	CARMEN CECILIA	24.228.610	AGUAZUL	SAN JOSE BUBUY	SANTA CECILIA 1	CUMPLE

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO	RESULTADO COMITÉ 1.
3	NIETO GARCIA	CARLOS HERNAN	19.244.863	AGUAZUL	IGUAMENA	VILLA ALEJANDRA1	CUMPLE
4	SIERRA PEDRAZA	ROSA MARIA	51.697.576	AGUAZUL	MONTERRAÑL O	BUENA VISITA	CUMPLE
5	CARDOZO TORRES	HELIO JULIAN	1.116.546.946	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL	CUMPLE
6	LOPEZ MONTAÑA	ANDRIAN	1.057.410.997	CHAMEZA	PALMA	LA PRIMAVERA	CUMPLE
7	MARTINEZ CARREÑO	NESTOR MIGUEL	9.656.311	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS	CUMPLE
8	MESA RAMIREZ	JORGE YENITH	9.434.815	CHAMEZA	MONGUI	ROSAL	CUMPLE
9	RAMIREZ CASTILLO	MONICA MERCEDES	1.118.536.150	CHAMEZA	CENTRO	MELGAR	CUMPLE
10	SUAREZ HOLGUIN	RAMIRO	4.087.032	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	PLANADAS	CUMPLE
11	SUAREZ AOSTA	MARCO FIDEL	9.656.000	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	SAN JOSE	CUMPLE
12	SALAMANCA ALFONSO	OLIVER ERNESTO	1.118.100.328	CHAMEZA	CHUYUAGUA	LA CEIBA	CUMPLE
13	VARGAS PERRILLA	LUIS ALFREDO	4.087.011	CHAMEZA	CHUYUAGUA	OLARTE	CUMPLE
14	ANTOLINEZ HERRERA	NAUL	1.075.363	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO	CUMPLE
15	CORDERO SUAREZ	ANDRES	88.136.605	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA	CUMPLE
16	NARANJO QUINTERO	CARLOS DOMINGO	1.116.020.031	LA SALINA	COLORADOS	EL PROGRESO	CUMPLE
17	PLUTARCO VELANDIA	JOSE	1.075.300	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS	CUMPLE
18	RODRIGUEZ NARANJO	NESTOR JULIO	80.528.155	LA SALINA	CHINIVAQUE	GARBANCILIO	CUMPLE
19	SALAZAR GOMEZ	HUGO	7.216.117	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA	CUMPLE
20	TORRES RODRIGUEZ	JOSE PRUDENCIO	1.075.282	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA	CUMPLE
21	BUITRAGO GOMEZ	JACINTO	7.231.094	MONTERREY	TIERREGRATA	COROCITO	CUMPLE
22	BARRETO VARGAS	VILMA CECILIA	24.231.487	MONTERREY	GUAFAL	TURPLALES	CUMPLE
23	OLMOS VANEGAS	CARLOS RAFAEL	74.280.341	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN	CUMPLE
24	RODRIGUEZ MENDOZA	DUMAR ALFONSO	7.232.029	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO	CUMPLE
25	RODRIGUEZ DAZA	JOSE VICENTE	7.231.314	MONTERREY	PALMIRA	BISAS DEL MIRADOR	CUMPLE
26	RAMIREZ CHAPARRO	TEOFILA	24.229.105	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE	CUMPLE
27	VARGAS GALINDO	PAULINO	19.422.085	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO	CUMPLE
28	CASTELBLANCO BOHORGUEZ	YIRLEY	1.048.847.005	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR	CUMPLE
29	JOYA	JOSE RAMIRO	17.584.372	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS	CUMPLE
30	JOYA SAMUDIO	EDUAR	1.115.690.716	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS	CUMPLE
31	MARTINEZ REYES	HENEY	19.183.750	NUNCHIA	TABLON DE TACARE	MATA DE PALMA/ LIMONAR	CUMPLE
32	RIVERA DE HEREDIA	ISABEL	23826450	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLOCITO	CUMPLE
33	RIVERA ANGEL	YOLMAN	74.812.183	NUNCHIA	PALMITA	PALMARITO	CUMPLE
34	TOVAR CASTRO	RAFAEL	9.555.160	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO	CUMPLE
35	ALFONSO CHACON	CESAR HUMBERTO	74.081.355	RECETOR	COMOGO	AGUA CLARA1	CUMPLE
36	COCINERO SALAMANCA	VALENTIN	74.751.606	RECETOR	VIJUA	LAGUNITAS	CUMPLE
37	VARGAS FERNANDEZ	FRANKLIN YUMAR	1.125.099	RECETOR	CERRO RICO	DONA	CUMPLE
38	GALLEGO ALFONAO	CESAR ALDRUAL	74.753.857	RECETOR	VEGON	EL CEDRITO/TRAN QUILANDIA	CUMPLE
39	LOPEZ BRNAL	OMAR GONZALO	74.859.334	RECETOR	MARACAGUA	NIRVANA	CUMPLE
40	PATIÑO BARRERA	FABIO	1.118.530.342	RECETOR	SAN JOSE	RANCHERA	CUMPLE
41	SANCHEZ PRECIADO	FABRICIO	4.193.675	RECETOR	MARACAGUA	PALMA SECA	CUMPLE
42	CENDALES MORALES	GABRIEL	4.076.087	SABANALARGA	CINIO	GUAMAL	CUMPLE
43	DIAZ GALINDO	BERTO JULIO	1.002.923	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES	CUMPLE
44	HUERTAS GOMEZ	JOSE CLOVIS	4.076.305	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL	CUMPLE
45	LOPEZ BOHORQUEZ	OMAR ENRIQUE	74.810.495	SABANALARGA	AGUA CALIENTE	DESCANSO	CUMPLE
46	MORA	WLLIAN ALBERTO	74.810.373	SABANALARGA	PALMICHAL	PATIO BONITO	CUMPLE
47	PEREZ CHAVES	ANDRES	4.076.035	SABANALARGA	CARMEN	SAN FERNANDO	CUMPLE
48	PEREZ ROMERO	NESTOR JULIO	74.810.166	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	GAZAPAL	CUMPLE
49	ROMERO CUFIÑO	CELINIA	23.262.985	SABANALARGA	SAN ANTONIO	SAN JOSE	CUMPLE
50	AVELLANEDA NOSSA	OLEGARIO	1.049.611.097	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA	CUMPLE
51	AVELLENADA NOSSA	ENDER ADRIAN	1.118.146.400	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA	CUMPLE

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO	RESULTADO COMITÉ 1.
52	GAONA BARRERA	DELINGTON JOAQUIN	1.116.020.114	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO	CUMPLE
53	OLIVARES MARTINEZ	DIEGO VIZNEY	1.098.716.849	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS	CUMPLE
54	RODRIGUEZ GARZON	JOSE LEONARDO	1.007.206.718	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA	CUMPLE
55	SOSA MORA	INGRID ASTRID	1.129.458	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA	CUMPLE
56	TOSCANO PARADA	JAIME ALIRIO	74.861.325	SACAMA	COLORADA	LAS GAVIOTAS	CUMPLE
57	VALDERRAMA SALAZAR	EDIL RODRIGO	1.129.520	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS	CUMPLE
58	BARON AVILA	OSWALDO	1.119.667.429	TAMARA	LAJA	BUENOS AIRES	CUMPLE
59	BOHORQUEZ BENITEZ	CARLOS JAVIER	79.746.466	TAMARA	SAN PEDRO	LA REFORMA	CUMPLE
60	CRUZ	ELQUIN JOSE	7.362.559	TAMARA	VICTORIA	EL DESENGAÑO	CUMPLE
61	GIRON ORTIZ	ANGEL MARIO	80.173.216	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS	CUMPLE
62	NIÑO RODRIGUEZ	DORIS	24.143.665	TAMARA	LAJA	ESPERANZA	CUMPLE
63	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERESA	24143360	TAMARA	LAJA	EL DELIRIO	CUMPLE
64	AYALA DIAZ	FANY	47.457.141	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE	CUMPLE

De igual manera en la tabla siguiente se relaciona los postulados que no fueron viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 1

Tabla 8- Postulados no viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 1.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO	RESULTADO COMITÉ 1
1	VARGAS PAIPILLA	GLORIA ESTELA	46.359.122	AGUAZUL	ALTAMIRA	SANTA INES	El registro ciclo vacunación aportado presenta una cantidad de 146 semovientes, con un rango de 7 hasta 50 animales.
2	LOPEZ ZAMUDIO	JHON EBER	9.306.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA	No presentó el certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA y el ultimo registro del ciclo de vacunación.
3	VARGAS	MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA	No coinciden el predio y vereda con en el certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA con lo demás documentaciones
4	SALAMANCA	ROGELIO	1.129.167	LA SALINA	CENTRO	PALERMO	No presentó el certificado de inscripción del predio ganadero ante ICA.
5	SALAMANCA	EFREN	5.743.951	LA SALINA	CENTRO	LA VEGA	No presentó el certificado del último registro de ciclo de vacunación.
6	TOSCANO GOYENECHE	LUIS FELIPE	1.075.256	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO	No presentó el certificado de inscripción del predio ganadero ante ICA.
7	AREVALO ANTONILEZ	WALTER SIMON	7.231.612	MONTERREY	GUAFAL	JAMAICA	El ultimo registro de ciclo de vacunación y con una cantidad de 115 semovientes con un rango de 7 hasta 50 animales.
8	BAUTISTA MENDOZA	JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA	El certificado del uso de suelo este uso principal en conservación y protección, revegetalizacion, rehabilitación y el uso prohibido agricultura semimecanizada, agriculturas técnicas apropiadas, pastoreo extensivo, pastoreo semintensivo, industria y comercio, dado que es una zona protectora
9	RODRIGUEZ ZUBIETA	MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO	El certificado el uso de suelo está en uso principal en conservervacion y protección, revegetalizacion, rehabilitación y el uso prohibido agricultura semimecanizada, agricultura técnica apropiadas, pastoreo extensivo, pastoreo semiIntensivo, industria y comercio, dado que es una zona protectora
10	CAMARGO CASTRO	LUZ MIRIAN	23.827.197	NUNCHIA	EL CARMEN	PIEDECUESTA	No presentó el certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA y el ultimo registro de ciclo de vacunación.
11	CASTRO NIÑO	EDGAR JULIO	74.812.529	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORFIA	no presentó certificado de residencia y copia de la cedula, formato de inscripción y acta compromiso
12	ROA DE GONZALEZ	ANA SOFIA	23.675.702	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PALMA/EL PAYASO	El registro de ciclo de vacunación con una cantidad 113 semovientes, con un rango de 7 hasta 50 animales.
13	FONSECA PARDO	CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO	Por el soporte de la tenencia del predio del certificado de tradición y libertad, dado que no aparece el nombre del postulado.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	MUNICIPIOS	VEREDA	PREDIO	RESULTADO COMITÉ 1
14	REYES BERMUDEZ	RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA	El nombre predio registrado ante el ICA, no corresponde al del certificado de tradición y certificado del uso de suelo.
15	SALAMANCA PEÑA	YEISON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON	El predio registrado ante el ICA, no concuerda con el certificado de sana posesión.
16	ALFONSO RAMIREZ	FRANCISCO	74.810.447	SABANA LARGA	PIÑALERA	LOTE 1	El predio no está bien especificado en el certificado de tradición y libertad.
17	RODRIGUEZ MORA	EDILBERTO	1.116.992.021	SABANA LARGA	PALMICHAL	PIÑALITO	No presentó en el certificado de tradición y libertad.
18	FONSECA GARZON	JULIO ORLANDO	4.076.252	SABANALARGA	CARMEN	CARBONERA	El registro de ciclo de vacunación con una cantidad de 84 semovientes con un rango de 7 hasta 50 animales no presentó el certificado el uso de suelo del predio y el certificado libertad y tradición no coinciden con el certificado del ICA.
19	CARRILLO DELGADO	MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO	No presentó el certificado de inscripción del predio ganadero ante el ICA y el ultimo registro de ciclo de vacunación.
20	TOZCANO GOYENCHE	DAGABERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO	No presentó el certificado el uso de suelo del predio.
21	GALVIS VEGA	HOLMAN	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL	No presentó el certificado del uso de suelo del predio.
22	VELANDIA FORERO	FRANCISCO JAVIER	74.852.911	TAMARA	LA PICACHA	EL GUAMO	No presentó el formato de inscripción, acta compromiso cedula, reporte Sisbén, certificado de inscripción del predio ganadero de ICA, el registro de ciclo de vacunación, certificado de residencia.
23	CORDOBA	ELVER ANTONIO	7.363.179	TAMARA	LLANO DE PEREZ	RISARALDA	El registro de ciclo de vacunación con una cantidad 76 semovientes, con un rango de 7 hasta 50 animales
24	GRANADOS TORRES	GLADYS	33.449.490	YOPAL	MILAGRO	PARAISO	Por el registro de ciclo de vacunación con la cantidad 83 semoviente, con un rango de 7 hasta 50 animales, no presentó el certificado de uso de suelo del predio.
25	RUEDA GUANARO	ALEXANDER	74.857.295	YOPAL	TILODIRAN	LOS NARANJOS	No presentó el certificado del uso de suelo del predio.
26	GOMEZ CEPEDA	FELIPE FERNANDO	74.770.144	YOPAL	CALCETA	COMO LA VE	El certificado del tradición y libertad de fecha del 24 de agosto de 2022 en la anotación 005 de 19-06-2002 se da especificación de una demanda civil y presentó un documento de arrendamiento que no es un requisito.
27	HERRERA GONZALE	MARITZA	47.434.465	YOPAL	MORICHAL	LA GLORIA	El certificado de tradición y libertad del 27 de agosto de 2022 en la anotación 013 de fecha 06-08-2021 se especifica que está en proceso de embargo, el registro de ciclo de vacunación con la cantidad de 71 semovientes, con un rango de 7 hasta 50 animales y no presentó el certificado disciplinario de la contadora que esta vencido
28	GUTIERREZ DE ARAQUE	MATILDE	23.739.203	YOPAL	ARAGUANEY	LA BENDICION	El certificado el uso de suelo está en uso principal en conservación y protección, revegetalización, rehabilitación y el uso prohibido agricultura semimecanizada, agricultura técnica apropiadas, pastoreo extensivo, pastoreo semiIntensivo, industria y comercio, dado que es una zona protectora.

1.1.3.2. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 2.

El 28 de septiembre del 2022 se realizó comité técnico interinstitucional de preselección No. 2, en el cual el ejecutor presento las carpetas que se relacionan en la tabla a continuación para su revisión.

Tabla 9 - Carpetas presentadas al comité técnico interinstitucional preselección No. 2.

No.	APELLIDO	NOMBRE	No. IDETIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	LOPEZ ZAMUDIO	JHON EBER	9.306.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA
2	VARGAS	MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA
3	FONSECA PARDO	CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDO	NOMBRE	No. IDETIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
4	REYES BERMUDEZ	RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA
5	SALAMANCA PEÑA	YEISON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON
6	ALFONSO RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	74.810.447	SABANALARGA	PIÑALERA	LOTE 1
7	CARRILLO DELGADO	MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO
8	TOZCANO GOYENCHE	DAGABERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO
9	GALVIS VEGA	HOLMA	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL
10	RODRIGUEZ TOPRRES	LUIS ARMANDO	7361017	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON
11	GOMEZ PEREZ	MOISES	9.653.384	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS
12	GUITERREZ DE ARAQUE	MALTIDE	23.739.203	YOPAL	ARAGUANEY	BENDICION
13	MARQUEZ MEDINA	RAFAEL	1.118.542.425	YOPAL	TIESTAL	SAN AGUSTIN
14	CAICEDO MURRILO	TEOFILO	4.183.753	NUNCHIA	BARRANQUILLA	RECREO
15	ARAQUE TORREZ	EDGAR FERNANDO	79.778.223	NUNCHIA	TAMURIA	REFUGIO
16	MORA LIZARAZO	JAIRO JOSE	1.075.233	LA SALINA	CHINIVAQUE	COSTA RICA
17	IBARRA ANGARITA	PEDRO EMEL	1.075.340	LA SALINA	CUROS	CINCO DE OROS
18	GOMEZ CARREÑOS	MARIA NELCY	30.208.809	MONTERREY	CAÑO RICO	LA PRIMAVERA AZUL
19	RODRIGUEZ ZUBIETA	MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO
20	BAUTISTA MENDOZA	JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA

Se desarrolló el comité técnico interinstitucional en la instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERA Y MEDIO AMBIENTE DE LA Gobernación Casanare, quienes asistieron; Doctor ALEXANDER BARRERA Director Desarrollo Rural, Doctor CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA – profesional apoyo a la supervisión, Doctor GIANCARLO ÁVILA ÁLVAREZ – profesional apoyo de interventoría del CONSORCIO DE INTERPASTOREO DE CASANARE 2021, y el Ingeniero GERARDO ALY GUERRERO MARTINEZ apoderado de la firma ejecutora (FUNDACIÓN CREO PAÍS). Se hizo la revisión de las carpetas que dieron plazo a la fecha 23 de septiembre 2022, donde se presentó 20 carpetas las cuales obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 10- Revisión de carpetas por el comité técnico interinstitucional en preselección No. 2.

MUNICIPIOS	NUMERO DE CARPETAS	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL PRESELECCIONADOS COMITÉ 1 Y 2	CUPOS FALTANTES
AGUAZUL	0	0	0	4	6
CHAMEZA	2	2	0	11	0
LA SALINA	2	0	2	7	3
MONTERREY	3	3	0	10	0

FUNDACIÓN CREO PAIS

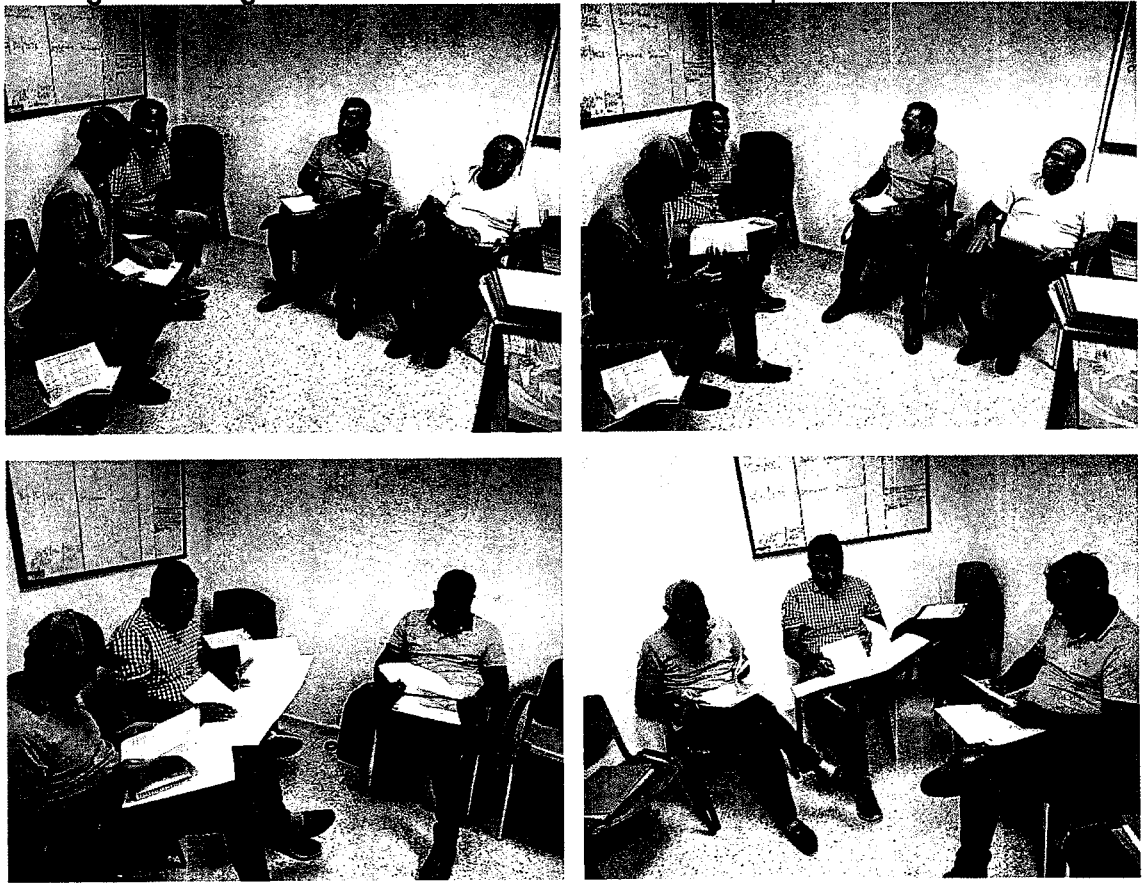
ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

MUNICIPIOS	NUMERO DE CARPETAS	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL PRESELECCIONADOS COMITÉ 1 Y 2	CUPOS FALTANTES
NUNCHIA	2	1	1	8	2
RECETOR	3	3	0	10	0
SABANALARGA	1	1	0	9	1
SACAMA	2	2	0	10	0
TAMARA	2	1	1	7	3
YOPAL	3	1	2	2	8
TOTAL	**20**	**14**	**6**	**78**	**23**

Del total de las carpetas presentadas al comité técnico interinstitucional No. 2, fueron preseleccionadas 14 que cumplieron con los requisitos documentales y fueron viabilizadas para fase 4 y, 6 que no presentaron la totalidad de documentos por lo tanto no fueron preseleccionados.

Registro Fotográfico: comité técnico interinstitucional para Preselección No. 2.



En la tabla a continuación se relacionan los productores que fueron viabilizados en comité técnico interinstitucional No. 2, para realizar la fase 4.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Tabla 11- postulados viabilizados en comité técnico interinstitucional No. 2.

No.	APELLIDO	NOMBRE	No. IDETIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	RESULTADOS DE COMITÉ 2.
1	LOPEZ ZAMUDIO	JHON EBER	9.306.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA	CUMPLE
2	VARGAS	MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA	CUMPLE
3	GOMEZ CARREÑOS	MARIA NELCY	30.208.809	MONTERREY	CAÑO RICO	LA PRIMAVERA AZUL	CUMPLE
4	RODRIGUEZ ZUBIETA	MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO	CUMPLE
5	BAUTISTA MENDOZA	JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA	CUMPLE
6	ARAQUE TORREZ	EDGAR FERNANDO	79.778.223	NUNCHIA	TAMURIA	REFUGIO	CUMPLE
7	FONSECA PARDO	CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO	CUMPLE
8	REYES BERMUDEZ	RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA	CUMPLE
9	SALAMANCA PEÑA	YEISON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON	CUMPLE
10	ALFONSO RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	74.810.447	SABANALARGA	PIÑALERA	LOTE 1	CUMPLE
11	CARRILLO DELGADO	MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO	CUMPLE
12	TOZCANO GOYENCHE	DAGABERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO	CUMPLE
13	GALVIS VEGA	HOLMA	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL	CUMPLE
14	MARQUEZ MEDINA	RAFAEL	1.118.542.425	YOPAL	TIESTAL	SAN AGUSTIN	CUMPLE

En la tabla a continuación se relacionan los productores que no fueron viabilizados en comité técnico interinstitucional No. 2

Tabla 12- Postulados no viabilizados en comité técnico interinstitucional de preselección No. 2.

ITEM	APELLIDO	NOMBRE	No. IDETIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	RESULTADOS COMITÉ 2.
1	MORA LIZARAZO	JAIRO JOSE	1.075.233	LA SALINA	CHINIVAQUE	COSTA RICA	No presentó el formato inscripción y acta de compromiso
2	IBARRA ANGARITA	PEDRO EMEL	1.075.340	LA SALINA	CUROS	CINCO DE OROS	No presentó el formato de inscripción, acta compromiso y certificado de uso de suelo
3	CAICEDO MURRILO	TEOFILO	4.183.753	NUNCHIA	BARRANQUILLA	RECREO	No presentó el certificado de residencia, la tendencia del predio y certificación de uso de suelo
4	RODRIGUEZ TORRES	LUIS ARMANDO	7361017	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON	No coincide el certificado de ICA, con los documentos de sana posesión y certificado de uso de suelo
5	GOMEZ PEREZ	MOISES	9.653.384	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS	El certificado el uso de suelo está en uso principal en conservación y protección, revegetalizacion, rehabilitación y el uso prohibido agricultura semimecanizada, agricultura técnica apropiadas, pastoreo extensivo, pastoreo semiIntensivo, industria y comercio, dado que es una zona protectora
6	GUITERREZ DE ARAQUE	MALTIDE	23.739.203	YOPAL	ARAGUANEY	BENDICION	El certificado el uso de suelo está en uso principal en conservervacion y protección, revegetalizacion, rehabilitación y el uso prohibido agricultura semimecanizada, agricultura técnica apropiadas, pastoreo extensivo, pastoreo semiIntensivo, industria y comercio, dado que es una zona protectora.

1.1.3.3. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 3.

El día 18 de octubre del 2022 en el comité técnico interinstitucional de preselección No. 3 en el cual ejecutor presentó las carpetas que se relacionan en la tabla a continuación.

Tabla 13-Carpetas presentadas al comité técnico interinstitucional para preselección No.3.

No.	APELLIDO	NOMBRE	No. INDETIFICACION	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	RODRIGUEZ MORENO	MARIELA	24.227.049	AGUAZUL	BELLAVISTA	EL ACEITE
2	OLMOS AFRICANO	HERNAN DARIO	1.116.546.660	AGUAZUL	SAN RAFAEL	JANEIRO
3	BALLETEROS MARTINEZ	ANDREA	24.228.278	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	EL PARAISO
4	PATIÑO NOVOA	AURA MARY	24.226.240	AGUAZUL	TURUA	PALMAS
5	MARTINEZ GARZON	ILBIA MARIA	23.790.090	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	BUENOS AIRES
6	HERNANADEZ JARRO	JORGE ALFONZO	1.116.544.118	AGUAZUL	LA UNION	BUENOS AIRES
7	MORA LIZARAZO	JAIRO JOSE	1.075.233	LA SALINA	CHINIVAQUE	COSTA RICA
8	IBARRA ANGARITA	PEDRO EMEL	1.075.340	LA SALINA	CUROS	CINCO DE OROS
9	CAICEDO MURRILO	TEOFILO	4.183.753	NUNCHIA	BARRANQUILLA	RECREO
10	ALONSO	EDGAR MAURICIO	74.810.354	SABANALARGA	CARMEN	EL DESCANSO
11	GOMEZ SARMIENTO	JOSE ALIRIO	74.853.227	TAMARA	FRAGUA	SANTA ANA
12	ABRIL ESTRADA	GALINDO	7.363.484	TAMARA	BUJIO	BUENOS AIRES
13	RODRIGUEZ TORRES	LUIS ARMANDO	7361017	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON
14	GOMEZ PEREZ	MOISES	9.653.384	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS
15	CARVAJAL SOLER	FRANQUI YOEL	1.118.532.212	YOPAL	PRIMERA DE MAYO	LA CHISPA
16	SUAREZ CALDERON	HILDEBRANDO	9.657.064	YOPAL	MORROQUIN	TOLEMAIDA

Se desarrolló el comité técnico interinstitucional en las instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE Casanare, quienes asistieron; Doctor ALEXANDER BARRERA Director Desarrollo Rural, Doctor CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA – profesional apoyo a la supervisión, Doctor GIANCARLO ÁVILA ÁLVAREZ – profesional apoyo de interventoría del CONSORCIO DE INTERPASTOREO DE CASANARE 2021, y el Ingeniero GERARDO ALY GUERRERO MARTINEZ apoderado de la firma ejecutora (FUNDACIÓN CREO PAÍS). Se hizo la revisión de las carpetas, donde se presentó 16 carpetas en las cuales obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 14- Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional de preselección No. 3 y consolidado de los diferentes comités realizados

MUNICIPIOS	NUMERO DE CARPETAS	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL PRESELECCIONADOS COMITÉ 1, 2 y 3	CUPOS FALTANTES
AGUAZUL	6	3	3	7	3
CHAMEZA	0	0	0	11	0
LA SALINA	2	2	0	9	1
MONTERREY	0	0	0	10	0
NUNCHIA	1	1	0	9	1

MUNICIPIOS	NUMERO DE CARPETAS	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL PRESELECCIONADOS COMITÉ 1, 2 y 3	CUPOS FALTANTES
RECETOR	0	0	0	10	0
SABANALARGA	1	1	0	10	0
SACAMA	0	0	0	10	0
TAMARA	3	2	1	9	1
YOPAL	3	2	1	4	6
TOTAL	**16**	**11**	**5**	**89**	**12**

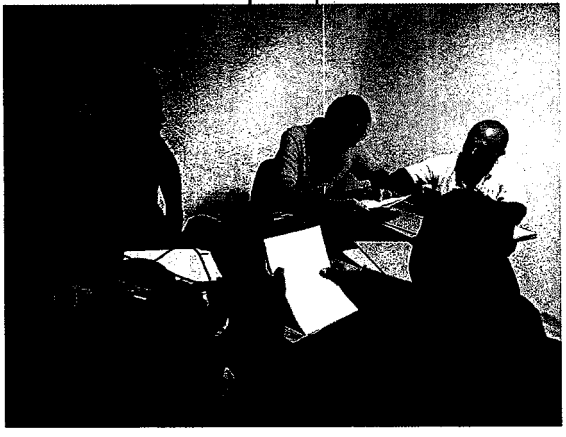
Del total de las carpetas presentadas al comité técnico interinstitucional No. 3. fueron preseleccionadas 11 que cumplieron con los requisitos documentales y fueron viabilizadas para la fase 4, y 5 preseleccionados que no presentaron la totalidad de documentos por lo tanto no fueron viabilizados. Consolidando la totalidad de los postulados viabilizados para la fase 4 y el acumulado de los diferentes comités se presenta la relación de la siguiente manera.

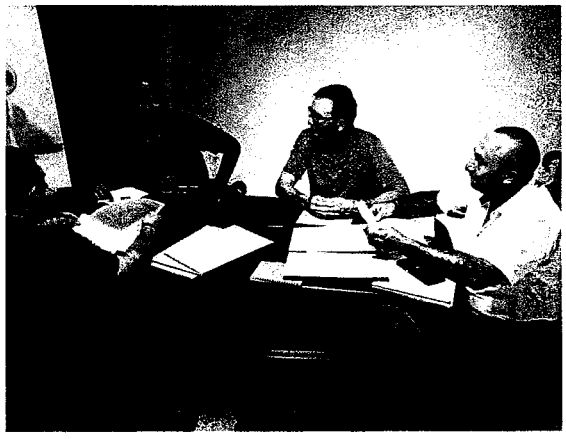
Tabla 15 – Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional.

ITEM	MUNICIPIOS	No. PRESELECCIONADOS	CUPOS FALTANTES
1	AGUAZUL	7	3
2	CHAMEZA	11	0
3	LA SALINA	9	1
4	MONTERREY	10	0
5	NUNCHIA	9	1
6	RECETOR	10	0
7	SABANALARGA	10	0
8	SACAMA	10	0
9	TAMARA	9	1
10	YOPAL	4	6
TOTAL		**89**	**12**

Registro Fotográfico No. 9. Comité técnico interinstitucional para preselección No. 3









1.1.3.4. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 4.

El 08 de febrero de 2023 se llevó a cabo el seguimiento y preselección de usuarios de algunos municipios en los cuales no se ha completado el total de cupos asignados por el proyecto. Quienes asistieron; Ingeniera CONSUELO ACEVEDO - Representante Legal de la Interventoría CONSORCIO INTERPASTOREO CASANARE 2021, Ingeniero OLIVERIO LEMUS - Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, Doctor CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA – profesional apoyo a la supervisión, y el Ingeniero FABIO VERA - Representante Legal (FUNDACIÓN CREO PAÍS) Contratista. Se hizo la revisión de las responsabilidades contractuales en el avance del proyecto. El comité se realizó de la siguiente manera:

"La ingeniera Consuelo Acevedo en calidad de representante legal de la Interventoría solicita que la fundación creo país haga el plan de choque para poder contar con los 12 usuarios faltantes así:

Aguazul	*3*
La salina	*1*
Nunchia	*1*
Tamara	*1*
Yopal	*6*
Total	***12***

El ingeniero Oliverio Lemus en calidad de miembro de CODEPLA da una bienvenida y solicita que presenten los avances que es el proyecto que solicita las comunidades que se realice dentro de los procesos y los tiempos y que como empresa ejecutora realicen un barrido por municipio así contar a más tardar una semana ya con el 100% de beneficiarios. El ingeniero Fabio vera informa que para el día de hoy presenta a comité la matriz de los 9 usuarios para hacer el proceso de preselección, así mismo informa que acorde a los costos de mercado y costo de contrato a la fecha están terminando de

hacer balances y visitas para la implementación pero se presentó una situación participar por la temporada de seguías no hay pastos que arrojen de hacerse dará datos errados por lo que han solicitado hacer el proceso 9 inicios de interventoría, así mismo presenta 9 carpetas:

Tabla 16 – Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional No. 4 y consolidado de preseleccionados en el presente comité.

MUNICIPIOS	NUMERO DE CARPETAS	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL PRESELECCIONADOS COMITÉ 1, 2, 3 y 4	CUPOS FALTANTES
AGUAZUL	3	3	0	10	0
CHAMEZA	0	0	0	11	0
LA SALINA	1	1	0	10	0
MONTERREY	0	0	0	10	0
NUNCHIA	1	1	0	10	0
RECETOR	0	0	0	10	0
SABANALARGA	0	0	0	10	0
SACAMA	0	0	0	10	0
TAMARA	1	1	0	10	0
YOPAL	3	3	0	7	3
TOTAL	**9**	**9**	**0**	**98**	**3**

De las 9 carpetas presentadas todas cumplen con el soporte documenta para la preselección. Los integrantes del comité una vez habiendo verificado los documentos de las 9 carpetas da la aprobación para caracterización (Fase 4), el Doctor Christian Aranguren solicita la entrega de informes puntuales dado que se debe hacer el cargue de informes a Gesproy y los diferentes sistemas e informes.

Tabla 17 - Carpetas viabilizadas en el comité técnico interinstitucional para preselección No. 4.

No.	APELLIDO	NOMBRE	MUNICIPIO	VEREDA	MUNICIPIO	RESULTADOS COMITÉ No. 4
1	BALLESTEROS MARTINEZ	ANDREA	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	PARAISO	**CUMPLE**
2	MARTINEZ GARZÓN	ILBIA MARIA	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	BUENOS AIRES	**CUMPLE**
3	HERNANDEZ JARRO	JORGE ALFONZO	AGUAZUL	LA UNIÓN	BUENOS AIRES	**CUMPLE**
4	TOSCANO GOYENECHE	LUIS FELIPE	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO	**CUMPLE**
5	GUICON	YONELAINER	NUNCHIA	COFRADIO	SAN FERNANDO	**CUMPLE**
6	PARADA LEÓN	JUAN	TAMARA	GUASEQUE	GIRASOL	**CUMPLE**
7	PALENCIA	RICARDO ERNESTO	YOPAL	SAN ANTONIO	VILLA NELLY	**CUMPLE**
8	AGUIRRE VARGAS	CLAUDIA EDILMA	YOPAL	SAN ANTONIO	LA VENTURUSA	**CUMPLE**
9	EVANGELISTA MECHE	JUAN	YOPAL	RINCON MORICHE	EL PARAISO	**CUMPLE**

Registro fotográfico No. 10 – Comité técnico interinstitucional de preselección No. 4



En el desarrollo del comité se determinó que faltan 3 usuarios para preselección para el municipio de Yopal, el ejecutor deberá conseguir lo restante para completar la totalidad de los 100 usuarios para el proyecto "ADOPTAR ADEACUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE CARNE Y LECHE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA".

1.1.3.5. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE PRESELECCIÓN No. 5.

El día 23 de agosto de 2023 se llevó a cabo comité Técnico de Preselección No. 5, en las instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERA Y MEDIO AMBIENTE de la Gobernación de Casanare con el fin de hacer la revisión verificación y posteriormente emitir viabilidad o no del cumplimiento de requisitos documentales que requiere el contrato 1188 de 2022.

Siendo así se presentó una carpeta del Municipio de Támara quien había solicitado cambio de predio y una carpeta del municipio de Yopal de los 3 cupos faltantes por preseleccionar y seleccionar.

Tabla 18 – Resultados obtenidos en desarrollo del comité técnico interinstitucional No. 5.

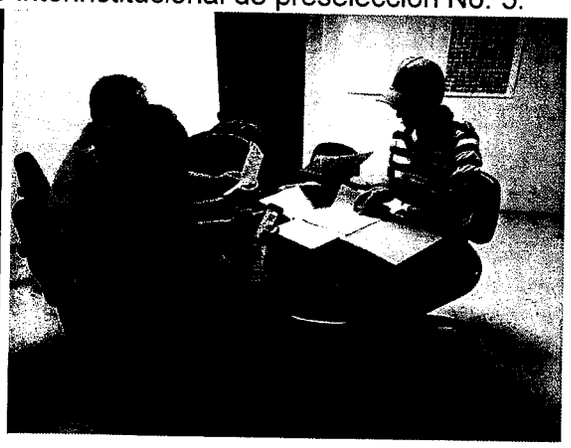
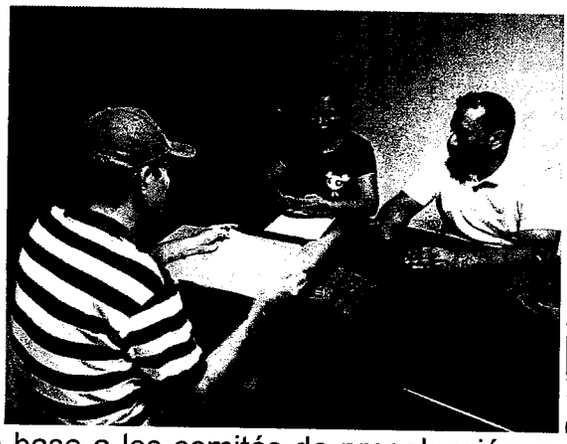
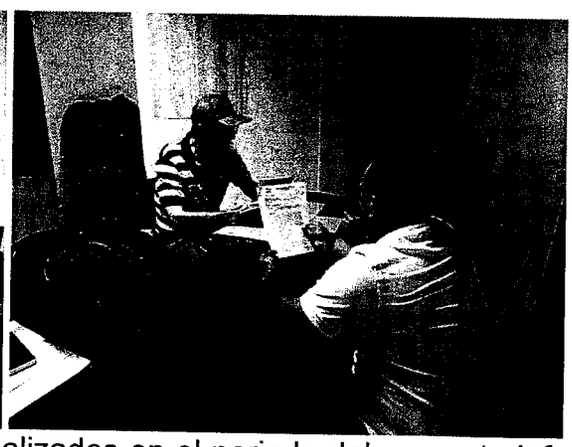
MUNICIPIOS	CANTINDAS DE USUARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
YOPAL	1	1	0
TAMARA	1	1	0

En la tabla a continuación se relaciona la lista de productores preseleccionados en dicho comité.

Tabla 19 - Carpetas viabilizadas en el comité técnico interinstitucional para preselección No. 5.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	PARADA LEON JUAN	74.852.629	TAMARA	EL ZULIA	EL VA Y VIENE
2	RAMIREZ JOSE DEL CARMEN	9.650.720	YOPAL	PALOMAS AGUAVERDE	BUCARELIA

Registro fotográfico: – Comité técnico interinstitucional de preselección No. 5.

Con base a los comités de preselección realizados en el periodo del presente informe para acta parcial No. 1 el consolidado por municipios es el que se relaciona en la tabla a continuación.

Tabla 20 – Resultados obtenidos por municipio en desarrollo de los diferentes comités técnicos interinstitucionales de preselección para el periodo informado de la presente acta parcial.

ITEM	MUNICIPIOS	No. Preseleccionados comité No. 1, fecha 12 septiembre de 2022	No. Preseleccionados comité No. 2, fecha 28 septiembre de 2022	No. Preseleccionados comité No. 3, fecha 18 octubre de 2022	No. Preseleccionados comité No. 4, fecha 08 de febrero de 2023	No. Preseleccionados comité No. 5 fecha 23 agosto de 2023	TOTAL, DE PRESELECCIONADOS A CIERRE DE ACTA PARCIAL No. 1	CUPOS FALTANTES
1	AGUAZUL	4	0	3	3	0	10	0
2	CHAMEZA	9	2	0	0	0	11	0
3	LA SALINA	7	0	2	1	0	10	0
4	MONTERREY	7	3	0	0	0	10	0
5	NUNCHIA	7	1	1	1	0	10	0
6	RECETOR	7	3	0	0	0	10	0
7	SABANALARGA	8	1	1	0	0	10	0
8	SACAMA	8	2	0	0	0	10	0
9	TAMARA	6	1	2	1	1	11	0
10	YOPAL	1	1	2	3	1	8	2
TOTAL		64	14	11	9	2	100	2

De acuerdo con la anterior tabla al cierre del presente informe falta 2 postulados por preseleccionar correspondiente al municipio de Yopal, es necesario aclarar que, aunque hay 100 preseleccionados se debe tener en cuenta que para el municipio de Chámeza se viabilizaron 11 carpetas de productores que cumplieron en el lleno de requisito para la fase 4 y un productor que había sido seleccionado solicitó cambio de predio en el municipio de Támara, lo que técnicamente se han viabilizado para fase 4 a 100 productores.

1.1.4. FASE 4. VISITA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS PREDIOS DE LOS PRODUCTORES PRESELECCIONADOS COMO POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Una vez viabilizados los postulados en los diferentes comités realizados al cierre del presente informe para acta parcial No. 1, se procedió a realizar las visitas para la fase 4, para ello el contratista vinculo el personal según los perfiles requeridos de acuerdo con la minuta contractual quienes a través de visitas 100% presenciales realizaron inventario de los recursos disponibles en el predio de cada postulado, con el objetivo de corroborar que la información o documentación que se entregó previamente en el proceso de inscripción sea verificada en campo y evaluar los aspectos generales al productor ganadero. Ya que las condiciones técnicas son para el fortalecimiento del sistema productivo.

Para el desarrollo de esta actividad los profesionales contaron con las herramientas adecuadas para la realización de las visitas, para registrar la información levantada en campo se usó el formato FO-DE-32 - CARACTERIZACION DE PREDIOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - MECI GOBERNACION DE CASANARE y el uso del GPS para la Georreferención y medición del área a intervenir, el formato usado es el que se muestra en las imágenes a continuación:

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Imagen No. 3. Formato FO-DE-32 - CARACTERIZACION DE PREDIOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - MECI GOBERNACION DE CASANARE

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS
FO-DE-32
13-12-2021
V.03

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

No. DE FICHA CARACTERIZACIÓN. _____ **FECHA DD:** _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Nombre o razón social:			Nit:		
Municipio/domicilio:			Teléfono:		
Correo electrónico:		Representante legal:			
Departamento:		Municipio		Vereda	
Nombre del Productor:		Identificación Productor		No. De Teléfono	
Coordenadas del Predio					

2. TENENCIA DE LA TIERRA

PROPIETARIOS DEL PREDIO

Nombre Y Apellidos de Los Propietarios	Número de la cedula

DEFINICIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Con Título (Escritura pública)	
	En arriendo	
	Propietario con documento	
	Posesión	

3. ÁREA Y TOPOGRAFÍA

DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA SEGÚN CLASE DE TERRENO (Hectáreas)

TOPOGRAFÍA DEL TERRENO (en Hectáreas)	Plano				
	Ondulado				
	Quebrado				
	Escarpado				
Área Total del Predio (ha.)		**Área destinada al proyecto (ha.)**		**Topografía Del terreno a utilizar**	

PROYECTO/COMPONENTE A ESTABLECER:	PIÑA		PLATANO			
	CACAO		TRADICIONALES			
	CAFE		PROMISORIOS			
	ARROZ		GANADERÍA			
	PALMA		OTRO		CUÁL	
	PISCICULTURA		OTRO		CUÁL	

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

FO-DE-32
13-12-2021
V.03

4. VÍAS DE ACCESO AL PREDIO

Distancia en Kilómetros de la cabecera municipal (Área Urbana) a la finca

ACCESO A LA FINCA (en Kilómetros)	Vía pavimentada	
	Carretera destapada	
	Carreteables	
	Camino de Herradura	
	Fluvial	

FORMA DE LLEGAR AL PREDIO:					
Distancia total en Km al casco urbano del Municipio.		**Longitud vía pavimentada**		**Longitud por vía destapada**	
Tiempo estimado en el recorrido, para acceder al predio a intervenir:					

5. CARACTERISTICAS AGROLÓGICAS GENERALES DEL PREDIO A INTERVENIR:

Grado de facilidades de acceso para mecanización:			Buena			Regular		Limitada			
Fisiografía del terreno (%):	Sabana.		Vega		Banqueta			Bajo inundación.			
Estado del terreno:	Pedregosidad superficial.				**Porte de la vegetación presente:**			Rastrojo bajo			
	Presencia de troncos.							Rastrojo medio			
	Presencia de Surales							Arboles			
	Socas de Cultivos.							Palmas			
	Otros:							Pastos Sabana.			
Disponibilidad de agua	Rio, caño, quebrada		Canal de Riego		Nacedero		Pozo profundo				
	Acueducto Rural		Otro		Cuál						
	Concesión de Aguas		Resolución No.								
Drenajes e inundabilidad:	Drenaje Superficial.		Drenaje interno.		Canales de drenaje						
Gradiente de fertilidad según vigor de vegetación presente:					Alto		medio		bajo		
Textura del suelo:	Franco		Arenoso		Arcilloso		Franco arenoso		Franco arcilloso		

6. INFORMACIÓN TÉCNICA Y SOCIOECONÓMICA

EXPLOTACIONES ESPECIES MENORES Y ACUICOLAS (Relacionar las especies menores existentes en el predio):

Especie Animal	Cantidad de Animales	Tecnificada		Rendimiento Unidad de medida Tonelada, unidad, arroba, kilos, libras		#de Estanques	Espejo de Agua	% Destinado al mercado	Comercialización
		SI	NO	Cantidad	Unidades (unidad, Tn, @, Kg, Lb)				

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

FO-DE-32
13-12-2021
V.03

Especie Animal	Cantidad de Animales	Tecnificada		Rendimiento Unidad de medida Toneladas, unidad, arroba, kilos, libras		#de Estanques	Espejo de Agua	% Destinado al mercado	Comercialización
		SI	NO	Cantidad	Unidades (unidad, Tn, @, Kg, Lb)				

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (Relacionar los cultivos existentes en el predio):

Cultivo	Area sembrada en hectáreas	% destinado al mercado	Mes de siembra	Mes de cosecha	Observaciones

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.			
Actividad.	Número de Empleados	Valor Unitario	Valor Total.
Encargaduría:			
Operarios:			
Otros:			

7. INFORMACIÓN, ACTIVIDAD GANADERA

TIPO DE EXPLOTACIÓN GANADERA		Fin zootécnico	Seleccione	Razas
		Ganado para leche		
		Ganado para carne		
		Ganado cria		
		Ceba bovina		
		Doble propósito		
INVENTARIO GANADERO	Total semovientes		Observaciones:	
	Vacas.			
	Crías			
	Novillas			
	Mautes			
	Toros			
Número de RUV vigente:				
Provee lecha a:			Producción de leche (Kg/día):	
Número de potreros		Tamaño de los potreros		Número de animales por potrero

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

FO-DE-32
13-12-2021
V.03

¿Tiene certificado de uso de suelos expedido por la alcaldía municipal?	SI		NO		Descripción:	
¿Su predio se encuentra registrado ante el ICA (RSPP)?	SI		NO		Descripción:	
¿Está actualmente certificado o en proceso de certificación como hato libre de Brucelosis?	SI		NO		Descripción:	
Si está certificado como hato libre de brucelosis, indique la fecha de vencimiento						DD_____ MM_____ AA_____
¿Está actualmente certificado o en proceso de certificación como hato libre de tuberculosis?	SI		NO		Descripción:	
Si está certificado como hato libre de tuberculosis, indique la fecha de vencimiento						DD_____ MM_____ AA_____
¿Tiene un plan sanitario adecuado a las necesidades de su explotación?	SI		NO		Descripción:	
Procedimiento implementado en la rutina de ordeño	SI		NO		Descripción:	
¿Tiene registro de información individual de sus animales?	SI		NO		Descripción	
¿Tiene las diferentes áreas de su predio identificadas actualmente?	SI		NO		Descripción:	

PRÁCTICAS DE MANEJO REALIZADAS A LAS PRADERAS								
Fertilización	SI		NO		Tipo de fertilizante		Periodicidad	
Aplicación de correctivos	SI		NO		Tipo de correctivos		Periodicidad	
Control de Malezas	SI		NO		Tipo de control		Método de aplicación	
Control de Plagas	SI		NO		Tipo de Control		Método de aplicación	
Control de Enfermedades	SI		NO		Tipo de Control		Método de aplicación	
SISTEMA DE DIVISIÓN DE POTREROS:					¿TIPO DE PASTOREO UTILIZADO?			
Periodo de Ocupación					¿Tiempo de descanso en los potreros?			
¿IMPLEMENTO BANCO DE PROTEINAS?	SI		NO		ÁREA IMPLEMENTADA (ha)		¿TIPO DE MATERIAL PLANTADO?	
USO QUÉ LE DA AL BANCO DE PROTEINAS								
¿La disponibilidad de forraje actual es suficiente para alimentar adecuadamente durante todo el año?	SI		NO		¿POR QUÉ?			

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

FO-DE-32
13-12-2021
V.03

8. INSTALACIONES:

Información sobre la Infraestructura Disponible en el Predio:

INFRAESTRUCTURA	SI	NO	Material:
Tanque:			
Bodegas:			
Pozo profundo:			
Corrales:			
Brete o manga:			
Bascula:			
Sala de ordeño			
Potreros cuarentena			
Cercas internas:			
Cerca perimetral:			
Casa (Vivienda):			
Pozo Séptico			
Unidad Sanitaria			
Otro, ¿cuál?			

Información sobre las Herramientas y Maquinaria disponible en el Predio.

EQUIPO	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Tractor :			
Rastra:			
Pulidor:			
Arado cincel:			
Guadañadora:			
Estacionaria			
Bomba de espalda			
Otro, ¿cuál?			

9. Concepto Técnico – Situación actual

*Manifiesto de manera libre y voluntaria, que autorizo a la Gobernación de Casanare para el tratamiento de mis datos personales, Conforme a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Acepto ☐ No Acepto ☐

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA LA FICHA: NOMBRE: CÉDULA: TARJETA PROFESIONAL: CELULAR:	FIRMA DEL PRODUCTOR y/o RL: NOMBRE: CÉDULA: CELULAR:	HUELLA

Que, una vez levantada la información de campo, la información recopilada y de acuerdo con el documento anexo especificaciones técnicas del contrato, se diseñó un formato con de diagnóstico y registro fotográfico, en el cual se consignó la información solicitada y se emite un concepto sobre la viabilidad técnica, ambiental, social, organizacional y empresarial del 100% de los emprendimientos productivos visitados, el formato es el que se muestra en la imagen a continuación:

Imagen No. 4. Formato diagnóstico y registro fotográfico

FUNDACIÓN CREO PAÍS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

2.4 CARACTERISTICAS AGROECOLOGICAS

Las características agroecológicas generales al predio a intervenir con los siguientes ítems, en el grado de facilidades de acceso para la mecanización, con estado del terreno con disponibilidad de agua, drenaje e inundabilidad, con la gradiente de fertilidad según vigor de vegetación presente y la textura del suelo

2.5 INFORMACION TECNICA Y SOCIECONOMICA

Es la información de las explotaciones especies menores y agrícolas.

2.5.1 COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

La información de los costos administrativos y operativos con el tipo actividad, el numero de empleados, valor unitario y valor total.

2.6 INFORMACION Y ACTIVIDAD GANADERA

Es el tipo de explotación ganadera, con inventario ganadero, numero de RUV vigente, provee leche, producción de leche (Kg/día) número de potreros, y tamaño de potreros y con un número de animales de potrero.

2.6.1 PRATICAS DE MANEJO REALIZADAS A LAS PRADERAS

Dentro de las prácticas de manejo realizadas en que se dispone, la fertilización, aplicación de correctivos, control de malezas, control de plagas y control de enfermedades y con el tipo de control, fertilizante y correctivos y sus métodos de aplicación y periodicidad

2.7 INSTALACIONES

Es la información que cuenta con una infraestructura y sobre las herramientas y maquinaria disponible al predio con su respectiva descripción o material.

2.8 CONCEPTO TECNICO

Es el concepto técnico del profesional al predio visitado.

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoroe@gmail.com

2

FUNDACIÓN CREO PAÍS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DE ASISTENCIA TÉCNICA (FASE 4).

VÍAS DE ACCESO	
INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS	
DISPONIBILIDAD DE AGUA Y FUENTES HÍDRICAS	
GEORREFERENCIACIÓN Y MEDICIÓN	
VERFICACION E INSPECCION DEL AREA	

Para constancia firma:

NOMBRE DEL PROFESIONAL
CARRERA Y EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL
CEDULA

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

En la tabla a continuación, se relaciona los postulados que fueron viabilizados en los diferentes comités técnicos de preselección a quienes se les hizo la visita presencial en el predio para la fase 4.

Tabla 21 – Preseleccionados por los comités técnicos interinstitucionales No. 1, 2, 3, 4 y 5.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	ACEVEDO PEDREROS JOSE CACIMIRO	74.751.939	AGUAZUL	ATALAYAS	CAÑAGUATES
2	RODRIGUEZ MORENO MARIELA	24.227.049	AGUAZUL	BELLAVISTA	EL ACEITE
3	NIETO GARCIA CARLOS HERNAN	19.244.863	AGUAZUL	IGUAMENA	VILLA ALEJANDRA1
4	HERNANDEZ JARRO JORGE ALFONZO	23.790.090	AGUAZUL	LA UNIÓN	BUENOS AIRES
5	SIERRA PEDRAZA ROSA MARIA	51.697.576	AGUAZUL	MONTERRALO	BUENA VISITA
6	ACEVEDO MONTAÑEZ CARMEN CECILIA	24.228.610	AGUAZUL	SAN JOSE BUBUY	SANTA CECILIA 1
7	BALLETEROS MARTINEZ ANDREA	24.228.278	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	PARAISO
8	MARTINEZ GARZÓN ILBIA MARIA	1.116.544.118	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	BUENOS AIRES
9	OLMOS AFRICANO HERNAN DARIO	1.116.546.660	AGUAZUL	SAN RAFAEL	JANEIRO
10	PATIÑO NOVOA AURA MARY	24.226.240	AGUAZUL	TURUA	PALMAS
11	CARDOZO TORRES HELIO JULIAN	1.116.546.946	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL
12	MARTINEZ CARREÑO NESTOR MIGUEL	9.656.311	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS
13	RAMIREZ CASTILLO MONICA MERCEDES	1.118.536.150	CHAMEZA	CENTRO	MELGAR
14	VARGAS CELY MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA
15	SALAMANCA ALFONSO OLIVER ERNESTO	1.118.100.328	CHAMEZA	CHUYUAGUA	LA CEIBA
16	VARGAS PERILLA LUIS ALFREDO	4.087.011	CHAMEZA	CHUYUAGUA	OLARTE
17	MESA RAMIREZ JORGE YENITH	9.434.815	CHAMEZA	MONGUI	ROSAL
18	LOPEZ MONTAÑA ANDRIAN	1.057.410.997	CHAMEZA	PALMA	LA PRIMAVERA
19	LOPEZ ZAMUDIO JHON EBER	9.506.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
20	SUAREZ ACOSTA MARCO FIDEL	9.656.000	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	SAN JOSE
21	SUAREZ HOLGUIN RAMIRO	4.087.032	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	PLANADAS
22	ANTOLINEZ HERRERA NAUL	1.075.363	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO
23	CORDERO SUAREZ ANDRES	88.136.605	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA
24	MORA LIZARAZO JAIRO JOSE	1.075.233	LA SALINA	CHINIVAQUE	COSTA RICA
25	RODRIGUEZ NARANJO NESTOR JULIO	80.528.155	LA SALINA	CHINIVAQUE	GARBANCILIO
26	TORRES RODRIGUEZ JOSE PRUDENCIO	1.075.282	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA
27	NARANJO QUINTERO CARLOS DOMINGO	1.116.020.031	LA SALINA	COLORADOS	EL PROGRESO
28	IBARRA ANGARITA PEDRO EMEL	1.075.340	LA SALINA	CUROS	CINCO DE OROS
29	SALAZAR GOMEZ HUGO	7.216.117	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA
30	VELANDIA JOSE PLUTARCO	1.075.300	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS
31	TOSCANO GOYENECHE LUIS FELIPE	1.075.256	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO
32	GOMEZ CARREÑOS MARIA NELCY	30.208.809	MONTERREY	CAÑO RICO	LA PRIMAVERA AZUL
33	RAMIREZ CHAPARRO TEOFILA	24.229.105	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE
34	RODRIGUEZ MENDOZA DUMAR ALFONSO	7.232.029	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
35	VARGAS GALINDO PAULINO	19.422.085	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
36	BAUTISTA MENDOZA JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA
37	BARRETO VARGAS VILMA CECILIA	24.231.487	MONTERREY	GUAFAL	TURPLALES
38	OLMOS VANEGAS CARLOS RAFAEL	74.280.341	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN
39	RODRIGUEZ ZUBIETA MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO
40	RODRIGUEZ DAZA JOSE VICENTE	7.231.314	MONTERREY	PALMIRA	BISAS DEL MIRADOR
41	BUITRAGO GOMEZ JACINTO	7.231.094	MONTERREY	TIERREGRATA	COROCITO
42	CAICEDO MURRILO TEOFILO	4.183.753	NUNCHIA	BARRANQUILLA	RECREO

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
43	ARAQUE TORREZ EDGAR FERNANDO	79.778.223	NUNCHIA	BUENOS AIRES	REFUGIO
44	RIVERA DE HEREDIA ISABEL	23826450	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLOCITO
45	JOYA JOSE RAMIRO	17.584.372	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
46	JOYA SAMUDIO EDUAR	1.115.690.716	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
47	TOVAR CASTRO RAFAEL	9.555.160	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO
48	RIVERA ANGEL YOLMAN	74.812.183	NUNCHIA	PALMITA	PALMARITO
49	CASTELBLANCO BOHORGUEZ YIRLEY	1.048.847.005	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR
50	MARTINEZ REYES HENRY	19.183.750	NUNCHIA	TABLON DE TACARE	MATA DE PALMA/ LIMONAR
51	GUICON YONELAINER	7.364.111	NUNCHIA	COFRADIO	SAN FERNANDO
52	FONSECA PARDO CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO
53	VARGAS FERNANDEZ FRANKLIN YUMAR	1.125.099	RECETOR	CERRO RICO	DONA
54	ALFONSO CHACON CESAR HUMBERTO	74.081.355	RECETOR	COMOGO	AGUA CLARA1
55	LOPEZ BRENAL OMAR GONZALO	74.859.334	RECETOR	MARACAGUA	NIRVANA
56	REYES BERMUDEZ RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA
57	SANCHEZ PRECIADO FABRICIO	4.193.675	RECETOR	MARACAGUA	PALMA SECA
58	PATIÑO BARRERA FABIO	1.118.530.342	RECETOR	SAN JOSE	RANCHERA
59	GALLEGO ALFONSO CESAR ALDRUAL	74.753.857	RECETOR	VEGON	EL CEDRITO/TRANQUILANDIA
60	SALAMANCA PEÑA YEISSON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON
61	COCINERO SALAMANCA VALENTIN	74.751.606	RECETOR	VIJUA	LAGUNITAS
62	LOPEZ BOHORQUEZ OMAR ENRIQUE	74.810.495	SABANALARGA	AGUA CALIENTE	DESCANSO
63	ALONSO EDGAR MAURICIO	74.810.354	SABANALARGA	CARMEN	EL DESCANSO
64	PEREZ CHAVES ANDRES	4.076.035	SABANALARGA	CARMEN	SAN FERNANDO
65	CENDALES MORALES GABRIEL	4.076.087	SABANALARGA	EL CINIO	GUAMAL
66	DIAZ GALINDO BERTO JULIO	1.002.923	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
67	MORA WILLIAM ALBERTO	74.810.373	SABANALARGA	PALMICHAL	PATIO BONITO
68	ALFONSO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	74.810.447	SABANALARGA	PIÑALERA	LOTE 1
69	HUERTAS GOMEZ JOSE CLOVIS	4.076.305	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL
70	PAEZ ROMERO NESTOR JULIO	74.810.166	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	GAZAPAL
71	ROMERO CUFIÑO CELINIA	23.262.985	SABANALARGA	SAN ANTONIO	SAN JOSE
72	SOSA MORA INGRID ASTRID	1.129.458	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA
73	TOSCANO PARADA JAIME ALIRIO	74.861.325	SACAMA	COLORADA	PLAYISTAS
74	TOZCANO GOYENECHE DAGOBERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO
75	RODRIGUEZ GARZON JOSE LEONARDO	1.129.458	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA
76	OLIVARES MARTINEZ DIEGO VIZNEY	1.098.716.849	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS
77	AVELLANEDA NOSSA OLEGARIO	1.049.611.097	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA
78	AVELLENADA NOSSA ENDER ADRIAN	1.118.146.400	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA
79	CARRILLO DELGADO MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO
80	GAONA BARRERA DELINGTON JOAQUIN	1.116.020.114	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO
81	VALDERRAMA SALAZAR EDIL RODRIGO	1.129.520	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS
82	ABRIL ESTRADA GALINDO	7.363.484	TAMARA	BUJIO	BUENOS AIRES
83	GALVIS VEGA HOLMA	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL
84	PARADA LEON JUAN	74.852.629	TAMARA	GUASEQUE	GIRASOL
85	GIRON ORTIZ ANGEL MARIO	80.173.216	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS
86	BARON AVILA OSWALDO	1.119.667.429	TAMARA	LAJA	BUENOS AIRES
87	NIÑO RODRIGUEZ DORIS	24.143.665	TAMARA	LAJA	ESPERANZA
88	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TERESA	24.143.360	TAMARA	LAJA	EL DELIRIO
89	BOHORQUEZ BENITEZ CARLOS JAVIER	79.746.466	TAMARA	SAN PEDRO	LA REFORMA
90	CRUZ ELQUIN JOSE	7.362.559	TAMARA	VICTORIA	EL DESENGAÑO

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
91	RODRIGUEZ TORRES LUIS ARMANDO	7.361.017	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON
92	MARQUEZ MEDINA RAFAEL	1.118.542.425	YOPAL	TIESTAL	SAN AGUSTIN
93	GOMEZ PEREZ MOISES	9.653.384	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS
94	RAMIREZ JOSE DEL CARMEN	9.650.720	YOPAL	PALOMAS AGUAVERDE	BUCARELIA
95	CARVAJAL SOLER FRANQUI YOEL	1.118.532.212	YOPAL	PRIMERA DE MAYO L	LA CHISPA
96	EVANGELISTA MECHE JUAN	4.185.104	YOPAL	RINCON MORICHE	EL PARAISO
97	AGUIRRE VARGAS CLAUDIA EDILMA	47.428.753	YOPAL	SAN ANTONIO	LA VENTURUSA
98	AYALA DIAZ FANY	47.457.141	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE
99	PALENCIA RICARDO ERNESTO	74.301.224	YOPAL	SAN ANTONIO	VILLA NELLY

Una vez vinculado el personal, capacitado sobre el alcance de esta fase y organizado la logística, se informa a la interventoría la ejecución de dicha actividad con programación de las visitas de verificación de predios (caracterización) en la "**FASE 4**: ***Realizar visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de los productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",*** que se realizó para cada municipio que son los siguientes.

Cabe aclarar que la programación presentada corresponde a los productores preseleccionados para fase 4 en los comités 1, 2 y 3 siendo este último realizado el día 18 de octubre de 2022.

Los preseleccionados en los comités 4 y 5, el ejecutor en aras de cumplir con la base social dispuso del personal calificado para la realización de estas visitas, ya que el ítem 1.1.7 fue consumido en el periodo del 25 de septiembre al 24 octubre de 2022, por lo tanto, la programación relacionada a continuación corresponde a los 89 preseleccionados en comités 1, 2 y 3.

Tabla 22 – Cronograma de visitas del municipio Monterrey

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	BARRETO VARGAS	VILMA CECILIA	24.231.487	3214233255	MONTERREY	GUAFAL	TURPLALES	8/10/2022
2	OLMOS VANEGAS	CARLOS RAFAEL	74.280.341	3208795916	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN	8/10/2022
3	RAMIREZ CHAPARRO	TEOFILA	24.229.105	3202904370	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE	8/10/2022

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
4	RODRIGUEZ MENDOZA	DUMAR ALFONSO	7.232.029	3508989427	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO	8/10/2022
5	VARGAS GALINDO	PAULINO	19.422.085	3112023060	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO	8/10/2022
6	GOMEZ CARREÑOS	MARIA NELCY	30.208.809	3134124010	MONTERREY	CAÑO RICO	LA PRIMAVERA AZUL	8/10/2022
7	BUITRAGO GOMEZ	JACINTO	7.231.094	3204151607	MONTERREY	TIERREGRATA	COROCITO	9/10/2022
8	RODRIGUEZ DAZA	JOSE VICENTE	7.231.314	3202389712	MONTERREY	PALMIRA	BISAS DEL MIRADOR	9/10/2022
9	RODRIGUEZ ZUBIETA	MARIA OFELIA	24.230.428	3115383158	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO	9/10/2022
10	BAUTISTA MENDOZA	JUAN DE JESUS	4.088.418	3229485078	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA	9/10/2022

Tabla 23- Cronograma de visitas del municipio Recetor

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	ALFONSO CHACON	CESAR HUMBERTO	74.081.355	3144305702	RECETOR	COMOGO	AGUA CLARA1	11/10/2022
2	COCINERO SALAMANCA	VALENTIN	74.751.606	3143316621	RECETOR	VIJUA	LAGUNITAS	10/10/2022
3	GALLEGO ALFONAO	CESAR ALDRUAL	74.753.857	3178868021	RECETOR	VEGON	EL CEDRITO - TRANQUILANDIA	11/10/2022
4	LOPEZ BRNAL	OMAR GONZALO	74.859.334	3133499839	RECETOR	MARACAGUA	NIRVANA	10/10/2022
5	PATIÑO BARRERA	FABIO	1.118.530.342	3123871557	RECETOR	SAN JOSE	RANCHERA	10/10/2022
6	SANCHEZ PRECIADO	FABRICIO	4.193.675	3114410471	RECETOR	MARACAGUA	PALMA SECA	10/10/2022
7	VARGAS FERNANDEZ	FRANKLIN YUMAR	1.125.099	3115607231	RECETOR	CERRO RICO	DONA	11/10/2022
8	FONSECA PARDO	CARLOS IVAN	13.950.865	3213501924	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO	11/10/2022
9	REYES BERMUDEZ	RUBEN	1.125.090	3508584848	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA	10/10/2022
10	SALAMANCA PEÑA	YEISON ALI	80.387.964	3102636517	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON	11/10/2022

Tabla 24- Cronograma de visitas del municipio Sácama

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	CARRILLO DELGADO	MIGUEL RODRIGO	1.032.260	3115193114 3102729289	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO	8/10/2022
2	TOZCANO GOYENCHE	DAGABERTO	5.482.000	3138976197	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO	9/10/2022
3	GAONA BARRERA	DELINGTON JOAQUIN	1.116.020.114	3144882206	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO	9/10/2022
4	OLIVARES MARTINEZ	DIEGO VIZNEY	1.098.716.849	3105828124	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS	10/10/2022
5	RODRIGUEZ GARZON	JOSE LEONARDO	1.007.206.718	3132262618	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA	11/10/2022
6	SOSA MORA	INGRID ASTRID	1.129.458	3102053536	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA	12/10/2022
7	TOSCANO PARADA	JAIME ALIRIO	74.861.325	3144273502	SACAMA	COLORADA	LAS GAVIOTAS	13/10/2022

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
8	VALDERRAMA SALAZAR	EDIL RODRIGO	1.129.520	3125943181	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS	14/10/2022
9	AVELLANEDA NOSSA	OLEGARIO	1.049.611.097	3112766056	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA	17/10/2022
10	AVELLENADA NOSSA	ENDER ADRIAN	1.118.146.400	3118118314	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA	18/10/2022

Tabla 25- Cronograma de visita del municipio Sabanalarga

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	ALFONSO RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	74.810.447	3132105558	SABANALARGA	PIÑALERA	LOTE 1	15/10/2022
2	CENDALES MORALES	GABRIEL	4.076.087	3124503367	SABANALARGA	CINIO	GUAMAL	15/10/2022
3	LOPEZ BOHORQUEZ	OMAR ENRIQUE	74.810.495	3142065765	SABANALARGA	AGUA CALIENTE	DESCANSO	15/10/2022
4	PEREZ CHAVES	ANDRES	4.076.035	3124481376	SABANALARGA	CARMEN	SAN FERNANDO	15/10/2022
5	ROMERO CUFIÑO	CELINIA	23.262.985	3114674888	SABANALARGA	SAN ANTONIO	SAN JOSE	15/10/2022
6	ALONSO	EDGAR MAURICIO	74.810.354	3204306855	SABANALARGA	CARMEN	EL DESCANSO	16/10/2022
7	DIAZ GALINDO	BERTO JULIO	1.002.923	3115683201	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES	16/10/2022
8	HUERTAS GOMEZ	JOSE CLOVIS	4.076.305	3115297231	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL	16/10/2022
9	MORA	WLLIAN ALBERTO	74.810.373	3123368196	SABANALARGA	PALMICHAL	PATIO BONITO	16/10/2022
10	PEREZ ROMERO	NESTOR JULIO	74.810.166	3118117940	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	GAZAPAL	16/10/2022

Tabla 26-Cronograma de visitas del municipio La Salina

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	ANTOLINEZ HERRERA	NAUL	1.075.363	3228189326	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO	14/10/2022
2	CORDERO SUAREZ	ANDRES	88.136.605	3143645907	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA	14/10/2022
3	NARANJO QUINTERO	CARLOS DOMINGO	1.116.020.031	3227717619	LA SALINA	COLORADOS	EL PROGRESO	14/10/2022
4	PLUTARCO VELANDIA	JOSE	1.075.300	3203809981	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS	14/10/2022
5	RODRIGUEZ NARANJO	NESTOR JULIO	80.528.155	3105154177	LA SALINA	CHINIVAQUE	GARBANCILLO	16/10/2022
6	SALAZAR GOMEZ	HUGO	7.216.117	3222744163	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA	16/10/2022
7	TORRES RODRIGUEZ	JOSE PRUDENCIO	1.075.282	3227155114	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA	16/10/2022
8	ANTOLINEZ HERRERA	NAUL	1.075.363	3228189326	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO	16/10/2022
9	CORDERO SUAREZ	ANDRES	88.136.605	3143645907	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA	16/10/2022

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Tabla 27- Cronograma de visitas de municipio de Chámeza.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	CARDOZO TORRES	HELIO JULIAN	1.116.546.946	3107732088	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL	20/10/2022
2	LOPEZ MONTAÑA	ANDRIAN	1.057.410.997	3103146065	CHAMEZA	PALMA	LA PRIMAVERA	20/10/2022
3	MARTINEZ CARREÑO	NESTOR MIGUEL	9.656.311	3118072517	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS	20/10/2022
4	MESA RAMIREZ	JORGE YENITH	9.434.815	3102910640	CHAMEZA	MONGUI	ROSAL	20/10/2022
5	RAMIREZ CASTILLO	MONICA MERCEDES	1.118.536.150	3125277671	CHAMEZA	CENTRO	MELGAR	20/10/2022
6	SALAMANCA ALFONSO	OLIVER ERNESTO	1.118.100.328	3124703818	CHAMEZA	CHUYUAGUA	LA CEIBA	22/10/2022
7	SUAREZ AOSTA	MARCO FIDEL	9.656.000	3107824122	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	SAN JOSE	22/10/2022
8	SUAREZ HOLGUIN	RAMIRO	4.087.032	3124081598	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	PLANADAS	22/10/2022
9	VARGAS PERRILLA	LUIS ALFREDO	4.087.011	3134684274	CHAMEZA	CHUYUAGUA	OLARTE	22/10/2022
10	LOPEZ ZAMUDIO	JHON EBER	9.306.571	3144205730	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA	22/10/2022
11	VARGAS	MARIA ANTONIA	23.462.487	3142010539	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA	22/10/2022

Tabla 28- Cronograma de visitas del municipio Támara

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	BARON AVILA	OSWALDO	1.119.667.429	3208620851	TAMARA	LAJA	BUENOS AIRES	15/10/2022
2	GALVIS VEGA	HOLMA	74.852.875	314370435	TAMARA	CUNIQUE	COGOTAL	15/10/2022
3	BOHORQUEZ BENITEZ	CARLOS JAVIER	79.746.466	3105526825	TAMARA	SAN PEDRO	LA REFORMA	15/10/2022
4	CRUZ	ELQUIN JOSE	7.362.559	3138259045	TAMARA	VICTORIA	EL DESENGAÑO	16/10/2022
5	GIRON ORTIZ	ANGEL MARIO	80.173.216	3123767524	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS	17/10/2022
6	NIÑO RODRIGUEZ	DORIS	24.143.665	3114745838	TAMARA	LAJA	ESPERANZA	1710/2022
7	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERESA	24143360	3176873353	TAMARA	LAJA	EL DELIRIO	17/10/2022
8	ABRIL ESTRADA	GALINDO	7.363.484	3108784131	TAMARA	BUJIO	BUENOS AIRES	17/10/2022
9	RODRIGUEZ TORRES	LUIS ARMANDO	7.361.017	3212160761	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON	17/10/2022

Tabla 29- Cronograma de visitas del municipio Nunchía

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	CASTELBLANCO BOHORGUEZ	YIRLEY	1.048.847.005	3204689516	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR	18/10/2022
2	JOYA	JOSE RAMIRO	17.584.372	3116753018	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS	18/10/2022
3	JOYA SAMUDIO	EDUAR	1.115.690.716	3212317906	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS	18/10/2022
4	MARTINEZ REYES	HENEY	19.183.750	3115320238	NUNCHIA	TABLON DE TACARE	MATA DE PALMA/ LIMONAR	19/10/2022

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
5	RIVERA ANGEL	YOLMAN	74.812.183	3219311642	NUNCHIA	PALMITA	PALMARITO	19/10/2022
6	RIVERA DE HEREDIA	ISABEL	23826450	3114891693	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLOCITO	20/10/2022
7	TOVAR CASTRO	RAFAEL	9.555.160	3212191904	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO	20/10/2022
8	ARAQUE TORREZ	EDGAR FERNANDO	79.778.223	3132501785	NUNCHIA	TAMURIA	REFUGIO	21/10/2022
9	CASTELBLANCO BOHORGUEZ	YIRLEY	1.048.847.005	3204689516	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR	21/10/2022

Tabla 30- Cronograma de visitas del municipio Aguazul

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	ACEVEDO MONTAÑEZ	CARMEN CECILIA	24.228.610	3112327392	AGUAZUL	SAN JOSE BUBUY	PORVENIR	22/10/2022
2	ACEVEDO PEDREROS	JOSE CACIMIRO	74.751.939	3105579348	AGUAZUL	ATALAYAS	VOLCANERAS	23/10/2022
3	NIETO GARCIA	CARLOS HERNAN	19.244.863	3118101514	AGUAZUL	MONTERRALO	VOLCANERAS	23/10/2022
4	SIERRA PEDRAZA	ROSA MARIA	51.697.576	3114586763	AGUAZUL	IGUAMENA	MATA DE PALMA/ LIMONAR	22/10/2022
5	RODRIGUEZ MORENO	MARIELA	24.227.049	3133677982-3112973598	AGUAZUL	BELLAVISTA	EL ACEITE	22/10/2022
6	OLMOS AFRICANO	HERNAN DARIO	1.116.546.660	3102587306	AGUAZUL	SAN RAFAEL	JANEIRO	22/10/2022
7	PATIÑO NOVOA	AURA MARY	24.226.240	3122491070	AGUAZUL	TURUA	PALMAS	23/10/2022

Tabla 31- Cronograma de visitas de municipio Yopal

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	PROGRAMACION
1	AYALA DIAZ	FANY	47.457.141	3144386015	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE	22/10/2022
2	MARQUEZ MEDINA	RAFAEL	1.118.542.425	3222532893	YOPAL	TIESTAL	SAN AGUSTIN	22/10/2022
3	GOMEZ PEREZ	MOISES	9.653.384	3133446582/3112739819	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS	22/10/2022
4	CARVAJAL SOLER	FRANQUI YOEL	1.118.532.212	3212583857	YOPAL	PRIMERA DE MAYO L	LA CHISPA	22/10/2022

El profesional vinculado evaluó las condiciones técnicas para la implementación o fortalecimiento del sistema productivo donde se determinó la viabilidad o limitación que se lleva al desarrollo de la actividad tales como:

- Disponibilidad de agua indicando la fuente de captación y la infraestructura disponible para el almacenamiento y distribución al predio objeto de intervención
- Identificación del sistema de producción ganadera que se lleva a cabo en el predio.
- Tipo y estado de las pasturas o cobertura vegetal presente al predio, indicando manejo o paquete tecnológico desarrollado.
- Tipo y estado de las cercas utilizadas en la división de potreros.

- Relación de los sistemas productivos de ganadería que se desarrollan en el predio.
- Tipo y estado de la infraestructura de manejo disponible en el predio.

Realizada la verificación de los parámetros técnicos, en el desarrollo de las visitas teniendo en cuenta los aspectos específicos para cada predio, los profesionales vinculados dieron su concepto técnico, correspondiente con requisitos que solicita el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Con la propuesta de intervención de ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

En este proceso se levantó el registro fotográfico de cada predio visitado, a continuación, se presenta una muestra significativa de la actividad por cada municipio.

Registro fotográfico fase 4 (visita de verificación de predios)
Municipio de Aguazul



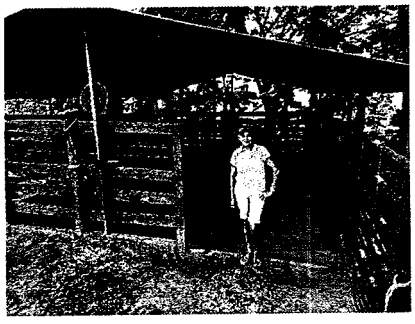
1. Mariela Rodríguez, Vereda Bellavista, Predio El Aceite



2. Andrea Ballesteros Martínez, Vereda San Miguel de los Farallones, Predio Paraíso



3. Ilbia María Martínez Garzón, Vereda San Miguel de los Farallones, Predio Buenos aires



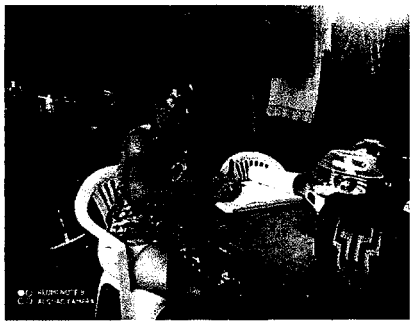
4. Aura Mary Patiño Novoa, Vereda La Turua, Predio Palmas.



5. Carlos Hernán Nieto García, Vereda Iguamena, Predio Villa Alejandra.



6. Hernán Darío Olmos Africano, Vereda San Rafael, Predio Janeiro



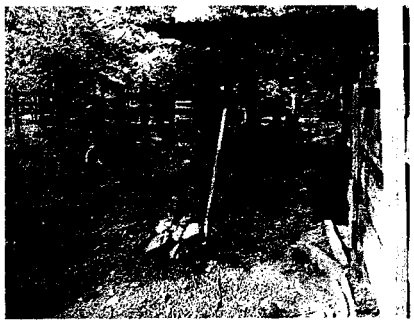
7. Carmen Cecilia Acevedo Montañez; Vereda San José del Bubuy, Predio Santa Cecilia 1



8. Jorge Alfonzo Hernández Jarro, Vereda La Unión, Predio Buenos Aires



9. José Cacimiro Acevedo Pedreros, Vereda Atalayas, Predio Cañaguate

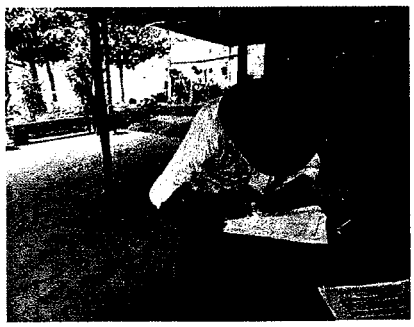


10. Rosa María Sierra Pedraza, Vereda Monterralo, Predio Bellavista.

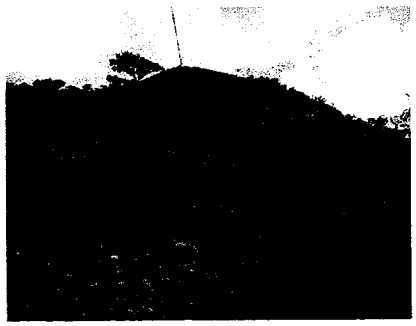
Municipio de Chámeza



1. Adrián López Montaña, Vereda La Palma, Predio La Primavera



2. Helio Julian Cardoza Torres, Vereda Barriales, Predio El Castañal



3. Jhon Eber López Zamudio, Vereda La Palma, Vereda La Florida



4. Jorge Yenith Mesa Ramirez, Vereda Morgui, Predio El Rosal



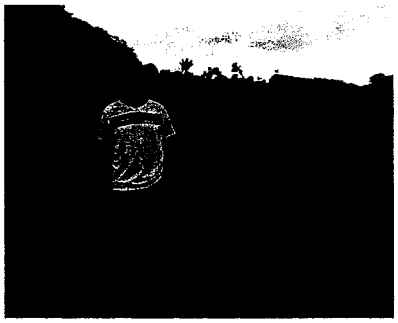
5. Luis Alfredo Vargas Perilla, Vereda Chuyagua, Predio La Olarte.



6. María Antonia Vargas Cely, Vereda Centro Norte, Predio Cocagua



7. Mario Fidel Suarez Acosta, Vereda Teguita Alta, Predio San José



8. Néstor Miguel Martínez Carreño, Vereda Brisas del Tonce, Predio Las Palmitas



9. Oliver Ernesto Salamanca Alfonso, Vereda Chuyagua, Predio La Ceiba.



10. Ramiro Suarez Medina, Vereda Teguita Baja, Predio Las Planadas

Municipio de La Salina



1. Andrés Cordero Suarez, Vereda Chinivaque, Predio Piedecuesta



2. Carlos Domingo Naranjo Quintero, Vereda Colorado, Predio El Progreso



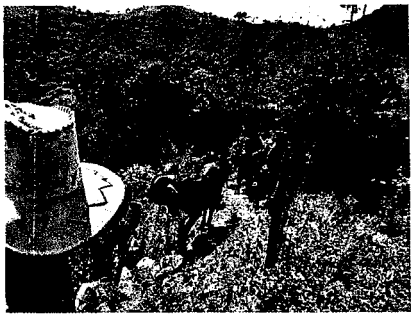
3. Hugo Salazar Torres, Vereda Centro, Predio La Chica



4. Jairo José Mora Lizarazo, Vereda Chinivaque, Predio Costa Rica



5. José Plutarco Velandia, Vereda Centro, Predio Las Delicias



6. José Prudencio Torres Rodríguez, Vereda Chinivaque, Predio La Vega.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



7. Luis Felipe Toscano, Vereda Rodrigoque, Predio El Algarrobo



8. Naul Antolínez Herrera, Vereda Centro, Predio Plaza Vieja



9. Néstor Julio Rodríguez Naranjo, Vereda Chinivaque, Predio Garbancillo



10. Pedro Emel Ibarra, Vereda Los Curos, Predio Cinco de Oros

Municipio de Monterrey



1. Carlos Rafael Olmos Venegas, Vereda Guafal, Predio Alcaraván



2. Dumar Alfonso Rodríguez Mendoza, Vereda Caño Rico, Predio El Silencio



3. Jacinto Buitrago Gómez, Vereda Tierragrata, Predio El Corozita



4. José Vicente Rodríguez Daza, Vereda Palmira, Predio Brisas del Mirador



5. Juan de Jesús Bautista Mendoza, Vereda Guadualito, Predio La Maravilla



6. Maria Nelcy Gómez Carreño, Vereda Caño Rico, Predio Primavera Azul



7. María Ofelia Rodríguez Zubieta, Vereda Isimena, Predio Yarumito



8. Paulino Vargas Galindo, Vereda Brisas del Llano, Predio Silencio



9. Teofila Ramírez Chaparro, Vereda Campo Alegre, Predio Caño Rico



10. Vilma Cecilia Barreto Varga, Vereda Guafal, Predio Turpiales

Municipio de Nunchía



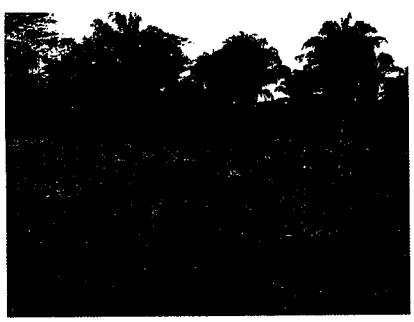
1. Edgar Fernando Araque Torrez, Vereda Tamuria, Predio Refugio



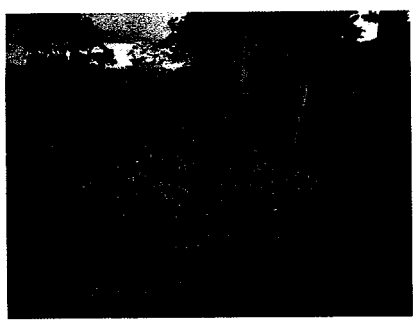
2. Eduar Joya Samudio, Vereda Cofradía, Predio Volcaneras



3. Henry Martínez Reyes, Vereda El Tablón Tacare, Predio Limonar



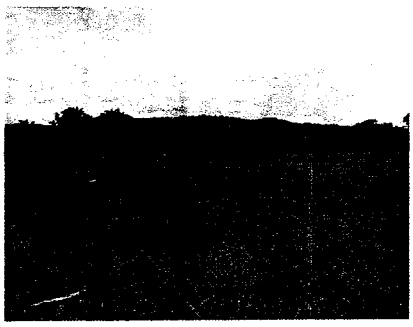
4. Isabel Rivera de Heredia, Vereda Buenos Aires, Predio Tabloncito



5. José Ramiro Joya, Vereda Cofradía, Predio Volcaneras



6. Rafael Tovar Castro, Vereda La Palmita, Predio Punto Nuevo



7. Teofilo Caicedo Murillo, Vereda Barranquilla, Predio Recreo



8. Yirley Castelblanco Bohórquez, Vereda Pie Cuesta, Predio Porvenir



9. Yolman Rivera Ángel, Vereda Palmita, Predio Palmito



10. Yoneleiner Guicon, Vereda Cofradía, Predio San Fernando

Municipio de Recetor



1. Carlos Ivan Fonseca Pardo, Vereda Cerro Rico, Predio Remanso



2. Cesar Aldrual Gallego Alfonso, Vereda Vegon, Predio El Cedrito



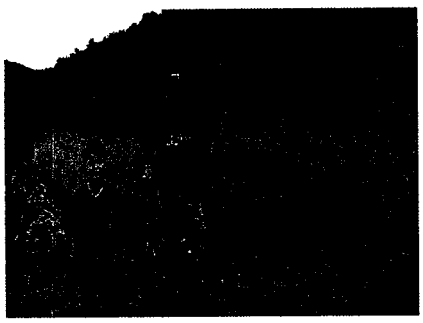
3. Cesar Humberto Alfonso Chacón, Vereda Comogo, Predio Agua Clara 1.



4. Fabio Patiño Barrera, Vereda San José, Predio Rancheria



5. Fabricio Sánchez Preciado, Vereda Maracagua, Predio Palma Seca



6. Franklyn Yumar Vargas Fernández, Vereda Cerro Rico, Predio Dona



7. Omar Gonzalo López Bernal, Vereda Maracagua, Predio Nirvana



8. Rubén Reyes Bermúdez, Vereda Maracagua, Predio Bellavista



9. Valentin Cocinero Salamanca, Vereda Vijua, Predio Lagunitas



10. Yeison Ali Salamanca Peña, Vereda Vijagual, Predio Higueron

Municipio de Sabanalarga



1. Andrés Pérez Chaves, Vereda Carmen, Predio San Fernando



2. Berto Julio Diaz Galindo, vereda Monserrate, Predio Buenos Aires



3. Celina Romero Cufiño, Vereda San Antonio, Predio Caño Blanco



4. Edgar Mauricio Alonso, Vereda Carmen, Predio El Descanso



5. Francisco Javier Alfonso Ramírez, Vereda Piñalera, Predio Lote 1



6. Gabriel Cendales Morales, Vereda El Cinio, Predio El Guamal



7. José Clovis Huertas Gómez, Vereda Planadas, Predio Cafetal



8. Néstor Julio Páez Romero, vereda Puerto Nuevo, Predio Gazapal



9. Omar Enrique López Bohórquez, Vereda Agua Caliente, Predio El Descanso



10. William Alberto Mora, Vereda Palmichal, Predio Las Delicias

Municipio de Sácama



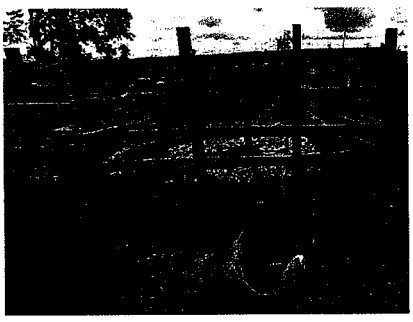
1. Dagoberto Toscano Goyeneche, Vereda Colorado, Predio El Guamo,



2. Dellington Joaquín Gaona Barrera, Vereda Sinai, Predio El Recuerdo



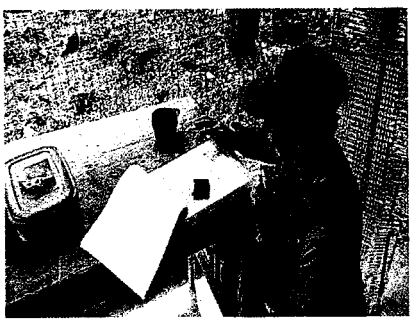
3. Diego Vizney Olivares Martínez, Vereda Quebradanegra, Predio Planadas



4. Edil Rodrigo Valderrama Salazar, Vereda Sinai, Predio Guamo



5. Ender Adrian Avellaneda Nossa, Vereda Sabanalarga, Predio La Pistola

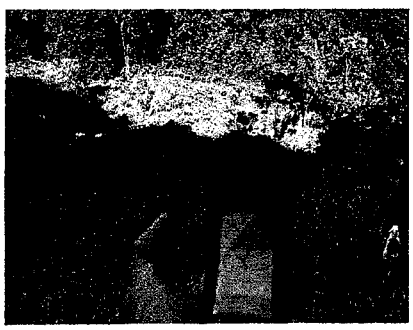


6. Ingrid Astrid Soza Mora, Vereda Costa Rica, predio La Colorada.

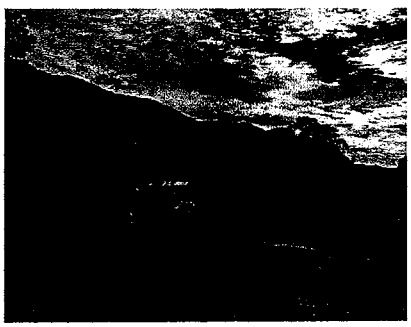
FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



7. Jaime Alirio Toscano Parada, Vereda Colorado, Predio Playistas



8. José Leonardo Rodríguez Garzón, Vereda Guivaran, Predio Matadepalma



9. Migue Rodrigo Carrillo Delgado, Vereda Sabanalarga, Predio El Manzano



10. Olegario Avellaneda Nossa, Vereda Sabanalarga, Predio La Fortuna

Municipio de Támara



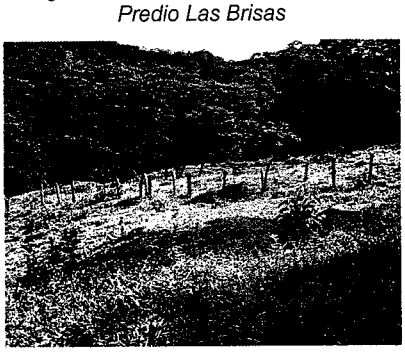
1. Ángel Mario Girón Ortiz, Vereda Garzas, Predio Las Brisas



2. Carlos Javier Bohórquez Benítez, vereda San Pedro, Predio La Reforma



3. Doris Niño Rodríguez, Vereda Laja, Predio Esperanza



4. Elquin José Cruz, Vereda Victoria, Predio El Desengaño.



5. Galindo Abril Estrada, Vereda Bujio, Predio Buenos Aires



6. Holman Galvis Vega, Vereda Cuneque, Predio Cogotal



7. Juan Parada León, Vereda La Zulia, Predio el Va y Viene



8. Luis Armando Rodríguez Torres, Vereda Victoria, Predio El Limón.

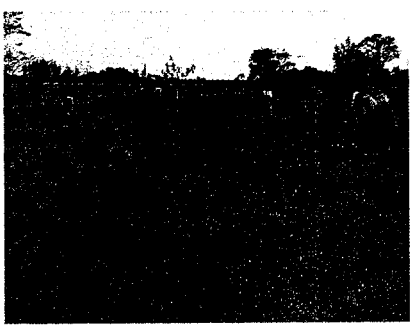


9. Oswaldo Barón Ávila, Vereda Laja, Predio La Bombera



10. Teresa Rodríguez Rodríguez, Vereda Laja, Predio El Delirio

Municipio de Yopal



1. Claudia Edilma Aguirre, Vereda San Antonio, Predio La Venturosa



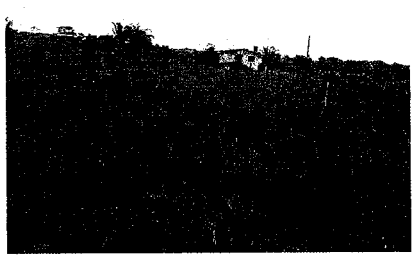
2. Fanny Ayala Diaz, Vereda San Antonio, Predio Monteverde



3. Franqui Yoel Carvajal, Vereda Primera de Mayo, Predio La chispa



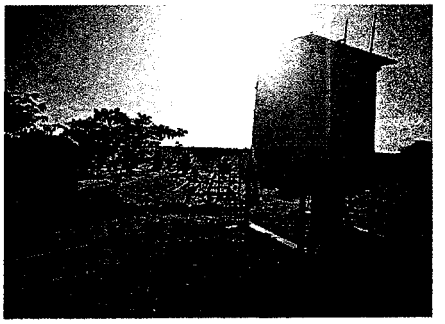
4. José del Carmen Ramírez, Vereda Palomas Aguaverde, Predio Bucarelia



5. Juan Evangelista Meche Pidiache, Vereda Rincón del Moriche, Predio Brisas



6. Moisés Gómez Pérez, Vereda La Libertad, Los Monos



7. Rafael Márquez Medina, Vereda Primero de Mayo, Predio San Agustín



8. Ricardo Ernesto Palencia, Vereda San Antonio, Predio Villa Nelly

Una vez realizada el 100% de las visitas de los predios viabilizados para la fase 4, el ejecutor hizo el alistamiento de cada una de las carpetas para el proceso de selección.

1.1.5. FASE 5. SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para llevar a cabo este proceso y siguiendo el procedimiento establecido en el documento *"Anexo especificaciones técnicas"* se convocó a comité técnico de selección de la siguiente manera:

1.1.5.1. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN No. 1.

En 17 de enero de 2023, se realizó el primer comité de selección, en donde se presentaron las carpetas de los postulados que fueron preseleccionados y se le realizo la visita de verificación de predios (FASE 4) este procesos de selección se llevó a cabo en las instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE, quienes asistieron fueron: Doctor ALEXANDER BARRERA Director Desarrollo Rural – Supervisor del Contrato, Doctor CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA – profesional apoyo a la supervisión, Ingeniero OLIVERIO LEMUS - Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, Doctor GIANCARLO ÁVILA ÁLVAREZ – profesional apoyo de interventoría del CONSORCIO DE INTERPASTOREO DE CASANARE 2021, y el ingeniero GERARDO ALY GUERRERO MARTINEZ apoderado de la firma ejecutora (FUNDACIÓN CREO PAÍS). Se hizo la revisión del documento de diagnóstico concepto de viabilidad técnica, ambiental, social, organizacional, empresarial, registro fotográfico y el concepto técnico de la fase 4, de igual manera la información consignada en la ficha de caracterización en este proceso se hizo la revisión de 89 carpetas de los postulados que fueron viabilizados en los respectivos comités de preselección.

Durante la selección No.1 se evaluó, que un preseleccionado del Municipio de Chámeza no se le realizo visita, por motivo que el usuario no respondió a las llamadas telefónicas ni a través de WhatsApp y no se logró ubicar.

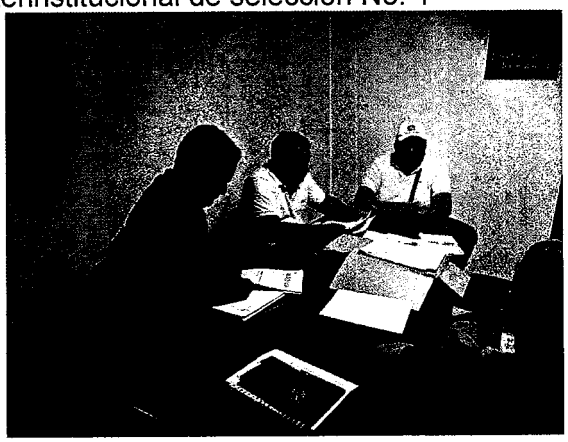
Tabla 32- Carpetas seleccionadas por el comité técnico interinstitucional No. 1.

MUNICIPIO	CARPETAS PRESELECCIONADAS	CARPETAS SELECCIONADAS	NO VIABLES	CUPOS POR SELECCIONAR
AGUAZUL	7	7	0	3
CHAMEZA	11	10	1	0
LA SALINA	9	9	0	1
MONTERREY	10	10	0	0
NUNCHIA	9	9	0	1
RECETOR	10	10	0	0
SABANALARGA	10	10	0	0
SACAMA	10	10	0	0
TAMARA	9	9	0	1
YOPAL	4	4	0	6
TOTAL	**89**	**88**	**1**	**12**

De acuerdo con lo anterior queda un total de 12 cupos para completar el 100% de la base social por lo que los integrantes del comité solicita al ejecutor que en el menor plazo posible se completa el total de los postulados para el proyecto.

Registro fotográfico: Comité interinstitucional de selección No. 1

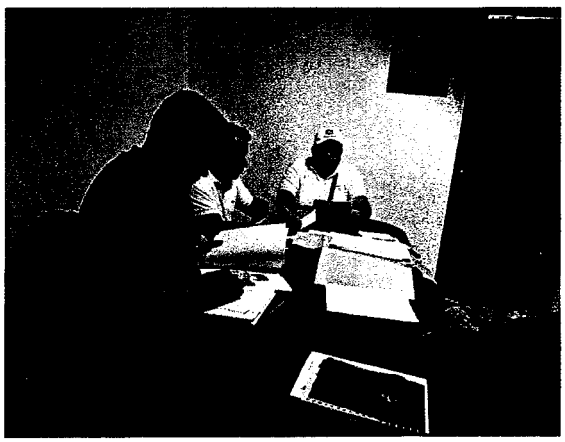


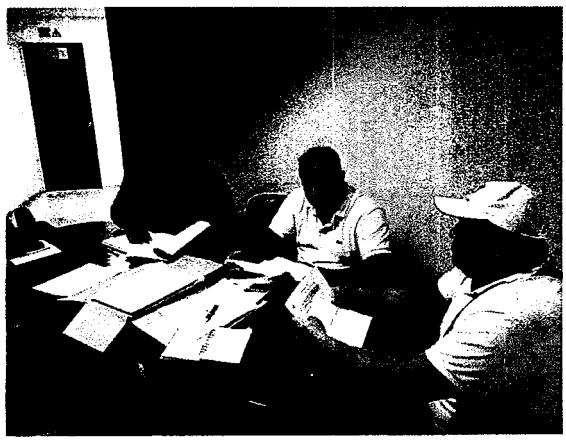


FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25





En la siguiente tabla se relaciona los pequeños y medianos productores que fueron seleccionados en el comité No. 1 para la implementación del sistema de pastoreo racional.

Tabla 33- relación de productores seleccionados en el comité No. 1 del proyecto.

No.	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	PATIÑO NOVOA	AURA MARY	24.226.240	AGUAZUL	TURUA	PALMAS
2	NIETO GARCIA	CARLOS HERNAN	19.244.863	AGUAZUL	IGUAMENA	VILLA ALEJANDRA1
3	ACEVEDO MONTAÑEZ	CARMEN CECILIA	24.228.610	AGUAZUL	SAN JOSE BUBUY	SANTA CECILIA 1
4	OLMOS AFRICANO	HERNAN DARIO	1.116.546.660	AGUAZUL	SAN RAFAEL	JANEIRO
5	ACEVEDO PEDREROS	JOSE CACIMIRO	74.751.939	AGUAZUL	ATALAYAS	CAÑAGUATES
6	RODRIGUEZ MORENO	MARIELA	24.227.049	AGUAZUL	BELLAVISTA	EL ACEITE
7	SIERRA PEDRAZA	ROSA MARIA	51.697.576	AGUAZUL	MONTERRALO	BUENA VISITA
8	LOPEZ MONTAÑA	ANDRIAN	1.057.410.997	CHAMEZA	PALMA	LA PRIMAVERA
9	CARDOZO TORRES	HELIO JULIAN	1.116.546.946	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL
10	LOPEZ ZAMUDIO	JHON EBER	9.306.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA
11	MESA RAMIREZ	JORGE YENITH	9.434.815	CHAMEZA	MONGUI	ROSAL
12	VARGAS PERRILLA	LUIS ALFREDO	4.087.011	CHAMEZA	CHUYUAGUA	OLARTE
13	SUAREZ AOSTA	MARIO FIDEL	9.656.000	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	SAN JOSE
14	VARGAS	MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA
15	MARTINEZ CARREÑO	NESTOR MIGUEL	9.656.311	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS
16	SALAMANCA ALFONSO	OLIVER ERNESTO	1.118.100.328	CHAMEZA	CHUYUAGUA	LA CEIBA
17	SUAREZ HOLGUIN	RAMIRO	4.087.032	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	PLANADAS
18	CORDERO SUAREZ	ANDRES	88.136.605	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA
19	NARANJO QUINTERO	CARLOS DOMINGO	1.116.020.031	LA SALINA	COLORADOS	EL PROGRESO
20	SALAZAR GOMEZ	HUGO	7.216.117	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA
21	MORA LIZARAZO	JAIRO JOSE	1.075.233	LA SALINA	CHINIVAQUE	COSTA RICA
22	PLUTARCO VELANDIA	JOSE	1.075.300	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS
23	TORRES RODRIGUEZ	JOSE PRUDENCIO	1.075.282	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA
24	ANTOLINEZ HERRERA	NAUL	1.075.363	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO
25	RODRIGUEZ NARANJO	NESTOR JULIO	80.528.155	LA SALINA	CHINIVAQUE	GARBANCILIO
26	IBARRA ANGARITA	PEDRO EMEL	1.075.340	LA SALINA	CUROS	CINCO DE OROS
27	OLMOS VANEGAS	CARLOS RAFAEL	74.280.341	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN
28	RODRIGUEZ MENDOZA	DUMAR ALFONSO	7.232.029	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
29	BUITRAGO GOMEZ	JACINTO	7.231.094	MONTERREY	TIERREGRATA	COROCITO
30	RODRIGUEZ DAZA	JOSE VICENTE	7.231.314	MONTERREY	PALMIRA	BISAS DEL MIRADOR
31	BAUTISTA MENDOZA	JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA
32	GOMEZ CARREÑOS	MARIA NELCY	30.208.809	MONTERREY	CAÑO RICO	LA PRIMAVERA AZUL
33	RODRIGUEZ ZUBIETA	MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO
34	VARGAS GALINDO	PAULINO	19.422.085	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
35	RAMIREZ CHAPARRO	TEOFILA	24.229.105	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE
36	BARRETO VARGAS	VILMA CECILIA	24.231.487	MONTERREY	GUAFAL	TURPLALES

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
37	ARAQUE TORREZ	EDGAR FERNANDO	79.778.223	NUNCHIA	TAMURIA	REFUGIO
38	JOYA SAMUDIO	EDUAR	1.115.690.716	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
39	MARTINEZ REYES	HENEY	19.183.750	NUNCHIA	TABLON DE TACARE	MATA DE PALMA/ LIMONAR
40	RIVERA DE HEREDIA	ISABEL	23826450	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLOCITO
41	JOYA	JOSE RAMIRO	17.584.372	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
42	TOVAR CASTRO	RAFAEL	9.555.160	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO
43	CAICEDO MURRILO	TEOFILO	4.183.753	NUNCHIA	BARRANQUILLA	RECREO
44	CASTELBLANCO BOHORGUEZ	YIRLEY	1.048.847.005	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR
45	RIVERA ANGEL	YOLMAN	74.812.183	NUNCHIA	PALMITA	PALMARITO
46	FONSECA PARDO	CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO
47	GALLEGO ALFONAO	CESAR ALDRUAL	74.753.857	RECETOR	VEGON	EL CEDRITO / TRANQUILANDIA
48	ALFONSO CHACON	CESAR HUMBERTO	74.081.355	RECETOR	COMOGO	AGUA CLARA1
49	PATIÑO BARRERA	FABIO	1.118.530.342	RECETOR	SAN JOSE	RANCHERA
50	SANCHEZ PRECIADO	FABRICIO	4.193.675	RECETOR	MARACAGUA	PALMA SECA
51	VARGAS FERNANDEZ	FRANKLIN YUMAR	1.125.099	RECETOR	CERRO RICO	DONA
52	LOPEZ BRNAL	OMAR GONZALO	74.859.334	RECETOR	MARACAGUA	NIRVANA
53	REYES BERMUDEZ	RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA
54	COCINERO SALAMANCA	VALENTIN	74.751.606	RECETOR	VIJUA	LAGUNITAS
55	SALAMANCA PEÑA	YEISON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON
56	PEREZ CHAVES	ANDRES	4.076.035	SABANALARGA	CARMEN	SAN FERNANDO
57	DIAZ GALINDO	BERTO JULIO	1.002.923	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES
58	ROMERO CUFIÑO	CELINIA	23.262.985	SABANALARGA	SAN ANTONIO	SAN JOSE
59	ALONSO	EDGAR MAURICIO	74.810.354	SABANALARGA	CARMEN	EL DESCANSO
60	ALFONSO RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	74.810.447	SABANALARGA	PIÑALERA	LOTE 1
61	CENDALES MORALES	GABRIEL	4.076.087	SABANALARGA	CINIO	GUAMAL
62	HUERTAS GOMEZ	JOSE CLOVIS	4.076.305	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL
63	PEREZ ROMERO	NESTOR JULIO	74.810.166	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	GAZAPAL
64	LOPEZ BOHORQUEZ	OMAR ENRIQUE	74.810.495	SABANALARGA	AGUA CALIENTE	DESCANSO
65	MORA	WLLIAN ALBERTO	74.810.373	SABANALARGA	PALMICHAL	PATIO BONITO
66	TOZCANO GOYENCHE	DAGABERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO
67	GAONA BARRERA	DELINGTON JOAQUIN	1.116.020.114	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO
68	OLIVARES MARTINEZ	DIEGO VIZNEY	1.098.716.849	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS
69	VALDERRAMA SALAZAR	EDIL RODRIGO	1.129.520	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS
70	AVELLENADA NOSSA	ENDER ADRIAN	1.118.146.400	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA
71	SOSA MORA	INGRID ASTRID	1.129.458	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA
72	TOSCANO PARADA	JAIME ALIRIO	74.861.325	SACAMA	COLORADA	LAS GAVIOTAS
73	RODRIGUEZ GARZON	JOSE LEONARDO	1.007.206.718	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA
74	CARRILLO DELGADO	MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO
75	AVELLANEDA NOSSA	OLEGARIO	1.049.611.097	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA
76	GIRON ORTIZ	ANGEL MARIO	80.173.216	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS
77	BOHORQUEZ BENITEZ	CARLOS JAVIER	79.746.466	TAMARA	SAN PEDRO	LA REFORMA
78	NIÑO RODRIGUEZ	DORIS	24.143.665	TAMARA	LAJA	ESPERANZA
79	CRUZ	ELQUIN JOSE	7.362.559	TAMARA	VICTORIA	EL DESENGAÑO
80	ABRIL ESTRADA	GALINDO	7.363.484	TAMARA	BUJIO	BUENOS AIRES
81	GALVIS VEGA	HOLMA	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL
82	RODRIGUEZ TOPRRES	LUIS ARMANDO	7.361.017	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON
83	BARON AVILA	OSWALDO	1.119.667.429	TAMARA	LAJA	BUENOS AIRES
84	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERESA	24.143.360	TAMARA	LAJA	EL DELIRIO
85	AYALA DIAZ	FANY	47.457.141	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE
86	CARVAJAL SOLER	FRANQUI YOEL	1.118.532.212	YOPAL	PRIMERA DE MAYO L	LA CHISPA
87	GOMEZ PEREZ	MOISES	9.653.384	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS
88	MARQUEZ MEDINA	RAFAEL	1.118.542.425	YOPAL	TIESTAL	SAN AGUSTIN

Tabla 34- relación de productores **NO** seleccionados en el comité No. 1 del proyecto.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	No. IDENTIFICACION	No. CONTACTO	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	RAMIREZ CASTILLO	MONICA MERCEDES	1.118.536.150	3125277671	CHAMEZA	CENTRO	MELGAR

1.1.5.2. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN No. 2.

"El 29 de mayo de 2023 se realizó el comité técnico interinstitucional de selección No. 2 en las instalaciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE, quienes asistieron; Doctor ALEXANDER BARRERA; director Desarrollo Rural Supervisor del contrato, Doctor CHRISTIAN ARANGUREN ARDILA – profesional apoyo a la supervisión, OLIVERIO LEMUS- Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación CODEPLA, Doctora CONSUELO ACEVEDO Representante Legal CONSORCIO DE INTERPASTOREO DE CASANARE 2021, Doctor GIANCARLO ÁVILA ÁLVAREZ – profesional apoyo de interventoría y el Ingeniero FABIO VERA Representante Legal de la FUNDACION CREO PAIS - Contratista.

El Doctor Alexander da la Bienvenida al comité y solicita que acorde al acta de reinicio que se firmó el día 12 de mayo y que tiene como fecha de terminación el día 26 julio del 2023 se debe presentar el plan de contingencia y cronograma social, que se hace necesario que se pueda cumplir con las acciones y el objeto del contrato.

La interventoría solicita que se presente las acciones y plan de contingencia para que se pueda dar cumplimiento al objeto así mismo que presenten los informes de manera puntual. Intervención del ingeniero Fabio Alfonso Vera en calidad de Representante legal informa que para hoy presenta 7 carpetas para ser verificadas así:

- *Yopal 3*
- *Aguazul 2*
- *Nunchía 1*
- *Támara 1*

Quedando 5 cupos faltantes 3 Yopal, 1 cupo de Aguazul y 1 cupo de La Salina.

Informa que se dio inicio para realizar las 4 visitas iniciales, que los ingresos a almacén se presentarán a interventoría para coordinar ingresos. Presentadas y revisadas las carpetas se evidencia que cumplen con el lleno de requisitos para ser seleccionados. El ingeniero Oliverio en calidad de miembro de CODEPLA solicita que la empresa haga lo propio para cumplir con el 100% de la base social y así tener las 100 fincas y los 100 usuarios a ser beneficiarios que revisada las carpetas presentadas cumplen.

Todos por unanimidad toman el voto y aprueban las 7 carpetas.

Registro fotográfico: Comité interinstitucional de selección No. 2



En la tabla a continuación se relaciona los pequeños y medianos productores ganaderos que fueron seleccionados por el comité técnico interinstitucional No. 2

Tabla 35 – Productores seleccionados en comité técnico de selección No. 2 de fecha 29 de mayo de 2023.

No.	APELLIDO	NOMBRE	MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE DEL PREDIO
1	MARTINEZ GARZÓN	ILBIA MARIA	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	BUENOS AIRES
2	HERNANDEZ JARRO	JORGE ALFONZO	AGUAZUL	LA UNIÓN	BUENOS AIRES
3	GUICON	YONELAINER	NUNCHIA	COFRADIO	SAN FERNANDO
4	PARADA LEÓN	JUAN	TAMARA	GUASEQUE	GIRASOL
5	PALENCIA	RICARDO ERNESTO	YOPAL	SAN ANTONIO	VILLA NELLY
6	AGUIRRE VARGAS	CLAUDIA EDILMA	YOPAL	SAN ANTONIO	LA VENTURUSA
7	EVANGELISTA MECHE	JUAN	YOPAL	RINCON MORICHE	EL PARAISO

1.1.5.3. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN No. 3.

El 26 de junio de 2023 se desarrolló Comité Técnico interinstitucional de selección No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No.

INTERNO 1188 DE 2022-03-25 en las instalaciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN DE CASANARE. En el desarrollo del comité por parte del contratista Fundación Creo País presentó dos (2) Carpetas para ser seleccionadas una del Municipio de Aguazul y otra del Municipio de La Salina. Durante el comité Técnico interinstitucional se revisó el documento de diagnóstico concepto de viabilidad técnica, ambiental, social, organizacional, empresarial, registro fotográfico y el concepto técnico de la Fase 4.

En la tabla a continuación se relaciona los pequeños y medianos productores ganaderos que fueron seleccionados por el comité técnico interinstitucional No. 3.

Tabla 36 – Productores seleccionados en comité técnico No. 3 de fecha 26 de junio de 2023.

No.	APELLIDO	NOMBRE	MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE DEL PREDIO
1	BALLESTEROS MARTINEZ	ANDREA	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	PARAISO
2	TOSCANO GOYENECHE	LUIS FELIPE	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO

Registro fotográfico: Comité interinstitucional de selección No. 3






De acuerdo con lo anterior y al cierre del presente informe para acta parcial No. 1, el contrato presenta la siguiente relación de beneficiarios seleccionados por Municipio.

Tabla 37. – Número de beneficiarios seleccionados por municipio.

Ítem	Municipios	No. De cupos por municipio	No. Productores seleccionados	No. Cupos por seleccionar
1	AGUAZUL	10	10	0
2	CHAMEZA	10	10	0
3	LA SALINA	10	10	0
4	MONTERREY	10	10	0
5	NUNCHIA	10	10	0
6	RECETOR	10	10	0
7	SABANALARGA	10	10	0
8	SACAMA	10	10	0
9	TAMARA	10	10	0
10	YOPAL	10	7	3
	TOTAL	100	97	3

En la tabla a continuación se relaciona los productores seleccionados por municipio en el desarrollo de los tres comités realizados a la fecha de la presente acta parcial así:

Tabla 38. – Productores seleccionados a corte 11 septiembre de 2023

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
1	ACEVEDO PEDREROS JOSE CACIMIRO	74.751.939	AGUAZUL	ATALAYAS	CAÑAGUATES
2	RODRIGUEZ MORENO MARIELA	24.227.049	AGUAZUL	BELLAVISTA	EL ACEITE
3	NIETO GARCIA CARLOS HERNAN	19.244.863	AGUAZUL	IGUAMENA	VILLA ALEJANDRA1
4	HERNANDEZ JARRO JORGE ALFONZO	23.790.090	AGUAZUL	LA UNIÓN	BUENOS AIRES
5	SIERRA PEDRAZA ROSA MARIA	51.697.576	AGUAZUL	MONTERRALO	BUENA VISITA
6	ACEVEDO MONTAÑEZ CARMEN CECILIA	24.228.610	AGUAZUL	SAN JOSE BUBUY	SANTA CECILIA 1
7	BALLETEROS MARTINEZ ANDREA	24.228.278	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	PARAISO
8	MARTINEZ GARZÓN ILBIA MARIA	1.116.544.118	AGUAZUL	SAN MIGUEL FARALLONES	BUENOS AIRES
9	OLMOS AFRICANO HERNAN DARIO	1.116.546.660	AGUAZUL	SAN RAFAEL	JANEIRO
10	PATIÑO NOVOA AURA MARY	24.226.240	AGUAZUL	TURUA	PALMAS
11	CARDOZO TORRES HELIO JULIAN	1.116.546.946	CHAMEZA	BARRIALES	EL CASTAÑAL
12	MARTINEZ CARREÑO NESTOR MIGUEL	9.656.311	CHAMEZA	BRISAS DEL TONCE	LAS PALMITAS
13	RAMIREZ CASTILLO MONICA MERCEDES	1.118.536.150	CHAMEZA	CENTRO	MELGAR
14	VARGAS CELY MARIA ANTONIA	23.462.487	CHAMEZA	CENTRO	COCAGUA

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
15	SALAMANCA ALFONSO OLIVER ERNESTO	1.118.100.328	CHAMEZA	CHUYUAGUA	LA CEIBA
16	VARGAS PERILLA LUIS ALFREDO	4.087.011	CHAMEZA	CHUYUAGUA	OLARTE
17	MESA RAMIREZ JORGE YENITH	9.434.815	CHAMEZA	MONGUI	ROSAL
18	LOPEZ MONTAÑA ANDRIAN	1.057.410.997	CHAMEZA	PALMA	LA PRIMAVERA
19	LOPEZ ZAMUDIO JHON EBER	9.506.571	CHAMEZA	PALMA	LA FLORIDA
20	SUAREZ ACOSTA MARCO FIDEL	9.656.000	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	SAN JOSE
21	SUAREZ HOLGUIN RAMIRO	4.087.032	CHAMEZA	TEGUITA BAJA	PLANADAS
22	ANTOLINEZ HERRERA NAUL	1.075.363	LA SALINA	CENTRO	PLAZA VIEJO
23	CORDERO SUAREZ ANDRES	88.136.605	LA SALINA	CHINIVAQUE	PIEDECUESTA
24	MORA LIZARAZO JAIRO JOSE	1.075.233	LA SALINA	CHINIVAQUE	COSTA RICA
25	RODRIGUEZ NARANJO NESTOR JULIO	80.528.155	LA SALINA	CHINIVAQUE	GARBANCILIO
26	TORRES RODRIGUEZ JOSE PRUDENCIO	1.075.282	LA SALINA	CHINIVAQUE	LA VEGA
27	NARANJO QUINTERO CARLOS DOMINGO	1.116.020.031	LA SALINA	COLORADOS	EL PROGRESO
28	IBARRA ANGARITA PEDRO EMEL	1.075.340	LA SALINA	CUROS	CINCO DE OROS
29	SALAZAR GOMEZ HUGO	7.216.117	LA SALINA	EL CENTRO	LA CHILCA
30	VELANDIA JOSE PLUTARCO	1.075.300	LA SALINA	EL CENTRO	LAS DELICIAS
31	TOSCANO GOYENECHE LUIS FELIPE	1.075.256	LA SALINA	RODRIGOQUE	EL ALGARROBO
32	GOMEZ CARREÑOS MARIA NELCY	30.208.809	MONTERREY	CAÑO RICO	LA PRIMAVERA AZUL
33	RAMIREZ CHAPARRO TEOFILA	24.229.105	MONTERREY	CAÑO RICO	CAMPO ALEGRE
34	RODRIGUEZ MENDOZA DUMAR ALFONSO	7.232.029	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
35	VARGAS GALINDO PAULINO	19.422.085	MONTERREY	CAÑO RICO	EL SILENCIO
36	BAUTISTA MENDOZA JUAN DE JESUS	4.088.418	MONTERREY	GUADULITO	MARAVILLA
37	BARRETO VARGAS VILMA CECILIA	24.231.487	MONTERREY	GUAFAL	TURPLALES
38	OLMOS VANEGAS CARLOS RAFAEL	74.280.341	MONTERREY	GUAFAL	ALCARAVAN
39	RODRIGUEZ ZUBIETA MARIA OFELIA	24.230.428	MONTERREY	ISIMENA	YARUMITO
40	RODRIGUEZ DAZA JOSE VICENTE	7.231.314	MONTERREY	PALMIRA	BISAS DEL MIRADOR
41	BUITRAGO GOMEZ JACINTO	7.231.094	MONTERREY	TIERREGRATA	COROCITO
42	CAICEDO MURRILO TEOFILO	4.183.753	NUNCHIA	BARRANQUILLA	RECREO

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
43	ARAQUE TORREZ EDGAR FERNANDO	79.778.223	NUNCHIA	BUENOS AIRES	REFUGIO
44	RIVERA DE HEREDIA ISABEL	23826450	NUNCHIA	BUENOS AIRES	TABLOCITO
45	JOYA JOSE RAMIRO	17.584.372	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
46	JOYA SAMUDIO EDUAR	1.115.690.716	NUNCHIA	COFRADIA	VOLCANERAS
47	TOVAR CASTRO RAFAEL	9.555.160	NUNCHIA	LA PALMITA	PUNTO NUEVO
48	RIVERA ANGEL YOLMAN	74.812.183	NUNCHIA	PALMITA	PALMARITO
49	CASTELBLANCO BOHORGUEZ YIRLEY	1.048.847.005	NUNCHIA	PIEDECUESTA	PORVENIR
50	MARTINEZ REYES HENRY	19.183.750	NUNCHIA	TABLON DE TACARE	MATA DE PALMA / LIMONAR
51	GUICON YONELAINER	7.364.111	NUNCHIA	COFRADIO	SAN FERNANDO
52	FONSECA PARDO CARLOS IVAN	13.950.865	RECETOR	CERRO RICO	REMANSO
53	VARGAS FERNANDEZ FRANKLIN YUMAR	1.125.099	RECETOR	CERRO RICO	DONA
54	ALFONSO CHACON CESAR HUMBERTO	74.081.355	RECETOR	COMOGO	AGUA CLARA1
55	LOPEZ BRENAL OMAR GONZALO	74.859.334	RECETOR	MARACAGUA	NIRVANA
56	REYES BERMUDEZ RUBEN	1.125.090	RECETOR	MARACAGUA	BELLA VISTA
57	SANCHEZ PRECIADO FABRICIO	4.193.675	RECETOR	MARACAGUA	PALMA SECA
58	PATIÑO BARRERA FABIO	1.118.530.342	RECETOR	SAN JOSE	RANCHERA
59	GALLEGO ALFONSO CESAR ALDRUAL	74.753.857	RECETOR	VEGON	EL CEDRITO/TRANQUILANDIA
60	SALAMANCA PEÑA YEISSON ALI	80.387.964	RECETOR	VIJAGUAL	HIGUERON
61	COCINERO SALAMANCA VALENTIN	74.751.606	RECETOR	VIJUA	LAGUNITAS
62	LOPEZ BOHORQUEZ OMAR ENRIQUE	74.810.495	SABANALARGA	AGUA CALIENTE	DESCANSO
63	ALONSO EDGAR MAURICIO	74.810.354	SABANALARGA	CARMEN	EL DESCANSO
64	PEREZ CHAVES ANDRES	4.076.035	SABANALARGA	CARMEN	SAN FERNANDO
65	CENDALES MORALES GABRIEL	4.076.087	SABANALARGA	EL CINIO	GUAMAL
66	DIAZ GALINDO BERTO JULIO	1.002.923	SABANALARGA	MONSERRATE	BUENOS AIRES
67	MORA WILLIAM ALBERTO	74.810.373	SABANALARGA	PALMICHAL	PATIO BONITO
68	ALFONSO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	74.810.447	SABANALARGA	PIÑALERA	LOTE 1
69	HUERTAS GOMEZ JOSE CLOVIS	4.076.305	SABANALARGA	PLANADAS	CAFETAL
70	PAEZ ROMERO NESTOR JULIO	74.810.166	SABANALARGA	PUERTO NUEVO	GAZAPAL
71	ROMERO CUFIÑO CELINIA	23.262.985	SABANALARGA	SAN ANTONIO	SAN JOSE

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
72	SOSA MORA INGRID ASTRID	1.129.458	SACAMA	COLORADA	COSTA RICA
73	TOSCANO PARADA JAIME ALIRIO	74.861.325	SACAMA	COLORADA	PLAYISTAS
74	TOZCANO GOYENECHE DAGOBERTO	5.482.000	SACAMA	COLORADA	EL GUAMO
75	RODRIGUEZ GARZON JOSE LEONARDO	1.129.458	SACAMA	GUIVARIN	MATEPALMA
76	OLIVARES MARTINEZ DIEGO VIZNEY	1.098.716.849	SACAMA	QUEBRADA NEGRA	PLANADAS
77	AVELLANEDA NOSSA OLEGARIO	1.049.611.097	SACAMA	SABANALARGA	FORTUNA
78	AVELLENADA NOSSA ENDER ADRIAN	1.118.146.400	SACAMA	SABANALARGA	LA PISTOLA
79	CARRILLO DELGADO MIGUEL RODRIGO	1.032.260	SACAMA	SABANALARGA	EL MANZANO
80	GAONA BARRERA DELINGTON JOAQUIN	1.116.020.114	SACAMA	SINAI	EL RECUERDO
81	VALDERRAMA SALAZAR EDIL RODRIGO	1.129.520	SACAMA	SINAI	LOS GUAMOS
82	ABRIL ESTRADA GALINDO	7.363.484	TAMARA	BUJIO	BUENOS AIRES
83	GALVIS VEGA HOLMA	74.852.875	TAMARA	CUNEQUE	COGOTAL
84	PARADA LEON JUAN	74.852.629	TAMARA	GUASEQUE	GIRASOL
85	GIRON ORTIZ ANGEL MARIO	80.173.216	TAMARA	GARZAS	LAS BRISAS
86	BARON AVILA OSWALDO	1.119.667.429	TAMARA	LAJA	BUENOS AIRES
87	NIÑO RODRIGUEZ DORIS	24.143.665	TAMARA	LAJA	ESPERANZA
88	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TERESA	24.143.360	TAMARA	LAJA	EL DELIRIO
89	BOHORQUEZ BENITEZ CARLOS JAVIER	79.746.466	TAMARA	SAN PEDRO	LA REFORMA
90	CRUZ ELQUIN JOSE	7.362.559	TAMARA	VICTORIA	EL DESENGAÑO
91	RODRIGUEZ TORRES LUIS ARMANDO	7.361.017	TAMARA	VICTORIA	EL LIMON
92	MARQUEZ MEDINA RAFAEL	1.118.542.425	YOPAL	TIESTAL	SAN AGUSTIN
93	GOMEZ PEREZ MOISES	9.653.384	YOPAL	LA LIBERTAD	LOS MONOS
94	CARVAJAL SOLER FRANQUI YOEL	1.118.532.212	YOPAL	PRIMERA DE MAYO	LA CHISPA
95	EVANGELISTA MECHE JUAN	4.185.104	YOPAL	RINCON MORICHE	EL PARAISO
96	AGUIRRE VARGAS CLAUDIA EDILMA	47.428.753	YOPAL	SAN ANTONIO	LA VENTURUSA
97	AYALA DIAZ FANY	47.457.141	YOPAL	SAN ANTONIO	MONTEVERDE

1.1.6. CASOS ESPECIALES.

En el marco de la ejecución del contrato, el 29 de junio de 2023, se presentó una solicitud de cambio de predio realizada por el señor Juan Parada León beneficiario del Municipio

de Támara quien fue seleccionado en comité No. 2 de fecha 29 de mayo de 2023, quien a través de un correo realizo la solicitud como se muestra en la imagen a continuación:

Imagen No. 5. Solicitud realizada por un beneficiario Municipio de Tamara

Tamara 29 de junio de 2023

Señores:
FUNDACION CREO PAIS

Asunto: solicitud cambio de predio

Cordial saludo.

Yo JUAN PARADA LEON identificado con cedula de ciudadanía 74852629 expedida en paz de Ariporo Casanare residente en la vereda del Zulia en la finca él va y viene del municipio de Tamara. Hago solicitud del cambio de predio por el motivo de venta de predio mencionado anteriormente donde se realizó la caracterización inicial

Agradezco su atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

Juan Parada L

JUAN PARADA LEON
C.C. 74.852.629 de Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 3118810630

Ante esta situación el 17 de julio de 2023 se realizó comité de seguimiento al contrato, en donde se dio viabilidad a los cambios de predios solicitados.

Ante lo anterior el productor presento los documentos del nuevo predio y el día 23 de agosto de 2023 fue preseleccionado en el comité No. 5 habiendo cumplido los requisitos documentales exigidos por el contrato.

Nota: Se hace claridad que el comité interinstitucional dio el aval y aprobación del cambio de predio dado que no se cuenta con más carpetas de este municipio que estén a la espera del proyecto.

1.2. ACTIVIDAD 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADERORS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

En el marco de ejecución del presente contrato, el ejecutor debe disponer en cada predio o hasta donde ingrese vehículos de carga de 6 a 10 toneladas de los siguientes ítems por usuario.

Tabla 39. – Cantidad de elementos a ingresar a Almacén Departamental y relación por usuario

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD POR BENEFICIARIO
1.2.1	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica	Unidad	100	1
1.2.2	Panel solar de 50 watios	Unidad	100	1
1.2.3	Batería 12V 20AH	Unidad	100	1
1.2.4	Regulador de corriente	Unidad	100	1
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	100	1
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	100	1
1.2.7	Varillas coperwell con su respectivo perno	Unidad	600	6
1.2.8	Alambre de cobre No. 10 AWG	Metros	3.000	30
1.2.9	Cable dúplex No. 18 AWG	Metros	3.000	30
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	1
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Rollo	100	1
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	400	4
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	3.000	30
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700	7
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	100	1
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	200	2
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	2.400	24
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	26.000	260

Por lo anterior se realizó los siguientes ingresos a Almacén Departamental en el periodo de la presente acta parcial No. 1. De la siguiente manera:

1.2.1. Entrada de elementos a almacén departamental No. 1.

El 25 de noviembre de 2022 La Fundación Creo Pais mediante oficio solicito al Consorcio Interpastoreo 2021 - Interventoría contratada la revisión, verificación y viabilidad de los siguientes elementos el kit de cercas eléctricas así:

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

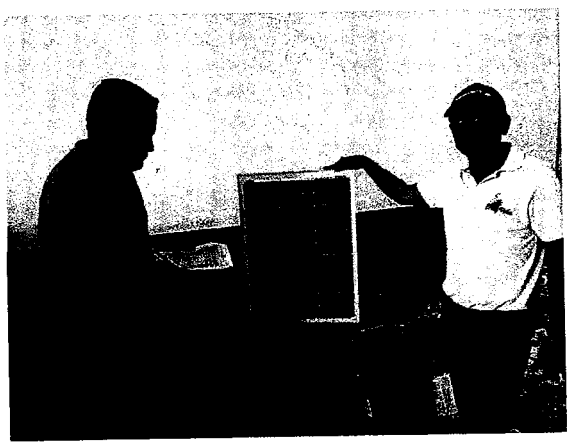
Tabla 40. – Elementos ingresados a Almacén Departamental Entrada 1 fecha 25/11/2022

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.2	Panel solar de 50 watios	Unidad	65
1.2.3	Batería 12V 20AH	Unidad	65
1.2.4	Regulador de corriente	Unidad	65
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	100
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1.000
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	64
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	128
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos en cuantos a especificaciones técnicas cantidades y calidades, la interventoría del contrato emitió la viabilidad para posteriormente ser ingresados a Almacén Departamental quienes a través de acto administrativo **No. 20220181** de fecha 25 de noviembre de 2022 realizaron la entrada de los elementos y materiales mencionados en la tabla anterior.

Registro fotográfico – elementos ingresados fecha 25 noviembre de 2022 entrada 1

PANEL SOLAR DE 50 WATIOS



BATERÍA 12V 20AH

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



REGULADOR DE CORRIENTE



CUCHILLA DE DOBLE TIRO PARA CERCA ELÉCTRICA



KIT DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA



ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA CERCA ELÉCTRICA - ROLLO X50 M.



AISLADORES INICIO-FIN PARA CERCA ELÉCTRICA; PAQUETE X 25 UNIDADES



TENSORES GALVANIZADOS 500 METROS PARA CERCA ELÉCTRICA



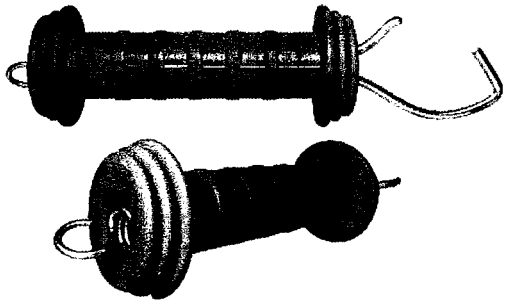
PROBADOR DE CORRIENTE PARA CERCA ELÉCTRICA



CUCHILLA DE CORTE PARA CERCA ELÉCTRICA



MANIGUETA DE PORTILLO PARA CERCA ELÉCTRICA



Anexo No. 1. En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

1.2.2. Entrada de elementos a almacén departamental No. 2.

El 04 de septiembre de 2023, el ejecutor mediante oficio solicito al Consorcio Interpastoreo 2021 - Interventoría contratada; la revisión, verificación y viabilidad de los elementos que se relacionan en la tabla a continuación:

Tabla 41. – Elementos ingresados a Almacén Departamental Entrada 2 fecha 08/09/2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Unidad	100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	300
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	2.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	11.800

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos en cuanto a especificaciones técnicas cantidades y calidades, la interventoría del contrato emitió la viabilidad para posteriormente ser ingresados a Almacén Departamental quienes a través de acto administrativo **No. 20230107** de fecha 08 de septiembre de 2023 realizaron la entrada de los elementos y materiales mencionados en la tabla anterior.

Registro fotográfico – Elementos ingresados fecha 08 septiembre de 2023, entrada 2

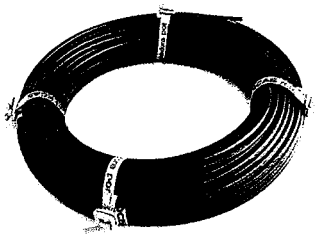
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

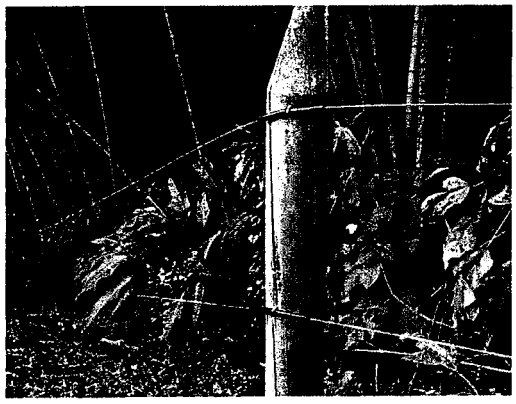
FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Unidad	2.000



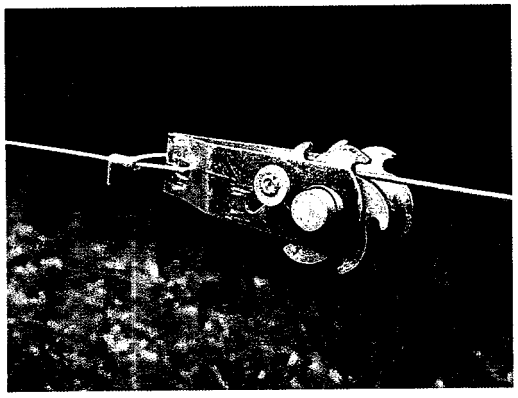


1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	300





1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	2.000



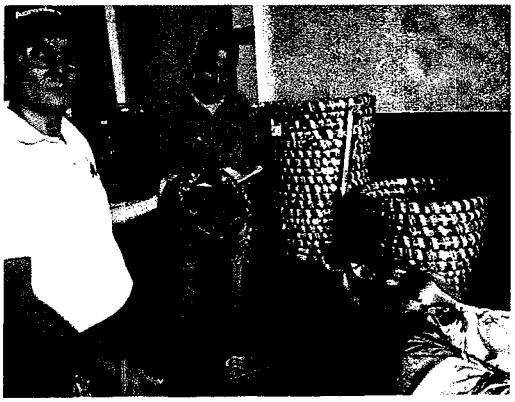


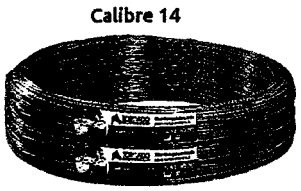
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700

FUNDACIÓN CREO PAIS

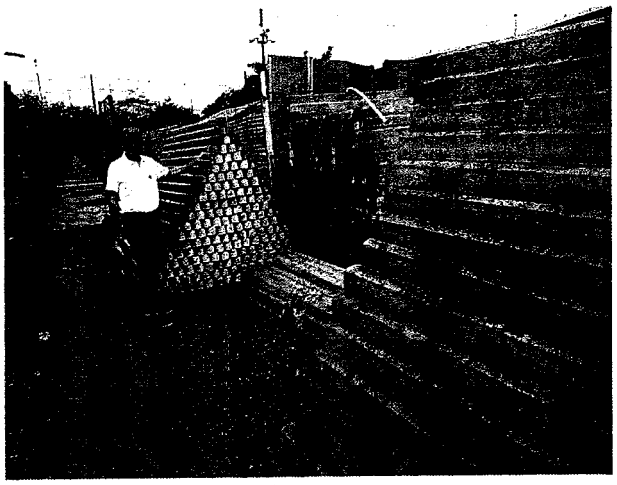
ACTA PARCIAL No. 1

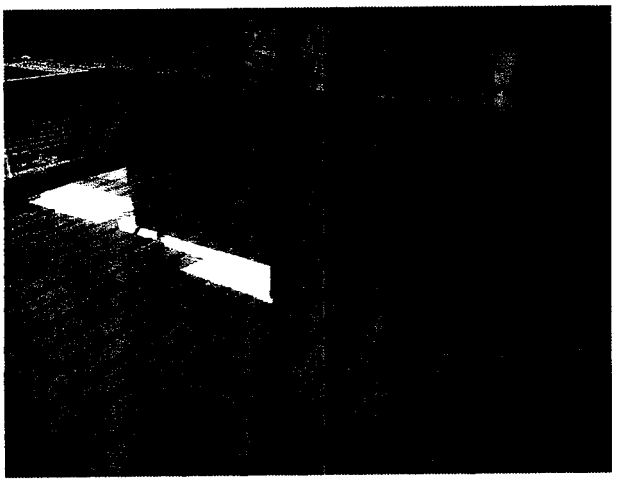
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

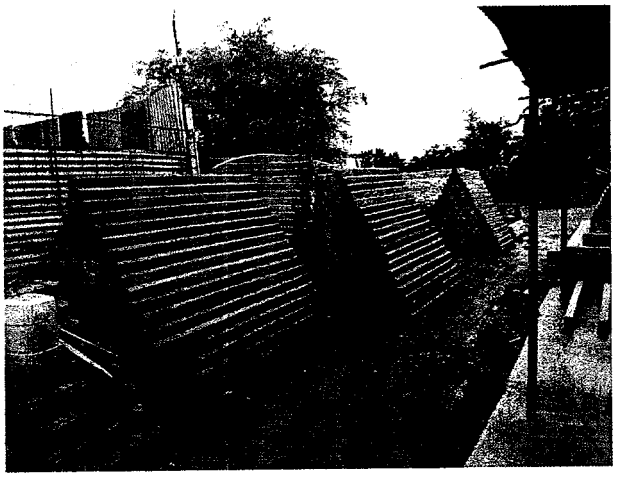


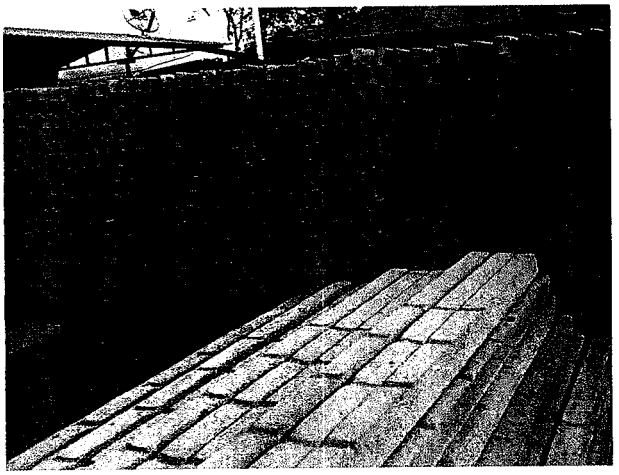


1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	11.800



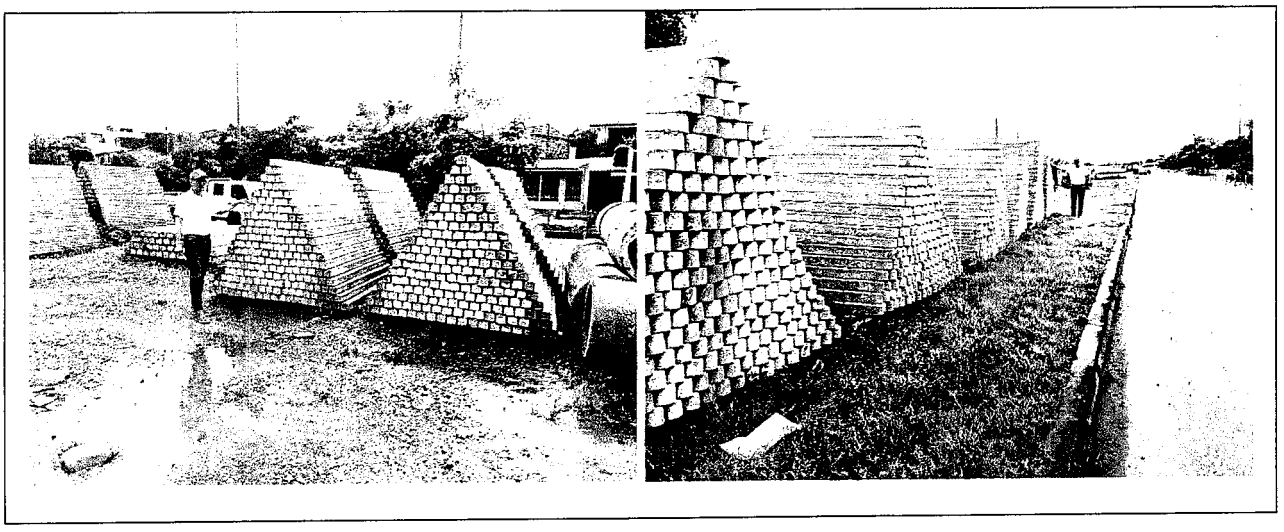






FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



Anexo No. 2. En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

1.2.3. Entrada de elementos a almacén departamental No. 3.

El 08 de septiembre de 2023, el ejecutor mediante oficio solicitó al Consorcio Interpastoreo 2021 - Interventoría contratada; la revisión, verificación y viabilidad de los elementos que se relacionan en la tabla a continuación:

Tabla 42. – Elementos ingresados a Almacén Departamental Entrada 3 de fecha 11/09/2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	6.400

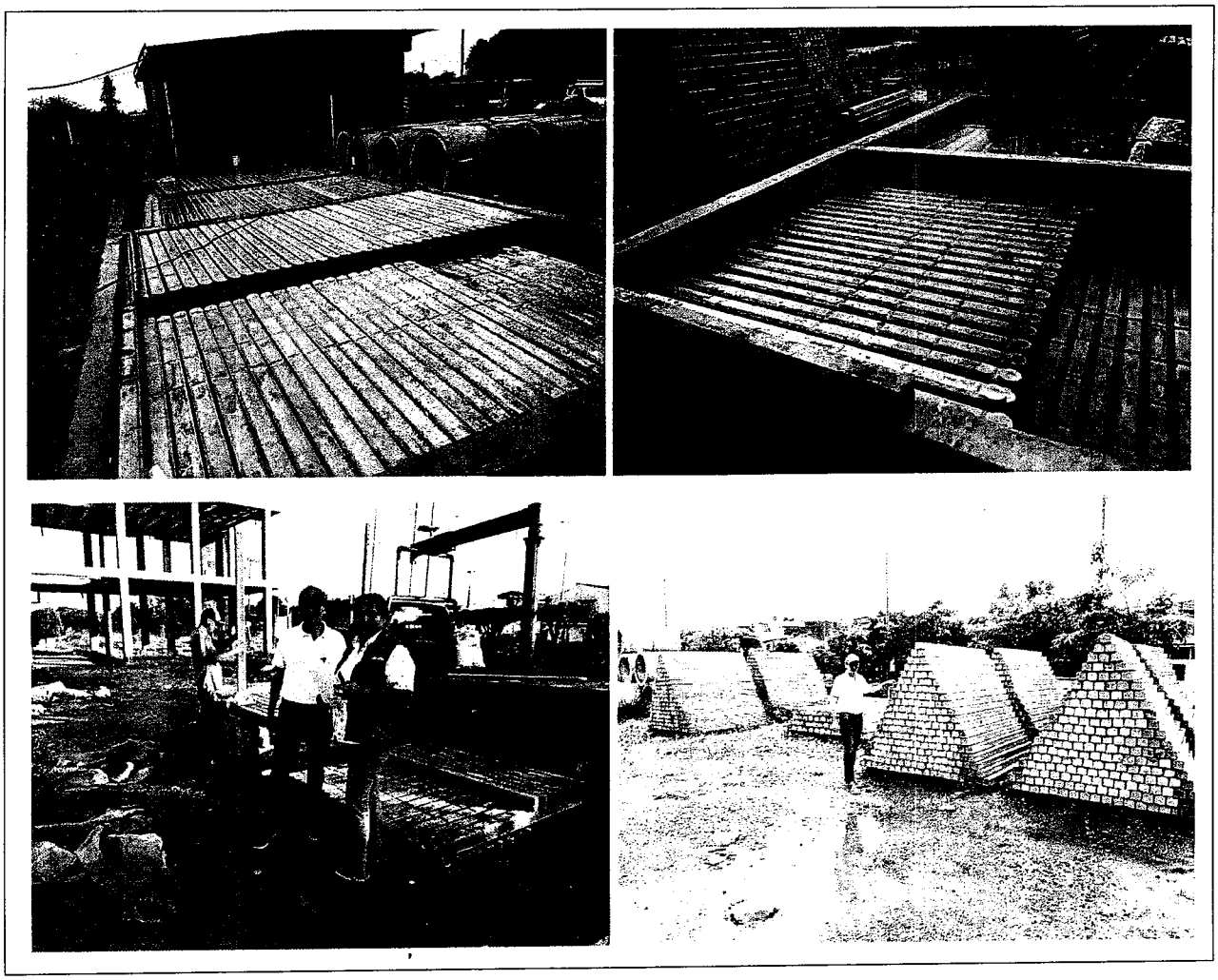
Una vez verificado el cumplimiento de requisitos en cuanto a especificaciones técnicas cantidades y calidades, la interventoría del contrato emitió la viabilidad para posteriormente ser ingresados a Almacén Departamental quienes a través de acto administrativo **No. 20230108** de fecha 11 de septiembre de 2023 realizaron la entrada de los elementos y materiales relacionados en la tabla anterior.

Registro fotográfico – Elementos ingresados fecha 11 septiembre de 2023, entrada 3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	6.400

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



Anexo No. 3. En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

Al cierre del presente informe se ha ingresado a Almacén Departamental los siguientes elementos:

Tabla 43. – Total elementos ingresados a Almacén Departamental a corte 11/09/2023

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INGRESO No. 1 25/11/2022	INGRESO No. 2 08/09/2023	INGRESO No. 3 11/09/2023	TOTAL INGRESOS
1.2.1	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica	Unidad	100	0	0		0
1.2.2	Panel solar de 50 watios	Unidad	100	65	0		65
1.2.3	Bateria 12V 20AH	Unidad	100	65	0		65
1.2.4	Regulador de corriente	Unidad	100	65	0		65

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INGRESO No. 1 25/11/2022	INGRESO No. 2 08/09/2023	INGRESO No. 3 11/09/2023	TOTAL INGRESOS
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	100	65	0		65
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	100	65	0		65
1.2.7	Varillas coperwell con su respectivo perno	Unidad	600	0	0		0
1.2.8	Alambre de cobre No. 10 AWG	Metros	3000	0	0		0
1.2.9	Cable dúplex No. 18 AWG	Metros	3000	0	0		0
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	100	0		100
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Rollo	100	0	100		100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	400	100	300		400
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	3000	1000	2000		3000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700	0	700		700
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	100	0	0		0
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	200	128	0		128
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	2400	60	0		60
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	26000	0	11800	6400	18200

Con la viabilidad y posteriores ingresos de estos insumos a Almacén Departamental, el ejecutor realizó programación y concertó con los productores las entregas e informó a la interventoría para su acompañamiento y seguimiento para su respectivo seguimiento, a continuación, se muestra registro fotográfico de las entregas adelantadas al cierre del presente informe para acta parcial así:

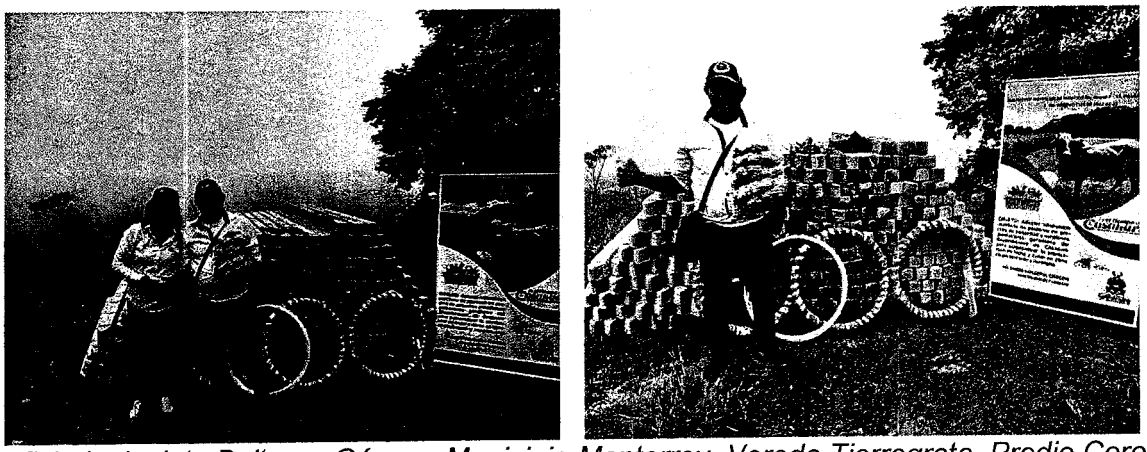
FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Registro fotográfico. Disposición en predios de los productores de kit para cercas eléctricas.



Beneficiario Jorge A. Hernández J., Municipio Aguazul, Vereda La Unión, Predio Buenos Aires



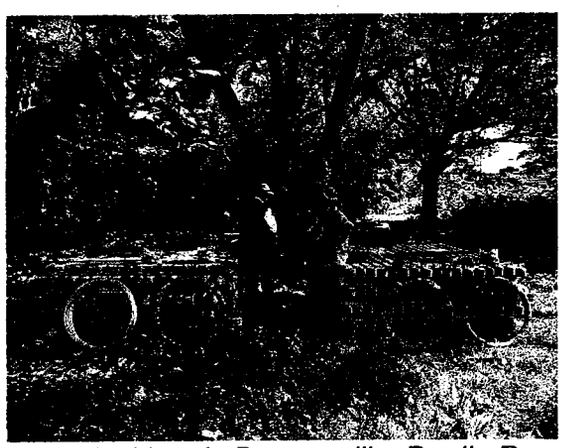
Beneficiario Jacinto Buitrago Gómez, Municipio Monterrey, Vereda Tierragrata, Predio Corocito



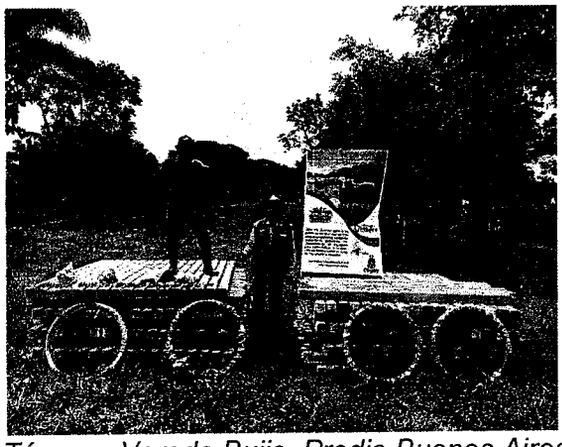
Beneficiario Edgar M. Alonso, Municipio Sabanalarga, Vereda El Carmen, Predio El Descanso

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Beneficiario Teófilo Caicedo Murillo, Municipio Nunchia, Vereda Barranquilla, Predio Recreo

Beneficiario Galindo Estrada Abril, Municipio Támara, Vereda Bujio, Predio Buenos Aires




Beneficiario Ricardo Ernesto Palencia, Municipio Yopal, Vereda San Antonio, Predio Villa Nelly

Cabe resaltar y de acuerdo con el documento anexo especificaciones técnicas el servicio de transporte de carga se hace hasta donde haya vía para ingreso de vehículo de carga con capacidad de 10 toneladas que es el peso promedio de los 260 postes de cemento

de concreto, desde ese punto hasta el predio incluyendo el descargue debe ser asumido por el usuario del proyecto.

1.2.4. Acompañamiento técnico en la implementación de adecuadas prácticas de pastoreo racional.

Con base al documento anexo especificaciones técnicas se debe garantizar el acompañamiento de profesionales y técnicos en del desarrollo de las siguientes acciones:

Tabla 44. – Actividades a realizar en el desarrollo del componente 1.2.

ITEM	SUB-ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VISITAS POR USUARIO / ACTIVIDAD	RESPONSABLES		
			PROFESIONAL	TECNICO	AMINISTRADOR
1	Georreferenciación del predio objeto de intervención	1	X	X	
2	Medición de la capacidad de carga actual del predio	1	X	X	
3	Montaje del diseño de pastoreo racional	3	X	X	
4	Bandereo en campo y/o trazado del sistema de pastoreo racional	2	X	X	
5	Implementación del sistema racional de praderas	1	X	X	
6	Instalación del kit eléctrico inicial	1	X	X	
7	Instalación sistema de energía alternativa	1	X	X	
8	Puesta en operación del sistema de pastoreo racional	1	X	X	
9	Seguimiento a la operación del sistema de pastoreo racional	2	X	X	
10	Empresarización del agro y promoción de la asociatividad rural y estrategias de comercialización y BPG	1			X

En desarrollo de esta actividad el ejecutor dispuso del personal profesional y técnico para realizar visitas personalizadas al 100% de los usuarios su distribución es como se contempla a continuación:

Tabla 45. – Distribución del personal para la ejecución de la actividad 1.2.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	Municipio
1	ROBERTO JOSE JAIMES	ZOOTECNISTA	Monterrey

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	Municipio
2	YURY YORMARY BOTIA	ZOOTECNISTA	Recetor
3	JORGE ARMANDO BARRERA	MVZ	Sabanalarga
4	JORGE LUIS SALCEDO	MVZ	Nunchía
5	HEIBER GIOVANNY GAMEZ	ZOOTECNISTA	Yopal
6	CARLOS ARMANDO GONZALEZ	ZOOTECNISTA	Aguazul
7	OLEGARIO AVELLANEDA	MVZ	Sácama
8	CLAUDIA VARGAS	ZOOTECNISTA	Tamara
9	JAIME VANEGAS	ZOOTECNISTA	Chámeza
10	SONIA OSORIO	ZOOTECNISTA	La Salina
11	ANDRES FELIPE ALVAREZ	ADMINISTRADOR	Chámeza-Recetor
12	DIEGO OCHOA	ADMINISTRADOR	Monterrey-Sabanalarga
13	VIRGILIO LIZARAZO	ADMINISTRADOR	Sácama-La Salina
14	LEONARDO CERON	ADMINISTRADOR	Aguazul-Yopal
15	GIOVANNI PEDROZA	ADMINISTRADOR	Nunchía-Tamara
16	NELSY ESPERANZA BELLO	TECNICO	Sabanalarga
17	JUAN CARLOS SUAREZ	TECNICO	Recetor
18	SERGIO LOPEZ	TECNICO	La Salina
19	LIZETH PRIETO	TECNICO	Monterrey
20	FEDERICO PEREZ	TECNICO	Yopal
21	JUAN DIEGO MORENO	TECNICO	Nunchía
22	CARMEN ELIZA	TECNICO	Aguazul
23	JOHANA CARVAJAL	TECNICO	Chámeza
24	FRANCY DUARTE	TECNICO	Tamara
25	DARCY BOTIA	TECNICO	Sácama

Cabe mencionar que el anterior personal las hojas de vida fueron presentadas a la interventoría para su revisión verificación y aprobación.

Como soporte de su ejecución el profesional de campo y técnico levanta un acta de visita técnica formato MECI FO-DE-02 (Récord) y registro fotográfico del desarrollo de la actividad

Siendo así y de acuerdo con el plan de acción presentado por el contratista en el cual se contempló el inicio del desarrollo de estas actividades el día 07 de junio de 2023, con base a lo anterior, para el periodo del presente informe se reporta el avance de ejecución de la siguiente actividad:

1.2.4.1. Georreferenciación del predio objeto de intervención

En esta actividad el profesional de medicina veterinaria y zootecnia y el personal técnico vinculado, realizan la actividad y el respectivo seguimiento en campo en donde se realizó la georreferenciación de cada uno de los predios seleccionados en el cual el ganadero debe contar con un área disponible de 3 hectáreas para el desarrollo del proyecto, así mismo la elaboración de croquis como guía de campo para identificar puntos estratégicos como fuentes hídricas, zonas inundables, áreas de bosque, áreas de riego para el desarrollo de la actividad ganadera, tipos de pasto, tipo de suelos, infraestructura de manejo y vivienda. Lo anterior, con el fin de tener un punto de partida

para realizar el montaje del diseño del sistema de pastoreo racional definido para el desarrollo del proyecto.

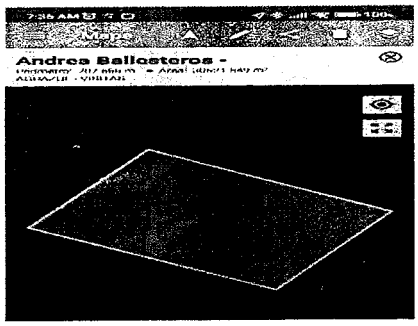
A continuación, se presenta registro fotográfico de algunos usuarios en desarrollo de esta actividad.

Registro fotográfico. Acción de Intervención No. 1. Georreferenciación del predio objeto de intervención

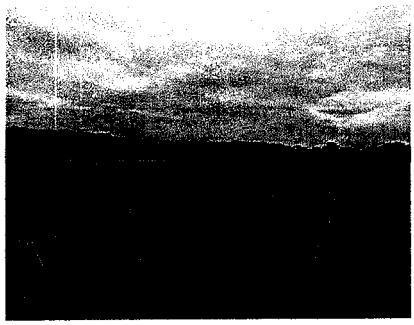
Municipio de Aguazul



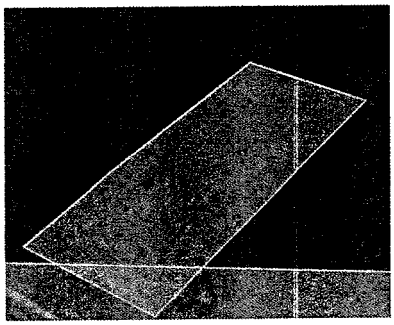
1. Jorge Alfonzo Hernández Jarro, Vereda La Unión, Predio Buenos Aires



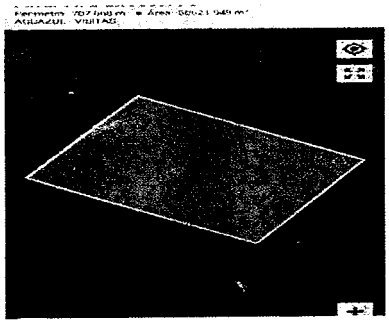
2. Andrea Ballesteros Martínez, Vereda San Miguel de los Farallones, Predio Paraíso



3. Ilbia María Martínez Garzón, Vereda San Miguel de los Farallones, Predio Buenos aires



4. Aura Mary Patiño Novoa, Vereda La Turua, Predio Palmas.



5. Hernán Darío Olmos Africano, Vereda San Rafael, Predio Janeiro

Municipio de Chámeza



1. Néstor Miguel Martínez Carreño, Vereda Brisas del Tonce, Predio Las Palmitas



2. Marco Fidel Suarez Acosta, Vereda Teguita Alta, Predio San José



3. Jhon Eber López Zamudio, Vereda La Palma, Vereda La Florida

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Municipio de La Salina



1. Andrés Cordero Suarez, Vereda Chinivaque, Predio Piedecuesta



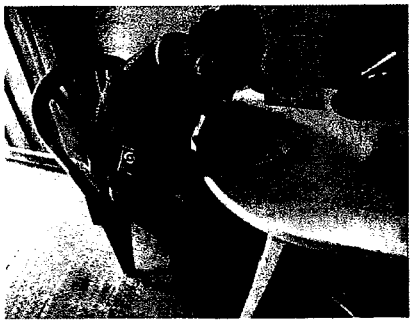
2. Carlos Domingo Naranjo Quintero, Vereda Colorado, Predio El Progreso



3. Hugo Salazar Torres, Vereda Centro, Predio La Chica



4. Jairo José Mora Lizarazo, Vereda Chinivaque, Predio Costa Rica



5. José Plutarco Velandia, Vereda Centro, Predio Las Delicias



6. José Prudencio Torres Rodríguez, Vereda Chinivaque, Predio La Vega.



7. Luis Felipe Toscano, Vereda Rodrigoque, Predio El Algarrobo



8. Naul Antolínez Herrera, Vereda Centro, Predio Plaza Vieja



9. Néstor Julio Rodríguez Naranjo, Vereda Chinivaque, Predio Garbancillo



10. Pedro Emel Ibarra, Vereda Los Curos, Predio Cinco de Oros

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Municipio de Monterrey



1. Carlos Rafael Olmos Venegas, Vereda Guafal, Predio Alcaraván



2. Dumar Alfonso Rodríguez Mendoza, Vereda Caño Rico, Predio El Silencio



3. Teofila Ramírez Chaparro, Vereda Campo Alegre, Predio Caño Rico



4. José Vicente Rodríguez Daza, Vereda Palmira, Predio Brisas del Mirador



5. Vilma Cecilia Barreto Varga, Vereda Guafal, Predio Turpiales



6. María Nelcy Gómez Carreño, Vereda Caño Rico, Predio Primavera Azul



7. María Ofelia Rodríguez Zubieta, Vereda Isimena, Predio Yarumito



8. Paulino Vargas Galindo, Vereda Brisas del Llano, Predio Silencio

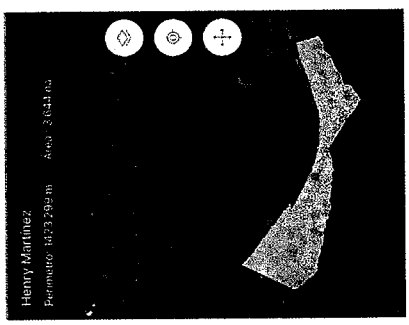
Municipio de Nunchía



1. Edgar Fernando Araque Torrez, Vereda Tamuria, Predio Refugio



2. Eduar Joya Samudio, Vereda Cofradía, Predio Volcaneras



3. Henry Martínez Reyes, Vereda El Tablón Tacare, Predio Limonar

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



4. Isabel Rivera de Heredia, Vereda Buenos Aires, Predio Tabloncito



5. José Ramiro Joya, Vereda Cofradía, Predio Volcaneras



6. Rafael Tovar Castro, Vereda La Palmita, Predio Punto Nuevo



7. Teofilo Caicedo Murillo, Vereda Barranquilla, Predio Recreo



8. Yirley Castelblanco Bohórquez, Vereda Pie Cuesta, Predio Porvenir

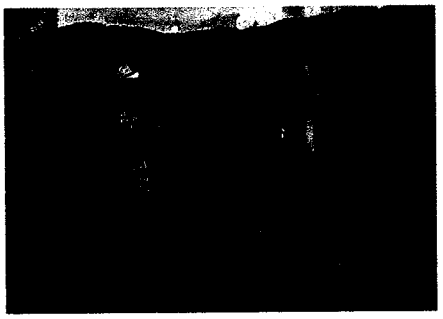


9. Yolman Rivera Ángel, Vereda Palmita, Predio Palmito



10. Yoneleiner Guicon, Vereda Cofradía, Predio San Fernando

Municipio de Recetor



1. Carlos Ivan Fonseca Pardo, Vereda Cerro Rico, Predio Remanso



2. Cesar Aldrual Gallego Alfonso, Vereda Vegon, Predio El Cedrito



3. Fabricio Sánchez Preciado, Vereda Maracagua, Predio Palma Seca



4. Fabio Patiño Barrera, Vereda San José, Predio Rancheria



5. Yeison Ali Salamanca Peña, Vereda Vijagual, Predio Higueron



6. Franklyn Yumar Vargas Fernández, Vereda Cerro Rico, Predio Dona



7. Omar Gonzalo López Bernal, Vereda Maracagua, Predio Nirvana



8. Rubén Reyes Bermúdez, Vereda Maracagua, Predio Bellavista



9. Valentín Cocinero Salamanca, Vereda Vijua, Predio Lagunitas



10. Cesar Humberto Alfonso Chacón, Vereda Comogo, Predio Agua Clara 1

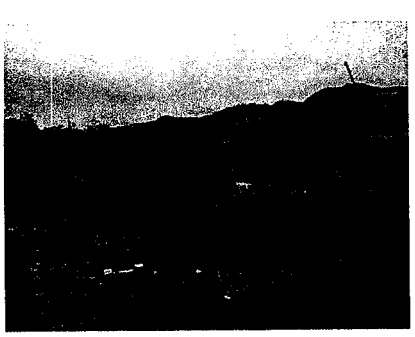
Municipio de Sácama



1. Dagoberto Toscano Goyeneche, Vereda Colorado, Predio El Guamo,



2. Dellington Joaquín Gaona Barrera, Vereda Sinai, Predio El Recuerdo



3. Diego Vizney Olivares Martínez, Vereda Quebradanegra, Predio Planadas

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



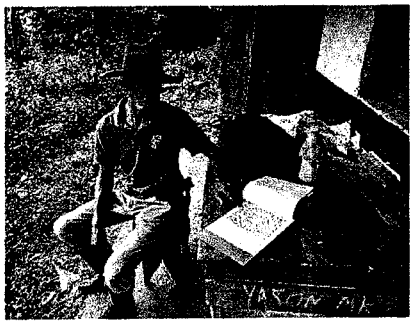
4. Edil Rodrigo Valderrama Salazar, Vereda Sinai, Predio Guamo



5. Ender Adrián Avellaneda Nossa, Vereda Sabanalarga, Predio La Pistola



6. Ingrid Astrid Soza Mora, Vereda Costa Rica, predio La Colorada.



7. Jaime Alirio Toscano Parada, Vereda Colorado, Predio Playistas



8. José Leonardo Rodríguez Garzón, Vereda Guivaran, Predio Matadepalma



9. Miguel Rodrigo Carrillo Delgado, Vereda Sabanalarga, Predio El Manzano



10. Olegario Avellaneda Nossa, Vereda Sabanalarga, Predio La Fortuna

Municipio de Támara



1. Ángel Mario Girón Ortiz, Vereda Garzas, Predio Las Brisas



2. Carlos Javier Bohórquez Benítez, vereda San Pedro, Predio La Reforma



3. Doris Niño Rodríguez, Vereda Laja, Predio Esperanza

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



4. Elquin José Cruz, Vereda Victoria, Predio El Desengaño.



5. Galindo Abril Estrada, Vereda Bujio, Predio Buenos Aires



6. Holman Galvis Vega, Vereda Cuneque, Predio Cogotal



10. Teresa Rodríguez Rodríguez, Vereda Laja, Predio El Delirio

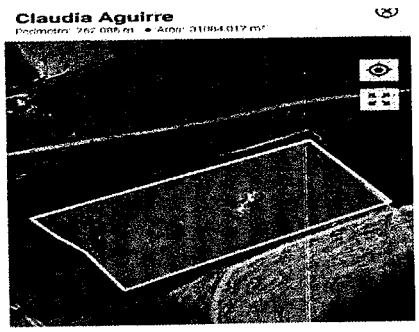


8. Luis Armando Rodríguez Torres, Vereda Victoria, Predio El Limón.

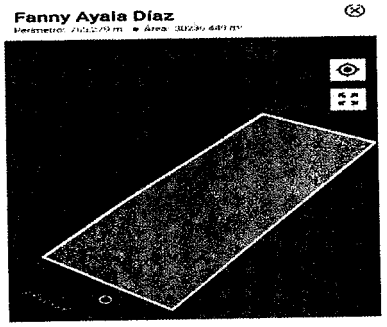


9. Oswaldo Barón Ávila, Vereda Laja, Predio La Bombera

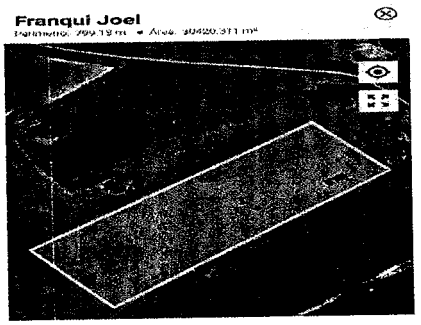
Municipio de Yopal



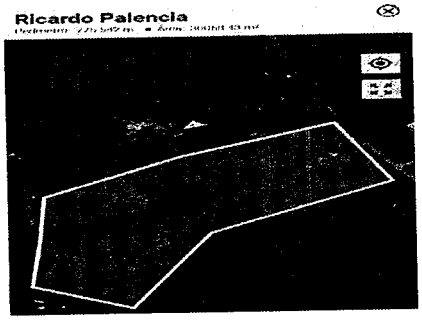
1. Claudia Edilma Aguirre, Vereda San Antonio, Predio La Venturosa



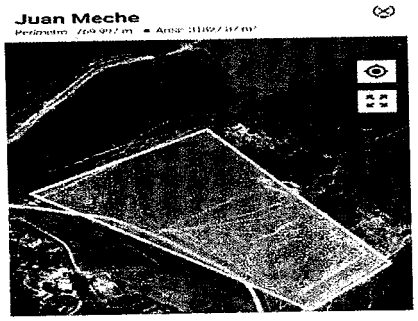
2. Fanny Ayala Diaz, Vereda San Antonio, Predio Monteverde



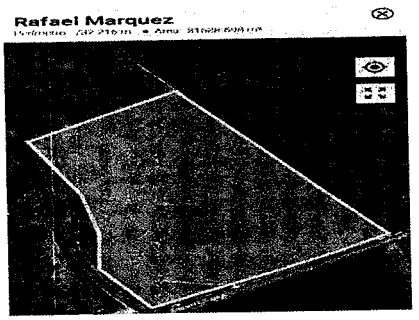
3. Franqui Yoel Carvajal, Vereda Primera de Mayo, Predio La chispa



4. Ricardo Ernesto Palencia, Vereda San Antonio, Predio Villa Nelly



5. Juan Evangelista Meche Pidiache, Vereda Rincón del Moriche, Predio Brisas



6. Rafael Márquez Medina, Vereda Primero de Mayo, Predio San Agustín

1.2.4.2. Medición de la capacidad de carga actual del predio.

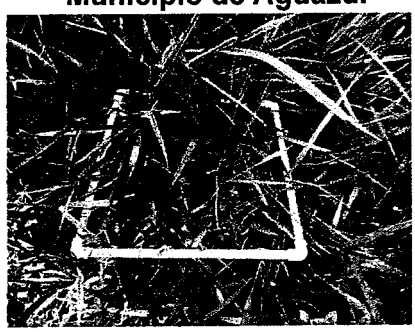
En el desarrollo de la actividad el personal vinculado, realizó la intervención de cada predio seleccionado donde consistió en obtener información sobre la cantidad semovientes a pastorear por hectárea para evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera para el desarrollo del proyecto, donde se calcula la producción de forraje que se encontró disponible en los potreros y se tomó al azar representativas de muestreo dentro de la pradera.

Registro fotográfico. Acción de Intervención No. 2. Medición de la capacidad de carga actual del predio

Municipio de Aguazul



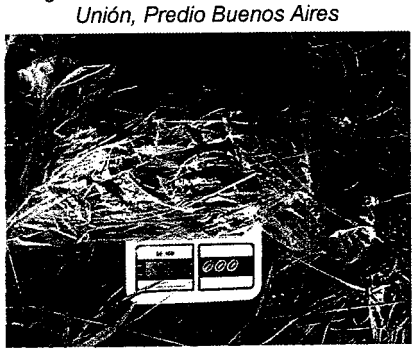
1. Jorge Alfonzo Hernández Jarro, Vereda La Unión, Predio Buenos Aires



2. Andrea Ballesteros Martínez, Vereda San Miguel de los Farallones, Predio Paraíso



3. Ilbia María Martínez Garzón, Vereda San Miguel de los Farallones, Predio Buenos aires



4. Aura Mary Patiño Novoa, Vereda La Turua, Predio Palmas.



5. Hernán Darío Olmos Africano, Vereda San Rafael, Predio Janeiro

Municipio de Chámeza



1. Néstor Miguel Martínez Carreño, Vereda Brisas del Tonce, Predio Las Palmitas



2. Marco Fidel Suarez Acosta, Vereda Teguita Alta, Predio San José



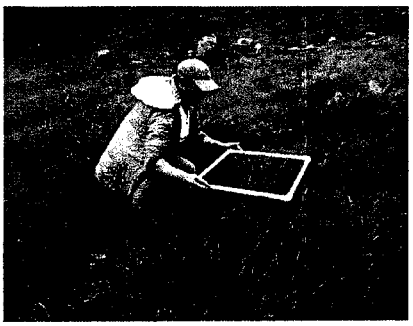
3. Jhon Eber López Zamudio, Vereda La Palma, Vereda La Florida

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Municipio de La Salina



1. Andrés Cordero Suarez, Vereda Chinivaque, Predio Piedecuesta



2. Carlos Domingo Naranjo Quintero, Vereda Colorado, Predio El Progreso



3. Hugo Salazar Torres, Vereda Centro, Predio La Chica



4. Jairo José Mora Lizarazo, Vereda Chinivaque, Predio Costa Rica



5. José Plutarco Velandia, Vereda Centro, Predio Las Delicias



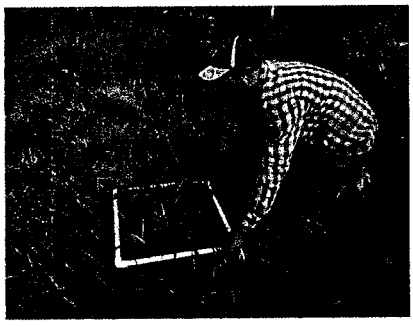
6. José Prudencio Torres Rodríguez, Vereda Chinivaque, Predio La Vega.



7. Luis Felipe Toscano, Vereda Rodrigoque, Predio El Algarrobo



8. Naul Antolínez Herrera, Vereda Centro, Predio Plaza Vieja



9. Néstor Julio Rodríguez Naranjo, Vereda Chinivaque, Predio Garbancillo



10. Pedro Emel Ibarra, Vereda Los Curos, Predio Cinco de Oros

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Municipio de Monterrey



1. Carlos Rafael Olmos Venegas, Vereda Guafal, Predio Alcaraván



2. Dumar Alfonso Rodríguez Mendoza, Vereda Caño Rico, Predio El Silencio



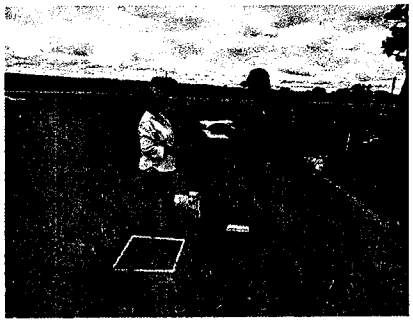
3. Teofila Ramírez Chaparro, Vereda Campo Alegre, Predio Caño Rico



4. José Vicente Rodríguez Daza, Vereda Palmira, Predio Brisas del Mirador



5. Vilma Cecilia Barreto Varga, Vereda Guafal, Predio Turpiales



6. María Nelcy Gómez Carreño, Vereda Caño Rico, Predio Primavera Azul



7. María Ofelia Rodríguez Zubieta, Vereda Isimena, Predio Yarumito



8. Paulino Vargas Galindo, Vereda Brisas del Llano, Predio Silencio

Municipio de Nunchía



1. Edgar Fernando Araque Torrez, Vereda Tamuria, Predio Refugio



2. Eduar Joya Samudio, Vereda Cofradía, Predio Volcaneras



3. Henry Martínez Reyes, Vereda El Tablón Tacare, Predio Limonar

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



4. Isabel Rivera de Heredia, Vereda Buenos Aires, Predio Tabloncito



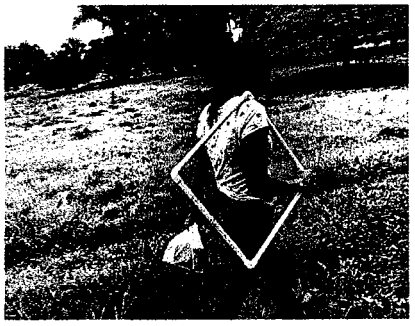
5. José Ramiro Joya, Vereda Cofradía, Predio Volcaneras



6. Rafael Tovar Castro, Vereda La Palmita, Predio Punto Nuevo



7. Teofilo Caicedo Murillo, Vereda Barranquilla, Predio Recreo



8. Yirley Castelblanco Bohórquez, Vereda Pie Cuesta, Predio Porvenir



9. Yolman Rivera Ángel, Vereda Palmita, Predio Palmito



10. Yoneleiner Guicon, Vereda Cofradía, Predio San Fernando

Municipio de Recetor



1. Carlos Ivan Fonseca Pardo, Vereda Cerro Rico, Predio Remanso



2. Cesar Aldrual Gallego Alfonso, Vereda Vegon, Predio El Cedrito



3. Fabricio Sánchez Preciado, Vereda Maracagua, Predio Palma Seca



4. Fabio Patiño Barrera, Vereda San José, Predio Rancheria



5. Yeison Ali Salamanca Peña, Vereda Vijagual, Predio Higueron



6. Franklyn Yumar Vargas Fernández, Vereda Cerro Rico, Predio Dona



7. Omar Gonzalo López Bernal, Vereda Maracagua, Predio Nirvana



8. Rubén Reyes Bermúdez, Vereda Maracagua, Predio Bellavista



9. Valentín Cocinero Salamanca, Vereda Vijua, Predio Lagunitas



10. Cesar Humberto Alfonso Chacón, Vereda Comogo, Predio Agua Clara 1

Municipio de Sácama



1. Dagoberto Toscano Goyeneche, Vereda Colorado, Predio El Guamo,



2. Dellington Joaquín Gaona Barrera, Vereda Sinai, Predio El Recuerdo



3. Diego Vizney Olivares Martínez, Vereda Quebradanegra, Predio Planadas



4. Edil Rodrigo Valderrama Salazar, Vereda Sinai, Predio Guamo



5. Ender Adrián Avellaneda Nossa, Vereda Sabanalarga, Predio La Pistola



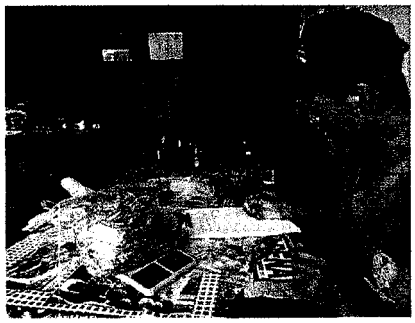
6. Ingrid Astrid Soza Mora, Vereda Costa Rica, predio La Colorada.



7. Jaime Alirio Toscano Parada, Vereda Colorado, Predio Playistas



8. José Leonardo Rodríguez Garzón, Vereda Guivaran, Predio Matadepalma



9. Miguel Rodrigo Carrillo Delgado, Vereda Sabanalarga, Predio El Manzano



10. Olegario Avellaneda Nossa, Vereda Sabanalarga, Predio La Fortuna

Municipio de Támara



1. Ángel Mario Girón Ortiz, Vereda Garzas, Predio Las Brisas



2. Carlos Javier Bohórquez Benítez, vereda San Pedro, Predio La Reforma



3. Doris Niño Rodríguez, Vereda Laja, Predio Esperanza

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25



4. Elquin José Cruz, Vereda Victoria, Predio El Desengaño.



5. Galindo Abril Estrada, Vereda Bujio, Predio Buenos Aires



6. Holman Galvis Vega, Vereda Cuneque, Predio Cogotal



10. Teresa Rodríguez Rodríguez, Vereda Laja, Predio El Delirio

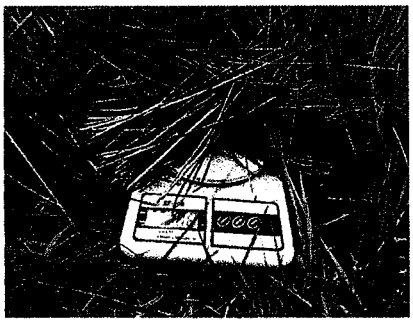


8. Luis Armando Rodríguez Torres, Vereda Victoria, Predio El Limón.

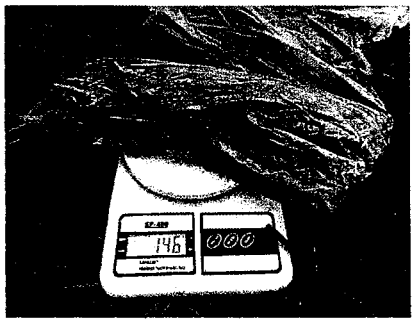


9. Oswaldo Barón Ávila, Vereda Laja, Predio La Bombera

Municipio de Yopal



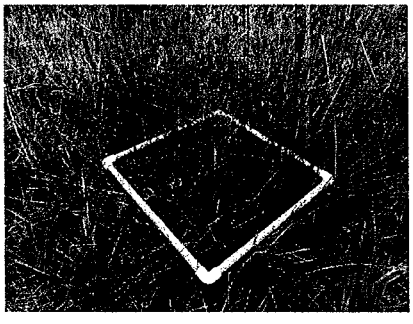
1. Claudia Edilma Aguirre, Vereda San Antonio, Predio La Venturosa



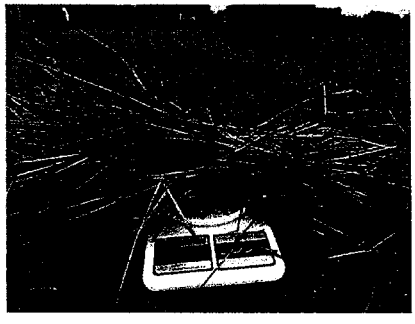
2. Fanny Ayala Diaz, Vereda San Antonio, Predio Monteverde



3. Franqui Yoel Carvajal, Vereda Primera de Mayo, Predio La chispa



4. Ricardo Ernesto Palencia, Vereda San Antonio, Predio Villa Nelly



5. Juan Evangelista Meche Pidiache, Vereda Rincón del Moriche, Predio Brisas



6. Rafael Márquez Medina, Vereda Primero de Mayo, Predio San Agustín

1.2.4.3. Montaje del diseño de pastoreo racional.

Se levanto la información, que contiene las especies de pastos disponibles en el predio, las características de la finca (área en praderas, ubicación de corrales, ubicación, ubicación sale de ordeño, ubicación fuente de recurso hídrico para consumo animal); donde se realizó trazados de potreros con unas dimensiones (2500 m2), con sus respectivas callejuelas, áreas sociales de alimentación, puntos de agua, área de riesgo para ganadería, y áreas de protección y reserva natural.

Municipio Nunchia



Yirley Casteblanco Bohórquez; Vereda: Piedecuesta; Predio: Porvenir



Isabel Rivera de Heredia; Vereda: Buenos Aires; Predio: Tabloncito




Rafael Tovar Castro; Vereda: La Palmita; Predio: punto Nuevo

Municipio de Tamara




Oswaldo Barón Ávila; Vereda: la Laja; Predio: Buenos Aires




Galindo Abriel Estrada; Vereda: Bujio; Predio: Buenos Aires



Elquin José Cruz; Vereda: Victoria; Predio; El Desengaño

Municipio de Monterrey



Dumar Alfonso Rodríguez Mendoza; Vereda: Caño Rico; Predio: El Silencio



María Nelcy Gómez Carreño; Vereda: Caño Rico; Predio: La Primera Azul

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25




Vilma Cecilia Barreto Vargas; Vereda: Guafal; Predio: Turpiales

Municipio de Chámeza




Néstor Martínez Carreño; Vereda: Brisas del Tonce; Predio: Las Palmitas




Marco Fidel Suarez; Vereda: Teguita Baja; predio: San José



Jhon Eber López Zamudio; Vereda: La Palma; Predio La Florida

Municipio de Recetor



Valentín Cocinero; Vereda: Vijúa; Predio: Lagunitas



Cesar Humberto Alfonso Chacón; Vereda: Comogo; Predio: Agua clara



Jaime Alirio Toscano; Vereda: Colorada; Predio: Las Gaviotas



Dagoberto Tozcano Goyeneche; Vereda: Colorada; Predio: El Guamo

1.2.4.4. Bandereo en campo y/o trazado del sistema de pastoreo racional.

Con la base del diseño elaborado especificando para el predio objeto de intervención, se procedió a realizar visita a campo para ubicar los puntos del diseño del sistema de pastoreo racional. Por efecto los profesionales y técnicos vinculados al proyecto y el apoyo de lo ganaderos y el uso del GPS ubicaron los puntos según su diseño y se banderearon marcando el trazado de las cercas eléctricas para que el ganadero tenga una guía e inicie la instalación del modelo racional con sus diferentes divisiones y áreas estratégicas.

Municipio de Nunchía



Edgar Fernando Araque Torrez; Vereda: Tamuria; Predio: Refugio



Rafael Tovar Castro; Vereda: La Palmita; Predio: Punto Nuevo



Yonelainer Guicon; Vereda: Cofradía; Predio: San Fernando



Teófilo Caicedo Murillo; Vereda: Barranquilla; Predio: Recreo

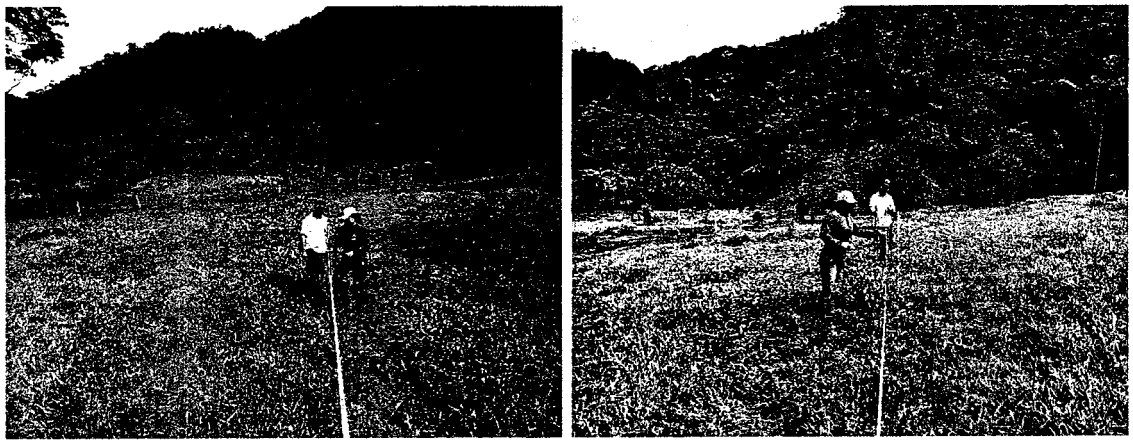


Yirley Casteblanco Bohórquez; Vereda: Piedecuesta; Predio: Porvenir



Eduar Joya Samudio; Vereda: Cofradía; Predio: Volcaneras

Municipio de Recetor



Valentín Cocinero; Vereda: Vijúa; Predio: Lagunitas

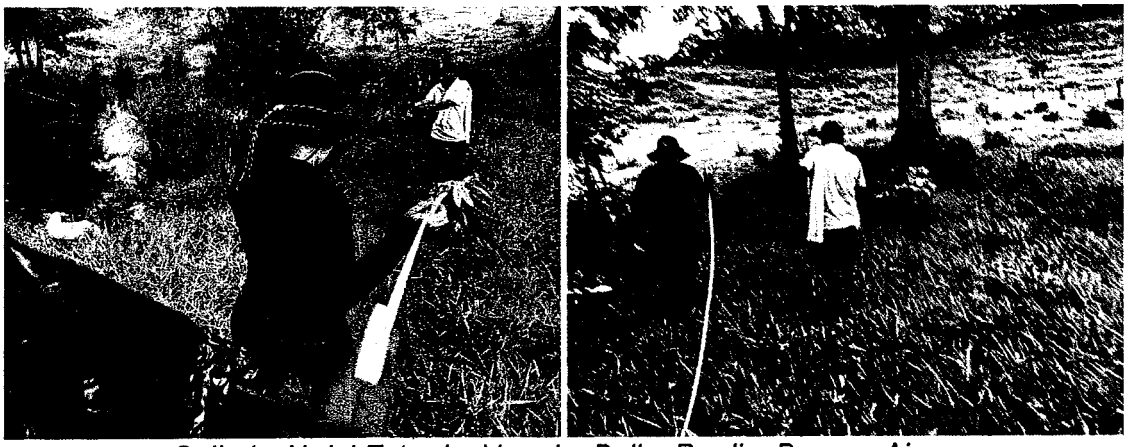


Yeison Eli Salamanca Peña; Vereda: Vijagual; Predio: Higuerón

Municipio de Tamara



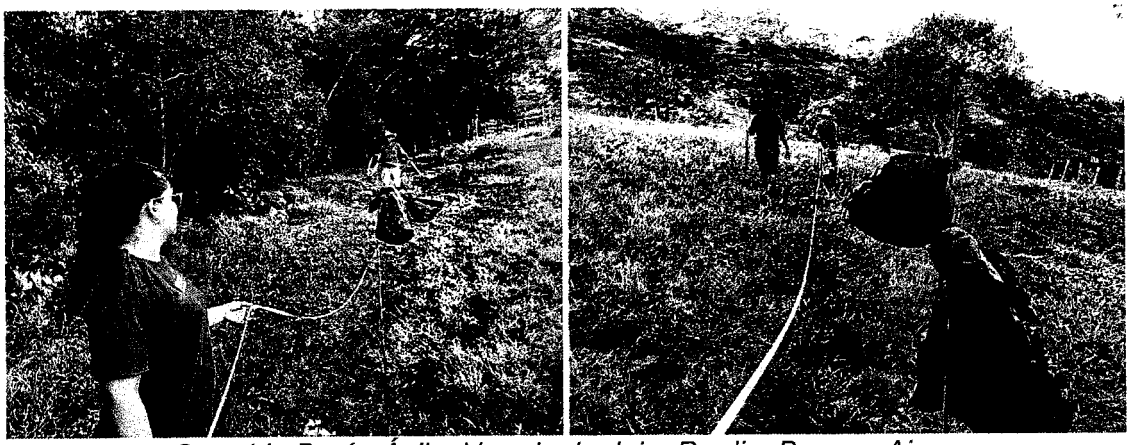
Oswaldo Barón Ávila; Vereda: La laja; Predio: Buenos Aires



Galindo Abriel Estrada; Vereda: Bujio; Predio: Buenos Aires.



Luis Armando Rodríguez Torres; Vereda: Victoria; Predio: El limón



Oswaldo Barón Ávila; Vereda: La laja; Predio: Buenos Aires.



Galindo Abriel Estrada; Vereda: Bujio; Predio: Buenos Aires.



Luis Armando Rodríguez Torres; Vereda: Victoria; Predio: El limón

CAPITULO 2: INFORME JURIDICO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO

2.1. INFORME LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El 18 de noviembre de 2021, el Departamento de Casanare, genero el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 21000234, para el proyecto fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el Departamento de Casanare, por un valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.) y por concepto de: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA. Ver **Anexo No. 4. En medio físico:** certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

2.1.2. ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El 16 de noviembre de 2021 se publicó por parte del Departamento de Casanare en la Plataforma SECOP II, el estudio previo con el No- 2021-02651, para el desarrollo del Proceso de selección abreviada CAS-OAJ-SAM-002-2022, QUE TIENE POR OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA Ver **Anexo No. 5. En medio físico:** estudio previo.

2.1.3. ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El Veinticuatro (24) de marzo de 2022, se llevó a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN del proceso de selección abreviada CAS-OAJ-SAM-002-2022, cuyo objeto es: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA", al oferente FUNDACIÓN CREO PAÍS con Nit. 900.176.984 - 2. Ver **Anexo No. 6. En medio físico:** Acta de Adjudicación.

2.1.4. FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022

El día veinticinco (25) de marzo de 2022 se firmó el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene

por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA, por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.), con un plazo de ejecución de Diez (10) meses, entre la FUNDACIÓN CREO PAÍS con Nit. 900.176.984-2 y el DEPARTAMENTO DE CASANARE. **Ver Anexo No. 7. En medio físico**: Copia Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022.

2.1.5. PÓLIZAS PRESENTADAS Y APROBADAS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022.

Firmado el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del mismo, se constituyó a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE las garantías únicas expedidas por la compañía de seguros **HDI SEGUROS SA**, mediante las siguientes Pólizas: Póliza No. 4000560 amparando el manejo de anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales, cumplimiento y calidad del servicio, y Póliza No. 4000165 amparando la responsabilidad civil extracontractual, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 46 - Póliza No. 4000560 aprobada para el contrato

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Manejo de anticipo	06 - 04 2022	06 - 06 - 2023	$ 675.040.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	06 - 04 - 2022	06 - 02 - 2026	$ 84.380.000.00
Cumplimiento	06 - 04 - 2022	06 - 06 - 2023	$ 168.760.000.00
Calidad del servicio	06 - 04 - 2022	06 - 06 - 2023	$ 168.760.000.00

Tabla 47 - Póliza No. 4000165 aprobada para el contrato

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06 - 04 - 2022	06 – 02 – 2023	$ 300.000.000.00

En **Anexo No. 8. En medio físico:** Pólizas presentadas y aprobadas a la firma del Contrato.

2.1.6. REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El 10 de junio de 2022, el Departamento de Casanare, genero el Registro de Disponibilidad Presupuestal - RP No. 2201188, para el proyecto fortalecimiento de los procesos de producción agrícola en el Departamento de Casanare, por Concepto de: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUENOS

Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA, por un valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($ 1.687.600.000,00.). **Ver Anexo No. 9. En medio físico**: Registro Presupuestal.

2.1.7. APERTURA DE LA FIDUCIA.

El día 13 de julio de 2022, se celebró entre FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y la FUNDACION CREO PAIS, el contrato de fiducia Mercantil irrevocable para la administración y pago para el manejo de anticipos con No. 15431, de igual manera se apertura la cuenta de ahorros No. 36300002859 – P.A. ANT. FUNDACIÓN CREO PAÍS 1188, para el desembolso del 40% del anticipo del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. **Ver Anexo No. 10. En medio físico**: Contrato Fiduciario y Copia Cuenta de Ahorros de la fiducia.

2.1.8. PAGO DE ESTAMPILLAS

La **FUNDACIÓN CREO PAIS** consignó al DEPARTAMENTO DE CASANARE, la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 151.884.000,00), por los conceptos referentes a estampilla pro-cultura, estampilla pro-desarrollo, estampilla pro- adulto mayor, estampilla pro-unitropico y tasa pro deporte, como se enuncia en la siguiente tabla:

Tabla 48 - Pago de Estampillas

CONCEPTO	NOTA CREDITO	FECHA REGISTRO NC	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	22020899	24-JUN-2022	$ 16.876.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	22020900	24-JUN-2022	$ 16.876.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	22020901	24-JUN-2022	$ 50.628.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNITROPICO	22020888	24-JUN-2022	$ 25.314.000,00
TASA PRO-DEPORTE	22020887	24-JUN-2022	$ 42.190.000,00
TOTAL			**$ 151.884.000,00**

En **Anexo No. 11. En medio físico:** Copia de pago estampillas y tasa pro deporte con sus respectivas Notas Crédito.

2.1.9. FIRMA DEL ACTA DE INICIO

El día veintinueve (29) de junio de 2022, se firmó el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-202 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA, a partir de esta fecha se da viabilidad a la ejecución de las actividades pactadas contractualmente. **Ver Anexo No. 12. En medio físico:** Copia acta de inicio.

2.1.10. PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022.

Una vez firmada el acta de inicio, se realizó la actualización de las vigencias de las pólizas expedidas por **HDI SEGUROS SA**: Póliza No. 4000560 y Póliza No. 4000165, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 49 - Póliza No. 4000560 actualizadas al acta de inicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Manejo de anticipo	29 - 06 - 2022	30 - 08 - 2023	$ 675.040.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	29 - 06 - 2022	30 - 04 - 2026	$ 84.380.000.00
Cumplimiento	29 - 06 - 2022	30 - 08 - 2023	$ 168.760.000.00
Calidad del servicio	29 - 06 - 2022	30 - 08 - 2023	$ 168.760.000.00

Tabla 50 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de inicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06 - 04 - 2022	30 - 04 - 2023	$ 300.000.000.00

En **Anexo No. 13. En medio físico:** Copia Pólizas actualizadas y aprobadas al acta de inicio.

2.1.11. APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El día 14 de Julio de 2022, la interventoría aprobó el Plan de Inversión del Anticipo, presentado por la Fundación Creo País, tal como se detalla a continuación:

Tabla 51 - Plan de Inversión del Anticipo del Contrato

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de salarios y jornales	$ -	-
2	Compra de equipos y repuestos	$ -	-
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$ -	-
4	Compra de materiales y accesorios	$ 675.040.000,00	100,00%
TOTAL		**$ 675.040.000,00**	**100,00%**

Ver Anexo No. 14. En medio físico: Acta Plan de inversión del anticipo.

2.1.11.1. ACTA DE ANTICIPO DESEMBOLSO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Acta de anticipo

El día 14 de Julio de 2022 se firma el acta de entrega del anticipo No. 1, la cual se encuentra firmada por el Ing. ALEXANDER BARRERA GIRON en calidad de Supervisor, el Ing. FABIO ALFONSO VERA OTALORA, representante legal de la FUNDACION CREO PAIS, y la Ing. CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, interventoría Contratada, por un valor de $ 675.040.000,00que equivale al anticipo del 40%. **Ver Anexo No. 15. En medio físico:** Acta de entrega anticipo.

Desembolso Anticipo

El día 18 de julio de 2022, mediante orden de pago No. 112641922 se giró por parte del Departamento de Casanare el anticipo a la Fiduciaria Bancolombia. **Ver Anexo No. 16 En medio físico:** Comprobante de pago anticipo.

Ordenes de Operación generadas para el desembolso de los recursos de anticipo.

Para el desembolso del valor del anticipo se generaron las siguientes ordenes de operación:

Tabla 52 - Ordenes de operación generadas para el desembolso del Anticipo.

No.	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE	NOMBRE PROVEEDOR O CONTRATISTA	ORDEN DE OPERACIÓN No.	VALOR
1	Compra de materiales y accesorios	$ 675.040.000,00	100,00%	AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S Z	1	$ 675.040.000,00
TOTAL		**$ 675.040.000,00**	**100,00%**	**TOTAL, PROVEEDORES**		**$ 675.040.000,00**

Ver Anexo No. 17 En medio físico: Orden de operación No. 1.

- **LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO**

El 19 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico allegado de parte de Bancolombia mediante el cual informan la terminación y liquidación del contrato que dio origen al fideicomiso.

Durante la vigencia del fideicomiso, los rendimientos financieros generados fueron girados a la cuenta corriente No. 300-700006830 del Banco Agrario de Colombia a nombre de SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-RENDIMIENTOS tal como se detalla a continuación:

Imagen No. 6. Detalle de los rendimientos financieros generados durante la vigencia del fideicomiso

4.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

Durante la vigencia del fideicomiso, los rendimientos financieros generados fueron girados a la cuenta corriente No. 300-700006830 del Banco Agrario ach a nombre de SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS con NIT: 900517804 tal como se detalla a continuación:

Periodo	Beneficiario	Rendimientos generados	Fecha de pago	Rendimientos pagados	Mecanismos de pago
jul-22	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-	$ 55,671.60	8/08/2022	$ 55,671.60	ACH
ago-22	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 1,094.31	5/09/2022	$ 1,100.00	
	Total rendimientos	$ 56,765.91		$ 56,771.60	

Nota: Es importante mencionar que en el valor girado de $1,100.00 se encuentra incluido el pago de los rendimientos del mes de agosto de 2022 por $1,094.31 y la diferencia por valor de $5.69 por concepto de remanentes.

Ver Anexo No. 18. En medio físico: Oficio liquidación fideicomiso, informe de rendición final de cuentas, certificación de hacienda de rendimientos financieros.

2.1.12. SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25.

El día 8 de febrero de 2023 el contratista hizo solicitud de suspensión al contrato por un periodo de 3 meses, la Interventoría aprobó y dio viabilidad por el periodo solicitado y el día 14 de febrero de 2023 se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato por un periodo de 3 meses con fecha prevista de inicio el día 13 de mayo de 2023.

Ver Anexo No. 19. En medio físico: Copia solicitud de suspensión No. 1, viabilidad de interventoría y acta de suspensión.

2.1.13. ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25.

El día 12 de mayo de 2023 se firmó el acta de reiniciación No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

Ver Anexo No. 20. En medio físico: Copia Acta de Reinicio del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM -002-2022 Y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25.

2.1.14. PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS AL ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Una vez firmada el acta de reinicio de la suspensión del Contrato, se realizó la actualización de las vigencias de las pólizas expedidas por **HDI. SEGUROS:** Póliza No. 4000560 y Póliza No. 4000165, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 53 - Póliza No. 4000560 actualizadas al acta de reinicio No.1

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	29-JUN-2022	30-NOV-2023	$ 675.040.000,00
Cumplimiento del Contrato	29-JUN-2022	30-NOV-2023	$ 168.760.000,00
Calidad del servicio	29-JUN-2022	30-NOV-2023	$ 168.760.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	29-JUN-2022	30-JUL-2026	$ 84.380.000,00

Tabla 54 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de reinicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06-ABR-2021	30-JUL-2023	$ 348.000.000,00

En **Anexo No. 21. En medio físico:** Copia pólizas reinicio No. 1 y aprobación de estas.

2.1.15. PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOPII CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 de 2022 -03-25.

El 26 de julio se dio la viabilidad y aprobación prórroga No.1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOPII CAS-OAJ- SAM-022-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo de objeto es: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. Por motivos se solicitó por los factores climáticos teniendo cuenta que se encuentra en época de verano y la disponibilidad de forrajes es mínimo y

la información levantada en campo en una de las actividades podría generar un mal resultado para determinar la capacidad de carga animal por hectárea en el predio en cada usuario, por tal motivo se dio un plazo de tres (3) meses hasta el 26 de octubre de 2023 para la ejecución del proyecto. **En Anexo No. 22. En Medio físico:** Copia de aprobación de la prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios 1188 de 2022

2.1.16. PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS A LA PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Una vez firmada el acta de reinicio de la suspensión del Contrato, se realizó la actualización de las vigencias de las pólizas expedidas por **HDI. SEGUROS:** Póliza No. 4000560 y Póliza No. 4000165, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 55 - Póliza No. 4000560 actualizadas a la Prorroga No. 1

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	29-JUN-2022	01-MAR-2024	$ 675.040.000,00
Cumplimiento del Contrato	29-JUN-2022	01-MAR-2024	$ 168.760.000,00
Calidad del servicio	29-JUN-2022	01-MAR-2024	$ 168.760.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	29-JUN-2022	01-NOV-2026	$ 84.380.000,00

Tabla 56 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de reinicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06-ABR-2021	01-NOV-2023	$ 348.000.000,00

En **Anexo No. 23. En medio físico:** Copia pólizas prórroga No. 1 y aprobación de estas.

2.2. INFORME ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

2.2.1. ITEMS REPORTADOS PARA COBRO EN ACTA PARCIAL No. 1

En la presente acta parcial 1 se relacionan los ítems ejecutados en desarrollo de las actividades: ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-

2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25. La FUNDACIÓN CREO PAÍS desarrollo y dio cumplimiento a estas actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas y bajo el seguimiento y control de la interventoría y de igual manera la supervisión realizo seguimiento a la ejecución del Contrato. La empresa ejecutora presenta los respectivos soportes de cada uno de los ítems que a continuación se relacionan:

Tabla 57 - Ítems reportados para cobro en acta parcial No. 1

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR PARCIAL ($)
COMPONENTE No. 1: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD				
ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1.2.2	Panel solar de 50 watios	65	380.000	24.700.000
1.2.3	Bateria 12V 20AH	65	400.000	26.000.000
1.2.4	Regulador de corriente	65	95.000	6.175.000
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	65	27.000	1.755.000
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	65	45.000	2.925.000
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	100	65.000	6.500.000
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	100	40.000	4.000.000
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	400	28.000	11.200.000
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	3.000	5.000	15.000.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	700	180.000	126.000.000
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	64	38.000	2.432.000
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	128	25.000	3.200.000
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	60	15.000	900.000
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	18.200	22.000	400.400.000
VALOR TOTAL				**631.187.000**

A continuación, se describe detalladamente la ejecución administrativa y contable de los ítems mencionados de acuerdo con lo establecido, dando a conocer la correcta ejecución para dar cumplimiento a las actividades del objeto contractual.

2.2.1.1. ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

Por parte de la FUNDACIÓN CREO PAIS se adquirió e ingreso en el almacén departamental los insumos agrícolas requeridos para iniciar las actividades de: 1) ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, como específica a continuación:

Tabla 58 – Elementos de Kit para cercas eléctricas ingresados a Almacén Departamental y presentados para cobro en Acta Parcial No. 1.

COMPONENTE No. 1: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD				
ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1.2.2	Panel solar de 50 watios	65	380.000	24.700.000
1.2.3	Bateria 12V 20AH	65	400.000	26.000.000
1.2.4	Regulador de corriente	65	95.000	6.175.000
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	65	27.000	1.755.000
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	65	45.000	2.925.000
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	100	65.000	6.500.000
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	100	40.000	4.000.000
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	400	28.000	11.200.000
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	3.000	5.000	15.000.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	700	180.000	126.000.000
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	64	38.000	2.432.000
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	128	25.000	3.200.000
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	60	15.000	900.000
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	18.200	22.000	400.400.000
VALOR TOTAL				**631.187.000**

Para el cumplimiento de esta obligación contractual, la Fundación Creo Pais suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022 con AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC, cuyo objeto es: REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

En **Anexo No. 24. En medio físico:** Copia Contrato No. PTR - 001 DE 2022, soportes legales y contables.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de cobro de la presente Acta Parcial No. 1:

Tabla 59 - Resumen de Cobro de Acta Parcial No. 1

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
1	Elementos del kit para cercas eléctricas ingresados a Almacén Departamental y presentados para cobro en Acta Parcial No. 1.	$ **631.187.000**
TOTAL		$ **631.187.000**

2.3. EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

2.3.1. BALANCE DE PAGOS REALIZADOS AL EJECUTOR

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.687.600.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **$ 1.687.600.000,00**

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación:

A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados deberán reintegrarse a la entidad.

B) Se pagará hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico,

conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación.

C) Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo.

Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

Tabla 60 - Desembolsos Realizados al Ejecutor

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO (Anticipos, actas, pagos)	COMPROMISOS DE PAGO	FECHA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$ 1.687.600.000,00	Anticipo	Orden de pago de Anticipo No. 15722	15-07-2022	$ 675.040.000,00

2.3.2. MATRIZ DE EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA.

En la siguiente tabla se presenta el resumen físico-financiero de Acta Parcial No. 1, presentándose porcentaje para cobro de las actividades del contrato el equivalente a **37,40 %** sobre el cual se realizará la correspondiente amortización del anticipo.

Tabla 61 – Matriz de ejecución físico – financiera Acta Parcial No. 1.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
COMPONENTE No. 1: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD											
ACTIVIDAD No. 1.1.: REALIZAR CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCION, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR											
1.1.1	Diseño y producción de cuña informativa radial	Cuña	1	$ 200.000	$ 200.000	-	-	-	-	-	0%
1.1.2	Emisión de cuña informativa radial en cadena de Frecuencia Modular de cobertura departamental	Unidad	240	$ 45.000	$ 10.800.000	-	-	-	-	-	0%
1.1.3	Diseño y edición de publicidad impresa (folleto informativo tres cuerpos - 2 colores - tamaño carta)	Folleto	1	$ 220.000	$ 220.000	-	-	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.1.4	Impresión folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta	Folleto	400	$ 350	$ 140.000	-	-	-	-	-	0%
1.1.5	Mano de Obra Calificada - Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	4	$ 3.769.920	$ 15.079.680	-	-	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.1.6	Mano de obra Calificada – Un (1) Técnico titulado en Producción pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición y producción bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	4	$ 1.957.000	$ 7.828.000	-	-	-	-	-	0%
1.1.7	Mano de obra Calificada - Seis (6) Profesionales Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina y producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002	Mes	1	$ 22.619.520	$ 22.619.520	-	-	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
	del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.										
1.1.8	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 6 profesionales por mes)	Mes	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	-	-	-	-	-	0%
1.1.9	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos, etc.) - Mobiliario y papelería para un (1) punto de atención al público (oficina).	Mes	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000	-	-	-	-	-	0%
1.1.10	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público.	Mes	4	$ 800.000	$ 3.200.000	-	-	-	-	-	0%

ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.2.1	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 384.000	$ 38.400.000	-	-	-	-	-	0%
1.2.2	Panel solar de 50 watios	Unidad	100	$ 380.000	$ 38.000.000	65	380.000	24.700.000	65	$ 24.700.000	65%
1.2.3	Bateria 12V 20AH	Unidad	100	$ 400.000	$ 40.000.000	65	400.000	26.000.000	65	$ 26.000.000	65%
1.2.4	Regulador de corriente	Unidad	100	$ 95.000	$ 9.500.000	65	95.000	6.175.000	65	$ 6.175.000	65%
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 27.000	$ 2.700.000	65	27.000	1.755.000	65	$ 1.755.000	65%
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 45.000	$ 4.500.000	65	45.000	2.925.000	65	$ 2.925.000	65%
1.2.7	Varillas coperwell con su respectivo perno	Unidad	600	$ 28.000	$ 16.800.000	-	28.000	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.2.8	Alambre de cobre No. 10 AWG	Metros	3.000	$ 3.500	$ 10.500.000	-	-	-	-	-	0%
1.2.9	Cable dúplex No. 18 AWG	Metros	3.000	$ 3.500	$ 10.500.000	-	-	-	-	-	0%
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	$ 65.000	$ 6.500.000	100	65.000	6.500.000	100	$ 6.500.000	100%
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Rollo	100	$ 40.000	$ 4.000.000	100	40.000	4.000.000	100	$ 4.000.000	100%
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	400	$ 28.000	$ 11.200.000	400	28.000	11.200.000	400	$ 11.200.000	100%
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	3.000	$ 5.000	$ 15.000.000	3.000	5.000	15.000.000	3.000	$ 15.000.000	100%
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700	$ 180.000	$ 126.000.000	700	180.000	126.000.000	700	$ 126.000.000	100%
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 38.000	$ 3.800.000	64	38.000	2.432.000	64	$ 2.432.000	64%
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	200	$ 25.000	$ 5.000.000	128	25.000	3.200.000	128	$ 3.200.000	64%
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	2.400	$ 15.000	$ 36.000.000	60	15.000	900.000	60	$ 900.000	3%
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	26.000	$ 22.000	$ 572.000.000	18.200	22.000	400.400.000	18.200	$ 400.400.000	70%
1.2.19	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal - capacidad de carga entre 6 y 10 toneladas.	Flete	100	$ 650.000	$ 65.000.000	-	-	-	-	-	0%
1.2.20	Transporte de carga lomo de mula - 4 Dias de arreo de carga a lomo de mula por productor.	Día	400	$ 90.000	$ 36.000.000	-	-	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.2.21	Mano de obra Calificada - Diez (10) Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6	$ 37.699.200	$ 226.195.200		-	-	-	-	0%
1.2.22	Mano de obra Calificada - Cinco (5) Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o	Mes	6	$ 18.849.600	$ 113.097.600	-	-	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
	administración de proyectos ganaderos. Profesional Categoria 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de Servicios.										
1.2.23	Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administració Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Titulo de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6	$ 19.570.000	$ 117.420.000		-	-	-	-	0%
1.2.24	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 22 profesionales por mes)	Mes	6	$ 15.400.000	$ 92.400.000	-	-	-	-	-	0%

FUNDACIÓN CREO PAIS

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA PARCIAL 1.			ACUMULADO TOTAL		% AVANCE POR ITEM
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.2.25	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos. etc.) - Mobiliario y papelería para un (1) punto de atención al público (oficina)	Mes	6	$ 1.800.000	$ 10.800.000	-	-	-	-	-	0%
1.2.26	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público	Mes	6	$ 800.000	$ 4.800.000	-	-	-	-	-	0%
VALOR TOTAL				$ 1.687.600.000				$ 631.187.000,0		$ 631.187.000,0	

Tabla 62 - Resumen de Ejecución físico – financiera Acta Parcial No. 1.

RESUMEN EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA DEL PROYECTO				
No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	ACTA PARCIAL No. 1	ACUMULADO TOTAL
1.1.	CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	$ 71.487.200,0	-	-
1.2.	ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.	$ 1.616.112.800,0	$ 631.187.000,0	$ 631.187.000,0
SUB-TOTAL		$ 1.687.600.000,0	$ 631.187.000,0	$ 631.187.000,0
AMORTIZACION (40% DE ANTICIPO)			$ 252.474.800,0	$ 252.474.800,0
VALOR OBJETO DE COBRO			$ 378.712.200,0	$ 378.712.200,0
% DE EJECUCIÓN			37,40%	37,40%

En **Anexo No. 25. En medio físico:** Matriz de ejecución financiera del proyecto. En esta matriz se evidencia el porcentaje de avance durante el periodo informado.

2.3.3. Cumplimiento Normatividad Ambiental

Los proyectos de desarrollo en el país constituyen actividades que en razón de las técnicas utilizadas en su proceso involucran realizar una presión sobre los recursos naturales, ya sea como insumos, materia prima o reconversión, generando inevitablemente un impacto sobre el medio ambiente. Por esta razón es que durante las últimas décadas se han creado políticas y normas legales que exigen la ejecución de proyectos dentro del marco de sostenibilidad encaminados en la búsqueda de un equilibrio entre el bienestar económico, social y ambiental.

La Fundación Creo Pais consciente de la problemática ambiental y la responsabilidad que se tiene de contribuir con la conservación de los recursos naturales, se debe realizar la identificación, evaluación, mitigación y prevención de daños al ambiente durante la ejecución de proyectos; mediante la formulación e implementación de procedimientos, programas y planes que establezcan las medidas necesarias de control, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Dado que la Fundación Creo País tiene operación en oficinas las cuales se encuentran en el área urbana del municipio de Yopal, la disposición de residuos sólidos se hizo a través del servicio que presta la empresa de Servicios Públicos de Yopal (recolección de basura).

En los predios de los beneficiarios, se realizó una orientación para que cada beneficiario elaborara el Plan de Gestión de Devolución de Productos Post consumo para su retorno a la cadena de producción-importación-distribución-comercialización.

El almacenamiento temporal de los residuos especiales no se podrá realizar por más de 12 meses. La empresa deberá dar cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 para el manejo de residuos peligrosos en general.

La Fundación Creo Pais, a través de talleres al personal profesional, técnico y administrativo, capacitó en el tema de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos, los cuales son aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques o embalajes que hayan estado en contacto con ellos; serán manejados con gestores externos, autorizados por la autoridad ambiental competente, para el manejo, transporte y disposición final.

Se concientizó en la importancia de clasificar en las fuentes los residuos sólidos generados en las oficinas y hogares; de igual forma se les recordó, que, aunque la Fundación en el desarrollo del proyecto no genera residuos de tipo peligroso; en los predios de los beneficiarios si se van a originar una intervención a la capa vegetal al

momento de realizar el ahoyado donde serán hincado los postes, para lo cual se capacitó a los profesionales y técnicos para que puedan generar practicas amigables al ambiente y el entorno donde se desarrolla cada uno de los proyectos.

Registro fotográfico. Capacitaciones realizadas por la fundación creo país en normatividad ambiental.









CAPITULO 3: INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

A fecha de corte de la presente Acta Parcial, el contrato ha presentado la siguiente relación de anticipo:

- Anticipo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA RODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, con acta de inicio de fecha 29 de junio de 2022 con un plazo de ejecución de diez (10) meses y por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($ 1.687.600.000,00.), valor sobre el cual se entregó el 40% en calidad de anticipo conforme a los establecido en el CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El anticipo pactado se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 63 – Resumen de Anticipos Girados al Ejecutor

No.	DESCRIPCION	FECHA DE FIRMA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR 40% ANTICIPO
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25.	15-07-2022	$ 1.687.600.000,0	$ 675.040.000,0

Para el giro del anticipo mencionado ante el Departamento de Casanare se realizó el correspondiente trámite para el desembolso de los recursos en lo referente a: presentación del contrato de fiducia, soporte de cuenta de ahorros expedida por el banco en el cual se realizó la apertura de la fiducia, aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y firma del acta de entrega de anticipo.

Anexo al presente capitulo se presenta el informe detallado del anticipo recibido por el ejecutor. Ver **Anexo No. 26. En medio físico:** Informe de Inversión y buen manejo del anticipo.

Cordialmente,

FUNDACIÓN CREO PAIS.
FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

Anexo No. 1.

En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén Departamental de fecha 25 noviembre de 2022, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Yopal (Casanare), 25 de noviembre de 2022

Recibí - 25-11-2022
Giancarlo Avila

Ingeniera:
CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
R.L. CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Yopal, Casanare.

Referencia: Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas, con el fin de ser ingresados al Almacén Departamental, en ejecución del CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial Saludo:

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA RODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, mediante la presente hago solicitud para revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas, con el fin de ser ingresado al almacén departamental, de acuerdo a la siguiente especificación y cantidad:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Panel solar de 50 watios	Unidad	65
2	Batería 12V 20AH	Unidad	65
3	Regulador de corriente	Unidad	65
4	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65
5	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65
6	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100
7	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	100

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1000
9	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	64
10	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	128
11	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60

Los insumos en mención, se encuentran almacenados en la bodega de la FUNDACIÓN CREO PAIS. Se adjunta la siguiente información para generar la viabilidad técnica de los insumos a ingresar al Almacén Departamental:

1. Remisión No. 001 por valor de $ 82.387.000,00.
2. Rut de la Fundación Creo País.
3. Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.
4. Registro fotográfico de los productos a ingresar.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

FUNDACIÓN CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare).

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984-2

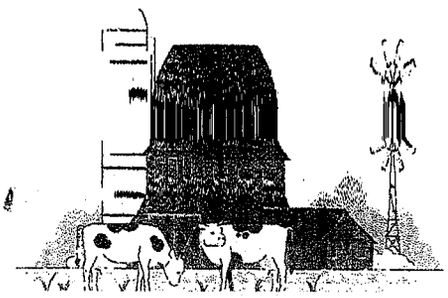
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

REMISION No. 001

SEÑOR(ES):	**GOBERNACIÓN DE CASANARE / ALMACEN DEPARTAMENTAL**	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
NIT:	892.099.216-6		25	11	2022
CONTRATISTA:	**FUNDACION CREO PAIS**	**FORMA DE PAGO:**	ACORDADO		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Panel solar de 50 watios	Unidad	65	$ 380.000,00	$ 24.700.000,00
2	Bateria 12V 20AH	Unidad	65	$ 400.000,00	$ 26.000.000,00
3	Regulador de corriente	Unidad	65	$ 95.000,00	$ 6.175.000,00
4	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65	$ 27.000,00	$ 1.755.000,00
5	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65	$ 45.000,00	$ 2.925.000,00
6	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	$ 65.000,00	$ 6.500.000,00
7	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	100	$ 28.000,00	$ 2.800.000,00
8	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1000	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
9	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	64	$ 38.000,00	$ 2.432.000,00
10	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	128	$ 25.000,00	$ 3.200.000,00
11	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60	$ 15.000,00	$ 900.000,00
TOTAL					**$ 82.387.000,00**

ENTREGADA:	RECIBIDA Y ACEPTADA:
Fundacion Creo Pais	Gobernación de Casanare/Almacen Departamental
NIT. 900.176.984-2	NIT. 892.099.216-6



CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit: 901559387-3

Aguazul, 25 de Noviembre de 2022

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Recibo: 25-Nov-22
Recibe: Ana Hilda

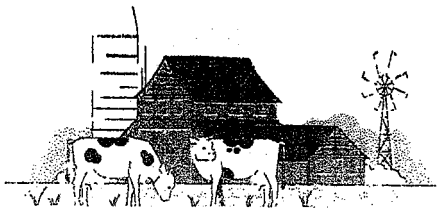
Señores:
ALMACEN DEPARTAMENTAL
Doctor
JESÚS CHURION
YOPAL-CASANARE

Asunto: **VIABILIDAD DE INGRESO DE INSUMOS A ALMACÉN DEPARTAMENTAL,** que se suministra con el Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25., que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

Respetado doctor JESÚS CHURION

Reciba un cordial saludo de parte del Consorcio Interpastoreo 2021, amablemente le solicito se realice la entrada a Almacén Departamental de los siguientes insumos pecuarios:

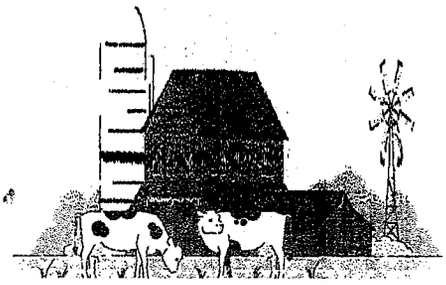
ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.2.2	32111701	Componentes y suministros eléctricos	Células fotovoltaicas	Panel solar de 50 watios	Unidad	65	$ 380.000,00	$ 24.700.000,00
1.2.3	26111711 26111707	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías de litio Baterías de plomo - acido	Batería 12 v 20AH	unidad	65	$ 400.000,00	$ 26.000.000,00
1.2.4	26101766	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Reguladores	Regulador de corriente	Unidad	65	$ 95.000,00	$ 6.175.000,00



CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit: 901559387-3

ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.2.5	39121633	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Interruptor de ciclo	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65	$ 27.000,00	$ 1.755.000,00
1.2.6	39121621	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Accesorio y aparatos de protección contra rayos	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65	$ 45.000,00	$ 2.925.000,00
1.2.10	26121524	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambre aislado o forrado	Alambre encauchetado para cerca eléctrica rollo x 50m	rollo	100	$ 65.000,00	$ 6.500.000,00
1.2.12	32101522	Componentes y suministros eléctricos	aisladores	Aisladores inicio – fin para cerca eléctrica paquete x 25 unidades	paquete	100	$ 28.000,00	$ 2.800.000,00
1.2.13	31162405	Componentes y suministro de manufactura	Tensores	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1000	$ 5.000,00	$ 5.000.000,00
1.2.15	41113682	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Probador de corriente eléctrica	Probador de corriente para cerca electrica	Unidad	64	$ 38.000,00	$ 2.432.000,00
1.2.16	39121633	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Interruptor de ciclo	Cuchilla de corte para cerca electrica	unidad	128	$ 25.000,00	$ 3.200.000,00
1.2.17	21101914 39121311	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Cerca eléctrica para ganado Accesorios eléctricos	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60	$ 15.000,00	$ 900.000,00



CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit: 901559387-3

ITEM	Código UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL								$ 82.387.000,00

Cordialmente

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
C.C N° 24.228.454 de aguazul (Casanare)
R/L consorcio interpastoreo 2021
Contrato de consultoría 1132/2022

Se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud contratista con anexos
- Certificación de Viabilidad Técnica.
- Acta de verificación.

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-0

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

1470

Generado por : GOBCAS\GEAL-DLN-09100:jesus.churion:172.17.1.254/SRFADM Fecha : 09-DIC-2022 10:46 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20220181** Fecha : 25-11-2022 Dcto. Fuente 104-20220178

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CTO 1188-2022

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104070310161	Batería 12V 20AH.	UN	65	F10 .	400,000.00	26,000,000.00	N
2	104070310162	Regulador de corriente	UN	65	F10 .	95,000.00	6,175,000.00	N
3	104070310163	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica .	UN	65	F10 .	27,000.00	1,755,000.00	N
4	104070310164	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica.	UN	65	F10 .	45,000.00	2,925,000.00	N
5	104070310165	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	ROL	100	F10 .	65,000.00	6,500,000.00	N
6	104070310166	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades.	PAQ	100	F10 .	28,000.00	2,800,000.00	N
7	104070310167	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica .	UN	1000	F10 .	5,000.00	5,000,000.00	N
8	104070310168	Probador de corriente para cerca eléctrica.	UN	64	F10 .	38,000.00	2,432,000.00	N
9	104070310169	Cuchilla de corte para cerca eléctrica.	UN	128	F10 .	25,000.00	3,200,000.00	N
10	104070310170	Manigueta de portillo para cerca eléctrica.	UN	60	F10 .	15,000.00	900,000.00	N
11	104070910001	Panel solar de 50 watios.	UN	65	F10 .	380,000.00	24,700,000.00	N

Placas :

OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESO(S) CON 0/100

SubTotal	82,387,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	82,387,000.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	82,387,000.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	82,387,000.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		82,387,000.00
		82,387,000.00	82,387,000.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones :

153

Generado por : GOBCAS\GEAL-DLN-09100:jesus.churion:172.17.1.254/SRFADM Fecha : 09-DIC-2022 10:46 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20220181** Fecha : 25-11-2022 Dcto. Fuente 104-20220178

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CTO 1188-2022

Se realiza ENTRADA de los elementos a Almacen del Contrato 1188 del 25-02-2022, cuyo Objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LA DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA", Segun Certificacion de Cumplimiento de R/L CONSORCIO INTERPASTORES 2021, Remision No.001 del 25-11-2022

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SRFADM

154

1472

Casanare

MEMORANDO No. 236

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Recibo: 27-06-2023 Hora:
No. De Radicación: Código:
Jesus Cristobal Churrion Rojas

920.20540

Yopal – Casanare, 27 de junio de 2023

Doctor:

JESÚS CRISTÓBAL CHURRIÓN ROJAS
Almacenista General

Referencia: Solicitud de autorización de salida de insumos para kits de cercas eléctricas del Almacén General, C.P.S. Nro. SECOP II CAS II-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial Saludo:

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA RODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, me permito solicitar la autorización de salida de insumos para kits de cercas eléctricas del Almacén Departamental para ser entregados a los beneficiarios que hacen parte del proyecto en mención, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Panel solar de 50 watios	Unidad	65
2	Batería 12V 20AH	Unidad	65
3	Regulador de corriente	Unidad	65
4	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65
5	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65

155

Gobernación de Casanare

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x 50 m.	Rollo	100
7	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	100
8	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1000
9	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	64
10	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	128
11	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60

Tabla 1.

Nota: se hace la claridad que; a la fecha 27 de junio del año 2023, no se ha definido ni publicado la lista oficial de los productores ganaderos beneficiados del proyecto descrito. Por otra parte, el contratista no ha informado cuándo, dónde y cómo hará la entrega de los insumos descritos en la tabla 1. a los beneficiarios, según el oficio de fecha 25 de noviembre de 2022. Finalmente, se deja constancia a través de este memorando que es responsabilidad de la interventoría revisar que los insumos que entren y salgan de Almacén de la Gobernación de Casanare, cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas que quedaron estipuladas en el proceso contractual y que reposan como documentos anexos en la plataforma del SECOP 2.

Cordialmente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó:
Christian Aranguren Ardila
Apoyo a la Supervisión C.P.S.P. 0735 de 2022

156

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

1474

Generado por: GOBCAS\GEAL-DLN-09110:fauner.cely:172.17.1.254/SACTI2 Fecha : JUL-07-2023 16:16 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN No. 20230362 Fecha : 27-06-2023 División SC16 ALMACEN

Dto. Soporte : CTO 1188-2022 Tercero : 8920992 6 GOBERNACION DE CASANARE

Docu_Fuente : 0 Centro de Costo : : SGRP

Bodega Fuente : F10 . ALMACEN GENERAL Bodega Destino : SC30

Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL Persona Destino : 3210490-5 ALEXANDER BARRERA GIRON

IT	Articulo	Descripcion	Cant.	Unid.	Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	104070310161	Batería 12V 20AH.	65	UN	307	400 000.00	26.000 000.00
2	104070310162	Regulador de corriente Regulador de corriente	65	UN	307	95 000.00	6.175 000.00
3	104070310163	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica .	65	UN	307	27,000 00	1.755 000.00
4	104070310164	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica.	65	UN	307	45,000.00	2 925 000.00
5	104070310165	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	100	ROL	307	65,000.00	6 500 000 00
6	104070310166	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	100	PAQ	307	28 000.00	2 800 000.00
7	104070310167	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica .	1000	UN	307	5,000.00	5 000 000 00
8	104070310168	Probador de corriente para cerca eléctrica.	64	UN	307	38 000 00	2 432 000.00
9	104070310169	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	128	UN	307	25,000.00	3,200 000 00
10	104070310170	Manigueta de portillo para cerca eléctrica.	60	UN	307	15 000.00	900 000.00
11	104070910001	Panel solar de 50 watios.	65	UN	307	380 000.00	24,700 000.00

Total: 82,387 000.00

Cantidad Reg. : 11

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros		82,387,000.00
550706001	Asignacion de Bienes y Servicios	82,387,000 00	
		82,387 000.00	82 387,000.00

OBSERVACIONES :Se registra SALIDA de elementos de Almacen del Contrato 1188 de: 25-02-2022 cuyo Objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LA DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA". Segun memorando 236 del 27-06-2023.

ENTREGADO JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO
ALEXANDER BARRERA GIRON
GOBERNACION DE CASANARE

ELABORADO POR: SACTI2

157

Anexo No. 2.

En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén Departamental de fecha 08 septiembre de 2023, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

1496

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Yopal (Casanare), 04 de septiembre de 2023

Recibí Consuelo Acevedo 4-09-2023

Señores:
CONSORCIO INTERPASTOREO DEL CASANARE 2021
CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
Carrera 17 No. 14 - 11
Aguazul, Casanare.

Referencia: Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de postes de cemento y elementos para cerca eléctrica del CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM- 002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial saludo:

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, de acuerdo con las obligaciones del contrato, se hace solicitud de ingreso de los siguientes elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Unidad	100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	300
1.2.13	*Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica*	Unidad	2.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	11.800

Los elementos anteriormente descritos estarán disponibles para su revisión y verificación de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Ubicación para verificación
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Oficina Fundación Creo Pais

159

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Oficina Fundación Creo Pais
1.2.13	*Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica*	Oficina Fundación Creo Pais
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Oficina Fundación Creo Pais
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	**Aguazul:** 4.940 postes Calle 23 No. 15-05 Container **Yopal:** 4.000 postes, Prefabricados Jr del Casanare calle 50 con carrera 13, Prefabricados la Experiencia, carrera 5 con calle 40. **Monterrey:** 2.860 postes, Cra 24 numero 4-16, marginal de la selva, vía alterna Tauramena

Una vez revisados y viabilizados por la firma interventora se procederá a disponer de estos elementos en cada uno de los predios de los usuarios seleccionados o en su efecto hasta donde haya ingreso para camiones de carga de capacidad de 10 toneladas; para continuar con las actividades del contrato.

Cordialmente,

FUNDACIÓN CREO PAÍS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

Anexo: Registro fotográfico de los elementos a ingresar.
Remisión No. 2, de los elementos solicitados para ingreso por valor de $ 408.000.000.
Fichas técnicas

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopais@gmail.com

1498

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Radicación: 08-09-23 Hora:
No. De Radicación: 11 Código:

Aguazul, 8 de septiembre de 2023

Señores
ALMACEN DEPARTAMENTAL
Atn. Doctor Jesús Churion
Ciudad

Asunto: VIABILIDAD TECNICA PARA INGRESAR LOS INSUMOS que se suministran con el Contrato de prestación de servicios No. 1188/2022. ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

Respetado doctor Jesús,

Con un saludo cordial, le solicito se realice la entrada al Almacén Departamental de los siguientes Insumos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Unidad	100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	300
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	2.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	11.800

La firma de interventoría realizo la verificación acorde a las especificaciones técnicas contratadas por el departamento de Casanare de cada una de las mismas acorde a las fichas y que estas cumplen a satisfacción y que se relacionan las cantidades acorde al cuadro anterior

Atentamente,

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
C.C No. 24.228.454 de Aguazul
R/L CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Se anexa oficio de solicitud del contratista con los anexos.

Carrera 17 No. 14-11 Aguazul Casanare.
e-mail. Consorciointerpastoreo2021@gmail.com.
Cel. 3202300051

161

1499

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La suscrita representante legal del consorcio Interpastoreo 2021, en el marco del contrato de consultoría No N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-032-2021 y No. INTERNO 1132 DE 2022-01-31 cuyo objeto es: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA", certifica que los insumos a ingresar en marco del Contrato de Suministro No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CUYO OBJETO ES "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA", ejecutado por la Fundación Creo País, corresponden con las especificaciones técnicas de los elementos a ingresar, fichas técnicas y cantidades contratadas por el departamento de Casanare como se especifican en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Unidad	100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	300
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	2.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	11.800

Los elementos anteriormente descritos estarán disponibles para su revisión y verificación de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Ubicación para verificación

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Se verifico en la Oficina Fundación Creo País
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Se verifico en la Oficina Fundación Creo País
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Se verifico en la Oficina Fundación Creo País
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Se verifico en la Oficina Fundación Creo País
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Se verifico en **Aguazul:** 4.940 postes Calle 23 No. 15-05 Container **Yopal:** 4.000 postes, Prefabricados Jr del Casanare calle 50 con carrera 13, Prefabricados la Experiencia, carrera 5 con calle 40. **Monterrey:** 2.860 postes, Cra 24 numero 4-16, marginal de la selva, vía alterna Tauramena

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
C.C No. 24.228.454 de Aguazul
R/L CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

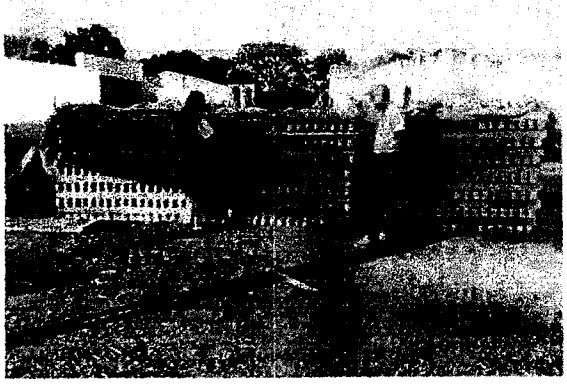
CONSORCIO
INTERPASTOREC
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

REGISTRO FOTOGRAFICO









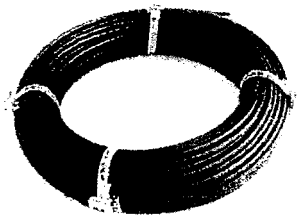
Carrera 17 No. 14-11 Aguazul Casanare.
e-mail. Consorciointerpastoreo2021@gmail.com.
Cel. 3202300051

CONSORCIO
INTERPASTOREC
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

1182

Carrera 17 No. 14-11 Aguazul Casanare.
e-mail. Consorciointerpastoreo2021@gmail.com.
Cel. 3202300051

165

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

1483

Generado por :GOBCAS\GEAL-DHP-21846:jesus.churion:172.17.1.254/SRFADM Fecha : 20-SEP-2023 11:17 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230107** Fecha : 08-09-2023 Dcto. Fuente :104-20230111

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT 1188-.2022

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104030110312	Manguera aisladora alambre para cerca electrica- rollo x 50 metros.	UN	100	F10 .	40,000.00	4,000,000.00	N
2	104030110313	Aisladores inicio-fin para cerca electrica; paquete x 25 unidades.	PAQ	300	F10 .	28,000.00	8,400,000.00	N
3	104030110314	Tensores galvanizados 500 metros para cerca electrica.	UN	2000	F10 .	5,000.00	10,000,000.00	N
4	104030110315	Alambre acerado para cerca electrica No. 14. Rollo x 500 mts.	ROL	700	F10 .	180,000.00	126,000,000.00	N
5	104030110316	Postes de concreto para cerca electrica de seccion cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	UN	11800	F10 .	22,000.00	259,600,000.00	N

Placas :

CUATROCIENTOS OCHO MILLONES PESO(S) CON 0/100

SubTotal	408,000,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	408,000,000.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	408,000,000.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	408,000,000.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		408,000,000.00
		408,000,000.00	408,000,000.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : Se realiza ENTRADA de los elementos a Almacen del Contrato 1188 del 25-02-2022, cuyo Objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS D PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA"

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS

RECIBIDO

166

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230107** Fecha : 08-09-2023 Dcto. Fuente :104-20230111

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT 1188-.2022

ALMACENISTA GENERAL

Elaborado por: SRFADM

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

1484

Generado por : GOBCAS\GEAL-DLN-09110:fauner.cely:172.17.1.254/SACTI2 Fecha : SEP-20-2023 11:56 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN **No.** **20230458** **Fecha :** 08-09-2023 **División** SC16 ALMACEN

Dto. Soporte : CTO 1188-2022 **Tercero :** 892099216 GOBERNACION DE CASANARE

Docu_Fuente : . 0 **Centro de Costo : :** SGRP

Bodega Fuente : F10 . ALMACEN GENERAL **Bodega Destino** : SC30 .

Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL **Persona Destino** : 3210490-5 ALEXANDER BARRERA GIRON

IT	Articulo	Descripcion	Cant.	Unid.	Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	104030110312	Manguera aisladora alambre para cerca electrica- rollo x 50 metros.	100	UN	307	40,000.00	4,000,000.00
2	104030110313	Aisladores inicio-fin para cerca electrica; paquete x 25 unidades.	300	PAQ	307	28,000.00	8,400,000.00
3	104030110314	Tensores galvanizados 500 metros para cerca electrica.	2000	UN	307	5,000.00	10,000,000.00
4	104030110315	Alambre acerado para cerca electrica No. 14. Rollo x 500 mts.	700	ROL	307	180,000.00	126,000,000.00
5	104030110316	Postes de concreto para cerca electrica de seccion cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	11800	UN	307	22,000.00	259,600,000.00

Total: 408,000,000.00

Cantidad Reg. : 5

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros		408,000,000.00
550706001	Asignacion de Bienes y Servicios	408,000,000.00	
		408,000,000.00	408,000,000.00

OBSERVACIONES : Se registra SALIDA de elementos de Almacen del Contrato 1188 del 25-02-2022, cuyo Objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LA DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA". Segun memorando 337 del 08-09-2023.

ENTREGADO JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO ALEXANDER BARRERA GIRON
GOBERNACION DE CASANARE

ELABORADO POR: SACTI2

167

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

1485

MEMORANDO No. 337

920.20540
Yopal - Casanare, 08 septiembre de 2023

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Radicación: 08-09-2023 Hora: Código:
Jczy Cristobal Churion

Ingeniero:
JESÚS CRISTÓBAL CHURIÓN ROJAS
Almacenista General

Referencia: Solicitud de autorización de salida de elementos para kit cercas eléctricas del Almacén Departamental, CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM- 002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial Saludo:

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, me permito solicitar la autorización de salida de los elementos del Almacén Departamental para ser entregado a los beneficiarios que hacen parte del proyecto, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Unidad	100
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	300
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	2.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	11.800

168

1496

Los datos del vehículo contratado para cargue de los insumos antes mencionados, es el siguiente:

- PLACA: SNG 943
- VEHICULO: CAMION
- CONDUCTOR: ALEXANDER TORRES

Cordialmente

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó:
Christian Aranguren Ardila
Profesional de apoyo a la supervisión

169

Anexo No. 3.

En Medio Físico: Copia de Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de insumos para kits de cercas eléctricas de Interventoría, Entrada almacén Departamental de fecha 11 septiembre de 2023, memorando de salida y salida de elementos de Almacén departamental.

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Yopal (Casanare), 08 de septiembre de 2023

Recibido 08-09-2023 10:28AM.

Señores:
CONSORCIO INTERPASTOREO DEL CASANARE 2021
CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
Carrera 17 No. 14 - 11
Aguazul, Casanare.

Referencia: Solicitud de revisión, verificación y viabilidad de postes de cemento para cerca eléctrica del CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM- 002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial saludo:

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, de acuerdo con las obligaciones del contrato, se hace solicitud de ingreso de los siguientes elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	6.400

Los elementos anteriormente descritos estarán disponibles para su revisión y verificación de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Ubicación para verificación
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	**Yopal:** 5.360 postes, Prefabricados Jr del Casanare calle 50 con carrera 13, Prefabricados la Experiencia, carrera 5 con calle 40. **Monterrey:** 1.040 postes, Cra 24 numero 4-16, marginal de la selva, vía alterna Tauramena

Una vez revisados y viabilizados por la firma interventora se procederá a disponer de estos elementos en cada uno de los predios de los usuarios seleccionados o en

177

su efecto hasta donde haya ingreso para camiones de carga de capacidad de 10 toneladas; para continuar con las actividades del contrato.

Cordialmente,

FUNDACIÓN CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: No. 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

Anexo: Registro fotográfico de los elementos a ingresar.
Remisión No. 3, de los elementos solicitados para ingreso por valor de $ 140.800.000.

172

1490

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Nit. 901.559.387-3

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Recibo 11-09-2023 Hora
No. De Radicación Código
Jesus Churion

Aguazul, 11 de septiembre de 2023

Señores:
ALMACEN DEPARTAMENTAL
Doctor
JESÚS CHURION
YOPAL-CASANARE

Asunto: **VIABILIDAD Y SOLICITUD DE ENTRADA DE POSTES DE CEMENTO PARA CERCA ELÉCTRICA DEL CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM- 002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA**

Respetado doctor JESÚS CHURION

Reciba un cordial saludo de parte del Consorcio Interpastoreo 2021, amablemente le solicito se realice la entrada a Almacén Departamental de los siguientes postes de cemento para cerca eléctrica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	6.400

Cordialmente:

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERAVICOLA 2021

Se anexa: Solicitud de ingreso a Almacén Departamental
Certificación de viabilidad técnica
Remisión No. 3, de los elementos solicitados para ingreso por valor de $ 140.800.000.
Registro fotográfico de los insumos a ingresar

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

Nit. 901.559.387-3

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La suscrita representante legal del consorcio interpastoreo 2021, en el marco del contrato de consultoría No CAS-OAJ-CMA-032-2021 Y NÚMERO INTERNO 1132 DE 2022-01-31, cuyo objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA , certifica que los materiales para ingresar en marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, ejecutado por la FUNDACION CREO PAIS, corresponden con las especificaciones técnicas de los postes de cemento para cerca eléctrica, fichas técnicas y cantidades; contratadas por el departamento de Casanare como se especifican en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	6.400

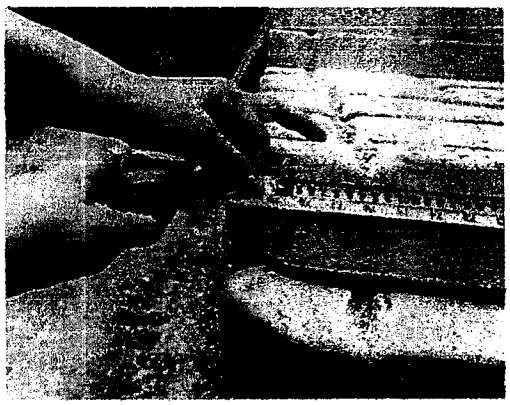
La firma interventora certifica el cumplimiento y entrada a almacén de los postes de cemento para cerca eléctrica, descritos en el cuadro anterior, que la empresa adquirió y entrega para ejecutar las actividades contractuales

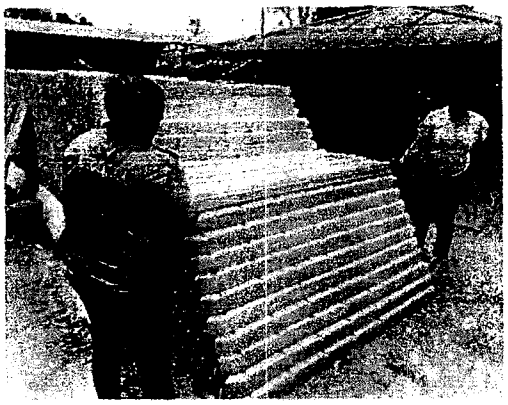
CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

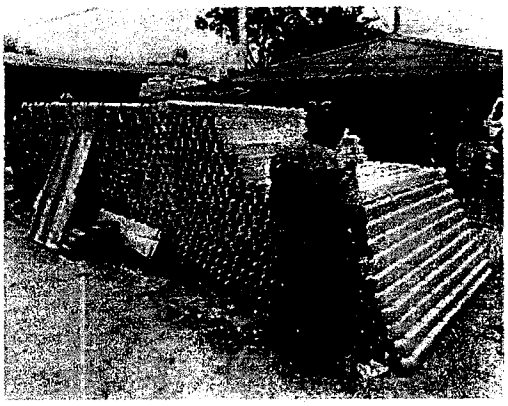
Nit. 901.559.387-3

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

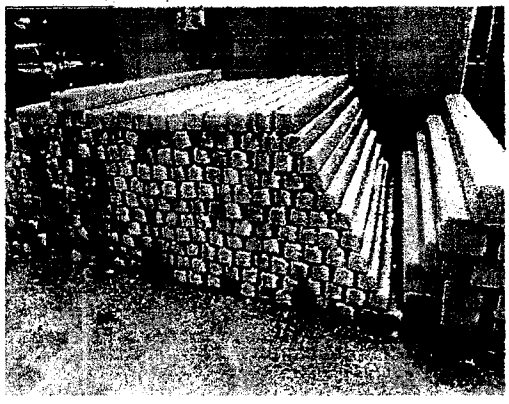
REGISTRO FOTOGRAFICO













CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

1493

Generado por : GOBCAS\GEAL-DHP-21846:jesus.churion:172.17.1.254/SRFADM Fecha : 20-SEP-2023 11:23 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20230108** Fecha : 11-09-2023 Dcto. Fuente :104-20230112

Nit/C.C 900176984 FUNDACION CREO PAIS

NIT :

Documento Soporte: CT .1188.-2022

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104030110316	Postes de concreto para cerca electrica de seccion cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	UN	6400	F10	22,000.00	140,800,000.00	N

Placas :

CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO(S) CON 0/100

SubTotal	140,800,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	140,800,000.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	140,800,000.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	140,800,000.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		140,800,000.00
		140,800,000.00	140,800,000.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : Se realiza ENTRADA de los elementos a Almacen del Contrato 1188 del 25-02-2022, cuyo Objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS D PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA"

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SRFADM

176

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

1494

Generado por : GOBCAS\GEAL-DLN-09110:fauner.cely:172.17.1.254/SACTI2 Fecha : SEP-20-2023 11:58 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN **No.** **20230459** **Fecha :** 11-09-2023 **División** SC16 ALMACEN

Dto. Soporte : CTO 1188-2022 **Tercero :** 892099216 GOBERNACION DE CASANARE

Docu_Fuente : . 0 **Centro de Costo : :** SGRP

Bodega Fuente : F10 . ALMACEN GENERAL **Bodega Destino** : SC30 .

Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL **Persona Destino** : 3210490-5 ALEXANDER BARRERA GIRON

IT	Articulo	Descripcion	Cant.	Unid.	Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	104030110316	Postes de concreto para cerca electrica de seccion cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	6400	UN	307	22,000.00	140,800,000.00

Total: 140,800,000.00

Cantidad Reg. : 1

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros		140,800,000.00
550706001	Asignacion de Bienes y Servicios	140,800,000.00	
		140,800,000.00	140,800,000.00

OBSERVACIONES : Se registra SALIDA de elementos de Almacen del Contrato 1188 del 25-02-2022, cuyo Objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LA DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA". Segun memorando 338 del 11-09-2023.

ENTREGADO JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO ALEXANDER BARRERA GIRON
GOBERNACION DE CASANARE

ELABORADO POR: SACTI2

177

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

1415

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Recibo: 11-09-2023 Hora:
No. De Radicacion: Código:

MEMORANDO No. **338**

920.20540

Yopal - Casanare, 11 septiembre de 2023

Ingeniero:
JESÚS CRISTÓBAL CHURIÓN ROJAS
Almacenista General

Referencia: Solicitud de autorización de salida de postes de cemento para cercas eléctricas del Almacén Departamental, CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM- 002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial Saludo:

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, me permito solicitar la autorización de salida de los elementos del Almacén Departamental para ser entregado a los beneficiarios que hacen parte del proyecto, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	6.400

Los datos del vehículo contratado para cargue de los elementos antes mencionados, es el siguiente:

- **PLACA:** SNG 943
- **VEHICULO:** CAMION
- **CONDUCTOR:** ALEXANDER TORRES

Cordialmente

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó:
Christian Aranguren Ardila
Apoyo a la supervisión C.P.S.P. 0735 de 2022

178

Anexo No. 4.
En medio físico: certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

1497

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
Nit : 892099216

YOPAL, 18-NOV-2021
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 05-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : 21000234

División: 05-09 SECRETARIA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Concepto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

Fecha: 18-NOV-2021

Vence: 31-DIC-2021

Cuenta	Descripción	Valor
G04900AR0170211002021005850025301	Fortalecimiento de los procesos de los procesos de produccion ganadera en el Departamento de Casanare. PLATAFORMA. (Modificado dec. 0195 fecha 18-08-2021).	1,687,600,000.00
	Total :	**1,687,600,000.00**

Digitó: HERMINDA

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

180
Sandra S
19-NOV-21

Anexo No. 5.
En medio físico: estudio previo.

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

1499

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02651

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2021-11-16		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el Departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850026		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
G04900AR017021100202100385002601	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA. (MODIFICADO DEC. 0195 FECHA 18-08-2021).	SGR	$1.687.600.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	INCREMENTAR LA OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD, INCREMENTAR LA OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACION DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR, ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización, Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Cien (100) pequeños y medianos productores ganaderos beneficiados con la implementación de cien (100) Sistemas de pastoreo racional.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	100 Pequeños y medianos productores ganaderos de los municipios de; Aguazul (10 beneficiarios), Chámeza (10 beneficiarios), La Salina (10 beneficiarios), Monterrey (10 beneficiarios), Nunchía (10 beneficiarios), Recetor (10 beneficiarios), Sabanalarga (10 beneficiarios), Sácama (10 beneficiarios), Támara (10 beneficiarios), Yopal (10 beneficiarios).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	15	
	INDIRECTOS(S)	100	
2. NECESIDAD			

182

1500

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02651

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política Colombiana, en su artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Seguidamente en el Artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado; para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Por otra parte, el Decreto 2478 de1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el numeral 1 del Artículo 3°, establece como funciones, entre otras, la de Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector Agrario consagran los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las Leyes que los desarrollan; así mismo, el Numeral 15 define que se deben formular y adoptar las políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Es de anotar que el Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, y se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: "1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural. 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales. 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero. 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino. 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten". Para tal efecto, en el Artículo 7 de la Precitada Ley, se establece que "Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". Así mismo, en el Artículo 11, se indica que de "...los recursos que le corresponda a la Nación provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, el Gobierno destinará prioritariamente recursos suficientes para la reactivación y el desarrollo sostenido del sector agropecuario y pesquero". En cuanto a políticas públicas del orden nacional, se resaltan las establecidas en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", el cual contempla el PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS. En el cual se establece que el crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de los ODS relacionados a un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, a saber: ODS 2 (Hambre Cero), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) a través del cual se apoyará el emprendimiento, se reducirá la informalidad, se movilizarán fuentes de financiación, se fomentará la conversión tecnológica, se simplificará la regulación, se promoverá la competencia, se dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones. De igual manera el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos transversales, los cuales son habilitadores que hacen posible la apuesta de Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar las amenazas la apuesta del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". También son conectores y abren espacios de coordinación. Destacándose el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO". Este pacto principalmente busca destacar la importancia de la riqueza natural de nuestro país como activo estratégico de la Nación, con el fin de poder realizar un trabajo conjunto entre sector privado, instituciones y sociedad civil, logrando una apropiación del territorio valorando la biodiversidad y su conservación estableciendo deberes y derechos como un sistema enfocado en la producción sostenible desarrollando la economía circular, así como también se deben tener en cuenta acciones resilientes

183

frente a desastres naturales y el cambio climático. Con fin de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos regionales, los cuales se enfocan en establecer las responsabilidades de cada actor que juega un papel importante para el desarrollo de las regiones, para lograr una apropiación del territorio como objetivo principal, estableciendo estrategias, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características propias de cada región, cultura, valor ecosistémico, actividades económicas, entre otras. Dentro estos pactos se tiene el PACTO No. 8: PACTO REGIÓN LLANOS – ORINOQUÍA "CONECTANDO Y POTENCIADO LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO". En este pacto se establece como principal problemática el conflicto de uso de suelo y la deforestación. Lo anterior, debido a las siguientes limitantes: A. Bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, B. Baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo. C. Deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos. Razón por la cual se trazan los siguientes objetivos: A. Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales. B Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas. C. Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región. Para lo cual se abordara la siguiente temática: A. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. B. Innovación y emprendimiento. C. Ordenamiento y desarrollo regional Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico. Lo anterior, con el ánimo de contribuir en la regulación climática, la retención de carbono y el abastecimiento de agua. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores. Con lo cual se pretende contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. En cuanto a políticas públicas del orden Departamental, se tienen las establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", específicamente lo establecido en la línea estratégica No. 1: "PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE, en donde se enuncia que el Gobierno Departamental considera estratégico el sector productivo como apuesta para el crecimiento económico y el empleo en Casanare, y por tanto contempla distintas iniciativas que aportan en la generación de valores agregados, rentabilidad, oportunidades y progreso para los agricultores, campesinos productores y demás actores del sector, en las que se incluyen el fortalecimiento, fomento y seguimiento del sector ganadero a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas ganaderas y las buenas prácticas ambientales, como estrategias de adaptación a la variabilidad climática, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y el apoyo a las iniciativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, la industria y la generación de empleo. Es de anotar que la ganadería es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare, de esta actividad depende el crecimiento económico y el suministro de alimentos (leche y carne) tanto del Departamento como de gran parte del País. Sin embargo, se presentan tensiones en atención a que las actividades ganaderas se desarrollan con bajos niveles de tecnificación, siendo ésta una herramienta importante para incrementar los índices de producción. La falta de insumos para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, la falta de conocimiento y capacitación, son algunas causas de los bajos niveles de producción, situación que conlleva a que se presenten pérdidas económicas para los productores. Por otra parte, la actividad ganadera se ha visto afectada en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Sin embargo, a nivel departamental los productores ganaderos seguirán viéndose como fuentes generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos, teniendo como objetivo la obtención de productos de excelente calidad y rendimiento para así satisfacer la demanda del mercado. Por tal razón, la Administración Departamental, deja trazadas líneas específicas para el fortalecimiento de la cadena ganadera. Plasmando en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector agropecuario. Con este programa, el gobierno Departamental resalta la importancia que tiene el desarrollo de la ganadería en el Departamento, teniendo en cuenta la disminución de la actividad minero energética. Resaltando el potencial del Departamento de Casanare en términos de su ubicación geográfica y de su riqueza agroclimática para el desarrollo de la actividad ganadera a lo largo y ancho del departamento, destacándose los sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada. Para el efecto, se contempló el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo económico del Departamento; a través de este Subprograma se promoverá la ejecución de proyectos de fomento a la ganadería que sean sostenibles y que estén dirigidos al fortalecimiento de sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada, siempre y cuando se adelanten en

184

áreas con vocación conforme lo establecido en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y el Plan de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento. En ese orden de ideas, se asignaran recursos para la cofinanciación de proyectos de inversión social que incluyan la adquisición de activos productivos clasificados en capital humano y bienes de capital productivo (maquinaria y equipos, insumos y material vegetal), la cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos liderados por jóvenes y el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para promover la producción de alimentos para el autoconsumo y la generación de ingresos. En el mismo sentido y buscando fortalecer los emprendimientos e iniciativas de la mujer rural, se contempló en el Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE el Subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA", lo anterior en atención a que las mujeres campesinas juegan un papel importante en el desarrollo productivo del Departamento. A través de este subprograma se prestará apoyo financiero para la ejecución y/o fortalecimiento de proyectos productivos liderados por mujeres, que les permitan mejorar sus condiciones de vida y acceder a oportunidades de progreso socioeconómico. Dentro de este conjunto de herramientas, se prioriza el apoyo de las iniciativas productivas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida, siendo la actividad ganadera una de ellas. Al respecto, se hace necesario resaltar que el desarrollo de la actividad ganadera en el Departamento de Casanare se ha visto afectada por factores de tipo ambiental, sociales y económicos, aunque algunos no pueden ser controlados por los productores, como es el caso de los de tipo ambiental, otros podrían ser superados de haber apoyo institucional y mayor presencia del Estado, ya que podrían tener acceso a herramientas y equipos básicos requeridos por los pequeños y medianos productores para adelantar sus emprendimientos productivos con mayor grado de tecnificación, pasando de la producción tradicional convencional a una producción tecnificada a escala comercial que redunde en el mejoramiento de los indicadores de producción, incremento de los ingresos a nivel de núcleo familiar y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Casanare. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera de Casanare 2015-2032, hace más de 300 años que se tiene noticia de la presencia de ganado bovino en el departamento de Casanare, y durante este largo periodo, a pesar de sufrir acontecimientos sociales y políticos de diverso orden y origen, hoy sigue siendo la actividad económica más importante que se desarrolla en el departamento; solo superada en los últimos 20 años, por el valor de la producción del petróleo; con la diferencia de que la ganadería, una vez establecida, no ha perdido su continuidad y su comportamiento ha sido relativamente estable y creciente; no comparable con las incertidumbres, fluctuaciones y expectativas de la explotación petrolera, altamente dependiente de los vaivenes de los mercado internacionales de ese producto; la ganadería de Casanare, en cambio, se ha comportado como un bien no transable internacionalmente, no sometido de manera directa a esa volatilidad de precios tan difícil de predecir y controlar. La ganadería de Casanare se fue ubicando, teniendo en cuenta las bondades que brindaba la naturaleza, dando como resultado áreas relativamente definidas y especializadas por sistemas de producción; aparece la ganadería de cría en sabana; ceba y doble propósito en el piedemonte y en el área de cordillera en menor proporción. Bajo este enfoque, se considera que el territorio, se convierte en el escenario natural donde se concreta la funcionalidad de cada sistema, y este le brinda las condiciones o condicionamientos, que pueden favorecer o impedir el pleno desarrollo del sistema de producción en general, por estar integrado al factor ambiental o ecológico que lo complementa y le crea dependencia. La mirada al sector ganadero desde esta perspectiva; facilitó separarlo en los elementos constitutivos internos de cada sistema; en los factores externos a los que se debe enfrentar y el entorno ambiental en el que opera, para conformar una unidad conceptual de análisis a partir de la cual se sustenta la propuesta estratégica del plan. De esta manera, aparecen tres líneas estratégicas: la de la productividad, referida al manejo de los factores de producción en el nivel interno del sistema; la de la competitividad, entendida como resultado de la capacidad de manejo que tenga el productor para controlar mercados y demás actores vinculados a la actividad, fuera de su entorno productivo; y una tercera línea que comprende el factor ambiental, que debe manejar el productor, para generar la sostenibilidad ambiental, incluyendo la adaptación al cambio climático, como amenaza latente de difícil control. En general, la ganadería convive con la tradición llanera y adquiere una muy alta importancia en las zonas donde se establece como actividad económica principal. Como se enuncio anteriormente, esta actividad se da en función de las bondades naturales de los diversos ecosistemas asentados en la región, estableciéndose en la mayor proporción del área departamental (sabanas) actividades de cría y más cerca del piedemonte y montaña las actividades de levante, ceba y leche. En ese orden de ideas, la ganadería ha sido desde épocas memorables el motor de progreso y bienestar de la comunidad del departamento de Casanare, a comienzos de los 90 generaba alrededor del 51% del ingreso total del Departamento. Según las cifras del censo agropecuario reportado por el ICA, el hato ganadero de Casanare en el 2020 alcanzó un total de 2.141.435 cabezas, ocupando el cuarto lugar en tamaño de hato ganadero a nivel país con una participación del 7,6% aproximadamente en el total nacional, después de Antioquia, Caquetá y Meta. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032. La producción ganadera de Casanare se distribuye en Cría 73%, Ceba 16%, Doble Proposito 10% y Lechería 1%, se ordeñan 121.000 vacas con una producción promedio de 281.000 lts/día y se ceban un promedio de 223.949 toros al año. La región se caracteriza porque predominan modelos de producción extensiva con indicadores de producción y reproducción no competitivos, ni acordes con las necesidades del mercado global. Tradicionalmente la ganadería en el departamento ha sido manejada como una actividad extensiva y

185

degradadora del suelo. La baja carga animal por hectárea (0,5 UGG/ha), la baja inversión en tecnología e insumos, los sistemas de libre pastoreo, no utilización de técnicas renovadoras del suelo y la pradera, con tasas de productividad bajas por animal y unidad de superficie (vacas con producciones promedias de 2,32 litros/día y ganancias de peso promedio en la etapa de ceba de 300 gramos/día), predios que presentan condiciones tanto de producción como de administración con muy poca o ninguna tecnificación, conjugan las críticas que desde diversos sectores se hace a este renglón productivo. Según datos del ICA (Segundo Ciclo de Vacunación Contra la Fiebre Aftosa año 2020), el eslabón de producción primaria de la cadena ganadera en Casanare estaba constituido por 16.196 predios ganaderos, de los cuales el 56% corresponden a ganaderos muy pequeños (1 a 50 bovinos), 17% corresponden a ganaderos pequeños (51 a 100 bovinos), 22% son medianos ganaderos (de 101 a 500 bovinos) y el 5% corresponde a grandes ganaderos (con más de 501 bovinos), esto implica que el manejo de la ganadería en el departamento recae en su gran mayoría en predios de pequeños y medianos ganaderos (95% de los predios ganaderos del departamento) en los cuales se ubica cerca del 70% del inventario ganadero del departamento, siendo esta la población hacia la que se deben dirigir las inversiones del Estado a través del desarrollo de proyectos de inversión social. De acuerdo a las estadísticas plasmadas en el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032 respecto a la producción de leche cruda y carne en pie, se concluye que el 11% (1782) de los pequeños y medianos ganaderos del departamento de Casanare se dedican a producir leche cruda con producciones promedio de 2,32 litros/animal/día y el 89% (14414) de los pequeños y medianos ganaderos se dedican a producir carne en pie con producciones promedio de 300 gramos/animal/día. Cifras por debajo de los promedios del orden nacional que oscila entre 5,39 litros/animal/día (Fuente: Análisis situacional de la cadena láctea 2019 -UPRA-) y 427 gramos/animal/día (Fuente: Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032) respectivamente. De acuerdo a los indicadores de línea base, se hace necesario adelantar acciones que conlleven a mejorar la producción en los predios de los pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Lo anterior, con el fin de incrementar y mantener en el tiempo los indicadores de rendimientos de producción de leche cruda y carne en pie a nivel departamental. Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, en el Departamento de Casanare se evidencia la necesidad de ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas productivos de mayor impacto en la región, tal es el caso de la ganadería. Lo anterior implica esfuerzos significativos de la administración Departamental y la participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos y mejorar la producción. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare la Cadena Ganadera ha sido la Cadena Productiva de mayor importancia del sector agropecuario, la Administración Departamental priorizó inversiones para el fortalecimiento de esta cadena productiva, ofreciendo alternativas y orientaciones que posibiliten el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores que adelantan esta actividad económica, pues como se indicó renglones atrás, la cadena ganadera es un componente fundamental para la dinamización de la economía en el departamento. Es de anotar que la ganadería en el departamento de Casanare ha desarrollado su potencial al disponer de zonas aptas, condiciones de clima y ubicación favorable. Razón por la cual se ha consolidado en el mercado; por otra parte, al ver su componente de generación de empleo y dinamizador de la economía se ha venido incrementando el hato ganadero, proceso que de una u otra manera se ha dado gracias al desarrollo de programas de fomento liderados por diferentes entidades territoriales. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que es deber del Estado y competencia del Departamento de Casanare fomentar las acciones orientadas a crear las condiciones para que la población pobre supere su situación de vulnerabilidad, surge desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la propuesta de fomentar la producción ganadera a nivel departamental. Planteando el desarrollo de acciones para mejorar los indicadores de productividad en los hatos de los pequeños y medianos productores ganaderos de la zona de piedemonte y montaña del departamento de Casanare. La propuesta contempla la implementación de sistemas de pastoreo racional haciendo uso de fuente de energía renovable (cerca eléctrica alimentada por paneles solares). Dicha propuesta va acompañada de un proceso de transferencia de tecnología, a fin de mejorar los conocimientos respecto a las nuevas estrategias de manejo y conservación de forraje verde (pastos) en los sistemas de producción bovina. Con la implementación de los sistemas de pastoreo racional en zonas de piedemonte y montaña, se pretende incrementar el acceso de la población campesina a recursos productivos, convirtiéndose en una garantía para fortalecer la seguridad alimentaria en el departamento. En vista de lo anteriormente enunciado, la Administración Departamental, en su Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", estableció en el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" las siguientes metas de producto: 1). Beneficiar a 1960 productores con servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. 2). Beneficiar a 4 grupos de jóvenes con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. 3). Asistir a 300 hogares en situación de vulnerabilidad social con servicios de asistencia técnica para el autoconsumo; y en el subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", se estableció la siguiente meta de producto: 1). Beneficiar a 200 mujeres con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. Con lo cual se pretende ampliar las áreas de producción agropecuaria, apoyar la adecuación de tierras y validar paquetes tecnológicos, como estrategia de soporte para la competitividad. Dada la connotación y sustento de

786

1504

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02651

la necesidad de apalancar proyectos encaminados al fortalecimiento de la actividad ganadera en el departamento de Casanare, y con el fin de dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" del Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023"; la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, estructuró y formuló el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". En el cual se contempla el desarrollo de acciones para incrementar la oferta alimenticia para el ganado en épocas de baja pluviosidad, destacándose la instalación de sistemas de pastoreo racional (kit de cerca eléctrica con panel solar). El sistema comprende la división de 3 hectáreas en 12 potreros de 2500 m2, y está dirigido a cien (100) pequeños productores ganaderos de zona de piedemonte y montaña del departamento de Casanare que desarrollen sistemas productivos de ganadería de leche, doble propósito o ceba intensiva. La actividad surge en atención a que los productores de las zonas de piedemonte y montaña cuentan con sistemas de pastoreo rotacional con poca tecnificación, con potreros que pueden superar las 10 hectáreas, generando con esto, pérdidas de pasto (comida) por efecto de pisoteo y otros factores; razón por la cual se hace necesario la implementación de paquetes tecnológicos que permitan que los productores ganaderos a través del establecimiento y manejo de los mismos, puedan mejorar sus condiciones de producción de forraje para alimentación animal, aumentar la capacidad de carga, y de esta manera mejorar la productividad del predio en la misma área de terreno. Al respecto, el indicador de carga animal es la relación entre la cantidad de animales y la superficie ganadera que ocupan en un tiempo determinado. Es el aspecto de manejo más importante, el que define en gran parte la capacidad productiva del sistema de producción bovino, así como la estabilidad ecológica y productiva de las pasturas. En la práctica este indicador requiere de ajustes periódicos que dependen de dos factores: 1) Ajustes en cuanto a cantidad y tipo de animales que ocurra en el interior de la finca (ingresos o salidas de animales) y 2) la redefinición de la carga de la finca como consecuencia de los cambios fisiológicos de la pradera entre verano e invierno, el tipo y estado de degradación de las pasturas y la dinámica de producción propia del rebaño bovino (Nacimientos, gestaciones, animales en distintas edades, etc). En este sentido, la capacidad de carga que tiene una finca o potrero está determinada principalmente por la productividad de biomasa forrajera, su composición nutricional y el estado de madurez en que se encuentra en el momento de iniciar el pastoreo, siendo este factor determinante para establecer la presión de pastoreo a implementar, es decir, el balance entre el número de animales a ingresar al potrero (demanda de forraje) y la cantidad de pasto disponible en el mismo (oferta de forraje). Para entender la dimensión, según el Plan estratégico de la cadena ganadera de Casanare estos son los indicadores de productividad de los sistemas de producción establecidos en el departamento: Sistema de Cría: Natalidad <50% (85% de los productores); Capacidad de carga 0,4-0,7 (85% de los productores); Ganancia diaria de peso 101-300 g (95% de los productores) Sistema de Ceba: Capacidad de carga 0,51 (100% de los productores); Ganancia diaria de peso 101-300 g (95% de los productores) Sistema de Doble Propósito: Natalidad 55%; Capacidad de carga 0,6. Estando por debajo de los indicadores nacionales. En mérito de lo expuesto, cualquier medida que se tome en el sentido de mejorar la alimentación animal en calidad y oportunidad, sean por sistemas de ensilaje, henolaje, manejo de forrajes, bancos de proteína o sistemas silvopastoriles o de pastoreo racional, siempre van a traer beneficios para la protección del medio ambiente y el mejoramiento del bienestar animal, que finalmente se traducen en mejor productividad y por supuesto en mayor rentabilidad del negocio (PEGA, 2015). Cabe señalar que el sistema de producción bovina sostenible consiste en una iniciativa para mejorar la producción en el negocio de la ganadería a través de un trabajo amigable con el medio ambiente; donde se optimiza el uso de los recursos existentes en cada predio, especialmente las pasturas disponibles, con lo cual se busca elevar la productividad en las fincas. El concepto viene de André Voisin, quien definió el sistema de pastoreo racional como "la más avanzada y eficiente técnica de manejo de los pastos, basada en armonizar los principios de la fisiología vegetal con las necesidades cualitativas de los animales, con la mejora creciente del suelo, a través de los procesos bióticos, bajo la intervención del humano». Fue Voisin quien enunció las cuatro Leyes Universales del Pastoreo Racional. Se les denomina universales, ya que pueden aplicarse en cualquier lugar del mundo, siempre y cuando haya pasto, independientemente del clima, de las condiciones edafológicas, etc. Las leyes del pastoreo Voisin son las siguientes: i. Ley del Reposo: Para que un pasto cortado a diente por el animal pueda dar su máxima productividad, es necesario que, entre dos cortes sucesivos a diente, haya pasado el tiempo suficiente, que permita al pasto: almacenar en sus raíces las reservas necesarias para un inicio de rebrote vigoroso y un desarrollo impetuoso y rápido (realizar su "llamarada de crecimiento"). Es decir, el pasto necesita descansar entre un pastoreo y el siguiente lo necesario para que las plantas puedan recuperar su área foliar y acumular reservas para su rebrote. ii. Ley de la Ocupación: El tiempo global de ocupación de una parcela por el ganado deberá ser lo suficientemente corto como para que el pasto cortado al iniciarse el tiempo de ocupación no vuelva a ser cortado a diente por el animal, antes de que ellos dejen la parcela. Esta ley hace referencia a que el periodo que pasan los animales en una parcela, no puede ser tan largo como para permitir que corten el rebrote del pasto, por lo tanto, se uniría con la Ley del Reposo, ya que se estaría cortando el pasto antes de haberse recuperado y de haber alcanzado la "llamarada de crecimiento", es decir, que se debilitaría cada vez más hasta llegar al punto de que el pasto "no rinda". iii. Ley de los Rendimientos Máximos o Ley de las Categorías: Es necesario ayudar a los animales de mayores exigencias nutricionales a pastar la mayor cantidad

787

posible y que el pasto sea de la mejor calidad. Esto es, hay que ayudar al animal para que consuma la mayor y mejor cantidad de pasto. iv. Ley de Rendimientos Regulares o Ley de Permanencia: Para que un animal de rendimientos regulares, es necesario que no permanezca más de tres días en una misma parcela. Dado que cuanto más tiempo permanezca el ganado en una parcela, menor será la cantidad y la calidad del mismo. Es de anotar que desde mediados del siglo XX, las ideas planteadas por Voisin se han desarrollado en distintos países y han ido evolucionando gracias a las aportaciones de distintos profesionales. Uno de los conceptos centrales que se han incluido en el sistema de Pastoreo Racional Voisin, es el de trabajar con la vida del suelo, dado que hace mejorar la fertilidad del mismo. la producción forrajera y la producción animal. Esta visión del pastoreo se fusiona con la Agroecología, entendiendo ésta como "la conducta de producción agropecuaria que reincorpora y reelabora conceptos agronómicos que fueron olvidados por presión de la llamada Revolución Verde". En consecuencia, a través de esta actividad se busca implementar modelos sostenibles de bajo impacto ambiental mediante las indicaciones establecidas según las características del predio, manteniendo durante todo el proceso el acompañamiento profesional y técnico como guía para su establecimiento. Es de anotar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", será financiado con recursos del Sistema General de Regalías conforme lo establecido en el Decreto No. 0174 del 26 de Julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Es así, que en la actualidad se dispone de los recursos económicos para ejecutar los componentes del proyecto que incluye la implementación de los sistemas de pastoreo racional en zonas de piedemonte y montaña en el Departamento de Casanare. Cabe señalar, que el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN No. 2021005850026, y que las acciones a desarrollar están enmarcadas en el COMPONENTE No. 3: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD, a través de las siguientes actividades: Actividad No. 3.1: REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR; Actividad No. 3.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. Por lo anteriormente descrito y en atención a las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" en materia de fomento y fortalecimiento del Sector Ganadero; se determinó adelantar acciones que propendan por el fortalecimiento de la cadena ganadera en municipios en los que predomina las zonas de piedemonte y montaña. Dentro de las acciones a adelantar está la implementación de sistemas de pastoreo racional. En mérito de lo expuesto, el Departamento de Casanare contempló en su Plan de Acción para la Vigencia Fiscal 2021, el proceso de selección que tiene por objeto: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA". Con el desarrollo de dicho proceso de selección, la administración departamental proyecta fortalecer a 100 pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Según la estructura del proyecto, se requiere de un plazo de Diez (10) meses para adelantar la implementación de los sistemas de pastoreo racional en fincas de pequeños y medianos productores ganaderos. Incluye el proceso de convocatoria, socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del programa de fomento; la disposición de equipos, materiales y herramientas para la implementación de los sistemas de pastoreo racional; la instalación de los 100 kit de cerca eléctrica y el acompañamiento técnico a los ganaderos beneficiarios del proyecto. La implementación de sistemas de pastoreo racional en fincas de pequeños y medianos productores ganaderos, se realizará de forma integral y comprende la disposición de equipos, materiales y herramientas para la división de potreros e instalación de los kit de cerca eléctrica y la disposición de personal profesional y técnico encargado de adelantar los diseños y demarcación en campo de los cien (100) sistemas de pastoreo racional, uno (1) por cada predio seleccionado. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de

188

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02651

Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Documento Anexo. Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, alcance y plazo de ejecución, se adelantará la contratación de la interventoría externa y multidisciplinaria en los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y supervisión de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones que regulen la materia; Decreto 0125 del 30 de junio del 2021 "por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías-sgr-, al plan de desarrollo departamental 2020-2023 ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizaran las actividades necesarias para la implementación de 100 sistemas de pastoreo racional distribuidos en 100 predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare, beneficiando a 100 ganaderos, así: Aguazul (10 beneficiarios), Chámeza (10 beneficiarios), La Salina (10 beneficiarios), Monterrey (10 beneficiarios), Nunchía (10 beneficiarios), Recetor (10 beneficiarios), Sabanalarga (10 beneficiarios), Sácama (10 beneficiarios), Támara (10 beneficiarios), Yopal (10 beneficiarios).

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo. COMPONENTE No. 1: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD ACTIVIDAD No. 1.1.: REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR Fase 1. Convocatoria y Socialización. Fase 2. Inscripción de pequeños y medianos productores. Fase 3. Preselección de posibles beneficiarios del proyecto. FASE 4. Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de los productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". FASE 5. Selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto. FASE 6. Intervención de predios ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Productos a entregar: • 100 sistemas de pastoreo racional implementados en el departamento de Casanare. • Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén departamental de los elementos, materiales y equipos requeridos para garantizar el desarrollo del objeto contractual. • Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores que demanda la implementación del sistema de pastoreo racional. • Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el programa de implementación de sistemas de

789

pastoreo racional. • Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa de implementación de sistemas de pastoreo racional. • Base de datos o matriz en la que se relacionen los productores beneficiados con el programa de implementación de sistemas de pastoreo racional .

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

82101601 , 55101520 , 80111600 , 78111808 , 14111828 , 81112401 , 80131502 , 40101603 , 39121311 , 26111711 , 26111707 , 26101766 , 39121633 , 39121621 , 30102409 , 30262401 , 26121542 , 26121524 , 39131706 , 39121311 , 32101522 , 31162405 , 21101914 , 41113682 , 39121633 , 78101801 ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

PERSONAL A REQUERIR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Actividad: REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR. • Mano de Obra Calificada - Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios. • Mano de obra Calificada – Un (1) Técnico titulado en Producción Pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios. •

Mano de obra Calificada - Seis (6) Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios. Actividad: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA • Mano de obra Calificada - Diez (10) Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios •

Mano de obra Calificada - Cinco (5) Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios • Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administración Agropecuaria o en

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02651

Administración de Empresas Agropecuarias. Con Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios. Se anexa documento Especificaciones Técnicas (Ver. Anexo)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" - Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 2021005850026. - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo Documento Técnico que hace parte integral del estudio previo). - MGA del Proyecto (Ver Anexo. MGA PROYECTO. que hace parte integral del estudio previo) - Cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Cronograma de Actividades que hace parte integral del estudio previo). - Certificado de Sostenibilidad del Proyecto (Ver Anexo). - Concepto de Viabilidad Técnica, Económica, Legal y Ambiental del Proyecto (Ver Anexo)

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. -Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. -Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - Decreto No. 0174 del 26 de Julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Procesos de Producción Ganadera en el Departamento de Casanare" -Decreto 0125 del 30 de junio del 2121 "por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías-sgr-, al plan de desarrollo departamental 2020-2023 ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI X NO ___ (ver anexo)

191

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial del contrato que se pretende adelantar correspondió a la determinación de los valores para los bienes a través del estudio del mercado por medio de cotizaciones, tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. - El estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios cotizados por empresas con trayectoria en el mercado local y regional, tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. Para determinar el valor de los servicios profesionales (mano de obra calificada), se tomó como soporte el Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2021". - Los precios del mercado que se relacionan y se anexan como soporte, incluyen en su estructura los costos del transporte y demás costos directos e indirectos para la contratación con el Departamento de Casanare. El presupuesto oficial formulado para la presente contratación corresponde a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.687.600.000,00) - Decreto No. 0184 del 05 de Agosto de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021-2022", modificado por el Decreto No. 0195 del 18 de Agosto de 2021 (Ver Anexo. Decreto 0184 del 2021 y Decreto No. 0195 del 18 de Agosto de 2021 que hacen parte integral del estudio previo).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Para este proceso de contratación se establece la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Selección por Licitación Pública y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de

192

normas.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de riesgos. que hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

193

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 S.M.M.L.V.	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural de los municipios de: Sabanalarga, Monterrey, Aguazul, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchía, Sácama, La Salina, Támara. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MONTERREY,

NUNCHIA, RECETOR, SACAMA, TAMARA])

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

195

1573

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02651

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Diez (10) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.687.600.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
Carlos Andres Amaya C **CARLOS ANDRES AMAYA CUARTAS** C.C. 1110504776 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**TOMAS HERNANDO ROA HOYOS** C.C. 1118532754 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**PEDRO FABIAN PERALTA MARTINEZ** C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
Carlos Andres Amaya C **CARLOS ANDRES AMAYA CUARTAS** C.C. 1110504776 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**VICTOR HUGO PULIDO ROLDAN** C.C. 9533906 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

196

FUNDACIÓN CREO PAIS

ANEXOS ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Anexo No. 6.
En medio físico: Acta de Adjudicación.

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

1515

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

RESOLUCIÓN No. 0057 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAS-OAJ-SAM-002-2022, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA."

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-002-2022, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0051 de fecha 02 de marzo de 2022, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-002-2022, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 02 de marzo de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

194

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0057 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

2
SAM-002

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION CREO PAIS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION CREO PAIS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	FUNDACION CREO PAIS	30	40	10	80

Gobernación de Casanare
NIT. 8920099216-0

RESOLUCIÓN No. 0057 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan al jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-**OAJ-SAM-002-2021**, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.", al oferente. -: **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **80** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021; es competente el jefe (E) de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-002-2022**, cuyo objeto "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.", al oferente **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. por valor de: **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($1.687.600. 000.oo)**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

200

1518

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0057 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4
SAM-002

HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
Resolución encargo 0302 de 22 marzo de 2022
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó/Elaboró: **Christian Camilo Leguizamo Pedraza**
Profesional Contratado

201

Anexo No. 7.

En medio físico: Copia Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022.

1520

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

CONTRATISTA:	**FUNDACION CREO PAIS**
NIT. Nº:	**900.176.984-2**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE($1.687.600.000,00).**
OBJETO:	**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 86.048.999** de **Villavicencio, Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno**, encargado de las funciones de la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA**, mediante Resolución **No 0302** de fecha **22/03/2.022**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0205** del **03/09/2021** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020**, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte **LA FUNDACION CREO PAIS**, con **NIT 900.176.984-2** representado legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1.116.543.925** de **AGUAZUL**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA." **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-002-2022**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0051** de fecha **02** de **Marzo** de **2022**, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-002-2022**, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el día 02 de marzo de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

203

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

6) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: **"FUNDACION CREO PAIS";** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. **7)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **8)** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **9)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION CREO PAIS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

10) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **11)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION CREO PAIS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	FUNDACION CREO PAIS	30	40	10	80

12) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"FUNDACION CREO PAIS";** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **13)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan al jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-**OAJ-SAM-002-2021**, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.", al oferente. -: **"FUNDACION CREO PAIS";** NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul. al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **80** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **14)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0057** de fecha **24/03//2022**, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA denominado **CAS-OAJ-SAM-002-2022**, cuyo objeto es "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.**", al oferente **FUNDACION CREO PAIS** con **NIT 900.176.984-2** representado legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1.116.543.925** de **AGUAZUL**, por valor de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE($1.687.600.000,00). 15)** Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo. COMPONENTE No. 1: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD ACTIVIDAD No. 1.1.: REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR Fase 1. Convocatoria y Socialización. Fase 2. Inscripción de pequeños y medianos productores. Fase 3. Preselección de posibles beneficiarios del proyecto. FASE 4. Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de los productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". FASE 5. Selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto. FASE 6. Intervención de predios ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Productos a entregar: • 100 sistemas de pastoreo racional implementados en el departamento de Casanare. • Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén departamental de los elementos, materiales y equipos requeridos para garantizar el desarrollo del objeto contractual. • Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores que demanda la implementación del sistema de pastoreo racional. • Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

los usuarios beneficiados con el programa de implementación de sistemas de pastoreo racional. • Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa de implementación de sistemas de pastoreo racional. • Base de datos o matriz en la que se relacionen los productores beneficiados con el programa de implementación de sistemas de pastoreo racional . PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3**.Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas**. 4**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única**. 5**. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**:**1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2**. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE($1.687.600.000,00), IVA INCLUIDO**; de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

COMPONENTE No. 1: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.								
ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO								
ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

1.1.1	82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad en radio	Diseño y producción de cuña informativa radial	Cuña	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
1.1.2	82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad en radio	Emisión de cuña informativa radial en cadena de Frecuencia Modular de cobertura departamental	Unidad	240	$ 45.000,00	$ 10.800.000,00
1.1.3	551 01520	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	Hojas o folletos de instrucciones	Diseño y edición de publicidad impresa (folleto informativo tres , cuerpos - 2 colores - tamaño carta)	Folleto	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
1.1.4	551 01520	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	Hojas o folletos de instrucciones	Impresión folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta	Folleto	400	$ 350,00	$ 140.000,00
1.1.5	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de Obra Calificada - Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios ppr prestación de servicios.	Mes	4	$ 3.769.920,00	$ 15.079.680,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

1.1.6	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada – Un (1) Técnico titulado en Producción pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutricion bovina y produccion bovina. Técnico Categoria 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	4	$ 1.957.000,00	$ 7.828.000,00
1.1.7	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Seis (6) Profesionales Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como minimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutricion bovina y produccion bovina Profesional Categoria 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	1	$ 22.619.520,00	$ 22.619.520,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

1.1.8	78111808	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Alquiler de vehículos	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 6 profesionales por mes)	Mes	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
1.1.9	14111828 81112401	Materiales y productos de papel Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Papelería comercial membretada Alquiler de Hardware de computadores	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos, etc.) - Mobiliario y papelería para un (1) punto de atención al público (oficina)	Mes	4	$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00
1.1.10	80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público	Mes	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00

ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.2.1	40101603 39121311	componentes y equipos para distribucion y sistemas de acondicionamiento componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Impulsores Accesorios eléctricos	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 384.000,00	$ 38.400.000,00
1.2.2	32111701	Componentes y suministros electricos	Células fotovoltaicas	Panel solar de 50 watios	Unidad	100	$ 380.000,00	$ 38.000.000,00
1.2.3	26111711 26111707	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías de Litio Baterías de plomo-ácido	Batería 12V 20AH	Unidad	100	$ 400.000,00	$ 40.000.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

1.2.4	26101766	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	Reguladores	Regulador de corriente	Unidad	100	$ 95.000,00	$ 9.500.000,00
1.2.5	39121633	componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Interruptor de Ciclo	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 27.000,00	$ 2.700.000,00
1.2.6	39121621	componentes, accesorios y suministros de sistemaselectricos e iluminacion	Accesorios y aparatos de proteción contrarayos	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 45.000,00	$ 4.500.000,00
1.2.7	39121621 30102409	componentes, accesorios y suministros de sistenas electricos e iluminacion Componentes y suministros para estructuras, edificacion, construccion y obras civiles	Accesorios y aparatos de proteción contra rayos Varillas de cobre	Varillas coperwell con su respectivo perno	Unidad	600	$ 28.000,00	$ 16.800.000,00
1.2.8	30262401	Componentes y suministros para estructuras, edificacion, construccion y obras civiles	Alambre de cobre	Alambre de cobre No. 10 AWG	Metros	3000	$ 3.500,00	$ 10.500.000,00
1.2.9	26121542	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Cable de instlacion	Cable dúplex No. 18 AWG	Metros	3000	$ 3.500,00	$ 10.500.000,00
1.2.10	26121524	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Alambre aislado o forrado	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	$ 65.000,00	$ 6.500.000,00
1.2.11	39131706 39121311	componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Conducto electrico Accesorios eléctricos	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros	Rollo	100	$ 40.000,00	$ 4.000.000,00
1.2.12	32101522	Componentes y suministros elèctricos	Aisladores	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	400	$ 28.000,00	$ 11.200.000,00
1.2.13	31162405	Componentes y suministro de manufactura	Tensores	Tensores galvanizados 500 metros para cerca elèctrica	Unidad	3000	$ 5.000,00	$ 15.000.000,00
1.2.14	21101914	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Cerca electrica para ganado	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700	$ 180.000,00	$ 126.000.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

1.2.15	41113682	Equipos y suministros de laboratorio, de medicion, de observacion y de pruebas	Probador de corriente electrica	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 38.000,00	$ 3.800.000,00
1.2.16	39121633	Componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Interruptor de Ciclo	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	200	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
1.2.17	21101914 39121311	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna Componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Cerca electrica para ganado Accesorios electricos	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	2400	$ 15.000,00	$ 36.000.000,00
1.2.18	21101914301 02901	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna Componentes y suministro para estructuras edificacion construccion y obras civiles	Cerca eléctricapara ganadoPostes decemento oconcreto	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud	Unidad	26000	$ 22.000,00	$ 572.000.000,00
1.2.19	78101801 78111808	Servicios de transporte Almacenaje y Correo	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en area local Alquiler de vehiculos	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal - capacidad de carga entre 6 y 10 toneladas	Flete	100	$ 650.000,00	$ 65.000.000,00
1.2.20	10101506	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Caballos	Transporte de carga lomo de mula - 4 Dias de arreo de carga a lomo de mula por productor	Dia	400	$ 90.000,00	$ 36.000.000,00
1.2.21	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Diez (10) Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales se debe acreditar como minimo Un (1) año	Mes	6	$ 37.699.200,00	$ 226.195.200,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

				de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina Profesional Categoria 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.				
1.2.22	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Cinco (5) Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingenieria Agricola Con Titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional, experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como minimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos ganaderos Profesional Categoria 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de Servicios.	Mes	6	$ 18.849.600,00	$ 113.097.600,00
1.2.23	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administració Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Titulo de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración	Mes	6	$ 19.570.000,00	$ 117.420.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

				Agropecuaria o en en Medicina Veterianaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoria 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios				
1.2.24	78111808	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Alquiler de vehiculos	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual (Pago de servicios de transporte a 22 profesionales por mes)	Mes	6	$ 15.400.000,00	$ 92.400.000,00
1.2.25	14111828811 12401	Materiales y productos de papelServicios basados en ingeniería investigación y tecnologia	Papelería comercial membretada Alquiler de Hardware de computadores	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos, etc.) - Mobiliario y papelería para un (1) punto de atención al público (oficina)	Mes	6	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00
1.2.26	80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público	Mes	6	$ 800.000,00	$ 4.800.000,00
							VALOR TOTAL	**$ 1.687.600.000,00**
VALOR EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE								
*** Nota 1:** El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).								

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. **B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo.** Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21000234** de fecha **2021-11-18**, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA. (MODIFICADO DEC. 0195 FECHA 18-08-2021). - G04900AR01702110020210058500260 1 **($1.687.600.000,00)** y **No 13121** de fecha **2021-11-18**, expedido por la plataforma del Ministerio **SPGR** bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **00AR-1702-1100-2021-00585-0026 ($1.687.600.000,00). NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. en todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. en todo caso debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: 300 S.M.M.L.V. Vigencia: Tiempo de ejecución del contrato. **5) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **DECIMA: APORTES**

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a titulo de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta el tipo de contrato, alcance y plazo de ejecución, se adelantará la contratación de la interventoría externa y multidisciplinaria en los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros,** lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y supervisión de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoria adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones que regulen la materia; Decreto 0125 del 30 de junio del 2021 "por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías-sgr-, al plan de desarrollo departamental 2020-2023 ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE". **VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2022/03/25.**

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Anexo No. 8.

En medio físico: Pólizas presentadas y aprobadas a la firma del Contrato.

1536

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010093004559-66	YOPAL C.N.H 31	EXPEDICION	4000560	0

AFIANZADO FUNDACION CREO PAIS — NIT 900.176.984-2
DIRECCION CR 29 NO. 14 - 42 — CIUDAD YOPAL, CASANARE — TELEFONO 3143768919
ASEGURADO DEPARTAMENTO DE CASANARE — NIT 892.099.216-6
BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE CASANARE — NIT 892.099.216-6

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
06 / 04 / 2022	06 / 04 / 2022	06 / 02 / 2026	06 / 04 / 2022	06 / 02 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	4003004	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO

ITEM: 1 DIRECCION ASEGURADO: CL 12 NO. 25 - 46 CIUDAD: YOPAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
MANEJO DEL ANTICIPO	06/04/2022	06/06/2023	675,040,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	06/04/2022	06/02/2026	84,380,000.00
CUMPLIMIENTO	06/04/2022	06/06/2023	168,760,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/04/2022	06/06/2023	168,760,000.00

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 20/06/22 HORA: 11:55
RADICADO No. 0282
RECIBIDO POR:

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ ******1,096,940,000.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********6,023,576.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 21 / 05 / 2022	PRIMA NETA:	$ ********************0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	OTROS CONCEPTOS:	$ ********************0.00	OTROS CONCEPTOS: $ ********************0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ ********************0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********7,000.00
	IVA:	$ ********************0.00	IVA: $ **********1,145,809.00
	PRIMA TOTAL:	$ ********************0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********7,176,386.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.
La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 11 NO. 22 -24

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES			INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 7,176,386.00

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)0100930045596 6(3900)000007176386(96)20220521

219

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.
CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

1537

HDI SEGUROS

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
YOPAL C.N.H 31	EXPEDICION	4000560	0

AFIANZADO	FUNDACION CREO PAIS		NIT	900.176.984-2
DIRECCION	CR 29 NO. 14 - 42	CIUDAD YOPAL, CASANARE	TELEFONO	3143768919
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE		NIT	892.099.216-6
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE		NIT	892.099.216-6

TEXTO DE LA POLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

TOMADOR/AFIANZADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 728, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular #204, o través de WhatsApp 316 834 9339. Obtenga la certificación en <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

220

CLIENTE

1538

HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010093004560-80	YOPAL C.N.H 31	EXPEDICION	4000165	0

TOMADOR FUNDACION CREO PAIS — NIT 900.176.984-2
DIRECCION CR 29 NO. 14 - 42 — CIUDAD YOPAL, CASANARE — TELEFONO 3143768919
ASEGURADO FUNDACION CREO PAIS — NIT 900.176.984-2
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — NIT 999.999.989-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
06 / 04 / 2022	06 / 04 / 2022	06 / 02 / 2023	06 / 04 / 2022	06 / 02 / 2023

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	4003004	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE — CIUDAD: YOPAL
DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE — ACTIVIDAD: Actividades de apoyo a la agricultura.

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR VIGENCIA
OBJETO GENERAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIM	$ 300,000,000.00	300,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 % en RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ ********300,000,000.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 21 / 05 / 2022
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL
PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********1,006,027.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********9,000.00
IVA:	$ **********192,855.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********1,207,883.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.
La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 11 NO. 22 -24

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA	VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX	PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 1,207,883.00

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Lineas de atención y asistencia Linea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)0100930045608O(3900)000001207883(96)20220521

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.
CLIENTE

221

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
YOPAL C.N.H 31	EXPEDICION	4000165	0

TOMADOR	FUNDACION CREO PAIS		NIT	900.176.984-2
DIRECCION	CR 29 NO. 14 - 42	CIUDAD YOPAL, CASANARE	TELEFONO	3143768919
ASEGURADO	FUNDACION CREO PAIS		NIT	900.176.984-2
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	999.999.989-0

TEXTO DE LA POLIZA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 4000560.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACORDE CON EL DECRETO 1082 DE 2015, POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

TOMADOR/AFIANZADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2

ASEGURADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2/GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS/GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

222

CLIENTE

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

PRELIQUIDACIÓN

Nombre: FUNDACION CREO PAIS

Dirección: CR 29 NO. 14 - 42

Ciudad: YOPAL

Telefono: 3143768919

Concepto: RECIBO DE PAGO POLIZAS CUMPLIMIENTO 4000560 // RCE 4000165

Referencia: 030004753468-65

Número de Preliquidación: 4753468

Fecha Limite de Pago: **18/06/2022**

(415)7702963000020(8020)030004753468 65(3900)000008384268(96)20220618

Registro de Operación: 4911606487
RECAUDOS CONVENIOS MA
Sucursal: 629 - UNICENTRO
Ciudad: YOPAL
Fecha: 17/06/2022 Hora: 4
Secuencia : 358 Código usuario: 002
Código Convenio: 5990
Nombre Convenio: HDI SEGUROS
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 900176984
Usuario: IVANNA
Valor Total: $ 8,384,268.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 8,384,268.00 *** 8,384,268
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Referencia 1: 030004753468 65
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

NIT 860004875-6
HDI SEGUROS

CLIENTE

Valor Pagado: ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho PESOS M/CTE

Espacio para timbre o firma y sello del cajero

EL PAGO EXTEMPORÀNEO DE LA PRIMA NO CONVALIDA LA MORA, NI REACTIVA LA PÓLIZA TERMINADA. LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ EL MONTO DE LOS DINEROS A QUE HAYA LUGAR, PREVIA LA DEDUCCIÓN DE LA PRIMA DEVENGADA POR EL PERÍODO EN QUE HUBO COBERTURA.
CUANDO EL PAGO SE REALIZA CON CHEQUE Y ÉSTE ES DEVUELTO POR PARTE DEL BANCO SE COBRARA LA SANCIÓN DEL 20% DEL IMPORTE DEL CHEQUE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ADVERTENCIA: Este pago solo tendra validez con el sello y firma del cajero. Para pagos en cheques favor girar a nombre de:
HDI Seguros S.A.

223

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 29-06-2022 10:19

Id de la garantía CO1.WRT.9386138

Referencia de la garantía POLIZA 4000560 Y 4000165

Estado Aceptado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora HDI SEGUROS S.A.

Número de póliza POLIZA 4000560 Y 4000165

Tomador FUNDACION CREO PAIS

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	675.040.000,00 COP	6/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	168.760.000,00 COP	6/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	84.380.000,00 COP	6/02/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	168.760.000,00 COP	6/06/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	300.000.000,00 COP	6/02/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZAS CTO CAS-OAJ-SAM-002-2022.pdf	POLIZAS CTO CAS-OAJ-SAM-002-2022.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *FUNDACION CREO PAIS* 28/06/2022 9:50 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

FUNDACIÓN CREO PAIS

ANEXOS ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Anexo No. 9.
En medio físico: Registro Presupuestal

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

1543

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

YOPAL , 10-JUN-2022

Nit : 892099216

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 05-CO CONTRATOS Numero.[2201188]

Fecha: 10-06-2022

Division 05-09 SECRETARIA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Tercero 900176984 FUNDACION CREO PAIS

Concepto ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

Cuenta	Descripción	Valor
C04900AR017021100202100585002601	Fortalecimiento de los procesos de los procesos de produccion ganadera en el Departamento de Casanare. PLATAFORMA. (Modificado dec. 0195 fecha 18-08-2021).	1,687,600,000.00
	Total :	**1,687,600,000.00**

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

226
Sandra S
23/6/22
9:32 a.m.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ANEXOS ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Anexo No. 10.

En medio físico: Contrato Fiduciario y Copia Cuenta de Ahorros de la fiducia.

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

Grupo Bancolombia Capital

Fiduciaria Bancolombia S.A. – Sociedad Fiduciaria

Medellín, 13 de julio de 2022

Señores
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Ciudad

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta de Ahorros No.36300002859** denominada **P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188** identificada con el **NIT 830054539,** el 13 de julio de 2022.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

546

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Y
FUNDACION CREO PAIS

Entre los suscritos a saber, de una parte, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante la FIDUCIARIA; y por la otra, la PARTE FIDEICOMITENTE, identificada como aparece en el numeral 2 del presente contrato; hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, previas lo establecido en la siguiente carátula y consideraciones:

CARATULA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA

No. De Contrato	Nombre Del Patrimonio Autónomo	Año	Mes	Día	Se imprimen
15431	P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188	2022	07	8	DOS (02) COPIAS DEL PRESENTE CONTRATO.

2. EL FIDEICOMITENTE

Persona Natural ()
Persona Jurídica (X)

Nombre
FUNDACION CREO PAIS

NIT/ CC	Teléfono
900176984-2	**6086323341**

Direcciones de Notificación:

Dirección Física y Ciudad:
CARRERA 29 # 14-42, YOPAL
Dirección Correo Electrónico
FUNDACIONCREOPAIS@GMAIL.COM

Nombres y Apellidos Representante Legal
FABIO ALFONSO VERA OTALORA

No. Identificación
1116543925

3. ENTIDAD ESTATAL

Nombre	NIT
DEPARTAMENTO DE CASANARE	892099216-6

Direcciones de Notificación:

Dirección Física y Ciudad:
CARRERA 20 #8-02, YOPAL

Direcciones Correo Electrónico
TESORERIA@CASANARE.GOV.CO

Nombre de los Contactos en la Entidad
RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRIGUEZ

4. CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMITENTE Y LA ENTIDAD ESTATAL

Fecha de suscripción: 25 DE MARZO DE 2022	No. 1188 Clase de Contrato PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

OBJETO **ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.**
LOS RENDIMIENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD ESTATAL SI (X) NO (_) LOS EXCEDENTES DEBEN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD ESTATAL SI (X) NO (_)
CUENTA BANCARIA ENTIDAD ESTATAL: TITULAR DE LA CUENTA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – RENDIMIENTOS FINANCIEROS NIT: 900517804-1 NÚMERO CUENTA: 3-0070-0-00683-0 TIPO: CORRIENTE ENTIDAD BANCARIA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDEN A UNA CUENTA MAESTRA SI (_) NO (X) NOTA: SOLO SE DILIGENCIARÁ EN EL CASO QUE LOS EXCEDENTES O RENDIMIENTOS SEAN ENTREGADOS A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL

5. COMISIÓN FIDUCIARIA	
COMISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO **UNA COMISIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A UNO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.7 SMMLV) MÁS IVA**	
NÚMERO DE RECAUDOS **DOS (2) RECAUDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	NÚMERO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS **TRES (3) PAGOS MENSUALES**
VALOR DE RECAUDO ADICIONAL **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.950)** MÁS IVA	VALOR DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ADICIONAL **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.950)** MÁS IVA
COMISIÓN EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO **UNA COMISIÓN MENSUAL DE CERO PUNTO SIETE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.**	

6. RETENCIONES (ESTE CUADRO SE DEJA SI LA RESPUESTA ES SI. SI LA RESPUESTA ES NO, SE ELIMINA)
EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL ANTICIPO ES UN CONTRATO DE OBRA SI (__) NO (_X_)

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo que permita el manejo y pago de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y pago del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

PRIMERA – OBJETO: Constituir una Fiducia Mercantil de Carácter Irrevocable para la Administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

En virtud del presente contrato de Fiducia Mercantil y conforme a las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo afecto a la finalidad del presente contrato, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, el cual actuará con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejercerá la FIDUCIARIA. Los bienes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrán separados del resto de los activos de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizarán las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del presente contrato.

Este PATRIMONIO AUTÓNOMO se identificará con el NIT 830.054.539-0 correspondiente a los patrimonios autónomos administrados por la FIDUCIARIA.

SEGUNDA – FINALIDAD DEL CONTRATO: La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; (b) la administración de los RECURSOS recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los PAGOS ordenados por el FIDEICOMITENTE con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, y (d) la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los Recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus remanentes cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite por escrito.

TERCERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula sostenida deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015, o el que se le indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ANTICIPO	Para este contrato debe entenderse como la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL.
BENEFICIARIO	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, o cuando se realicen giros a su favor de los excedentes que resulten a su favor a la terminación del presente contrato, (ii) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los remanentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite a la Fiduciaria por escrito.
CONTRATO ESTATAL	Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista y que es el resultado del Proceso de Contratación.
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley, con el objeto de administrar los recursos que se reciben por el contratista a título de ANTICIPO.
DESEMBOLSOS	Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de DESEMBOLSO respectiva, los documentos que determine la FIDUCIARIA para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del SUPERVISOR O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL.
ENTIDAD ESTATAL	Es la Entidad Estatal que se define en el numeral 3 del encabezado del presente contrato.
PATRIMONIO AUTÓNOMO	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se incluyen los

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

	recurso del ANTICIPO. La FIDUCIARIA actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
FIDEICOMITENTE	Es la persona natural o jurídica que constituye el contrato de Fiducia Mercantil. Si se trata de consorcios o uniones temporales deben firmar como FIDEICOMITENTES quienes conforman el mismo. En el caso que la parte fideicomitente esté conformada por dos o más personas, cada vez que en el presente contrato se utilice la denominación FIDEICOMITENTE, se entenderá que hace referencia a todas las personas que actúan en este contrato en tal calidad, quienes asumen de manera solidaria todas las obligaciones que en su cabeza se establecen en el presente contrato.
FIDUCIARIA	Es la sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de Fiducia Mercantil.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL.
PAGOS	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Estos PAGOS son todas aquellos que con cargo a los RECURSOS deberá realizar la FIDUCIARIA en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos y condiciones previstos en el presente contrato.
PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO	Es el documento que presenta el contratista a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.
RECURSOS	Hace referencia a la totalidad de los recursos monetarios que serán administrados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS:	Son todas aquellos PAGOS o DESEMBOLSOS que con cargo a los RECURSOS realice la FIDUCIARIA en desarrollo de lo previsto en el presente contrato.

CUARTA – PARTES Y BENEFICIARIOS: Para este contrato son las Partes y los BENEFICIARIOS, los siguientes:

- **El FIDEICOMITENTE:** Son las personas que se identifican en el numeral segundo del encabezado del presente contrato.

 Para todos los efectos, la participación de los fideicomitentes será la indicada en el numeral Segundo de la Caratula del presente contrato.

 No obstante la misma podrá ser modificada entre los fideicomitentes hecho que deberá ser notificado a la FIDUCIARIA mediante comunicación de los mismos indicando el porcentaje de participación, entendiéndose que a partir de la recepción de la misma por parte de la FIDUCIARIA, la participación de los fideicomitentes será la allí señalada.

 De no recibirse la comunicación anteriormente descrita, se entenderá que participación de los fideicomitentes será la señalada inicialmente en el numeral Segundo de la Caratula del presente contrato.

- **La FIDUCIARIA:** Es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

- **Los BENEFICIARIOS:**

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

(i) El FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, así como respecto de los giros que se autoricen a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondan a la terminación del presente contrato

(ii) La ENTIDAD ESTATAL exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los remanentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo comunique a la FIDUCIARIA por escrito. Para efectos de lo anterior, se entenderá por remanentes la totalidad de los RECURSOS derivados del ANTICIPO que en el momento de la comunicación de que trata este literal se encuentren todavía bajo la administración de la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO: Exclusivamente para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, el beneficiario lo será siempre el FIDEICOMITENTE.

QUINTA - CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO: Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1. La totalidad de los RECURSOS presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.2. Los RECURSOS adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.3. Los demás RECURSOS que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.4. Los rendimientos que generen los RECURSOS que constituyen el ANTICIPO y los demás recursos que hagan parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los RECURSOS que sean transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, ingresarán al mismo mediante consignación a la cuenta bancaria que para el efecto informe la FIDUCIARIA y se considerarán como un aporte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS que sean aportados por el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como sus rendimientos, se administrarán separadamente en el FIDECOMISO de los RECURSOS que correspondan al ANTICIPO y se utilizarán para la asunción de los gastos aquí mencionados, sin que para el efecto se requiera aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR o inclusión en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO TERCERO.- En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los rendimientos de los RECURSOS derivados del ANTICIPO deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que los mismos sean transferidos a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta por escrito la ENTIDAD ESTATAL.

SEXTA - EXCEDENTES: Se consideran excedentes los RECURSOS disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, que se registren en el PATRIMONIO AUTÓNOMO una vez se haya cumplido su objeto y su finalidad.

Estos excedentes serán entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, evento en el cual se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los pagos pendientes al FIDEICOMITENTE con cargo al CONTRATO ESTATAL.

Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por escrito la FIDUCIARIA a la ENTIDAD ESTATAL para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

PARÁGRAFO.- En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los recursos excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMTIENTE instruye a la FIDUCIARIA a entregar dichos

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

recursos a la cuenta establecida en el numeral 4 de la carátula o a la que sea informada por parte de la encionada ENTIDAD ESTATAL.

ERTIMA - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza a la FIDUCIARIA para que administre los RECURSOS a través de cuentas bancarias abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz.

OCTAVA – DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, expresa e irrevocablemente declara:

8.1. Que la celebración del presente contrato tiene como causa el compromiso obligacional adquirido por el FIDEICOMITENTE para con la ENTIDAD ESTATAL en virtud del CONTRATO ESTATAL de tal forma que manifiesta que con este contrato se cumple con las condiciones establecidas para el efecto en los documentos del proceso de selección que dio origen al CONTRATO ESTATAL.

8.2. Que la ENTIDAD ESTATAL conoció y aceptó en su integridad los términos, condiciones y alcance del presente contrato fiduciario.

8.3. Que las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS que instruirá el FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato fiduciario, se destinarán exclusivamente al objeto del CONTRATO ESTATAL.

8.4. Que toda la responsabilidad derivada del CONTRATO ESTATAL recae exclusivamente en cabeza del FIDEICOMITENTE en virtud del compromiso obligacional adquirido por él mismo para con la ENTIDAD ESTATAL.

8.5. Que conoce y acepta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO no adquiere bienes y servicios.

8.6. Que el hecho jurídico del pago como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere el FIDEICOMITENTE para el desarrollo del CONTRATO, se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo.

NOVENA – ATENCION DE INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato expresa e irrevocablemente instruye a la FIDUCIARIA:

9.1. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega de RECURSOS a su favor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

9.2. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega a su favor de información relacionada con el presente contrato.

DÉCIMA - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS: La FIDUCIARIA realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS con cargo exclusivo a los RECURSOS y hasta la concurrencia de los mismos, para lo cual se atenderá lo siguiente:

10.1. El FIDEICOMITENTE deberá diligenciar el Formato que establece las condiciones de manejo de los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO y remitirlo con los demás soportes que acreditan la actuación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR; actividad que será realizada siguiendo para el efecto los procesos que sean definidos por parte de la FIDUCIARIA.

10.2. El FIDEICOMITENTE deberá entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, de forma previa a la primera instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

10.3. La instrucción para realizar cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS se hará por escrito por parte del FIDEICOMITENTE y deberá estar acompañada de la factura, cuenta de cobro o del soporte que corresponda para efectos de proceder con la TRANSFERENCIA DE RECURSOS, así mismo deberá contar con el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, quien en todo caso deberá verificar bajo su exclusiva responsabilidad que tales TRANSFERENCIAS DE RECURSOS sean destinadas exclusivamente para los fines del CONTRATO y que se ajusten a lo previsto en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.4. La instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS debe recibirse por la FIDUCIARIA con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha en que deba efectuarse la correspondiente TRANSFERENCIA DE RECURSOS. En el evento en que la instrucción de transferencia de recursos no sea recibida con la antelación antes determinada, la FIDUCIARIA se exonerará de toda responsabilidad frente a la atención de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no pueda llevarse a cabo por tal circunstancia.

10.5. Las instrucciones de TRANSFERENCIA DE RECURSOS deberán impartirse mediante el formato previamente definido por la FIDUCIARIA, y deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Número de identificación del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto y cuantía de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Fecha de realización de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS

10.6. La FIDUCIARIA únicamente realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ordenadas por el FIDEICOMITENTE, siempre y cuando las mismas cuenten con el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y se encuentren acompañadas de la correspondiente factura, cuenta de cobro o soporte correspondiente por lo que cualquier instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no cumpla con lo anterior será rechazada por la FIDUCIARIA, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad para la misma, lo cual es conocido y aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

10.7. Para efectos de la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA empleará los procedimientos y las herramientas establecidos por la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que el representante del consorcio o unión temporal señalado en el numeral 2 de la caratula del presente contrato, es el único designado por el FIDEICOMITENTE para otorgar las instrucciones relacionadas con la ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO a la FIDUCIARIA.

DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes:

11.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

11.2. Entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO aprobado por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la ENTIDAD ESTATAL, así como copia del CONTRATO ESTATAL, y cualquier otra documentación requerida por la FIDUCIARIA, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

11.3. Solicitar a la FIDUCIARIA los PAGOS o DESEMBOLSOS con base en lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO para lo cual debe adjuntar la orden de PAGOS o DESEMBOLSOS y los documentos que establezca la FIDUCIARIA.

11.4. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

11.5. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicho cambio.

11.6. Informar a la FIDUCIARIA que se ha tramitado el desembolso del ANTICIPO por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

11.7. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de PAGO o DESEMBOLSOS con la aprobación y certificación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

11.8. Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información que esta requiera con relación a las personas a las que se realizan pagos.

11.9. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que varíe la información reportada en el presente Contrato de Fiducia, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

11.10. Informar a la FIDUCIARIA las suspensiones y reinicios del CONTRATO ESTATAL. En tal evento el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar PAGOS o DESEMBOLSOS.

11.11. Entregar a la FIDUCIARIA copia del acta de inicio del CONTRATO ESTATAL cuando proceda; e informar las prórrogas, modificaciones y terminación del CONTRATO ESTATAL.

11.12. Aportar los RECURSOS adicionales al valor del ANTICIPO para el pago de la Comisión Fiduciaria, Gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO e impuestos, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

11.13. Aportar los recursos adicionales al valor del ANTICIPO al momento de la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros, comisiones fiduciarias y gastos del patrimonio autónomo.

11.14. Pagar la comisión fiduciaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente factura o cuenta de cobro que para el efecto le remita la FIDUCIARIA, así como suscribir el pagaré en blanco con la carta de instrucciones correspondiente a favor de la FIDUCIARIA para el eventual cobro de este concepto y de los gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

11.15. Asumir los gastos que se causen por la TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS establecidos en este contrato, los cuales serán descontados por la FIDUCIARIA de los recursos aportados por parte del FIDEICOMITENTE para el efecto. En el evento que los recursos sean insuficientes para atender el pago de estos conceptos, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato se obliga a entregar los RECURSOS necesarios para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera.

11.16. Suministrar a la FIDUCIARIA los recursos necesarios para la defensa y protección los bienes fideicomitidos, así como los necesarios para la defensa de los mismos.

11.17. Asumir al momento de liquidación del presente contrato todos aquellos pagos u obligaciones que correspondan al PATRIMONIO AUTÓNOMO, que no pudiesen ser cancelados con cargo a los recursos existentes en el mismo.

11.18. Dar aviso a la FIDUCIARIA de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pueda afectar el PATRIMONIO AUTÓNOMO o la administración de los RECURSOS..

11.19. Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información que la FIDUCIARIA le requiera para el cumplimiento de sus gestiones, en especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT. En el evento que el FIDEICOMITENTE no suministre la información requerida por la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente contrato se faculta a la FIDUCIARIA para terminar unilateralmente el mismo, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA.

11.20. Desarrollar todas las actividades que permitan a la FIDUCIARIA el logro de la finalidad contemplada en el presente contrato, al igual que todas aquellas que resulten necesarias para efectos de la liquidación del presente contrato.

11.21. Siempre que se vincule un tercero al FIDEICOMISO, bien sea como destinatario de giros, desembolsos o en cualquier otra modalidad asociada al desarrollo del objeto del CONTRATO, en el evento que aplique, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar por escrito a la FIDUCIARIA toda la información relacionada con dicho tercero, a efectos que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección

de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social completo del Tercero
b. Número de identificación del Tercero
c. Dirección y Ciudad del Tercero

11.22. Cumplir en calidad de sujetos pasivos con la totalidad de las obligaciones formales y sustanciales de los impuestos territoriales a cargo del FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 54 de la Ley 1430 de 2010.

11.23. Las demás establecidas en la Ley y en otras cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE los siguientes:

12.1. Solicitar la remoción de la Sociedad FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

12.2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este contrato.

12.3. Los demás consagrados en el artículo 1236 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente contrato ya que el mismo es irrevocable.

DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Las siguientes son las obligaciones de la FIDUCIARIA derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

13.1. Invertir las sumas de dinero del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los fondos de inversión colectivos administrados por la FIDUCIARIA que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han estado a disposición del FIDEICOMTIENTE en la página web de la FIDUCIARIA, www.fiduciariabancolombia.com.co, razón por la cual el FIDEICOMTIENTE declara conocerlos y aceptarlos.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y que la generación de rendimientos respecto a los RECURSOS depende de las fluctuaciones del mercado, en ningún caso se garantiza la generación de rendimientos por la inversión de los RECURSOS.

13.2. Efectuar los Pagos o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE aprobados por el Interventor y/o Supervisor del CONTRATO ESTATAL

13.3. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta lo solicite a la FIDUCIARIA por escrito.. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del ANTICIPO, así como los remanentes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO a la ENTIDAD ESTATAL.

13.4. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

13.5. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

13.6. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

13.7. Administrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

13.8. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE una rendición de cuentas que se presentará con una periodicidad semestral contada a partir de la fecha de celebración del presente contrato y ajustada a lo establecido en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicho informe se remitirá por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, dentro de los quince (15) días hábiles al corte del respectivo periodo semestral, a la dirección física o electrónica que hubiere sido reportada por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA. En caso de que se produzca un cambio en la dirección física o electrónica a la cual deba remitirse la rendición de cuentas, el FIDEICOMITENTE deberá informar a través de una comunicación escrita dicha circunstancia, de tal forma que si no se produce dicho aviso, la FIDUCIARIA cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información a la dirección que se encuentre registrada en el respectivo momento en la FIDUCIARIA.

El FIDEICOMITENTE contará con diez (10) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para que formule sus observaciones. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno se entenderá que el FIDEICOMITENTE ha aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

DÉCIMA CUARTA - DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: En virtud del presente contrato la FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos:

14.1. Exigir al FIDEICOMITENTE el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato y en la ley.

14.2. Percibir la comisión FIDUCIARIA pactada en la oportunidad establecida en el presente contrato.

14.3. Renunciar a la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO por las causas previstas en el contrato y en la Ley.

14.4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

DÉCIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA administrará los RECURSOS y realizará los PAGOS, siguiendo para el efecto las instrucciones impartidas a través del presente Contrato de Fiducia Mercantil y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los pagos que tenga como causa la mora en la entrega del ANTICIPO, la presentación de instrucciones de pago que no cumplan lo previsto en el presente contrato, o la inexistencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

La FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve conforme al artículo 1243 del Código de Comercio. la FIDUCIARIA en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al presente contrato.

El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada con el CONTRATO ESTATAL, como quiera que la FIDUCIARIA no es parte directa ni indirecta del mismo y por lo tanto no adquiere ni ha adquirido ningún tipo de obligación en relación con dicho CONTRATO ESTATAL, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara en forma expresa e irrevocable que las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL que se encuentran radicadas en cabeza suya, son de su exclusiva responsabilidad y nunca de la FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA en ningún caso garantiza las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS a los destinatarios de las mismas y no tendrá responsabilidad alguna en el evento que deba abstenerse de efectuarlos por ausencia de RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, como quiera que en especial los compromisos obligacionales con terceros son adquiridos directamente por el FIDEICOMITENTE para con ellos, y en ningún caso por la FIDUCIARIA, por lo cual la misma no será responsable por la mora en la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS cuando ésta sea imputable al FIDEICOMITENTE.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

La responsabilidad de la FIDUCIARIA no se extiende a ningún aspecto fiscal, y frente a cualquier requerimiento de las autoridades tributarias será el FIDEICOMITENTE quien aportará los RECURSOS para el pago, o la información necesaria para que se dé respuesta al mismo.

La FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, razón por la cual siempre deberá entenderse que la FIDUCIARIA en relación con el PATRIMONIO AUTÓNOMO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

DÉCIMA SEXTA - INSUFICIENCIA DE RECURSOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

DÉCIMA SÉPTIMA – OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no reemplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMTIENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA OCTAVA – DECLARACION DEL FIDEICOMITENTE SOBRE SUS ACTIVOS: El FIDEICOMITENTE declara que los activos de que dispone en el momento de la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, aparte de los que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas para con sus acreedores con anterioridad a la fecha de la celebración del presente documento. Así mismo, manifiesta que con la celebración del contrato de fiducia mercantil no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, asegura además que la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, o hasta que se presente alguna de las causales de terminación del mismo.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por el FIDEICOMITENTE, sin la previa autorización de la FIDUCIARIA y de la ENTIDAD ESTATAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMISIÓN FIDUCIARIA: La gestión fiduciaria prevista en este contrato dará derecho a la siguiente contraprestación establecida en la carátula del presente contrato.

Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, desde el momento de la transferencia de los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad como se encuentra señalado en el parágrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato y hasta la fecha en que se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento en que el CONTRATO llegue a ser suspendido, el FIDEICOMITENTE deberá hacer llegar a la FIDUCIARIA la respectiva acta de suspensión, momento a partir del cual y hasta la fecha en que sea debidamente notificada la reactivación del CONTRATO por el FIDEICOMITENTE, se deberá cancelar por concepto de comisión fiduciaria, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento que transcurran cinco (5) meses desde la suscripción del presente CONTRATO, sin que se reciban los RECUROS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar una comisión equivalente a UNO PUNTO SIETE (1.7) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES por los cinco (5)

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

primeros meses de administración y una comisión del mismo valor por cada mes adicional. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación. A partir de la recepción de los recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, la comisión a cobrar será la establecida en la carátula del presente contrato.

En el evento que por efectos de lo anteriormente señalado la comisión fiduciaria sea reducida, y siempre que se disminuya el monto de recursos que en promedio mensual se encuentren administrados en la cuenta bancaria abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA o en fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, dicha comisión fiduciaria deberá reconstituirse en la misma proporción prevista, sin que en ningún caso el valor de la comisión fiduciaria supere el inicialmente fijado, de conformidad a como se encuentra señalado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato.

Esta comisión cubre el número de recaudos indicado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, durante de la vigencia del mismo. En el evento en el que el número de recaudos supere la cifra anteriormente mencionada, cada recaudo adicional tendrá el valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

Esta comisión también cubre el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS mensuales indicadas en el numeral 5 de la carátula del presente contrato. En el evento en el que el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS supere la cifra anteriormente mencionada, cada TRANSFERENCIA DE RECURSOS adicional tendrá un costo equivalente al el valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

El cobro de la comisión fiduciaria tendrá en cuenta las siguientes condiciones especiales:

- El pago de la comisión fiduciaria se realizará inicialmente con cargo a los recursos que para el efecto hayan sido aportados por parte del FIDEICOMITENTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.12 de la Cláusula Décima Primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil. En caso que dichos recursos sean insuficientes para tal fin, el FIDEICOMITENTE estará obligado a efectuar el pago de la comisión suministrando los recursos respectivos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA le remita la factura o cuenta de cobro correspondiente.

- En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

- Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA. Así mismo, en el evento que el FIDEICOMITENTE requiera modificar la estructura inicial del presente contrato y la misma sea viable conforme lo acá pactado, con anterioridad a la elaboración del correspondiente otrosí se pactará entre la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE la respectiva comisión por tal concepto.

 La FIDUCIARIA podrá válidamente abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del presente contrato, si para entonces el FIDEICOMITENTE se encuentra en mora respecto al pago de la comisión fiduciaria pactada.

- En el evento en que no se transfieran los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO conforme con lo establecido en el presente contrato, y en cualquier caso, a la terminación del mismo por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula vigésimo primera del mismo, el FIDEICOMITENTE deberá haber pagado a la FIDUCIARIA como mínimo el valor correspondiente a un (1) mes de comisión fiduciaria de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la caratula del presente contrato.

- Cuando la parte FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que quienes integran la misma asumen de forma solidaria todas las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, entre ellas el pago de la comisión fiduciaria y los gastos derivados del presente contrato.

- Si al momento de la liquidación del presente contrato resultaren excedentes cuyo beneficiario sea exclusivamente el FIDEICOMITENTE, recursos que por tanto son de propiedad únicamente de este

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

último, según lo previsto en la cláusula sexta del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, con cargo a dichos recursos la FIDUCIARIA podrá descontar el valor de las comisiones fiduciarias y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO que no hubiesen sido pagados por parte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para que se atienda el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme con lo establecido en el presente contrato, así como el pago de los gastos que se encuentran a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE en desarrollo de este contrato fiduciario, cuando tales conceptos no sean cubiertos por el FIDEICOMITENTE conforme con lo previsto en el mismo, éste último con la suscripción del presente contrato fiduciario y sin necesidad de ningún requisito adicional, expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que ésta solicite que con cargo a los recursos dinerarios líquidos cuyo titular sea el FIDEICOMITENTE depositados a su nombre en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA, descuente los recursos dinerarios que sean necesarios para el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato.

Así mismo, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para que debite de sus cuentas establecidas en la carátula del presente contrato o de cualquier otro depósito que se encuentre a nombre del FIDEICOMITENTE en BANCOLOMBIA S.A., cuando en la cuenta anteriormente señalada no haya recursos suficientes, las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por la PARTE FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato. Para este propósito la PARTE FIDEICOMITENTE expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que sin necesidad de ningún requisito adicional, solicite a BANCOLOMBIA S.A la entrega de los recursos dinerarios que sean necesarios para los propósitos antes señalados, para lo cual bastará la comunicación que en tal sentido la FIDUCIARIA remita a BANCOLOMBIA S.A., indicando el monto de recursos que deben ser transferidos a su favor para los propósitos mencionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS: La totalidad de los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el pago de los impuestos, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento, serán cancelados por el FIDEICOMITENTE con cargo a los recursos que aporte este último de conformidad con lo establecido en el numeral 11.13 de la cláusula décima primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil, o en caso de insuficiencia de los mismos, con cargo a los recursos que suministre el FIDEICOMITENTE al recibo de la correspondiente factura, orden de pago o comunicación que para el efecto le remita la FIDUCIARIA. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes:

- La comisión fiduciaria.
- Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, pagos y desembolsos se originen en desarrollo del presente contrato, en el evento previsto en la cláusula vigésimo primera del mismo y de conformidad con las tarifas fijadas por BANCOLOMBIA S.A.
- Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato.
- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS realizadas en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, salvo que este concepto haya sido debidamente incorporado en el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO en cuyo caso se cancelará con cargo a los RECURSOS derivados del ANTICIPO.
- Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- Los honorarios del Revisor Fiscal que se requiera para la revisión de información relacionada con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, con destino al FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente, cuando cualquiera de aquellos lo requieran.

En caso que el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el presente contrato se podrá dar por terminado en forma unilateral por parte de la FIDUCIARIA, , lo cual será informado previamente al FIDEICOMITENTE, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

PARAGRAFO: Los RECURSOS necesarios para la atención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS deberán ser aportados por el

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

FIDEICOMITENTE, a menos que el pago de este tributo se encuentre incorporado en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN: El FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos ni las obligaciones que de la misma se derivan a favor de un tercero previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRANTANTE y de la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA requerirá aviso escrito, informando acerca de la cesión y que el cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e irrevocable a los términos del presente contrato, así como la manifestación del cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del FIDEICOMISO. Así mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la FIDUCIARIA en la que conste que ha aceptado la cesión y que ha tomado nota de ello. La cesión se registrará a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA y la ENTIDAD CONTRATANTE acepten la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las causales de terminación previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, el presente contrato terminará:

24.1. El agotamiento de los RECURSOS o cuando el saldo de los mismos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO corresponda a una suma igual o menor a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.

24.2. Por no ajustarse el FIDEICOMITENTE a la verdad en el suministro de la información requerida por la FIDUCIARIA para el desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.

PARAGRAFO: Además de las causales de terminación establecidas en la presente cláusula la FIDUCIARIA podrá unilateralmente y sin que se requiera autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando se presenten circunstancias que a juicio de ésta impidan o no le permitan desarrollar la gestión encomendada, cuando el FIDEICOMITENTE se niegue a suministrar información necesaria para el desarrollo y cumplimiento contractual, cuando el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender oportunamente los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, o cuando hayan transcurrido cinco (5) meses desde la firma del mismo sin que se hubiesen recibido los RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO; facultad que podrá utilizar la FIDUCIARIA en cualquier momento a partir del cumplimiento de dicho término o una vez se presenten las circunstancias antes mencionadas. En caso que la FIDUCIARIA haga uso de este mecanismo, informará sobre el particular al FIDEICOMITENTE, mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. Cumplido lo anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme lo dispone la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Acaecida la terminación del presente contrato perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo, y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos que directa o indirectamente se relacionen con la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, según se precisa a continuación:

25.1. La FIDUCIARIA deberá verificar que no existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes de realizar y que se hayan atendido con cargo a los RECURSOS todos los pasivos que se encuentren a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO. En el evento que existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes u obligaciones por atender, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos hasta la concurrencia de los RECURSOS, siempre y cuando ellos sean procedentes conforme lo previsto en este contrato fiduciario. En caso de insuficiencia de RECURSOS para la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS o para la atención de los pagos pendientes u obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, éstos serán asumidos por el FIDEICOMITENTE con cargo a sus propios recursos, exonerando a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad por este concepto.

25.2. En caso de existir RECURSOS excedentes luego de realizar las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos al FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, mediante su consignación en la cuenta bancaria que se señala en el numeral segundo de la carátula del presente contrato. En el evento que la cuenta no se encuentre vigente la FIDUCIARIA abrirá en nombre del FIDEICOMITENTE una cuenta de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del mandato representativo que para el efecto otorga el FIDEICOMITENTE y acepta la FIDUCIARIA, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual la FIDUCIARIA trasladará los RECURSOS junto con los rendimientos generados por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

En el evento que los RECURSOS remanentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, conforme a lo establecido en el presente contrato, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos a la ENTIDAD ESTATAL, junto con los rendimientos que eventualmente pudieren llegar a generar los RECURSOS, a través de la cuenta bancaria mencionada que sea señalada por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

25.3. Surtidos los trámites antes mencionados, la FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará al FIDEICOMITENTE la situación del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que en ejecución de las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE en el presente contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

VIGÉSIMA SÉXTA.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: Toda vez que el FIDEICOMITENTE a la fecha cuenta con el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO aprobado por la ENTIDAD ESTATAL, el mismo expresamente manifiesta que dicho PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO constituye el sistema con que cuenta el FIDEICOMITENTE para administrar la estructura de liquidez que el mismo empleará para los fines establecidos a su cargo en el CONTRATO ESTATAL, motivo por el cual el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento por una parte, exime a la FIDUCIARIA de construir un sistema de administración de riesgo de liquidez para el desarrollo del presente contrato fiduciario, en razón a que para los propósitos del mismo el FIDEICOMITENTE a través de las instrucciones impartidas en el marco de este contrato fiduciario, será quien determine y administre bajo su propio criterio y responsabilidad la liquidez que el mismo requiere, y por otra, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada, derivada o asociada con tal concepto, asumiendo en consecuencia todos los efectos que tal determinación pueda llegar a ocasionar al FIDEICOMITENTE o a terceros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Para el desarrollo del negocio fiduciario la FIDUCIARIA aplicará los sistemas de gestión de diversos riesgos, a saber, Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de Mercado, Crédito y Operacional, cuyos mecanismos en ellos previstos aplicará e informará a las partes del presente contrato.

PARÁGRAFO.- SARLAFT: La PARTE FIDEICOMITENTE se obliga con la FIDUCIARIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce y acepta que la FIDUCIARIA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, lo cual será informado previamente al FIDEICOMITENTE, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de la FIDUCIARIA cuando la PARTE FIDEICOMITENTE, sus asociados con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus directivos o los beneficiarios del presente contrato, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser:

i. Condenados por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, o por el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades.
ii. Incluidos en listas para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
iii. Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades ante la Fiscalía General de la Nación, Juez de la República, DIAN, Coljuegos, alguna de la Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Autoregulador del Mercado Valores, Policía Nacional y otras autoridades competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos.

En el evento que el destinatario o beneficiario de los PAGOS o de la transferencia de los activos del FIDEICOMISO esté relacionado con alguno de los puntos establecidos anteriormente, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar el respectivo pago o transferencia sin que lo anterior genere algún tipo de responsabilidad por parte de la FIDUCIARIA por tal circunstancia, y sin que en tal caso deba entonces indemnizar a cualquier persona por esta situación.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: La FIDUCIARIA hace constar que evaluó la posibilidad de que se presente una situación potencialmente generadora de un conflicto de interés, determinando que no se presenta tal situación toda vez que en la ejecución del presente contrato no actuará en forma discrecional o autónoma sino en cumplimiento de reglas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la FIDUCIARIA en el desarrollo del contrato, reglas que son conocidas y aceptadas por el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento.

VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan para todos los efectos del presente contrato, como domicilio la ciudad de domicilio de la FIDUCIARIA. Las comunicaciones o notificaciones de las partes se harán a cualquiera de las direcciones que adelante se determinan. La FIDUCIARIA haciendo uso de este mecanismo de comunicación, remitirá al FIDEICOMITENTE a cualquiera de sus direcciones, a elección de la FIDUCIARIA, cualquier tipo de información, dentro de la cual se incluyen sin limitación, rendiciones semestrales, rendiciones finales, facturas o cuentas de cobro, certificados tributarios para quienes aplique.

La PARTE FIDEICOMITENTE: Se tendrá en cuenta la información contenida en la carátula del presente contrato.

La FIDUCIARIA: en Bogotá en la Calle 31 No. 6-87 Piso 19; dirección de Correo Electrónico: mdeltoro@bancolombia.com.

Si el FIDEICOMITENTE cambiare cualquiera de las direcciones, avisarán por escrito tal circunstancia a la FIDUCIARIA, so pena de que se entienda válidamente notificado mediante la remisión de la información a cualquiera de las direcciones registradas.

En el evento en que no fuere posible localizar al FIDEICOMITENTE, se tratará de acudir a otros medios con que se cuente, tales como comunicación telefónica o correo electrónico, pero si ello no fuere suficiente o no compareciere el FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo a su propio criterio, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de éste y de la ley.

TRIGÉSIMA.- ANEXOS: Constituyen anexos del presente contrato los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del FIDEICOMITENTE.
- Los demás previstos en el presente contrato.
- El CONTRATO ESTATAL.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Las Partes acuerdan que el perfeccionamiento de este Contrato se dará en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que la Parte Fideicomitente envíe a la Fiduciaria evidencia digital de la firma del Contrato, en este sentido la operación del negocio solo se iniciará cuando la Fiduciaria tenga en su poder el presente Contrato en físico firmado por todas las Partes.

1562

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

La FIDUCIARIA

Luis Orlando Salazar Restrepo

Firmado digitalmente por Luis Orlando Salazar Restrepo
Fecha: 2022.07.12 19:55:33 -05'00'

LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

El FIDEICOMITENTE

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CREO PAIS

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA					
No. De Contrato 15431	Nombre Del Patrimonio Autónomo P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188	AÑO 2022	MES 07	DÍA 8	Se imprimen DOS (02) COPIAS DEL PRESENTE CONTRATO.

Elaboró: LJRR

v.A16 06.05.15

245

1563

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

11556303

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció: FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1116543925 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

v3m303vpx9mr
11/07/2022 - 08:58:28



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS signado por el compareciente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
NOTARIA TITULAR
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
Notario Primero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m303vpx9mr

Anexo No. 11.

En medio físico: Copia de pago estampillas y tasa pro deporte con sus respectivas Notas Crédito.

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6

Depedencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**	**Liquidación Número**	95354bc4-7ca7-4ed2-9af9-2d07a0fa5586				
Fecha Liquidación Estampilla	2022-06-21			**Adicional**	SI ___ NO _X_		
				Valor Total	**Iva**	**Valor Liquidar**	
Contrato	1188	**Fecha**	2022-03-25	**Valor:**	$1.687.600.000,00	$0,00	$1.687.600.000,00
Contratista	FUNDACION CREO PAIS					Nit No.	900176984

Tributo	**SI**	**NO**	**Tarifa**	
ESTAMPILLA PROCULTURA	SI _X_	NO ___	1%	$16.876.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	SI _X_	NO ___	3%	$50.628.000,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI _X_	NO ___	1%	$16.876.000,00
ESTAMPILLA BOMBERIL	SI ___	NO _X_	1%	$0,00
			TOTAL	$84.380.000,00

CODIGO DE BARRAS

Estampilla Pro cultura

(415)7709998624740(8020)2022000063440617(3900)000000168 76000(96)20220630

Estampilla Pro Adulto Mayor

(415)7709998713437(8020)2022000063450617(3900)000000506 28000(96)20220630

(415)7709998734982(8020)2022000063460617(3900)000000168 76000(96)20220630

1566

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YY53 RECAUDO DE FACTURAS FECHA: 23-06-22
OFIC: 0981 IMP ESTAM PRODESAR BASANARE CONVENIO: 0032380
USER: SE70987 CUENTA: 0013 0981 0200564339 HORA: 15:28

REFERENCIA NO. 1 3A1977099873498 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION. 000001895
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 16,876,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 16,876,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

249

1509

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22020900

FECHA BANCO: 23-JUN-2022

FECHA REG.LIBRO: 24-JUN-2022

TERCERO: 900176984 FUNDACION CREO PAIS

VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ---

CONCEPTO: ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 1188 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002022	16,876,000.00	
410576003		16,876,000.00

1568

142.190.000

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YVS3 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 23-06-22
ORIG: 0981 — IMP IACA PRODEPORTE CASANARE — CONVENIO: 0032726
USER: CE70987 — CUENTA : 0013-0981-02000581333 — HORA : 15:33

REFERENCIA NO. 1 — 0900176984 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 — FUNDACION CRED PAIS
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : — 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION — 090000771
ENTIDAD DE DOCUMENTO: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 42,190,000.00
		$
		$
		$
		$
		$
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 42,190,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F:210941

251

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

1569

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22020887

FECHA BANCO: 23-JUN-2022

FECHA REG.LIBRO: 24-JUN-2022

TERCERO: 900176984 FUNDACION CREO PAIS

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: TASA PRODEPORTE Y RECREACION ONDENANZA 012 DEL 2021 CONTRATO 1188 DE 2022.
CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	42,190,000.00	
411001005		42,190,000.00

252

1510

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV53 RECAUDO DE TAQUILLAS FECHA : 23-06-17
OFIC: 0981 IMP ESTAMP AUXILIAR CA ANARE CONVENIO: 0032379
USUR: TE70987 CUENTA : 0013-0981-0200564347 HORA : 15:26

REFERENCIA NO. 1 : 2022000063450617 PAGO APLICADO CUENTA NRO.:
REFERENCIA NO. 2 :
REFERENCIA NO. 3 :
REFERENCIA NO. 4 :
REFERENCIA NO. 5 :
REFERENCIA NO. 6 :
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.:
NRO. DE CONFIRMACION: 000001708
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 50,628,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 50,628,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO 2019 F-211084

253

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22020901

FECHA BANCO: 23-JUN-2022

FECHA REG.LIBRO: 24-JUN-2022

TERCERO: 900176984 FUNDACION CREO PAIS

VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ---------

CONCEPTO: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO N° 1188 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002023	50,628,000.00	
410576002		50,628,000.00

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 102711217-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día

Código de Convenio

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

Banco de Bogota 409 Of Unicentro Yop:
Srv 2160 ORA40901 Usu8177 T804
AH******8259 23/06/22 14:56 R.NO
ESTAMPILLA PRO UNITROPIC CEO 1841
Ne:900176982
Valor Efectivo:25,314,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:25,314,000.00

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante:

Teléfono:

21303353 (CHE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s)son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s)sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

252

249

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

1578

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22020888

FECHA BANCO: 23-JUN-2022

FECHA REG.LIBRO: 24-JUN-2022

TERCERO: 900176984 FUNDACION CREO PAIS

VALOR: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ---------

CONCEPTO: DERECHOS DE LA ORDENANZA 023-2021 (CIRCULAR 015 DEL 17-12-2021 - RENTAS) PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO 1188 DE 2022, ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006001032	25,314,000.00	
410576005		25,314,000.00

256

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV53 "COMPROBANTE DE FACTURAS" FECHA: 23-06-22

OFIC: 0981 1RA PROCURADURIA SAN MARTIN CONVENIO: 0004831

USER: CE70787 TRX: 0013 0354 020061918 HORA: 15:25

REFERENCIA NO. 1 2022000063440617 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 000008213

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO $ 16,876,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO $ 16,876,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2010841

257

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22020899

FECHA BANCO: 23-JUN-2022

FECHA REG.LIBRO: 24-JUN-2022

TERCERO: 900176984 FUNDACION CREO PAIS

VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ---

CONCEPTO: ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 1188 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002004	16,876,000.00	
410576001		16,876,000.00

Anexo No. 12.
En medio físico: Copia acta de inicio.

1577

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Angela R
Fecha: 30-06-22

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No.** SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 - 1188

FECHA DEL CONTRATO: 2022-03-25

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

FECHA DE INICIO: 2022-06-29

FECHA DE TERMINACIÓN: 2023-04-28

APORTE ENTIDAD: $1.687.600.000,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.687.600.000,00 M.L.C.

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

PLAZO: Diez (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) días del mes de Junio de 2022, se reunieron CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N°24.228.454 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 con NIT 901559387-3, quien actúa en su calidad de interventor, de conformidad con la Cláusula Decimonovena: Supervisión y Vigilancia, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que FUNDACION CREO PAIS, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Diez (10) MESES.
3. Que FUNDACION CREO PAIS, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-

260

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

OBSERVACIONES: Una vez revisados los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio, se procede a elaborar dicha acta.

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
Interventor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista.

Revisó: CHRISTIAN GIOVANNY ARANGUREN ARDILA
CPSP 0735 DE 2022

Elaboró: CHRISTIAN GIOVANNY ARANGUREN ARDILA
CPSP 0735 DE 2022

Anexo No. 13.

En medio físico: Copia Pólizas actualizadas y aprobadas al acta de inicio.

1580

HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	YOPAL C.N.H 31	PRORROGA	4000560	1

AFIANZADO FUNDACION CREO PAIS — NIT 900.176.984-2

DIRECCION CR 29 NO. 14 - 42 — CIUDAD YOPAL, CASANARE — TELEFONO 3143768919

ASEGURADO DEPARTAMENTO DE CASANARE — NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE CASANARE — NIT 892.099.216-6

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
01 / 07 / 2022	06 / 04 / 2022	30 / 04 / 2026	06 / 02 / 2026	30 / 04 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	4003004	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

ITEM: 1 DIRECCION ASEGURADO: CL 12 NO. 25 - 46 CIUDAD: YOPAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
MANEJO DEL ANTICIPO	29/06/2022	30/08/2023	675,040,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	29/06/2022	30/04/2026	84,380,000.00
CUMPLIMIENTO	29/06/2022	30/08/2023	168,760,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/06/2022	30/08/2023	168,760,000.00

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ ******1,096,940,000.00

FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /

CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL

PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 11 NO. 22 -24

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA	VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX	PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6

Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

263

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

1581

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
YOPAL C.N.H 31	PRORROGA	4000560	1

AFIANZADO	FUNDACION CREO PAIS	NIT	900.176.984-2
DIRECCION	CR 29 NO. 14 - 42 CIUDAD YOPAL, CASANARE	TELEFONO	3143768919
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT	892.099.216-6
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT	892.099.216-6

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DEL ANEXO:

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022; SE TRASLADA LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA A PARTIR DEL 29/06/2022 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION.

ARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

TOMADOR/AFIANZADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 728, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular #204, o través de WhatsApp 316 834 9339. Obtenga la certificación en <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

264

CLIENTE

1582

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	YOPAL C.N.H 31	PRORROGA	4000165	1

TOMADOR FUNDACION CREO PAIS — NIT 900.176.984-2
DIRECCION CR 29 NO. 14 - 42 — CIUDAD YOPAL, CASANARE — TELEFONO 3143768919
ASEGURADO FUNDACION CREO PAIS — NIT 900.176.984-2
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — NIT 999.999.989-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
01 / 07 / 2022	06 / 04 / 2022	30 / 04 / 2023	06 / 02 / 2023	30 / 04 / 2023

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	4003004	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: YOPAL

DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE ACTIVIDAD: Actividades de apoyo a la agricultura.

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR VIGENCIA
OBJETO GENERAL		$ 300,000,000.00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIM	300,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 % en RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ ********300,000,000.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL
PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.
La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CALLE 11 NO. 22 -24

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

265

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.
CLIENTE

1588

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
YOPAL C.N.H 31	PRORROGA	4000165	1

TOMADOR	FUNDACION CREO PAIS			NIT	900.176.984-2
DIRECCION	CR 29 NO. 14 - 42	CIUDAD	YOPAL, CASANARE	TELEFONO	3143768919
ASEGURADO	FUNDACION CREO PAIS			NIT	900.176.984-2
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	999.999.989-0

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DEL ANEXO:

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022; SE TRASLADA LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA A PARTIR DEL 29/06/2022 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

INICIO DE VIGENCIA DESDE EL 29/06/2022 HASTA EL 30/04/2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 4000560.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACORDE CON EL DECRETO 1082 DE 2015, POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

TOMADOR/AFIANZADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2

ASEGURADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2/GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS/GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

266

CLIENTE

1584

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 05-07-2022 14:56

Id de la garantía CO1.WRT.9408750

Referencia de la garantía POLIZA 4000560 Y 4000165

Estado Aceptado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora HDI SEGUROS S.A.

Número de póliza POLIZA 4000560 Y 4000165

Tomador FUNDACION CREO PAIS

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	675.040.000,00 COP	30/08/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	168.760.000,00 COP	30/08/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	84.380.000,00 COP	30/04/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	168.760.000,00 COP	30/08/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	300.000.000,00 COP	30/04/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza acta de inicio.pdf	Poliza acta de inicio.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *FUNDACION CREO PAIS* **1/07/2022 11:36 AM** *(UTC -5 horas)*

Cancelar

267

Anexo No. 14.
En medio físico: Acta Plan de inversión del anticipo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	**CONTRATO No.** SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25
		14	7	2022	

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICULTURA GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (SDEAGYMA): WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Jefe de Despacho

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 1188 **DE** 2022 **PROGRAMACIÓN INICIAL** ☑ **REPROGRAMACIÓN** ☐

OBJETO DEL CONTRATO: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

CONTRATISTA	FUNDACIÓN CREO PAIS, R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPASTOREO 2021, R.L. CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
SUPERVISOR	

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de salarios y jornales	$ -	-
2	Compra de equipos y repuestos	$ -	-
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$ -	-
4	Compra de materiales y accesorios	$ 675.040.000,00	100,00%
	TOTAL	**$ 675.040.000,00**	**100,00%**

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10 %) para compra de equipo nuevo y respuestos

(Firma)
(Nombre) **FUNDACIÓN CREO PAIS**
R.L.: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**
Contratista

(Firma)
(Nombre) **CONSORCIO INTERPASTOREO 2021**
R.L **CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ**
Interventor

692

Original: Oficina Juridica
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CREO PAIS

COMPONENTE No. 1: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.									PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO 40%	
ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO										
ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1.1	82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad en radio	Diseño y producción de cuña informativa radial	Cuña	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00		
1.1.2	82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad en radio	Emisión de cuña informativa radial en cadena de Frecuencia Modular de cobertura departamental	Unidad	240	$ 45.000,00	$ 10.800.000,00		
1.1.3	551 01520	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	Hojas o folletos de instrucciones	Diseño y edición de publicidad impresa (folleto informativo tres cuerpos - 2 colores - tamaño carta)	Folleto	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00		
1.1.4	551 01520	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	Hojas o folletos de instrucciones	Impresión folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta	Folleto	400	$ 350,00	$ 140.000,00		
1.1.5	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de Obra Calificada - Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	4	$ 3.769.920,00	$ 15.079.680,00		
1.1.6	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada – Un (1) Técnico titulado en Producción pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutricion bovina y produccion bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	4	$ 1.957.000,00	$ 7.828.000,00		
1.1.7	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Seis (6) Profesionales Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como minimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutricion bovina y produccion bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	1	$ 22.619.520,00	$ 22.619.520,00		
1.1.8	78111808	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Alquiler de vehículos	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 6 profesionales por mes)	Mes	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00		
1.1.9	14111828 81112401	Materiales y productos de papel Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Papelería comercial membretada. Alquiler de Hardware de computadores	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos, etc.) - Mobiliario y papelería para un (1) punto de atención al público (oficina)	Mes	4	$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00		
1.1.10	80131502	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público	Mes	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00		

ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.										
ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
1.2.1	40101603 39121311	componentes y equipos para distribucion y sistemas de acondicionamiento componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Impulsores Accesorios eléctricos	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 384.000,00	$ 38.400.000,00	90	$ 34.560.000,00
1.2.2	32111701	Componentes y suministros electricos	Células fotovoltaicas	Panel solar de 50 watios	Unidad	100	$ 380.000,00	$ 38.000.000,00	90	$ 34.200.000,00
1.2.3	26111711 26111707	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	Baterias de Litio Baterias de plomo-acido	Bateria 12V 20AH	Unidad	100	$ 400.000,00	$ 40.000.000,00	85	$ 34.000.000,00
1.2.4	26101766	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	Reguladores	Regulador de corriente	Unidad	100	$ 95.000,00	$ 9.500.000,00	90	$ 8.550.000,00
1.2.5	39121633	componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Interruptor de Ciclo	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 27.000,00	$ 2.700.000,00	90	$ 2.430.000,00
1.2.6	39121621	componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Accesorios y aparatos de proteción contra rayos	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 45.000,00	$ 4.500.000,00	90	$ 4.050.000,00
1.2.7	39121621 30102409	componentes, accesorios y suministros de sistenas electricos e iluminacion Componentes y suministros para estructuras, edificacion, construccion y obras civiles	Accesorios y aparatos de proteción contra rayos Varillas de cobre	Varillas copperweld con su respectivo perno	Unidad	600	$ 28.000,00	$ 16.800.000,00	600	$ 16.800.000,00
1.2.8	30262401	Componentes y suministros para estructuras, edificacion, construccion y obras civiles	Alambre de cobre	Alambre de cobre No. 10 AWG	Metros	3000	$ 3.500,00	$ 10.500.000,00	3000	$ 10.500.000,00
1.2.9	26121542	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Cable de instlacion	Cable dúplex No. 18 AWG	Metros	3000	$ 3.500,00	$ 10.500.000,00	3000	$ 10.500.000,00
1.2.10	26121524	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Alambre aislado o forrado	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	$ 65.000,00	$ 6.500.000,00	100	$ 6.500.000,00
1.2.11	39131706 39121311	componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Conducto electrico Accesorios eléctricos	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Rollo	100	$ 40.000,00	$ 4.000.000,00	100	$ 4.000.000,00
1.2.12	32101522	Componentes y suministros eléctricos	Aisladores	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	400	$ 28.000,00	$ 11.200.000,00	400	$ 11.200.000,00
1.2.13	31162405	Componentes y suministro de manufactura	Tensores	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	3000	$ 5.000,00	$ 15.000.000,00	3000	$ 15.000.000,00

ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.2.14	21101914	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Cerca electrica para ganado	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700	$ 180.000,00	$ 126.000.000,00	700	$ 126.000.000,00
1.2.15	41113682	Equipos y suministros de laboratorio, de medicion, de observacion y de pruebas	Probador de corriente electrica	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 38.000,00	$ 3.800.000,00	100	$ 3.800.000,00
1.2.16	39121633	Componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Interruptor de Ciclo	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	200	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00	198	$ 4.950.000,00
1.2.17	21101914 39121311	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna Componentes, accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	Cerca electrica para ganado Accesorios electricos	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	2400	$ 15.000,00	$ 36.000.000,00	1200	$ 18.000.000,00
1.2.18	21101914 30102901	Maquinaria de accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna Componentes y suministro para estructuras edificacion construccion y obras civiles	Cerca eléctrica para ganado Postes de cemento o concreto	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	26000	$ 22.000,00	$ 572.000.000,00	15000	$ 330.000.000,00
1.2.19	78101801 78111808	Servicios de transporte Almacenaje y Correo	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en area local Alquiler de vehiculos	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal - capacidad de carga entre 6 y 10 toneladas.	Flete	100	$ 650.000,00	$ 65.000.000,00		
1.2.20	10101506	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Caballos	Transporte de carga lomo de mula - 4 Dias de arreo de carga a lomo de mula por productor	Día	400	$ 90.000,00	$ 36.000.000,00		
1.2.21	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Diez (10) Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6	$ 37.699.200,00	$ 226.195.200,00		
1.2.22	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Cinco (5) Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingenieria Agrícola. Con Titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos ganaderos. Profesional Categoria 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de Servicios.	Mes	6	$ 18.849.600,00	$ 113.097.600,00		

292

589

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

ITEM	Código UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.2.23	80111600	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de personal temporal	Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administració Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Titulo de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en en Medicina Veterianaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoria 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6	$ 19.570.000,00	$ 117.420.000,00		
1.2.24	78111808	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Alquiler de vehículos	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 22 profesionales por mes)	Mes	6	$ 15.400.000,00	$ 92.400.000,00		
1.2.25	14111828 81112401	Materiales y productos de papel Servicios basados en ingeniería investigación y tecnologia	Papelería comercial membretada. Alquiler de Hardware de computadores	Materiales (Papeleria, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos. etc.) - Mobiliario y papelería para un (1) punto de atención al público (oficina)	Mes	6	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00		
1.2.26	80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público	Mes	6	$ 800.000,00	$ 4.800.000,00		
VALOR CONTRATO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE							**VALOR TOTAL**	**$ 1.687.600.000,00**		
VALOR 40% ANTICIPO										**$ 675.040.000,00**

Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

Nota 2: Ver anexo Especificaciones técnicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
FUNDACIÓN CREO PAÍS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: No. 1.116.543.925 Expedida en Aguazul (Casanare)

2273

Anexo No. 15.
En medio físico: Acta de entrega anticipo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | **Acta No. 1** | **Contrato No. 1188**

CONTRATO No.: SECOP II 1188

VIGENCIA: 2022

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Área rural de los municipios de: Sabanalarga, Monterrey, Aguazul, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchía, Sácama, La Salina, Támara. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MONTERREY, NUNCHIA, RECETOR, SACAMA, TAMARA])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-06-29

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2023-04-28

VALOR DEL CONTRATO: $1.687.600.000,00 M.L.C.

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Catorce(14) días del mes de Julio de 2022, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, representante legal del Consorcio Interpastoreo 2021 con Nit: 901559387-3 quien actua en calidad de interventor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 de conformidad con la Cláusula Decimonovena: Supervisión y Vigilancia y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $675.040.000,00 M.L.C. y corresponde al 40% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 4000560				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2022-04-06	2023-06-06	$675.040.000
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-04-06	2023-06-06	$168.760.0
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-04-06	2023-06-06	$168.760.0
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2022-04-06	2026-02-06	$84.380.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente **Acta No. 1** **Contrato No. 1188**

PÓLIZA NO.: 4000165				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2022-04-06	2023-02-06	$300.000.000,00
PÓLIZA NO.: 4000560				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-06-29	2023-08-30	$168.760.000,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-06-29	2023-08-30	$168.760.000,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2022-06-29	2023-08-30	$675.040.000,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2022-06-29	2026-04-30	$84.380.000,00
PÓLIZA NO.: 4000165				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2022-04-06	2023-04-30	$300.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Catorce(14) días del mes de Julio del 2022, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES: Se realiza acta de entrega de anticipo con el cumplimiento de requisitos según minuta del contrato.

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
R.L Consorcio Interpastoreo 2021
Interventor

Elaboró: CHRISTIAN GIOVANNY ARANGUREN ARDILA

1594

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Angela R
Recibe
Fecha: 4-5-22 Hora:

FO-AB-20
08-05-2020
V. 05

Yopal, 14 de julio de 2022

Pago N° # 1

Seleccione según corresponda

Contrato	X	Convenio	☐	Contrato Interadministrativo	☐	N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 25/03/2022

Documento Soporte según forma de pago

Informe de actividades	☐	Actas Parcial		Acta de liquidación	☐	Anticipo	X	Pago Anticipado	☐	Fecha:	14/07/2022
Certificación	☐	Otro	☐	Cuál?							

1. Información del Contratista/Cooperante.

Cc/Nit.	N° Identificación.	DV	Nombre y Apellidos o Razón Social del Ejecutor u Operador
Cc/Nit.	900.176.984	2	FUNDACIÓN CREO PAIS.

2. Información General.

a. Tipo de Contrato. (seleccionar si es un contrato)

CPS	X	Arrendamiento	☐	Consultoría	☐	Obra Publica	☐	Suministro	☐	Compra Venta	☐
Otro	☐	¿Cuál?									

b. Clase de Convenio. (Seleccionar, si es un convenio)

De Asociación	☐	Cooperación	☐	Interadministrativo	☐	Otro	☐	Cual?

c. Modalidad de Selección. (Seleccionar, en todos los casos)

Licitación Publica	☐	Selección Abreviada	X	Contratación Directa	☐	Concurso a Méritos	☐	Mínima Cuantía	☐
Otro	☐	¿Cuál?							
Número del proceso		CAS-OAJ-SAM-002-2022							

d. Datos Contractuales.

Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.			
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
Código Bpin Proyecto:	2021005850026			
N° Contrato/Convenio	Fecha de suscripción.	Fecha de Inicio.	Fecha inicial de Terminación	Plazo inicial de Ejecución
CPS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25	25/03/2022	29/06/2022	28/04/2023	10 meses
Objeto:	ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LAPRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.			

e. Información presupuestal. (Diligencie de acuerdo a su necesidad).

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		N°	Fecha	Valor	N°	Fecha	Valor
Rubro presupuestal 1	G04900AR0170211002 02100585002601	21000234	18/11/2021	$ 1,687,600,000.00	2201188	10/06/2022	$ 1,687,600,000.00
Rubro presupuestal 2			(dd/mm/aaaa)	$		(dd/mm/aaaa)	$
Rubro presupuestal 3			(dd/mm/aaaa)	$		(dd/mm/aaaa)	$
Adicional 1			(dd/mm/aaaa)	$		(dd/mm/aaaa)	$
Adicional 2			(dd/mm/aaaa)	$		(dd/mm/aaaa)	$
Adicional 3			(dd/mm/aaaa)	$		(dd/mm/aaaa)	$
Otro			(dd/mm/aaaa)	$		(dd/mm/aaaa)	$
				Valor Total Contrato o Convenio (solo incluir Recursos de la Gobernación)			**$ 1,687,600,000.00**

f. Información Pago de Estampillas.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 411027001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 411027002.	Estampilla Pro-Desarrollo Cód: 411027003.	Tasa Pro-Deporte y Recreación	Estampilla Pro-Unitrópico	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Total Inicial	$ 16,876,000.00	$ 50,628,000.00	$ 16,876,000.00	$ 42,190,000.00	$ 25,314,000.00	NC 22020899 NC 22020901 NC 22020900 NC 22020887 NC 22020888	24/06/2022
Adicional 1	$	$	$	$			(dd/mm/aaaa)
Adicional 2	$	$	$	$			(dd/mm/aaaa)
Adicional 3	$	$	$	$			(dd/mm/aaaa)
Otro	$	$	$	$			(dd/mm/aaaa

Vo.Bo.

g. Información de Pólizas. (se debe tener en cuenta los ajustes en tiempo del contrato).

Evento		Descripción de los amparos (ajuste según contrato)					
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad Civil.	Adicione conforme al contrato
		N° 4000560	N° 4000560	N° 4000560	N° 4000560	N° 4000165	N° Póliza
CPS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-035-2021 y No. INTERNO 2242 DE 2021-12-14	Desde.	10%	100%	5%	10%	300 S.M.M.L.V	Porcentaje
		06/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	06/04/2022	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	06/06/2023	06/06/2023	06/02/2026	06/06/2023	06/02/2023	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		29/06/2022	29/06/2022	29/06/2022	29/06/2022	29/06/2022	(dd/mm/aaaa)
Acta de Inicio N° 1 Digite el Evento	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 S.M.M.L.V	Porcentaje
	Desde.	29/06/2022	29/06/2022	29/06/2022	29/06/2022	06/04/2022	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	30/08/2023	30/08/2023	30/04/2026	30/08/2023	30/04/2023	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		05/07/2022	05/07/2022	05/07/2022	05/07/2022	05/07/2022	(dd/mm/aaaa)
Elija Evento N°. Digite el Evento	% - SMLV	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	Desde.	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Elija Evento N°. Digite el Evento	% - SMLV	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	Desde.	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)

(Diligencie y Agregue filas de acuerdo al evento o necesidad)

3. Información de suspensión, Ampliación a la suspensión, Prorroga y Reinicio. (Diligencie y Agregue filas de acuerdo a su necesidad)

Concepto	Número documento	Fecha	Tiempo Documento
Suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Ampliación a la suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Reinicio N°.		(dd/mm/aaaa)	
Suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Ampliación a la suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Reinicio. N°.		(dd/mm/aaaa)	
Suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Ampliación a la suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Reinicio N°.		(dd/mm/aaaa)	
Prorroga N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Prorroga N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Tiempo Real Suspendido	N° mes(es) y N° día(s)		

(Diligencie y Agregue filas de acuerdo a su necesidad)

Fecha Actual de Terminación:	28/04/2023

4. Estado Financiero.

a. Estado Financiero del contrato.

Valor Total del Contrato:	$ 1.687.600.000,00	Seleccionar según forma de pago: Anticipo / Pago Anticipado X	$ 675.040.000,00	Total de Anticipos Girados:	$
Valor Ejecutado:	$	Valor por Ejecutar:	$ 1.687.600.000,00	Valor no ejecutado:	$
Valor Amortizar:	$	Valor por Amortizar:	$	Total de Amortizaciones:	$
Descuento actual:	$	Total de Descuentos:	$		
Valor a facturar:	$	Valor a pagar	$ 675.040.000,00		

Siga con la Sección C. valor a girar y afectación por rubros presupuestales.

b. Estado Financiero del convenio.

Valor Total de Convenio	Valor Total Aportes del Departamento	Valor Total Aportes del Cooperante
$	$	$

El siguiente cuadro se diligencia teniendo en cuenta recursos o aporte de la Gobernación de Casanare.

Aportes Gobernación	Desembolsos o transferencias			Saldo por Desembolsar o Transferir.
	N°	% desembolso o transferencia	Valor	
$	1	%	$	$
	2	%	$	$
	3	%	$	$

Valor Ejecutado:	$	Valor por Ejecutar :	$	Valor no Ejecutado:	$
Descuento Actual:	$	Total de Descuentos: sin incluir el valor no ejecutado	$		
Valor Actual a Desembolsar o transferir:	$				

c. Valor a Girar y afectación por rubros presupuestales. Aplica para convenios y contratos.

278

Valor a Girar:	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 675.040.000,00)

1596

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Recibe: Angela K
Quien Recibe
Fecha: 14/07/22 Hora:

FO-AB-20
08-05-2020
V. 05

Afectación de Rubros presupuestales para la presente cuenta. (Forma en que se debe pagar en por fuente del rubro más general)							
Fuente:	G04900AR017021100202100585002601	Valor:	$ 675.040.000,00	Fuente:		Valor:	$
Fuente:		Valor:	$	Fuente:		Valor:	$

Nota: Diligencie **Siempre** el valor de la ejecución facturada según documento soporte.

5. Forma de Pago y Cuenta Autorizada.

Forma de Pago Vigente (Como debe ser el pago)
El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable". emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B). Se pagará hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato

Cuenta Autorizada (Transferencias, pagos anticipados, anticipos, pagos parciales, liquidación, Otros)					
Cuenta autorizada para Giro:		Cuenta de Manejo Especial (pago anticipados/anticipos)		Contrato de fiducia	
Tipo:		Tipo:	Cuenta de Ahorros	Entidad:	**BANCOLOMBIA S.A.**
N°:		N°:	36300002859	N°:	15431
Entidad Financiera:		Entidad Financiera	BANCOLOMBIA S.A.	Fecha:	08/07/2022
		Fecha constitución cuenta	13/07/2022	Nit:	830054539

6. Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. (Diligenciar las casillas que apliquen y agregue filas de acuerdo a su necesidad).

a. Pagos correspondientes al periodo ejecutado que se cobra. No aplica para convenios.

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12.5 X o 4 ☐	1734130078	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 250.000	Febrero/2022	NUEVA EPS
PENSIÓN	16	1734130078	$ 1.000.000	$ 320.000	$ 320.000	Enero/2022	PORVENIR
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor Cancelado:	Entidad:		FIC Vr Cancelado	
	1	1734130078	$ 21.000	POSITIVA		**$ 771.000**	

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación	3%	2%	4%
Valor Cancelado	$ 60.000	$ 40.000	$ 80.000

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12.5 X o 4 ☐	1734494241	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 250.000	Marzo/2022	NUEVA EPS
PENSIÓN	16	1734494241	$ 1.000.000	$ 320.000	$ 320.000	Febrero/2022	PORVENIR
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor Cancelado:	Entidad:		FIC Vr Cancelado	
	1	1734494241	$ 21.000	POSITIVA		**$ 771.000**	

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación	3%	2%	4%
Valor Cancelado	$ 60.000	$ 40.000	$ 80.000

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12.5 X o 4 ☐	1734837384	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 250.000	Abril/2022	NUEVA EPS
PENSIÓN	16	1734837384	$ 1.000.000	$ 320.000	$ 320.000	Marzo/2022	PORVENIR
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor Cancelado:	Entidad:		FIC Vr Cancelado	
	1	1734837384	$ 21.000	POSITIVA		**$ 771.000**	

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación	3%	2%	4%
Valor Cancelado	$ 60.000	$ 40.000	$ 80.000

279

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha: 14-07-22 Hora:

FO-AB-20
08-05-2020
V. 05

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12.5 X o 4 ☐	1735191658	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 250.000	Mayo/2022	NUEVA EPS
PENSIÓN	16	1735191658	$ 1.000.000	$ 320.000	$ 320.000	Abril/2022	PORVENIR
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor Cancelado:	Entidad:		FIC Vr Cancelado	
	1	1735191658	$ 21.000	POSITIVA		**$ 771.000**	

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación	3%	2%	4%
Valor Cancelado	$ 60.000	$ 40.000	$ 80.000

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12.5 X o 4 ☐	1735373500	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 250.000	Junio/2022	NUEVA EPS
PENSIÓN	16	1735373500	$ 1.000.000	$ 320.000	$ 320.000	Mayo/2022	PORVENIR
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor Cancelado:	Entidad:		FIC Vr Cancelado	
	1	1735373500	$ 21.000	POSITIVA		**$ 771.000**	

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación	3%	2%	4%
Valor Cancelado	$ 60.000	$ 40.000	$ 80.000

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12.5 X o 4 ☐	7845414371	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 250.000	Julio/2022	NUEVA EPS
PENSIÓN	16	7845414371	$ 1.000.000	$ 320.000	$ 320.000	Junio/2022	PORVENIR
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor Cancelado:	Entidad:		FIC Vr Cancelado	
	1	7845414371	$ 21.000	POSITIVA		**$ 771.000**	

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación	3%	2%	4%
Valor Cancelado	$ 60.000	$ 40.000	$ 80.000

b. Certificación personas Jurídicas Pagos a la seguridad social y parafiscal. (Para desembolso inicial, anticipos, pagos anticipos y liquidación del convenio y contratos).

Certificación Expedida por:	**JOHNNY DELGADO AMAYA**	Fecha de Expedición: **14/07/2022**

7. Información de Liquidación. (Diligenciar al finalizar la ejecución del contrato o convenio, solo recursos de la Gobernación).

a. Balance financiero.

Fecha de Terminación Definitiva:	(dd/mm/aaaa)	Tiempo Real Ejecutado:	N° meses y N° días

Valor Ejecutado	Saldo a Favor del Contratista/Cooperante	Saldos no ejecutados objeto del contrato	Otros Descuentos	Reintegro al Departamento	Rendimientos Financieros
$	$	$	Descripción:	Valor $	Valor $
				Fecha Reintegro: (dd/mm/aaaa)	Fecha consignación (dd/mm/aaaa)
			Valor $	Fecha Certificado tesorería (dd/mm/aaaa)	Fecha Certificado tesorería (dd/mm/aaaa)

(En caso de existir saldos no ejecutados el supervisor y/o interventor deben enviar copia del acta de liquidación junto a este formato, con destino a la dirección técnica de presupuesto para la liberación de saldos presupuestales.)

b. Registro de Ingresos al Almacén Departamental.

Comprobantes de Entrada de Almacén Departamental		
N°	Fecha de expedición	Valor Total
	(dd/mm/aaaa)	$

8. Sanciones y/o multas.

Tipo	Resolución N° / Fecha	Valor	¿Cancelado?	Comprobante / Deducción
Seleccione	N° ____ de ____	$	Si ☐	N° ___ Fecha de pago: Seleccione fecha
			No ☐	¿Deducir en el presente pago?: sí ☐ / No ☐
Seleccione	N° ____ de ____	$	Si ☐	N° ___ Fecha de pago: Seleccione fecha
			No ☐	¿Deducir en el presente pago?: sí ☐ / No ☐

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Quien Recibe
Fecha: 14-07-22

FO-AB-20
08-05-2020
V. 05

9. Información de retención de industria y comercio (ICA):

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %

10. Observaciones:

Use este espacio para realizar las aclaraciones y consideraciones que usted crea necesario

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el trámite del pago. Nota: El supervisor y/o interventor asegurara la entrega de los documentos requeridos y que son soporte del presente formato a la Secretaria de Hacienda del Departamento.

11. Firmas:

AUTORIZA

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
C.C. No. 74.754.562 de Aguazul (Casanare)
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Decreto No. 0059 de 05/04/2021

SUPERVISOR

ALEXANDER BARRERA GIRON
C.C. No. 3210490 de Tocancipá (Cund.)
Director Técnico de Desarrollo Rural.
Decreto No. 0096 de 05/05/2022

INTERVENTOR

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
C.C. No. 24.228.454 de Aguazul (Casanare)
R.L. CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-CMA-032-2021 Y No. INTERNO 1132 DE 2022-01-31.

Revisó:

Nombre: CHRISTIAN GIOVANNY ARANGUREN ARDILA
Cargo: profesional de apoyo a la supervisión
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0735 DE 2022

281

Vo.Bo. _____

Anexo No. 16.
En medio físico: Comprobante de pago anticipo.

SPGR

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHcarincon CARLOS ALBERTO RINCON ESTEVES

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-85000 DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha y Hora Sistema: 2022-07-15-12.22 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	15722	**Fecha Registro:**	2022-07-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-85000 DEPARTAMENTO DEL CASANARE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	675.040.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	675.040.000,00	**Saldo x Ordenar:**	675.040.000,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00		
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	675.040.000,00	**Nro. Compromiso:**	3622	**Nro. Cdp:**	13121		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00	**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**			

TERCERO

Identificacion:	900176984	**Razon Social:**	FUNDACION CREO PAIS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	36347622979	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	17622	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**	**Fecha de Registro:**

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	**Tipo:**	**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-85000 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	00AR-1702-1100-2021-00585-0026 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Nación	AR85000	CSF	2022-07-15				
					Total:	675.040.000,00	0,00	675.040.000,00	675.040.000,00

112641922/18.07.22

Objeto:

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-85000 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2022-07-19	Generada	675.040.000,00

283

1

188

Anexo No. 17.
En medio físico: Orden de operación No. 1.

Orden de Operación Anticipos

Grupo Bancolombia Capital

CIUDAD	FECHA ENVIO ORDEN (DDMMAAAA)			No DE ORDEN	TIPO TRANSACCION	MONEDA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
YOPAL	22	7	2022	1	PAGO A TERCEROS	COP (Pesos)	$ 675.040.000,00	$ 0,00	$ 675.040.000,00

INFORMACION DEL ORDENANTE

CODIGO FIDEICOMISO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	NUMERO CTA A DEBITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD
15431	P.A ANTICIPO FUNDACION CREO PAIS 1188	36300002859	Ahorros	Bancolombia

INFORMACION DE BENEFICIARIO(S)

IDENTIFICACION	TIPO ID	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NUMERO CTA ACREDITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
901244917-4	NIT	AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S ZOMAC	62900010763	Corriente	Bancolombia	$ 675.040.000,00		$ 675.040.000,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00

PAIS RESIDENCIA	DPTO RESIDENCIA	MPIO RESIDENCIA	DIRECCION RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	CELULAR	ACTIVIDAD ECONOMICA	DPTO DONDE SE ADQUIRIO EL BIEN / SERVICIO	CIUDAD/MUNICIPIO DONDE SE ADQUIRIO BIEN / SERVICIO
Colombia	Casanare	Mani	VDA EL MACUCO KM 15 HC LA FE	lafemanicasanare@gmail.com		3508620175	0141	Casanare	Mani

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA OPERACION

ITEM O RUBRO PLAN DE INVERSIÓN	Op EXENTA 4x1000	MOTIVO EXCEPCION 4x1000	CONCEPTO CONTABLE	CONCEPTO GENERAL	COMENTARIOS GENERALES
4	N.A.	N.A.	PXC	PAGO A TERCEROS	N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A

1. Que en relación con los datos personales de terceros suministrados a Fiduciaria Bancolombia S.A. con ocasión de este documento certifica: i) que cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos para que la información sea compartida para las finalidades exclusivas previstas en el presente documento; y ii) que ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia."
2. Con el envío y/o firma de la presente orden de pago, se certifica que los pagos aquí instruidos tienen relación causal con el proyecto objeto del contrato fiduciario

FIRMAS AUTORIZADAS (No aplica si la operación es enviada por la Sucursal Virtual Bancolombia)		DATOS A DILIGENCIAR POR LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	
		NUMERO DE RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
Firmas Autorizadas	Firmas Autorizadas		

282

1602

1603

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Nit: 901559387-3

Yopal, julio 22 de 2022

Señores
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
Bogotá

ASUNTO: CONTRATO FIDUCIARIO No. 15431 P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188

Como responsable contratado para el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del fideicomitente del contrato fiduciario en asunto, estoy aprobando el pago de la orden de operación No. 1 a nombre de AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S ZOMAC, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 675.040.000,00).

Así mismo certifico que estos pagos corresponden a los rubros previstos en el plan de inversión del anticipo.

Atentamente,

CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Carrera 17 N° 14 -11
Email. consorciointerpastoreo2021@gmail.com
CEL. 3202300051
aguazul- Casanare

286

1604

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832958528

(415)7707212489984(8020) 000001483295852 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 4 9 1 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

41. Dirección principal
VDA EL MACUCO KM 15 HC LA FE

42. Correo electrónico lafemanicasanare@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 8 6 2 0 1 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 6 0 8	0 1 6 1	2 0 1 9 0 1 1 5		4 6 5 3	4 6 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 13 / 11 : 52: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA ZUBIETA LUDOVINA
985. Cargo Representante legal Certificado

282

Fecha generación documento PDF: 13-06-2022 11:54:30AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832958528

(415)7707212489984(8020) 000001483295852 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 4 9 1 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 3 9 2 4 6	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
			288

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832958528

(415)7707212489984(8020) 000001483295852 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 4 9 1 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 8 6 2 2 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	ZUBIETA	LUDOVINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

289

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832958528

(415)7707212489984(8020) 000001483295852 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 4 9 1 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 6 6 3 6 9 3		2 6 2 4 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELANDIA	JOSE	OMAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 7 6 1 6 5		2 0 9 2 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	GUTIERREZ	JEIMY	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

290

1608

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CREO PAIS Y AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.

CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN CREO PAÍS**
NIT:	900.176.984 – 2
DIRECCION:	Carrera 29 No. 14 - 42, Yopal – Casanare.
CONTRATISTA:	**AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.**
C.C.:	NIT. 901.244.917- 4
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.
VALOR:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00).
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare), actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN CREO PAÍS,** registrada en la cámara de comercio de Casanare y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT. 900.176.984-2, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), por una parte, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.862.280 expedida en Pajarito (Boyacá), actuando en nombre y representación legal de **AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC**, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT. 901.244.917-4, quien, para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y, especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de ejecución para el siguiente contrato será de ocho (08) meses. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, el valor del presente Contrato de suministro de kits para cercas eléctricas se fija en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00). El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: un anticipo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 675.040.000,00) y el valor restante de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 275.360.000,00), de acuerdo al avance de ejecución, previo cumplimiento de los soportes contables que para ello se exige: factura, resolución de facturación, copia de Cédula de Ciudadanía y Rut de la persona jurídica. **PARAGRAFO 1:** El pago estará supeditado a los desembolsos realizados por la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, en el marco de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, suscrito entre LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE y LA FUNDACIÓN CREO PAIS. **PARAGRAFO 2**: El CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a realizar los descuentos de Ley. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a: **1).** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato; **2).** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada; **3).** Informar oportunamente al EL CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad que vaya en contravía del cumplimiento del Objeto Contractual; **4).** Exigir la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga bajo su cuenta y riesgo para con EL CONTRATANTE a: **1).** Realizar el suministro de kits para cercas eléctricas para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la siguiente tabla No. 1.

Tabla No.1 – Kits para Cercas Eléctricas

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica.	Unidad	100	$ 384.000,00	$ 38.400.000,00
2	Panel solar de 50 watios.	Unidad	100	$ 380.000,00	$ 38.000.000,00
3	Batería 12V 20AH.	Unidad	100	$ 400.000,00	$ 40.000.000,00
4	Regulador de corriente.	Unidad	100	$ 95.000,00	$ 9.500.000,00
5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica.	Unidad	100	$ 27.000,00	$ 2.700.000,00
6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica.	Unidad	100	$ 45.000,00	$ 4.500.000,00

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
7	Varillas coperwell con su respectivo perno.	Unidad	600	$ 28.000,00	$ 16.800.000,00
8	Alambre de cobre No. 10 AWG.	Metros	3000	$ 3.500,00	$ 10.500.000,00
9	Cable dúplex No. 18 AWG.	Metros	3000	$ 3.500,00	$ 10.500.000,00
10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	$ 65.000,00	$ 6.500.000,00
11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Rollo	100	$ 40.000,00	$ 4.000.000,00
12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades.	Paquete	400	$ 28.000,00	$ 11.200.000,00
13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica.	Unidad	3000	$ 5.000,00	$ 15.000.000,00
14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts.	Rollo	700	$ 180.000,00	$ 126.000.000,00
15	Probador de corriente para cerca eléctrica.	Unidad	100	$ 38.000,00	$ 3.800.000,00
16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica.	Unidad	200	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica.	Unidad	2400	$ 15.000,00	$ 36.000.000,00
18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	26000	$ 22.000,00	$ 572.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 950.400.000,00**

2). Utilizar vehículos para el transporte de los equipos y materiales en óptimas condiciones, **3).** Disponer en el Municipio de Yopal y en el sitio previamente establecido, los kits para cercas eléctricas según las cantidades y especificaciones descritas en la tabla No. 1. **4).** Mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato, **5).** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el CONTRATANTE, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **CLAUSULA SEXTA - CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE o AL CONTRATISTA según sea el caso, a pagar el cinco porciento (5%) del valor del contrato, a la fecha de que se genere el incumplimiento. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE TERMINACIÓN**: El presente Contrato podrá darse por terminado: **1).** Por terminación de las actividades y el plazo pactado, **2).** Por mutuo acuerdo entre las partes, o **3).** En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato de suministro, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y al pago del valor estipulado en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en el presente contrato es de valor económico, real y/o potencial está sujeta a reserva legal, las partes deben mantener el secreto de confidencialidad de esta información. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO**: Queda prohibido AL CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley para contratar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Si se presentaré o sucedieran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o interrumpan la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, este se suspenderá, para lo cual se dará previo aviso al CONTRATISTA indicando los hechos generadores de la situación. Una vez superada la situación que dio origen a la suspensión del contrato, se procederá a informar al CONTRATISTA para dar reinicio al contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo y del acta de inicio, previa presentación del Rut, Cámara de Comercio, copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal, Certificación de Cuenta Bancaria y acta de autorización para contratar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Yopal - Departamento de Casanare. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MÉRITO EJECUTIVO**: El presente contrato presta merito ejecutivo de acuerdo a la Ley.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Yopal - Casanare, al primer (01) día del mes de Julio de 2022.

EL CONTRATANTE:

FUNDACIÓN CREO PAÍS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.:1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

EL CONTRATISTA:

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S.
ZOMAC.
R.L. LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
C.C.: 23.862.280 de Pajarito (Boyacá)

1612

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

ACTA DE INICIO			
FECHA:	01 DE JULIO DE 2022		
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN CREO PAIS** NIT. 900.176.984 - 2		
CONTRATISTA:	**AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.** NIT. 901.244.917- 4		
CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022		
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.		
VALOR:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00).		
PLAZO:	OCHO (08) MESES		
FECHA INICIO:	01 DE JULIO DE 2022	**FECHA TERMINACIÓN:**	28 DE FEBRERO DE 2023

DETALLE: En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, al primer (01) día del mes de Julio de dos mil veintidós (2022), se reunieron: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare), actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN CREO PAÍS,** con NIT. 900.176.984-2, en condición de **CONTRATANTE**, y **LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.862.280 expedida en Pajarito (Boyacá), actuando como Representante Legal de **AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC**, con NIT. 901.244.917-4, en condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022.

Para constancia firman,

CONTRATANTE,

FUNDACIÓN CREO PAÍS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

CONTRATISTA,

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.
R.L. LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
C.C.: 23.862.280 de Pajarito (Boyacá)

295

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022.

CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN CREO PAÍS**
NIT:	900.176.984 – 2
DIRECCION:	Carrera 29 No. 14 - 42, Yopal – Casanare.
CONTRATISTA:	**AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.**
C.C.:	NIT. 901.244.917- 4
CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022.
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA
VALOR:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00).
FECHA DE INICIO:	01 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Febrero de 2023
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES
SUSPENSIÓN No. 1.:	Tres (03) Meses
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	14 de Febrero de 2023.

Mediante la presente acta de suspensión No. 1 los suscritos: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare), Representante Legal de la **FUNDACIÓN CREO PAÍS,** con NIT. 900.176.984-2, en condición de **CONTRATANTE**, y **LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.862.280 expedida en Pajarito (Boyacá), Representante Legal de **AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC**, con NIT. 901.244.917-4, en condición de **CONTRATISTA** hemos acordado firmar la presente acta de suspensión No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, que tiene por objeto: REALIZAR EL

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, por un término de tres (03) meses, contados a partir del 14 de Febrero de 2023, con fecha prevista de reinicio el día 12 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la suspensión realizada al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25, firmado entre el Departamento de Casanare y la Fundación Creo País.

La suspensión se encuentra sustentada según motivación técnica contenida en suspensión No.01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que contempla: "*La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la ACCION DE INTERVENCION No. 2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO (...) que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga, por esta razón los beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto…..*"

La presente acta de suspensión se valida y perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Yopal - Casanare, a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2023.

EL CONTRATANTE:

FUNDACIÓN CREO PAÍS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.:1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

EL CONTRATISTA:

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.
R.L. LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
C.C.: 23.862.280 de Pajarito (Boyacá)

1615

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

ACTA DE REINCIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022.

CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN CREO PAÍS**
NIT:	900.176.984 – 2
DIRECCION:	Carrera 29 No. 14 - 42, Yopal – Casanare.
CONTRATISTA:	**AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.**
C.C.:	NIT. 901.244.917- 4
CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022.
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.
VALOR:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00).
FECHA DE INICIO:	01 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Febrero de 2023
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES
SUSPENSIÓN No. 1:	Tres (03) Meses
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	14 de Febrero de 2023.
FECHA DE REINICIO:	12 de Mayo de 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de Mayo de 2023

Mediante la presente **acta de reinicio** de la suspensión No. 1 los suscritos: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare), Representante Legal de la **FUNDACIÓN CREO PAÍS,** con NIT. 900.176.984-2, en condición de **CONTRATANTE,** 298

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

y **LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.862.280 expedida en Pajarito (Boyacá), Representante Legal de **AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC**, con NIT. 901.244.917-4, en condición de **CONTRATISTA** hemos acordado firmar la presente acta de reinicio a la suspensión No. 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, que tiene por objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Yopal - Casanare, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

EL CONTRATANTE:

FUNDACIÓN CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.:1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

EL CONTRATISTA:

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.
R.L. LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
C.C.: 23.862.280 de Pajarito (Boyacá)

299

161

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CREO PAIS Y AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.

Entre los suscritos a saber: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare), actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CREO PAÍS,** registrada en la Cámara de Comercio de Casanare y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT. 900.176.984-2, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), por una parte, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.862.280 expedida en Pajarito (Boyacá), actuando en nombre y representación legal de **AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC**, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT. 901.244.917-4, quien, para los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la FUNDACIÓN CREO PAIS Y AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC, celebraron el CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, que tiene por objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, con fecha de inicio el 01 de julio de 2022, con un plazo de ocho (08) meses y por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00). **2.** El día 14 de febrero de 2023 se realizó suspensión No. 1 al contrato principal CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, por el término de tres (03) meses, reiniciando el día 12 de mayo de 2023, suspensión sustentada en la solicitud de beneficiarios de realizar la medición de la capacidad de carga de los predios en época de invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje. **3.** El día 14 de febrero de 2023 se realizó suspensión No. 1 al contrato DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, por el término de tres (03) meses, reiniciando el día 12 de mayo de 2023. **4.** Que se hace necesario ampliar el plazo en tiempo, para dar cumplimiento a la totalidad de las actividades contratadas en marco de la ejecución del contrato principal, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - PLAZO:** Prorróguese el plazo contractual señalado en la CLAUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, en dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del tiempo pactado en el reinicio No. 1. **CLAUSULA SEGUNDA - CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las demás cláusulas

300

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

del CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, no se modifican y se mantienen vigentes. **CLAUSULA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Yopal - Departamento de Casanare. **CLAUSULA CUARTA - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga No. 1 se valida y perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Yopal - Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

EL CONTRATANTE:

FUNDACIÓN CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.: 1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

EL CONTRATISTA:

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.
R.L. LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
C.C.: 23.862.280 de Pajarito (Boyacá)

1619

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CREO PAIS Y AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.

Entre los suscritos a saber: **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul (Casanare), actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CREO PAÍS,** registrada en la Cámara de Comercio de Casanare y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT. 900.176.984-2, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), por una parte, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.862.280 expedida en Pajarito (Boyacá), actuando en nombre y representación legal de **AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC**, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare y ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT. 901.244.917-4, quien, para los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la FUNDACIÓN CREO PAIS Y AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC, celebraron el CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, que tiene por objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, con fecha de inicio el 01 de julio de 2022, con un plazo de ocho (08) meses y por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 950.400.000,00). **2.** El día 14 de febrero de 2023 se realizó suspensión No. 1 al contrato principal CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, por el término de tres (03) meses, reiniciando el día 12 de mayo de 2023, suspensión sustentada en la solicitud de beneficiarios de realizar la medición de la capacidad de carga de los predios en época de invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje. **3.** El día 14 de febrero de 2023 se realizó suspensión No. 1 al contrato DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, por el término de tres (03) meses, reiniciando el día 12 de mayo de 2023. **4.** El día 26 de mayo de 2023 se realizó prorroga No. 1 al contrato DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022 **5.** Que se hace necesario ampliar el plazo en tiempo, para dar cumplimiento a la totalidad de las actividades contratadas en marco de la ejecución del contrato principal, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - PLAZO:** Prorróguese el plazo contractual señalado en la CLAUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, en tres (03) meses, contados a partir

del vencimiento del tiempo pactado en prorroga No. 1. **CLAUSULA SEGUNDA - CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS PARA CERCAS ELECTRICAS No. PTR - 001 DE 2022, no se modifican y se mantienen vigentes. **CLAUSULA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Yopal - Departamento de Casanare. **CLAUSULA CUARTA - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga No. 2 se valida y perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Yopal - Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

EL CONTRATANTE:

FUNDACION CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C.:1.116.543.925 de Aguazul (Casanare)

EL CONTRATISTA:

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC.
R.L. LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
C.C.: 23.862.280 de Pajarito (Boyacá)

1621

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S
ZOMAC

NIT 901244917-4
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764031467337
Fecha 21/07/2022 - 21/07/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FACE26 al FACE100

Departamento	Fecha		
Casanare	21	07	2022

Cliente: FUNDACION CREO PAIS
Dirección: CR 29 14 42
Email: fundacioncreopais@gmail.com
Vencimiento: Julio 21 del 2022
Fecha de pago: 21/07/2022
Total de Lineas: 2

NIT: 900176984
Departamento: Casanare
Tipo negociación: Contado
Hora emisión: 17:26:10

Fecha de firmado: 22/07/2022 17:26:12
Teléfono: 323309073
Medio de pago: Tarjeta Débito
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	GRAV 19%	1,00	GRAVADO 19% CONTRATO DE SUMINISTRO KITSPARA CERCAS ELECTRICAS N. PTR - 001 DE 2022	EA	$538.521.008,40	$538.521.008,40
2	EXC 01	1,00	EXCLUIDO	EA	$34.200.000,00	$34.200.000,00

SON: (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS)
CUFE: 847eb88b23ed536185f4d95fc87d666739e36ad3f5308646825ac8ea9cf5c76443793765893ab50b35517849674ce092

NOTAS:

SUBTOTAL:	$572.721.008,40
IVA	$102.318.991,60
TOTAL:	$675.040.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$538.521.008,40	19,00%	$102.318.991,60

Firma Digital: EPNd09edwH+2N3LRQSsbWZLiTaoy1ro5+XjoxPKScsqIrLY6Dn0vz8yd+NqlXz0yI7VJbpGHUgbylF1kACF78dC6U/SrD00TgtujgGziYR/+7UpMTIsj7O69kScw8VQJ/SrM0asN+W1aTqf2AtFadDD06G500D0jJ+tOlEaluRiyGLVIoirDZKj9AqtxnKhj8VwfWSXZtiBjQgPNMTJa6SFlg035j0dLGJqvlmk7fokQnkQ6mhbDVjhOVAZG1k4mjl8cn9QZrRQ5vLw7moFSW2atvpANA9EiqO9XzBD82jRehOThBwnpV4VwIYss7ckUoSSxh9khXTzGcuGvCNEdOQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

1622

AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S

Nit 901244917

Nota de contabilidad

No. NT-2207023

FECHA	DETALLE
27/07/2022	PAGO DE CLIENTE FACT - FAC00026

CUENTA	CC./ACT.	DETALLE	VALOR BASE	TERCERO	DEBITO	CREDITO
13050501		Nacionales		FUNDACION CREO PAIS		$ 656.112.645
11100502		Bancolombia cta corriente - 62900010763 - la fe		FUNDACION CREO PAIS	$ 656.112.645	
11050501		Caja general			$ 0	
				TOTALES	$ 656.112.645,40	$ 656.112.645,40

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FRM-01V1 (NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft. Nit 810.000.630-9

305

Anexo No. 18.

En medio físico: Oficio liquidación fideicomiso, informe de rendición final de cuentas, certificación de hacienda de rendimientos financieros.

1624

Grupo Bancolombia Capital

Fiduciaria
Nit: 830054539
https://fiduciaria.grupobancolombia.com/wps/portal/fiduciaria

19 de septiembre de 2022

Liquidación Fideicomiso
P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188
15431

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago para el manejo de anticipos, celebrado con la Fiduciaria Bancolombia, la cual establece:

"La Fiduciaria remitirá a la parte Fideicomitente por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará a la parte Fideicomitente la situación del Fideicomiso y que en ejecución de las instrucciones dadas por la parte Fideicomitente en el contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de liquidación del Fideicomiso"

Por tal motivo y teniendo en cuenta que la rendición final de cuentas se remite adjunta a la presente, nos permitimos informar la relación contractual que dio origen al Fideicomiso a partir de la fecha se encuentra terminada y liquidada.

De otra parte le recordamos que a la fecha presenta saldos pendientes de pago por concepto de comisiones fiduciarias con Fiduciaria Bancolombia tal como se detalla en la rendición de cuentas adjunta, por lo anterior lo invitamos a cumplir con el pago de sus obligaciones.

Sea ésta la oportunidad para agradecerle por la confianza que depositó en nuestra Organización y reiterarle nuestro compromiso en la mejora continua y en la búsqueda de mejorar el servicio prestado a nuestros clientes.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIERREZ
Jefe de Sección de Informes de Negocios Fiduciarios

VIGILADO

307

1625

Grupo Bancolombia Capital

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188 (15431)

VIGILADO

DEL 8 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

308

P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO 3
2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO 4
3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS BIENES 4
4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINIISTRADOS EN EL FIDEICOMISO 5
5. COMISIÓN FIDUCIARIA 6
6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO 7
7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO 7
8. DISPONIBLE 7
9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS 8
10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS 8
11. CESION DE BENEFICIOS 8
12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS 8
13. OTROS 8
14. ANEXOS 8

1629

P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

Circular básica jurídica
Superintendencia Financiera de Colombia

A continuación, se presenta la siguiente rendición final de cuentas:

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

PERÍODO	:	Del 8 de julio de 2022 al 16 de septiembre de 2022
FIDEICOMISO	:	P.A. ANT FUNDACION CREO PAIS 1188
TIPO DE CONTRATO	:	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago para el manejo de anticipos.
FIDEICOMITENTE	:	FUNDACION CREO PAIS (100%)
BENEFICIARIOS	:	En primera instancia lo fue la parte FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizaron los pagos a los terceros instruidos por este en cumplimiento de lo previsto en el contrato, así como respecto de los giros que se autorizaron a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondían a la terminación del contrato fiduciario. En segunda instancia lo fue DEPARTAMENTO DE CASANARE entidad estatal exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA transfirió los remanentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL lo comunicó a la FIDUCIARIA por escrito.
FECHA DE INICIO	:	8 de julio de 2022.
DURACIÓN	:	La duración del contrato fue hasta el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presentara alguna de las causales de terminación del mismo.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	:	Contrato de Prestación de Servicios No. 1188 del 25 de marzo de 2022 suscrito entre el fideicomitente y la entidad contratante.
INTERVENTOR	:	CLAUDIA CONSUELO ACEBEDO MONTANEZ

310

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato fue la constitución de un patrimonio autónomo separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervinieron en el contrato, el cual actuó con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejerció la fiduciaria.

Los bienes que conformaron el Patrimonio Autónomo se mantuvieron separados del resto de los activos de la fiduciaria y de los que correspondían a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existían o llegaron a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizaron las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del contrato fiduciario.

De acuerdo con lo anterior la finalidad del contrato de fiducia mercantil fue: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de anticipo, a título de fiducia mercantil. estos recursos fueron girados directamente por parte de la entidad estatal a la fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato; (c) la realización de los pagos ordenados por el fideicomitente con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato estatal y (d) la transferencia a la entidad estatal por parte de la fiduciaria de los recursos entregados por concepto de anticipo así como sus remanentes cuando la entidad estatal así lo solicite por escrito.

3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

A fecha de corte de la presente rendición final de cuentas, el fideicomiso se encuentra liquidado.

Los bienes fideicomitidos se encontraron ubicados en la siguiente cuenta:

- Cuenta de Ahorros en BANCOLOMBIA S.A No. 363-000028-59
- La totalidad de los recursos provenientes del ANTICIPO del contrato estatal que la entidad estatal giro por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio autónomo.
- Los demás recursos que aportó el Fideicomitente para atender los gastos del contrato de fiducia mercantil o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) ocasionados por la disposición de recursos desde el Patrimonio Autónomo.
- Los rendimientos que generaron los recursos que constituyeron el ANTICIPO y los demás recursos que hicieron parte del Patrimonio Autónomo.

El 07 de septiembre de 2022, se canceló la Cuenta de Ahorros en Bancolombia S.A. N° 363-000028-59 a nombre del fideicomiso, por valor de $1,358.22 recursos que fueron trasladados a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 363-476229-79 a nombre de FUNDACION CREO PAIS con NIT: 900176984 como fideicomitente por concepto de excedentes.

1629

4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS EN EL FIDEICOMISO

4.1. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES

A continuación, se presenta la situación de los recursos administrados al cierre del periodo citado:

Aportes		Valor
Saldo Inicial al 8 de Julio de 2022	$	-
Aportes en Dinero	$	675,040,000.00
Aporte Reintegro de Gastos	$	2,701,400.00
Restitución de Aportes	-$	1,363.91
Pagos a Terceros	-$	675,040,000.00
Subtotal	$	2,700,036.09
Ganancias o Pérdidas	-$	2,700,036.09
Saldo Final al 16 de Septiembre de 2022	$	-

4.2. FUENTES Y USOS

A continuación, se detallan los movimientos realizados en la cuenta del fideicomiso durante el periodo objeto de rendición final:

Cuenta Bancaria: 36300002859	Emisor: BANCOLOMBIA S.A	
Tipo de ingreso / egreso		**Total**
INGRESOS EN DINERO	$	675,040,000.00
APORTE REINTEGRO DE GASTOS	$	2,701,400.00
RENDIMIENTOS	$	56,765.91
PAGO NO APLICADO SISTEMA GENER	$	1,100.00
RETIRO CANCELACION DE CUENTA	-$	1,358.22
PAGO A PROV SISTEMA GENERAL DE	-$	57,871.60
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	-$	2,700,391.09
PAGO IMPUESTOS	-$	18,927,000.00
PAGO A PROVE AGROPECUARIA LA	-$	656,112,645.00
Total ingresos	$	677,799,265.91
Total egresos	-$	677,799,265.91
Saldo inicial	$	-
Saldo Final	$	-

VER DETALLE EN EXTRACTO ANEXO

Nota: Es importante mencionar que los datos detallados de los Flujos de caja se encuentran relacionados en el anexo **No. 14.3** Extracto.

312

1630

4.3. PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA

Durante el período objeto de la presente rendición final de cuentas se registran pagos realizados a través de traslados los cuales se relacionan en el anexo **No. 14.1** Informe ingresos y egresos.

4.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

Durante la vigencia del fideicomiso, los rendimientos financieros generados fueron girados a la cuenta corriente No. 300-700006830 del Banco Agrario ach a nombre de SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS con NIT: 900517804 tal como se detalla a continuación:

Periodo	Beneficiario	Rendimientos generados	Fecha de pago	Rendimientos pagados	Mecanismos de pago
jul-22	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-	$ 55,671.60	8/08/2022	$ 55,671.60	ACH
ago-22	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 1,094.31	5/09/2022	$ 1,100.00	
	Total rendimientos	$ 56,765.91		$ 56,771.60	

Nota: Es importante mencionar que en el valor girado de **$1,100.00** se encuentra incluido el pago de los rendimientos del mes de agosto de 2022 por **$1,094.31** y la diferencia por valor de $5.69 por concepto de remanentes.

5. COMISIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Fiduciario, se causó una comisión mensual equivalente a uno punto siete salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.7 SMMLV) más IVA, correspondiente a la comisión por la administración del fideicomiso, esta se liquidó y pagó mes vencido dentro de los cinco (5) primeros días del siguiente mes al de su causación. Cubrió dos (2) recaudos durante la vigencia del contrato y tres (3) pagos mensuales. Cada recaudo adicional tuvo un costo de quince mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($15.950) más IVA y cada transferencia adicional tuvo un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($29.950) más IVA.

Comisión en el evento de suspensión del contrato: Una comisión mensual de cero punto siete salarios mínimos mensuales legales vigentes (0.7 SMMLV) más IVA.

Durante el período correspondiente a la presente rendición final de cuentas, se causaron las siguientes comisiones fiduciarias:

Comisión Fiduciaria					
Fecha	No. Factura	Valor Base	Iva	Total	Estado
jul-22	FE 416244	$ 566,667.00	$ 107,667.00	$ 674,334.00	Cancelada
ago-22	FE 417997	$ 1,133,333.00	$ 215,333.00	$ 1,348,666.00	Pendiente
Total		$ 1,700,000.00	$ 323,000.00	$ 2,023,000.00	

A fecha corte de la presente rendición final de cuentas, el fideicomitente adeuda la suma de $1,348,666.00, (incluido IVA).

Desde la suscripción del contrato fiduciario y con corte a la presente rendición final de cuentas, el valor de las comisiones causadas incluido IVA, fue de **$2,023,000.00.**

6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

6.1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

Durante el periodo objeto de la presente rendición se realizaron las siguientes actividades, las cuales dan cumplimiento a lo establecido contractualmente:

- El 15 de Julio de 2022, la Fiduciaria remitió al fideicomitente mediante correo electrónico, el paso a paso de la administración del fideicomiso y certificación bancaria para la recepción de los recursos por parte de la entidad contratante del fideicomiso
- El 21 de julio de 2022, le ingresaron recursos a la cuenta del fideicomiso por valor de $675,040,000.00
- El plan de inversión fue remitido el día 21 de julio de 2022, previamente firmada por el fideicomitente e interventor, no presento modificaciones.
- El 28 de julio de 2022, se recibió instrucción por parte del fideicomitente de liquidar el fideicomiso.

6.2. GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera del contrato fiduciario, Fiduciaria Bancolombia S.A., atendió las obligaciones contenidas en dicha cláusula y en las demás del contrato, realizando todos los actos necesarios para la completa ejecución del objeto del contrato fiduciario, conforme a las instrucciones contenidas en el mismo.

7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Durante la vigencia del fideicomiso no se presentaron hechos o situaciones que impidieran el normal desarrollo del mismo y que retardaran o pudieran retardar de manera sustancial su ejecución y/o terminación, de suerte que comprometieran seriamente el logro de los objetivos perseguidos.

8. DISPONIBLE

8.1 PARTIDAS CONCILIATORIAS

A fecha de corte de la presente rendición final de cuentas, la cuenta del fideicomiso esta cancelada, por lo cual no existen partidas conciliatorias.

9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el período de la presente rendición final de cuentas no se presentaron procesos, quejas o reclamos.

10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS

Este Fideicomiso no tuvo acreedores garantizados.

11. CESION DE BENEFICIOS

Durante el período objeto de la presente rendición final no se presentaron cesiones de ninguna clase.

12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS

El fideicomiso no presentó condiciones suspensivas o resolutorias.

13. OTROS

13.1. ACTUALIZACION SARLAFT

Dando cumplimiento al requerimiento de la Superintendencia Financiera, que establece la obligatoriedad de actualizar la información de los clientes por lo menos una vez al año, nos permitimos informar que el fideicomitente contó con su información actualizada al corte de la presente rendición final de cuentas.

13.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL

El contrato fiduciario no estableció órganos de administración y/o control para el negocio.

14. ANEXOS

14.1. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

14.2. ESTADOS FINANCIEROS

14.3. EXTRACTOS

Grupo Bancolombia Capital

Cualquier inquietud u observación relacionada con la presente rendición final de cuentas, con gusto será atendida directamente a través de nuestra(o) Gerente Administración Negocios Fiduciarios Margot Maria del Toro Osorio, a quien pueden contactar al correo electrónico: mdeltoro@bancolombia.com.co.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente rendición final de cuentas, no hemos recibido observaciones sobre el particular, se entenderá que la misma ha sido aceptada y aprobada, sin que con ello se limite el derecho que les asiste de presentar quejas o reclamos.

En desarrollo de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2281 de 2010, las Sociedades Fiduciarias deben contar con un Defensor del Consumidor Financiero. En este sentido y con el propósito de garantizar un servicio eficiente, transparencia y una mejor asesoría a nuestros clientes, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero.

Para nuestra Fiduciaria esta función la desempeña el Dr. Juan Fernando Celi Múnera, quien es abogado de la U.P.B., con una amplia trayectoria en el sector financiero. Lo acompaña en el cargo de Defensor Suplente la Dra. Liliana Otero Alvarez, abogada del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, especialista en derecho procesal de la misma Universidad y Magister de la Universidad de Turín en Italia, quien reemplazará al Dr. Celi en sus faltas absolutas o temporales.

Las quejas relacionadas con posibles incumplimientos por parte de la Sociedad Fiduciaria de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos que ofrecemos o prestamos o respecto de la calidad de los mismos pueden ser dirigidas al Defensor del Consumidor a través de la dirección electrónica defensor@bancolombia.com.co; o dirigiendo la petición por escrito a la dirección Carrera 43 A # 1-188 oficina 709 Medellín; a través de las líneas telefónicas 3211586 y 3213100, o a través de la línea gratuita 01 8000 5 22622.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GAVIRIA TRUJILLO
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria

1634

Gmail FUNDACION CREOPAIS <fundacioncreopaispastoreo@gmail.com>

Solicitud de certificación de consignación rendimientos financieros FIDEICOMISO P.A. ANT FUNDACIÓN CREO PASI 1188 (15431) en ejecución del Contrato de prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. Interno No. 1188 de 2022-03-25.

1 mensaje

FUNDACION CREOPAIS <fundacioncreopaispastoreo@gmail.com> 22 de septiembre de 2023, 10:42
Para: maria.fernandez@minhacienda.gov.co, martha.rodriguez@minhacienda.gov.co
Cc: consorciointerpastoreo2021@gmail.com, tesoreria@casanare.gov.co

Cordial saludo:

La Fundación Creo País como empresa ejecutora del Contrato de prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. Interno No. 1188 de 2022-03-25. cuyo objeto contractual es ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. Se solicita certificación de rendimientos financieros generados del contrato de Fiducia Mercantil No. ANT FUNDACIÓN CREO PAS 1188 (15431) consignados a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No. 300-700006830
Tipo de cuenta: corriente
Nombre De La Cuenta Sistema General De Regalías Rendimientos Financieros
Nit cuenta SGR: 900.517.804-1
Entidad Financiera Banco Agrario De Colombia

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
Representante Legal
Fundación Creo Pais

3 adjuntos

SOLCITUD CERTIFICACION INGRESOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.pdf
129K

15431-Carta Liquidatoria Septiembre 2022.pdf
90K

15431-Rendicion-Julio a Septiembre 2022 Final.pdf
623K

317

1685

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

7.7 Subdirección de Operaciones

Radicado: 2-2023-051600
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023 08:08

Señor
FABIO ALFONSO VERA OTALORA
Representante Legal
Fundación Creo País

No. Expediente 43249/2023/OFI

Asunto: Certificación Ingresos SGR

Cordial saludo,

A partir de los soportes remitidos, de manera atenta indicamos que conforme a la información reportada por el Banco Agrario respecto de los movimientos de la cuenta N°300700006830, denominada "Rendimientos Financieros SGR", certificamos el ingreso de los siguientes recursos:

Fecha	Valor
8/08/2022	55.671,60
6/09/2022	1.100,00

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones DGCPTN

Elaboró: **MARTHA RODRIGUEZ**
Aprobó: **WILLIAM MORA**

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICC

wahh GdNp iX4q GEp/ vr0L yeCZ ynQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

318

1636

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

330 45 10

EL DIRECTOR TÉCNICO DE TESORERIA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que según certificado de ingresos SGR No. Expediente 43249/2023/OFI el FUNDACION CREO PAIS, identificado(a) con Nit. No 900176984-2, realizó consignaciones a favor del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, a la cuenta de Corriente del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-0-00683-0 denominada SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – RENDIMIENTOS FINANCIEROS, con cargo al contrato 1188 de 2022, cuyo objeto es "*ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA..*", conforme al siguiente detalle:

Fecha de Consignación	Valor
8/08/2022	$55.671,60
6/09/2022	$1.100,00

NIT y nombre de la entidad territorial beneficiaria de Asignaciones: Gobernación de Casanare NIT. 892.099.216-6.

Se firma en Yopal - Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRIGUEZ
Director Técnico de Tesorería

Anexos: copia certificación ingresos SGR en un (01) folio

Proyectó: Leidy Carolina León
Contrato 1068 de 2023

Carrera 20 No. 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1100, 1101, 1104, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – tesoreria@casanare.gov.co

319

Anexo No. 19.

En medio físico: Copia solicitud de suspensión No. 1, viabilidad de interventoría y acta de suspensión.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ANEXOS ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

SOLICITUD SUSPENSION DEL CONTRATISTA

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

1689

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CLARA ARAQUE 9-02-2023 8:28 am.

Yopal - Casanare, 08 de febrero de 2023

Señores:
CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
R.L. CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO
Aguazul – Casanare.
La ciudad:

REFERENCIA: Contrato de prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. Interno No. 1188 de 2022-03-25.

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO NO. 1188 DE 2022-03-25.**

Cordial saludo:

La FUNDACIÓN CREO PAÍS se encuentra ejecutando el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, firmado por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.), por un plazo de diez (10) meses, el cual se dio inicio el día 29 de Junio de 2022.

La ejecución se ha venido desarrollando de conformidad con las obligaciones contraídas en la minuta del contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica) y a corte 28 de enero de 2023 se presenta un avance físico – financiero para el total del Contrato del **9,58%** que corresponde a las siguientes actividades: *ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN,*

322

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO y ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, como se referencia en el siguiente balance financiero:

Balance financiero a corte 28 de enero de 2023.

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL
ACTIVIDAD No. 1.1.	CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	$ 71.487.200,00	$ 71.487.200,00	$ -	$ 71.487.200,00
ACTIVIDAD No. 1.2:	ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.	$1.616.112.800,00	$ 87.587.000,00	$2.600.000,00	$ 90.187.000,00
SUB-TOTAL		**$1.687.600.000,00**	$159.074.200,00	$2.600.000,00	$161.674.200,00
% DE EJECUCIÓN			**9,43%**	**0,15%**	**9,58%**

En el presente oficio se presenta el resumen las actividades adelantadas por el ejecutor, el plan de acción propuesto y la solicitud de suspensión por el termino de tres (03) meses presentada para estudio y viabilidad de interventoría.

1. RESUMEN DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A nivel general el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188, contempla el desarrollo de las actividades estipuladas en la siguiente tabla:

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMPONENTE 1	OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVISIDAD

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.1	**Convocatoria, socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de ganaderos a beneficiar con el desarrollo del proyecto.**
Fase 1	Convocatoria y socialización (Comunicaciones escritas, comunicación telefónica, cuñas radiales, diseño y edición de publicidad impresa, impresión de folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta).
Fase 2	Inscripción de pequeños y medianos productores.
Fase 3	Preselección de posibles beneficiarios del proyecto.
Fase 4	Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el departamento de Casanare.
Fase 5	Selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto
Fase 6	Intervención de proyectos
1.2	**Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña**

La actividad No. 1.1 CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, tiene una vigencia de cuatro (04) meses, la cual se ejecutó durante el periodo comprendido entre el 29 de Junio de 2022 al 28 de octubre de 2022, en la cuales se realizaron las siguientes actividades:

- **Fase 1. Convocatoria y Socialización:** El ente ejecutor con la finalidad de hacer más activa y participativa ésta etapa, ofició a cada municipio de influencia del proyecto (Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchia, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal), con la información sobre el programa con el fin de dar a conocer los requisitos para acceder a la postulación al programa de fomento a la producción ganadera, la metodología de inscripción (entrega de formularios, plazo, horario, contactos telefónicos y sitios de atención), así como las actividades de cada una las etapas del proyecto. Adicionalmente para la óptima ejecución del proceso de socialización, se dio continuidad con la convocatoria a participar en el proyecto de ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE

EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, por medio de llamadas telefónicas, cuñas radiales y entrega de folletos informativos de los requisitos definidos para postularse como beneficiario.

- **Fase 2. Inscripción para los Productores Ganaderos:** En la ejecución de la actividad de inscripción del programa, se recepciono la información y requisitos de los productores ganaderos, por medio de los representantes municipales quienes estuvieron interesados en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE de los municipios de Aguazul, Chameza, La Salina, Monterrey, Nunchia, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal (Casanare), enfatizando sobre los requisitos que deben aportar para radicar la carpeta.

- **Fase 3. Preselección de Posibles Beneficiarios:** Una vez cerrado el plazo de inscripción y siguiendo los lineamientos de la fase 3, se digitalizo la información consignada en el formato de inscripción, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establecidas en el contrato, para ser entregada al comité técnico interinstitucional, el cual estará integrado por el jefe de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente SDEAGYMA), el Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, el representante Legal de la firma Interventora o su delegado (a) y el representante legal de la firma ejecutora o su delegado (a).

 En la siguiente tabla se relaciona la cantidad postulados, que fueron viabilizados por el comité técnico interinstitucional en las tres preselecciones del 9 septiembre de 2022 ,28 septiembre de 2022 y 18 de octubre de 2022.

Tabla 1. -postulados viabilizados por el comité técnico interinstitucional de preselección 1,2 y 3.

ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE POSTULADOS VIABILIZADOS.	No. DE POSTULADOS FALTANTES
1	AGUAZUL	10	7	3
2	CHAMEZA	10	11	0
3	LA SALINA	10	9	1
4	MONTERREY	10	10	0
5	NUNCHIA	10	9	1
6	RECETOR	10	10	0
7	SABANALARGA	10	10	0
8	SACAMA	10	10	0
9	TAMARA	10	9	1
10	YOPAL	10	4	6

ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE POSTULADOS VIABILIZADOS.	No. DE POSTULADOS FALTANTES
TOTAL		100	89	12

- **Fase 4. Visita de Asistencia Técnica para la Verificación de Requisitos de los Predios de los Productores Preseleccionados como Posibles Beneficiarios del Proyecto "Fortalecimiento de los Procesos de Producción Ganadera en el Departamento de Casanare":** En el desarrollo de las visitas para la fase 4, se visitaron los predios que fueron viabilizados por el comité técnico interinstitucional, para realizar inventario de los recursos disponibles en el predio de cada postulado, con el objetivo de corroborar que la información o documentación que se entregó previamente en el proceso de inscripción, se ha verificada en campo y evaluar los aspectos generales al productor ganadero, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico y como se soporta en el informe de actividades No. 4:

Municipio Aguazul.



CARLOS HERNAN NIETO GARCIA,
VEREDA IGUAMENA; PREDIO VILLA ALEJANDRA



AURA MARY PATIÑO NOVOA
VEREDA TURUA PREDIO PALMAS

Municipio Chámeza



ANDRIAN LOPEZ MONTAÑA
VEREDA PALMA; PREDIO LA PRIMAVERA



NESTOR MIGUEL MARTINEZ CARREÑO
VEREDA BRISAS DE TONCES; PREDIO LAS PALMITAS

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Municipio La Salina



JOSE PRUDENCIO TORRES RODRIGUEZ
VEREDA CHINIVAQUE; PREDIO LA VEGA



ANDRES CORDERO SUAREZ
VEREDA CHINIVAQUE; PREDIO PIEDECUESTA

Municipio Monterrey



DUMAR ALFONSO RODRIGUEZ MENDOZA
VEREDA CAÑO RICO; PREDIO EL SILENCIO



CARLOS RAFAEL OLMOS VANEGAS
VEREDA GUAFAL; PREDIO ALCARAVAN

Municipio Nunchía



EDUAR JOYA SAMUDIO
VEREDA COFRADIA; PREDIO VOLCANERAS

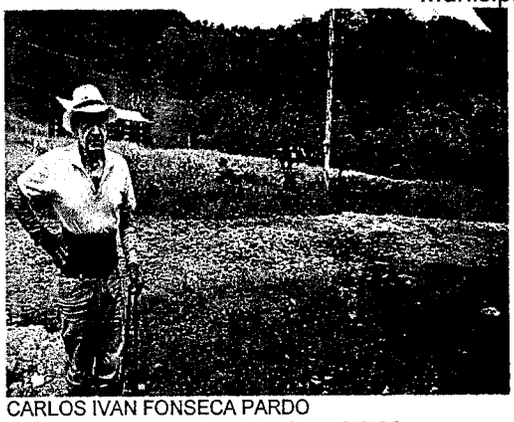


RAFAEL TOVAR CASTRO
VEREDA LA PALMITA; PREDIO PUNTO NUEVO

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Municipio Recetor



CARLOS IVAN FONSECA PARDO
VEREDA CERRO RICO; PREDIO REMANSO



RUBEN REYES BERMUDEZ
VEREDA: MARACAGUA; PREDIO VELLA VISTA

Municipio Sabanalarga



BERTO JULIO DIAZ GALINDO
VEREDA MONSERRATE; PREDIO BUENOS AIRES



ANDRES PEREZ CHAVES
VEREDA CARMEN; PREDIO SAN FERNANDO

Municipio Sácama



INGRID ASTRID SOSA MORA



DAGOBERTO TOZACANO GOYENCHE

VEREDA COLORADA PREDIO COSTA RICA

VEREDA COLORADA; PREDIO EL GUAMO

Municipio Támara

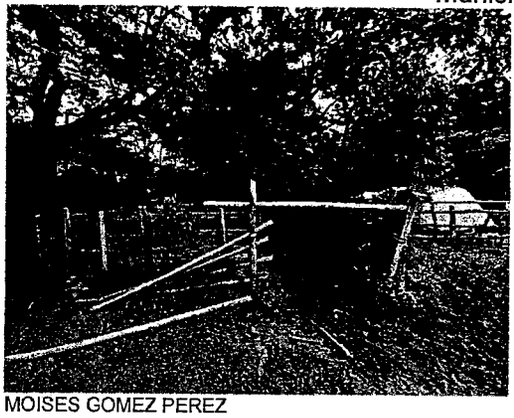


CARLOS JAVIER BOHORQUEZ BENITEZ
VEREDA SAN PEDRO; PREDIO LA REFORMA



TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VEREDA LAJA PREDIO; EL DELIRIO

Municipio Yopal



MOISES GOMEZ PEREZ
VEREDA LA LIBERTAD PREDIO LOS MONOS



RAFAEL MARQUEZ MEDINA
VEREDA TIESTAL PREDIO SAN AGUSTIN

La Actividad 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA se contempla para ejecutar en un plazo de seis (06) meses. A la fecha se solicitó y viabilizó el ingreso parcial de elementos que hacen parte del kit de cercas eléctricas de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Panel solar de 50 watios	Unidad	65
2	Batería 12V 20AH	Unidad	65

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Regulador de corriente	Unidad	65
4	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	65
5	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	65
6	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100
7	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	100
8	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	1000
9	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	64
10	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	128
11	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	60

Registro fotográfico de elementos ingresados.

PANEL SOLAR DE 50 WATIOS	BATERÍA 12V 20AH
	
REGULADOR DE CORRIENTE	**CUCHILLA DE DOBLE TIRO PARA CERCA ELÉCTRICA**
	

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II
CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

KIT DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA	ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA CERCA ELÉCTRICA - ROLLO X50 M.
	
AISLADORES INICIO-FIN PARA CERCA ELÉCTRICA; PAQUETE X 25 UNIDADES	**TENSORES GALVANIZADOS 500 METROS PARA CERCA ELÉCTRICA**
	
PROBADOR DE CORRIENTE PARA CERCA ELÉCTRICA	**CUCHILLA DE CORTE PARA CERCA ELÉCTRICA**
	

2. PLAN DE ACCIÓN

Teniendo en cuenta que, el plazo restante de ejecución del contrato es de 2 meses y 20 días, se hace necesario presentar un plan de acción para cumplir con el objeto contractual de la Actividad 1.2: Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña.

La actividad 1.2 contempla el desarrollo de las siguientes subactividades:

ítem	actividades de demostración de métodos	cantidad de productores	visitas por productor	Visitas en medicina veterinaria o MVZ o zootecnia.	visitas profesionales en administración	Visita de técnicos.
1	Visita de reconocimiento y georreferenciación de predio objeto de intervención.	100	1	100		100
2	Visita para obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectárea (aforo).	100	1	100		100
3	Visita para realizar montaje del diseño de pastoreo racional en campo.	100	3	300		300
4	Visita para realizar el bandereo en campo y/o trazado del sistema de pastoreo racional.	100	2	200		300
5	Visita de revisión y seguimiento a la implementación del sistema de pastoreo (Hincado de postes y tendido de alambre)	100	1	100		100
6	Visita para la instalación del kit eléctrico inicial	100	1	100		100
7	Visita para la instalación del sistema de fuente de energía alternativa (instalación del sistema panel solar).	100	1	100		100
8	Visita para la puesta en operación del sistema de pastoreo racional utilizando cerca eléctrica alimentada con fuente alternativa.	100	1	100		100

ítem	actividades de demostración de métodos	cantidad de productores	visitas por productor	Visitas en medicina veterinaria o MVZ o zootecnia.	visitas profesionales en administración	Visita de técnicos.
9	Visita de seguimiento a la operación del sistema de pastoreo racional.	100	4	100		200
10	Transferencia de conocimiento y desarrollo de acciones para la empresarización del agro y promoción de la asociatividad rural y manejo de registros BPG	100	1	100	100	
Total de visitas				**1300**	**100**	**1400**

Para lo cual se requiere el siguiente personal:

Cantidad de personal	Perfil del profesional y cantidad	Unidad de medida	Cantidad
10	Mano de obra Calificada - Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6
6	Mano de obra Calificada - Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de Servicios.	Mes	6
10	Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Titulo de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6

333

ACCIÓN 1. Redobles de personal

Se solicita a la interventoría se permita redoblar el personal a partir de la fecha de reiniciación, en los diferentes perfiles para que en el plazo faltante se logre realizar las vistas contempladas en el documento Anexo especificaciones técnicas, y de esta manera se tendría mayor cobertura de usuarios.

3. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

Se solicita a la interventoría se viabilice la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 por un plazo de tres (3) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta que El 17 de Enero de 2023 en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se llevó a cabo el comité de selección, en el cual participaron por parte de la Supervisión: el Dr. Alexander Barrera - Director de Desarrollo Rural Supervisor, el profesional de apoyo a la supervisión Cristian Arangure, por parte de la interventoría el Doctor Gian Carlos Ávila de la interventoría, por parte de la Fundación Creo País el apoderado Gerardo Aly Guerrero, el representante del Comité de Departamental de Planeación Sr. Oliverio Lemus. En este comité se realizó la aprobación de 88 productores de los 100 cupos que contempla el proyecto, quedando pendiente 12 cupos por seleccionar.

- La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la "*ACCION DE INTERVENCION No.2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO: La segunda acción de intervención consiste en obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectáreas y así evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera. Aspecto de gran importancia para el desarrollo del proyecto, luego que se van a intervenir pasturas afectadas por malos manejos. Este proceso permite ajustar la carga animal a partir de la oferta forrajera actual del área a intervenir. De esta manera se puede establecer los días de ocupación y periodos de descanso para las praderas. Al tener esta información se puede establecer cuanto ganado puede tenerse en el sistema de pastoreo sin afectar la oferta de forraje que se tenga.*

 El termino capacidad de carga o capacidad de sustentación de una pastura, es definido como el número de animales que pueden ser mantenidos en una unidad de superficie de manera productiva, por un determinado periodo de pastoreo y sin dé lugar a que la pradera se deteriore; esta condición depende de factores relacionadas con el suelo y el clima que determinan la potencialidad del pastizal. Este concepto también puede entenderse como el grado de defoliación que permita a las plantas

de pastizal recuperarse después de ser pastoreadas. Es muy frecuente que el termino anterior se confunda con el de carga animal; sin embargo, es conveniente aclarar que este concepto se refiere al número promedio de unidades animales que son asignadas a una unidad de superficie por un determinado periodo de pastoreo. Para mantener el sistema de pastoreo en condiciones adecuadas de producción y sostenibilidad, la carga animal no debe exceder la capacidad de carga; cuando se produce sobrepastoreo, las consecuencias en el mediano y largo plazo se resumen a un mayor riesgo de erosión del suelo, las plantas no alcanzan a recuperarse del efecto de pastoreo, se presenta un aumento de plantas invasoras, hay baja la calidad y producción del pastizal y por ente se reduce la productividad animal.

Por lo general los ganaderos no tienen bien claro la forma de estimar la capacidad real de carga de los potreros para evitar que en los primeros años de uso el pasto presente signos de deterioro o subutilización. Esto obliga a seguir una secuencia para medir la cantidad de pasto disponible que existe en un área específica y establecer el periodo de tiempo que puede durar un lote de animales pastoreando sobre el mismo; es una práctica que no dura más de dos horas y debe realizarse antes de introducir el ganado a cada potrero, porque en esta forma se tiene el conocimiento técnico preciso que se complementa con una apreciación visual.
Cada especie de planta forrajera, dependiendo del tipo de crecimiento, puede pastorearse hasta cierta altura sobre el nivel del suelo; las de porte erecto y el resto que crece en forma amacollada en las zonas tropicales, acumulan los nutrientes de reserva para nuevo rebrote, por debajo de los 20 cm por lo que deben ser cosechados hasta esa altura; por el contrario, aquellas rastreas o decumbentes, los almacenan en la parte baja de los tallos, estolones y rizomas permitiendo pastorearse hasta 8 cm sobre el nivel del suelo sin afectar la velocidad del nuevo rebrote .

Para poder calcular la producción de forraje que se encuentra disponible en los potreros, se toman al azar áreas representativas de muestreo dentro la pradera; previamente, se construye un marco cuadrado liviano para que el evaluador puede lanzarlo en una dirección determinada, el cual medir 50 cm por lado, que equivale a un área de 0.25 metros cuadrados por cada muestra."

- La Fundación Creo País en cumplimiento de esta acción informó a los beneficiaros del proyecto de la ejecución de esta subactividad quienes argumentan que en esta región predomina dos tipos de climas (verano e invierno) que el verano inicia en diciembre por un periodo de 4 meses hasta finales de marzo y el resto del año predomina el tiempo de invierno; que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga; por esta razón los productores beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto.

1653

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

- **Por lo anterior se solicita a la interventoría que se apruebe el presente plan de acción y que viabilice por un plazo de Tres (3) meses la suspensión del contrato con el fin de poder entregar una información precisa al productor para realizar un eficiente manejo de sus pasturas.** ***La FUNDACION CREO PAIS, solicitara la reactivación de actividades y continuar con el normal desarrollo del contrato".***

Con el presente documentó y la información anexa, se solicita a la firma de interventoría dar viabilidad técnica para aprobar la presente solicitud de dar la aprobación a la presente solicitud de **SUSPENSIÓN (TRES MESES)** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y continuar con el normal desarrollo del contrato.

Lo anterior para su conocimiento y demás trámites pertinentes:

Cordialmente,

Fabio Alfonso Vera Otalora
R.L. Fundación Creo País

Anexo: *Solicitudes de los productores*
Acta de selección de beneficiarios

MATRIZ DE EJECUCIÓN FISICO FINANCIERA DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERO 1188 DE 2022-03-25

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

COMPONENTE No. 1: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE PERIODO DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023			ACUMULADO TOTAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD No. 1.1.: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO														
1.1.1	Diseño y producción de cuña informativa radial	Cuña	1	$ 200.000	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 200.000	-	-	-	1	$ 200.000	$ 200.000
1.1.2	Emisión de cuña informativa radial en cadena de Frecuencia Modular de cobertura departamental	Unidad	240	$ 45.000	$ 10.800.000	240	$ 45.000	$ 10.800.000	-	-	-	240	$ 45.000	$ 10.800.000
1.1.3	Diseño y edición de publicidad impresa (folleto informativo tres cuerpos - 2 colores - tamaño carta)	Folleto	1	$ 220.000	$ 220.000	1	$ 220.000	$ 220.000	-	-	-	1	$ 220.000	$ 220.000
1.1.4	Impresión folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta	Folleto	400	$ 350	$ 140.000	400	$ 350	$ 140.000	-	-	-	400	$ 350	$ 140.000
1.1.5	Mano de Obra Calificada – Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios	Mes	4	$ 3.769.920	$ 15.079.680	4	$ 3.769.920	$ 15.079.680	-	-	-	4	$ 3.769.920	$ 15.079.680
1.1.6	Mano de obra Calificada – Un (1) Técnico titulado en Producción pecuaria o en Administración Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutricion bovina y produccion bovina. Técnico Categoría 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	4	$ 1.957.000	$ 7.828.000	4	$ 1.957.000	$ 7.828.000	-	-	-	4	$ 1.957.000	$ 7.828.000

MATRIZ DE EJECUCIÓN FISICO FINANCIERA DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERO 1188 DE 2022-03-26

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

COMPONENTE No. 1: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE PERIODO DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023			ACUMULADO TOTAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.1.7	Mano de obra Calificada - Seis (6) Profesionales Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con titulo Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutricion bovina y produccion bovina. Profesional Categoria 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	1	$ 22.619.520	$ 22.619.520	1	$ 22.619.520	$ 22.619.520	-	-	-	1	$ 22.619.520	$ 22.619.520
1.1.8	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 6 profesionales por mes)	Mes	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	-	-	-	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
1.1.9	Materiales (Papelería, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Bolígrafos, etc.) - Mobiliario y papeleria para un (1) punto de atención al público (oficina).	Mes	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000	-	-	-	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000
1.1.10	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público.	Mes	4	$ 800.000	$ 3.200.000	4	$ 800.000	$ 3.200.000	-	-	-	4	$ 800.000	$ 3.200.000

ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.2.1	Impulsor dual 50 km para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 384.000	$ 38.400.000				-	-	-	0	$ 0	$ 0
1.2.2	Panel solar de 50 watios	Unidad	100	$ 380.000	$ 38.000.000	65	$ 380.000	$ 24.700.000	-	-	-	65	$ 380.000	$ 24.700.000
1.2.3	Bateria 12V 20AH	Unidad	100	$ 400.000	$ 40.000.000	65	$ 400.000	$ 26.000.000	-	-	-	65	$ 400.000	$ 26.000.000
1.2.4	Regulador de corriente	Unidad	100	$ 95.000	$ 9.500.000	65	$ 95.000	$ 6.175.000	-	-	-	65	$ 95.000	$ 6.175.000
1.2.5	Cuchilla de doble tiro para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 27.000	$ 2.700.000	65	$ 27.000	$ 1.755.000	-	-	-	65	$ 27.000	$ 1.755.000
1.2.6	Kit desviador de rayos para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 45.000	$ 4.500.000	65	$ 45.000	$ 2.925.000	-	-	-	65	$ 45.000	$ 2.925.000
1.2.7	Varillas coperwell con su respectivo perno	Unidad	600	$ 28.000	$ 16.800.000				-	-	-			
1.2.8	Alambre de cobre No. 10 AWG	Metros	3000	$ 3.500	$ 10.500.000				-	-	-			
1.2.9	Cable dúplex No. 18 AWG	Metros	3000	$ 3.500	$ 10.500.000				-	-	-			
1.2.10	Alambre encauchetado para cerca eléctrica - rollo x50 m.	Rollo	100	$ 65.000	$ 6.500.000	100	$ 65.000	$ 6.500.000	-	-	-	100	$ 65.000	$ 6.500.000
1.2.11	Manguera aisladora alambre para cerca eléctrica - rollo x 50 metros.	Rollo	100	$ 40.000	$ 4.000.000				-	-	-			

MATRIZ DE EJECUCIÓN FISICO FINANCIERA DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERO 1188 DE 2022-03-25

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

COMPONENTE No. 1: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE PERIODO DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023			ACUMULADO TOTAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.2.12	Aisladores inicio-fin para cerca eléctrica; paquete x 25 unidades	Paquete	400	$ 28.000	$ 11.200.000	100	$ 28.000	$ 2.800.000	-	-	-	100	$ 28.000	$ 2.800.000
1.2.13	Tensores galvanizados 500 metros para cerca eléctrica	Unidad	3000	$ 5.000	$ 15.000.000	1000	$ 5.000	$ 5.000.000	-	-	-	1000	$ 5.000	$ 5.000.000
1.2.14	Alambre acerado para cerca eléctrica No. 14. Rollo x 500 mts	Rollo	700	$ 180.000	$ 126.000.000				-	-	-			
1.2.15	Probador de corriente para cerca eléctrica	Unidad	100	$ 38.000	$ 3.800.000	64	$ 38.000	$ 2.432.000	-	-	-	64	$ 38.000	$ 2.432.000
1.2.16	Cuchilla de corte para cerca eléctrica	Unidad	200	$ 25.000	$ 5.000.000	128	$ 25.000	$ 3.200.000	-	-	-	128	$ 25.000	$ 3.200.000
1.2.17	Manigueta de portillo para cerca eléctrica	Unidad	2400	$ 15.000	$ 36.000.000	60	$ 15.000	$ 900.000	-	-	-	60	$ 15.000	$ 900.000
1.2.18	Postes de concreto para cerca eléctrica de sección cuadrada de 10 cm por 180 cm de longitud.	Unidad	26000	$ 22.000	$ 572.000.000				-	-	-			
1.2.19	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal - capacidad de carga entre 6 y 10 toneladas.	Flete	100	$ 650.000	$ 65.000.000				-	-	-			
1.2.20	Transporte de carga lomo de mula - 4 Días de arreo de carga a lomo de mula por productor.	Día	400	$ 90.000	$ 36.000.000				-	-	-			
1.2.21	Mano de obra Calificada - Diez (10) Profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia o en Zootecnia. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en nutrición bovina o producción bovina. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6	$ 37.699.200	$ 226.195.200				-	-	-			
1.2.22	Mano de obra Calificada - Cinco (5) Profesionales en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos ganaderos. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de Servicios.	Mes	6	$ 18.849.600	$ 113.097.600				-	-	-			

MATRIZ DE EJECUCIÓN FISICO FINANCIERA DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERO 1188 DE 2022-03-25

OBJETO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

COMPONENTE No. 1: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE PERIODO DEL 29 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE FEBRERO DE 2023			ACUMULADO TOTAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.2.23	Mano de obra Calificada - Diez (10) Técnicos titulados en Producción Pecuaria o en Administració Agropecuaria o en Administración de Empresas Agropecuarias. Con Titulo de formación técnica o aprobación de dos (2) años de formación universitaria en Administración Agropecuaria o en en Medicina Veterianaria y Zootecnia o en Zootecnia, con un (1) año de experiencia relacionada nutrición bovina y producción bovina. Técnico Categoria 2 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021 de la Gobernación de Casanare - marco de referencia de experiencia y costo honorarios por prestación de servicios.	Mes	6	$ 19.570.000	$ 117.420.000				-	-	-			
1.2.24	Transporte (Desplazamiento de Personal Calificado) - Servicio individual. (Pago de servicios de transporte a 22 profesionales por mes)	Mes	6	$ 15.400.000	$ 92.400.000				-	-	-			
1.2.25	Materiales (Papeleria, Alquiler de equipo de cómputo, Alquiler de cámara fotográfica, Alquiler de Impresora, Alquiler de Escáner, Boligrafos. etc.) - Mobiliario y papelaria para un (1) punto de atención al público (oficina)	Mes	6	$ 1.800.000	$ 10.800.000	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000	0,5	$ 1.800.000	$ 900.000	3,5	$ 1.800.000	$ 6.300.000
1.2.26	Alquiler de espacio para la atención al público y coordinación de actividades a desarrollar (disposición de oficina) - un (1) punto de atención al público	Mes	6	$ 800.000	$ 4.800.000	3	$ 800.000	$ 2.400.000	0,5	$ 800.000	$ 400.000	3,5	$ 800.000	$ 2.800.000
VALOR TOTAL				$ 1.687.600.000		ACUMULADO ANTERIOR		$ 161.674.200,0	EJECUCION DEL PERIODO		$ 1.300.000,00	ACUMULADO TOTAL		$ 162.974.200,00
											% AVANCE PERIODO			0,08%
											% AVANCE ACUMULADO TOTAL			9,66%

RESUMEN EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA					
No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL
ACTIVIDAD No. 1.1.	CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	$ 71.487.200,00	$ 71.487.200,00	$ -	$ 71.487.200,00
ACTIVIDAD No. 1.2:	ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.	$ 1.616.112.800,00	$ 90.187.000,00	$ 1.300.000,00	$ 91.487.000,00
SUB-TOTAL		$ 1.687.600.000,00	$ 161.674.200,00	$ 1.300.000,00	$ 162.974.200,00
% DE EJECUCIÓN			9,58%	0,08%	9,66%

FUNDACION CREO PAIS
R.L. FABIO ALFONSO VERA OTALORA

168

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

-0111
R3. Hector C
fe- 10-02-2023
H: 9:52

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
09 FEB 2023
Hora: 3:43 Pm Brayan
No de Radicación: 01118---

Aguazul, 9 de febrero de 2022

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
Doctor
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

REFERENCIA: **APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 01** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25. **ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA**

CORDIAL SALUDO

En mi calidad de representante legal del contrato de consultoría N° CAS-OAJ-CMA-032-2021 Y NÚMERO INTERNO 1132 DE 2022-01-31, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, la firma de interventoría da viabilidad a la suspensión solicitada por el contratista, recibida el día 09 de febrero con el siguiente asunto: PRESENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO NO. 1188 DE 2022-03-25., se da la viabilidad con respecto a esta solicitud en lo concerniente a la suspensión N°1, basándose en las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta que El 17 de Enero de 2023 en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se llevó a cabo el comité de selección, en el cual participaron por

parte de la Supervisión: el Dr. Alexander Barrera - Director de Desarrollo Rural Supervisor, el profesional de apoyo a la supervisión Cristian Arangure, por parte de la interventoría el Doctor Giancarlo Ávila de la interventoría, por parte de la Fundación Creo País el apoderado Gerardo Aly Guerrero, el representante del Comité de Departamental de Planeación Sr. Oliverio Lemus. En este comité se realizó la aprobación de 88 productores de los 100 cupos que contempla el proyecto, quedando pendiente 12 cupos por seleccionar.

- La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la *"ACCION DE INTERVENCION No.2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO: La segunda acción de intervención consiste en obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectáreas y así evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera. Aspecto de gran importancia para el desarrollo del proyecto, luego que se van a intervenir pasturas afectadas por malos manejos. Este proceso permite ajustar la carga animal a partir de la oferta forrajera actual del área a intervenir. De esta manera se puede establecer los días de ocupación y periodos de descanso para las praderas. Al tener esta información se puede establecer cuanto ganado puede tenerse en el sistema de pastoreo sin afectar la oferta de forraje que se tenga.*

 El termino capacidad de carga o capacidad de sustentación de una pastura, es definido como el número de animales que pueden ser mantenidos en una unidad de superficie de manera productiva, por un determinado periodo de pastoreo y sin dé lugar a que la pradera se deteriore; esta condición depende de factores relacionadas con el suelo y el clima que determinan la potencialidad del pastizal. Este concepto también puede entenderse como el grado de defoliación que permita a las plantas de pastizal recuperarse después de ser pastoreadas. Es muy frecuente que el término anterior se confunda con el de carga animal; sin embargo, es conveniente aclarar que este concepto se refiere al número promedio de unidades animales que son asignadas a una unidad de superficie por un determinado periodo de pastoreo. Para mantener el sistema de pastoreo en condiciones adecuadas de producción y sostenibilidad, la carga animal no debe exceder la capacidad de carga; cuando se produce sobrepastoreo, las consecuencias en el mediano y largo plazo se resumen a un mayor riesgo de erosión del suelo, las plantas no alcanzan a recuperarse del efecto de pastoreo, se presenta un aumento de plantas invasoras, hay baja la calidad y producción del pastizal y por ente se reduce la productividad animal.

Por lo general los ganaderos no tienen bien claro la forma de estimar la capacidad real de carga de los potreros para evitar que en los primeros años de uso el pasto presente signos de deterioro o subutilización. Esto obliga a seguir una secuencia para medir la cantidad de pasto disponible que existe en un área específica y establecer el periodo de tiempo que puede durar un lote de animales pastoreando sobre el mismo; es una práctica que no dura más de dos horas y debe realizarse antes de introducir el ganado a cada potrero, porque en esta forma se tiene el conocimiento técnico preciso que se complementa con una apreciación visual.

Cada especie de planta forrajera, dependiendo del tipo de crecimiento, puede pastorearse hasta cierta altura sobre el nivel del suelo; las de porte erecto y el resto que crece en forma amacollada en las zonas tropicales, acumulan los nutrientes de reserva para nuevo rebrote, por debajo de los 20 cm por lo que deben ser cosechados hasta esa altura; por el contrario, aquellas rastreas o decumbentes, los almacenan en la parte baja de los tallos, estolones y rizomas permitiendo pastorearse hasta 8 cm sobre el nivel del suelo sin afectar la velocidad del nuevo rebrote .

Para poder calcular la producción de forraje que se encuentra disponible en los potreros, se toman al azar áreas representativas de muestreo dentro la pradera; previamente, se construye un marco cuadrado liviano para que el evaluador puede lanzarlo en una dirección determinada, el cual medir 50 cm por lado, que equivale a un área de 0.25 metros cuadrados por cada muestra."

- La Fundación Creo País en cumplimiento de esta acción informó a los beneficiaros del proyecto de la ejecución de esta subactividad quienes argumentan que en esta región predomina dos tipos de climas (verano e invierno) que el verano inicia en diciembre por un periodo de 4 meses hasta finales de marzo y el resto del año predomina el tiempo de invierno; que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga; por esta razón los productores beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto.

Por lo anterior la FUNDACION CREO PAIS solicita a la interventoría que se apruebe el presente plan de acción y que viabilice por un plazo de Tres (3) meses la suspensión del contrato con el fin de poder entregar una información precisa al productor para realizar un eficiente manejo de sus pasturas. *La FUNDACION CREO*

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Nit. 901.559.387-3

PAIS, solicitara la reactivación de actividades y continuar con el normal desarrollo del contrato".

Conforme a lo anterior y una vez revisada la solicitud con los soportes anexados por el contratista se da viabilidad de suspensión a favor de la FUNDACIÓN CREO PAÍS para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, por un término de tres (3) meses a partir del 9 de Febrero de 2023.

Se anexa:

- Oficio de solicitud del contratista
- Acta de comité técnico fecha 17 de enero de 2023
- Solicitudes por parte de beneficiarios del proyecto de no intervención del predio de la visita técnica de aforo

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
R.L.: **CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ**
C.C. 24.228.454 expedida en Aguazul (Casanare)

1662

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-5

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha: 14-7-23 Hora: 11:30

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

FECHA: 2022-03-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** 1188

Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ACTA No. 1

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-02-14 **VIGENCIA:** Tres (3) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Área rural de los municipios de: Sabanalarga, Monterrey, Aguazul, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchía, Sácama, La Salina, Támara. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MONTERREY, NUNCHIA, RECETOR, SACAMA, TAMARA])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Diez (10) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-06-29

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($1.687.600.000,00)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Diez (10) MESES

VALOR ACTUAL: Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($1.687.600.000,00)

En la ciudad de Yopal, a los Catorce(14) días del mes de Febrero de 2023, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, como interventor, y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 de 2022-03-25 por un periodo de Tres (3) MESES, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: • Teniendo en cuenta que El 17 de Enero de 2023 en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se llevó a cabo el comité de selección, en el cual participaron por parte de la Supervisión: el Dr. Alexander Barrera - Director de Desarrollo Rural Supervisor, el profesional de apoyo a la supervisión Christian Aranguren, por parte de la interventoría el Doctor Giancarlo Ávila de la interventoría, por parte de la Fundación Creo País el apoderado Gerardo Aly Guerrero, el representante del Comité de Departamental de Planeación Sr. Oliverio Lemus. En este comité se realizó la aprobación de 88 productores de los 100 cupos que contempla el proyecto, quedando pendiente 12 cupos por seleccionar. • La actividad 1.2 del contrato en sus subactividades de acompañamiento técnico plantea en su documento anexo especificaciones técnicas la ejecución de la "ACCION DE INTERVENCION No.2 MEDICION DE LA CAPACIDAD DE CARGA ACTUAL DEL PREDIO: La segunda acción de intervención consiste en obtener la información inicial sobre el número de animales a pastorear por hectáreas y así evitar un riesgo de sobrepastoreo en la pradera. Aspecto de gran importancia para el desarrollo del proyecto, luego que se van a intervenir pasturas afectadas por malos manejos. Este proceso permite ajustar la carga animal a partir de la oferta forrajera actual del área a intervenir. De esta manera se puede establecer los días de ocupación y periodos de descanso para las praderas. Al tener esta información se puede establecer cuanto ganado puede tenerse en el sistema de pastoreo sin afectar la oferta de forraje que se tenga. El termino capacidad de carga o capacidad de sustentación de una pastura, es definido como el número de animales que pueden ser mantenidos en una unidad de superficie de manera productiva, por un determinado periodo de pastoreo y sin dé lugar a que la pradera se deteriore; esta condición

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

depende de factores relacionadas con el suelo y el clima que determinan la potencialidad del pastizal. Este concepto también puede entenderse como el grado de defoliación que permita a las plantas de pastizal recuperarse después de ser pastoreadas. Es muy frecuente que el término anterior se confunda con el de carga animal; sin embargo, es conveniente aclarar que este concepto se refiere al número promedio de unidades animales que son asignadas a una unidad de superficie por un determinado periodo de pastoreo. Para mantener el sistema de pastoreo en condiciones adecuadas de producción y sostenibilidad, la carga animal no debe exceder la capacidad de carga; cuando se produce sobrepastoreo, las consecuencias en el mediano y largo plazo se resumen a un mayor riesgo de erosión del suelo, las plantas no alcanzan a recuperarse del efecto de pastoreo, se presenta un aumento de plantas invasoras, hay baja la calidad y producción del pastizal y por ente se reduce la productividad animal. Por lo general los ganaderos no tienen bien claro la forma de estimar la capacidad real de carga de los potreros para evitar que en los primeros años de uso el pasto presente signos de deterioro o subutilización. Esto obliga a seguir una secuencia para medir la cantidad de pasto disponible que existe en un área específica y establecer el periodo de tiempo que puede durar un lote de animales pastoreando sobre el mismo; es una práctica que no dura más de dos horas y debe realizarse antes de introducir el ganado a cada potrero, porque en esta forma se tiene el conocimiento técnico preciso que se complementa con una apreciación visual. Cada especie de planta forrajera, dependiendo del tipo de crecimiento, puede pastorearse hasta cierta altura sobre el nivel del suelo; las de porte erecto y el resto que crece en forma amacollada en las zonas tropicales, acumulan los nutrientes de reserva para nuevo rebrote, por debajo de los 20 cm por lo que deben ser cosechados hasta esa altura; por el contrario, aquellas rastreas o decumbentes, los almacenan en la parte baja de los tallos, estolones y rizomas permitiendo pastorearse hasta 8 cm sobre el nivel del suelo sin afectar la velocidad del nuevo rebrote . Para poder calcular la producción de forraje que se encuentra disponible en los potreros, se toman al azar áreas representativas de muestreo dentro la pradera; previamente, se construye un marco cuadrado liviano para que el evaluador puede lanzarlo en una dirección determinada, el cual medir 50 cm por lado, que equivale a un área de 0.25 metros cuadrados por cada muestra." • La Fundación Creo País en cumplimiento de esta acción informó a los beneficiaros del proyecto de la ejecución de esta subactividad quienes argumentan que en esta región predomina dos tipos de climas (verano e invierno) que el verano inicia en diciembre por un periodo de 4 meses hasta finales de marzo y el resto del año predomina el tiempo de invierno; que nos encontramos a mitad de verano y las praderas se encuentran en deficiente estado lo que podría generar error en los cálculos de capacidad de carga; por esta razón los productores beneficiarios solicitan que la medición de la capacidad de carga del predio se realice cuando empiece el invierno a fin de obtener mejor disponibilidad de forraje y lograr un buen desarrollo del proyecto. Por lo anterior la FUNDACION CREO PAIS solicita a la interventoría que se apruebe el presente plan de acción y que viabilice por un plazo de Tres (3) meses la suspensión del contrato con el fin de poder entregar una información precisa al productor para realizar un eficiente manejo de sus pasturas. La FUNDACION CREO PAIS, solicitara la reactivación de actividades y continuar con el normal desarrollo del contrato". Conforme a lo anterior y una vez revisada la solicitud con los soportes anexados por el contratista se da viabilidad de suspensión a favor de la FUNDACIÓN CREO PAÍS para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, por un término de tres (3) meses a partir del 9 de Febrero de 2023.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-02-14

1665

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Catorce (14) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023-07-28

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-05-14

El contratista FUNDACION CREO PAIS se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1188 de 2022-03-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Se realiza acta de suspensión por plazo de tres (3) meses. Se anexa viabilidad de la interventoría con los soportes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Catorce(14) días del mes de Febrero del 2023.

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

FUNDACIÓN CREO PAIS

ANEXOS ACTA PARCIAL No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Anexo No. 20.

En medio físico: Copia Acta de Reinicio del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM -002-2022 Y No. INTERNO 1188 de 2022-03-25.

1667

Gobernación de Casanare
NIT: 8926999216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

FECHA: 2022-03-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** 1188

Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1188.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Área rural de los municipios de: Sabanalarga, Monterrey, Aguazul, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchía, Sácama, La Salina, Támara. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MONTERREY, NUNCHIA, RECETOR, SACAMA, TAMARA])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Diez (10) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-06-29

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($1.687.600.000,00)

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

350

168

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Tres (3) MESES

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-02-14

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Tres (3) MESES

FECHA DE REINICIACIÓN: 2023-05-12

VALOR ACTUAL: Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos ($1.687.600.000,00)

En la ciudad de Yopal, a los Doce(12) días del mes de Mayo de 2023, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, como Interventor, y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2 con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista FUNDACION CREO PAIS se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Doce(12) días del mes de Mayo del 2023.

OBSERVACIONES
De acuerdo con los términos de la suspensión Nro. 1 se suscribe la presente acta de reiniciación del contrato de Prestación de Servicios Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 de 2022-03-25, cuyo objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: PARÁGRAFO 1: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. PARAGRÁFO 2: El contratista, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. Se advierte al contratista que a más tardar el próximo lunes 15 de mayo de 2023 radique a la interventoría contratada con copia a la supervisión los siguientes documentos: 1. Plan de acción ajustado 2. Plan de contingencia 3. Cronograma de actividades ajustado (actualizado). Fecha de terminación actual: 26-07-2023

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista.

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ Interventor(a)

351

1669

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II 1188 de 2022-03-25 cuyo Objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

352

Anexo No. 21.

En medio físico: Copia pólizas reinicio No. 1 y aprobación de estas.

1671



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4000560 Anexo: 2 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	VIGENCIA SEGURO Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	VIGENCIA ANEXO Hasta [d-m-a]	Certificado de
010093006468-43	23/05/2023	06/04/2022	30/07/2026	2	30/04/2026	30/07/2026	PRORROGA

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	4003004	100,00		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL AFIANZADO / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
FUNDACION CREO PAIS	900.176.984-2	CR 29 NO. 14 - 42	YOPAL,CASANARE	3143768919

Asegurado	NIT
DEPARTAMENTO DE CASANARE	892.099.216-6

Beneficiario	NIT
DEPARTAMENTO DE CASANARE	892.099.216-6

PRODUCTO Y PRIMA

Dirección: CL 12 NO. 25 - 46 Ciudad: YOPAL Total Suma Asegurada $ 1.096.940.000,00

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
CALIDAD DEL SERVICIO	29/06/2022	30/11/2023	$ 168.760.000,00
CUMPLIMIENTO	29/06/2022	30/11/2023	$ 168.760.000,00
MANEJO DEL ANTICIPO	29/06/2022	30/11/2023	$ 675.040.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	29/06/2022	30/07/2026	$ 84.380.000,00

Conducto de Pago	Fecha Máxima Pago Prima	
CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	07/07/2023	
PRIMA		$ 0,00
Otros conceptos		$ 0,00
Gastos de expedición		$ 0,00
IVA		$ 0,00
Prima total:		$ 0,00

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 0,00

HDI SEGUROS

NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

354

1692

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4000560 Anexo: 2 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	VIGENCIA SEGURO Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	VIGENCIA ANEXO Hasta [d-m-a]	Certificado de
010093006468-43	23/05/2023	06/04/2022	30/07/2026	2	30/04/2026	30/07/2026	PRORROGA

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	4003004	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
FUNDACION CREO PAIS	900.176.984-2	CR 29 NO. 14 - 42	YOPAL,CASANARE	3143768919

Asegurado	Beneficiario
DEPARTAMENTO DE CASANARE	VARIOS SEGÚN RELACIÓN

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1 Ciudad: Departamento: VARIOS

Dirección:

Beneficiarios	Tipo Doc.	Nro. Doc.
DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT	892.099.216-6

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable
CONTRATO		$ 1.096.940.000,00	%	Valor
CUMPLIMIENTO		$ 1.096.940.000,00		
MANEJO DEL ANTICIPO		$ 675.040.000,00		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		$ 84.380.000,00		
CUMPLIMIENTO		$ 168.760.000,00		
CALIDAD DEL SERVICIO		$ 168.760.000,00		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

355

FIRMA AUTORIZADA

1693

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

HD SEGUROS

Tomador: FUNDACION CREO PAIS | Número de identificación: 900.176.984-2

Número Póliza: 4000560 | Anexo: 2 | Sucursal: YOPAL C.N.H 31 | Certificado de: PRORROGA

TEXTO DE LA PÓLIZA

OBJETO DEL ANEXO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25

***** ACTA N° 1 DE SUSPENSION DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
***** ACTA N° 2 DE REINICIO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION.

OBJETO DEL ANEXO:

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022; SE TRASLADA LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA A PARTIR DEL 29/06/2022 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION.

ARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

TOMADOR/AFIANZADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 728, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular #204, o través de WhatsApp 316 834 9339. Obtenga la certificación en <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA

356

1694



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Número Póliza: 4000165 Anexo: 2 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
010093006469-64	23/05/2023	06/04/2022	30/07/2023	2	30/04/2023	30/07/2023	PRORROGA

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	4003004	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
FUNDACION CREO PAIS	900.176.984-2	CR 29 NO. 14 - 42	YOPAL,CASANARE	3143768919

Asegurado	NIT
FUNDACION CREO PAIS	900.176.984-2

Beneficiario	NIT
TERCEROS AFECTADOS	999.999.989-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRODUCTO Y PRIMA



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Código CIIU
161 - Actividades de apoyo a la agricultura.

VALORES ASEGURADOS POR RAMO TÉCNICO

RESP CIVIL EXT. $ 348.000.000,00

TOTAL SUMA ASEGURADA $ 348.000.000,00

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 07/07/2023

CONDUCTO DE PAGO CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL

PRIMA NETA	$ 0,00	PRIMA $ 47.868,00
OTROS CONCEPTOS	$ 0,00	OTROS CONCEPTOS $ 0,00
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$ 0,00	GASTOS DE EXPEDICIÓN $ 7.000,00
IVA	$ 0,00	IVA $ 10.424,92
PRIMA TOTAL:	$ 0,00	PRIMA TOTAL: $ 65.292,92

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 65.292,92

HDI SEGUROS

NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

(415)7702963000020(8020)010093006469 64(3900)000000065293(96)20230707

357

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

1675

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

HDI SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Número Póliza: 4000165 Anexo: 2 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
010093006469-64	23/05/2023	06/04/2022	30/07/2023	2	30/04/2023	30/07/2023	PRORROGA

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	4003004	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
FUNDACION CREO PAIS	900.176.984-2	CR 29 NO. 14 - 42	YOPAL,CASANARE	3143768919

Asegurado	Beneficiario
FUNDACION CREO PAIS	VARIOS SEGÚN RELACIÓN

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1 Ciudad: YOPAL Departamento: CASANARE

Dirección: DEPARTAMENTO DE CASANARE

Beneficiarios	Tipo Doc.	Nro. Doc.
TERCEROS AFECTADOS	NIT	999.999.989-0

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable
OBJETO GENERAL		$ 348.000.000,00	%	Valor
RESP CIVIL EXT.		$ 348.000.000,00		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		$ 348.000.000,00		

DEDUCIBLES: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00% - No Inferior A: 0.00% EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

358

FIRMA AUTORIZADA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

HDI SEGUROS

RESP CIVIL EXTRACON, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Tomador: FUNDACION CREO PAIS — Número de identificación: 900.176.984-2

Número Póliza: 4000165 — Anexo: 2 — Sucursal: YOPAL C.N.H 31 — Certificado de: PRORROGA

TEXTO DE LA PÓLIZA

OBJETO DEL ANEXO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25

***** ACTA N° 1 DE SUSPENSION DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
***** ACTA N° 2 DE REINICIO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023.

***** SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO A 300 SMMLV AÑO 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION.

OBJETO DEL ANEXO:

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022; SE TRASLADA LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA A PARTIR DEL 29/06/2022 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

INICIO DE VIGENCIA DESDE EL 29/06/2022 HASTA EL 30/04/2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION.

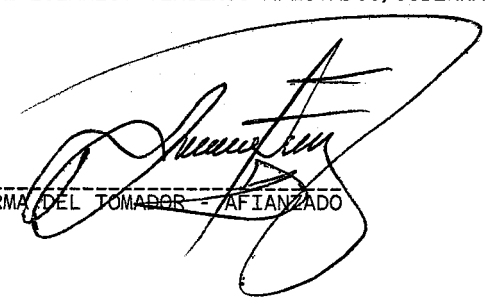
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 4000560.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACORDE CON EL DECRETO 1082 DE 2015, POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y N° INTERNO 1188 DE 2022-03-25 EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.
CUYO OBJETO ES: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE

TOMADOR/AFIANZADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2

ASEGURADO: FUNDACION CREO PAIS NIT. 900,176,984-2/GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS/GOBERNACIÓN DE CASANARE, NIT 892.099.216-6



FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA	FECHA
No. 59110	24-may.-23

FANNY MEDINA LTDA
ASESORES DE SEGUROS

RECIBIDO DE	FUNDACION CREO PAIS	NIT/C.C.	900176984-2
LA SUMA DE	SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE.		$ 65.292,00

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	CHEQUE		BANCO	

POR CONCEPTO DE:

Pago de polizas, de acuerdo con la siguiente relación:

POLIZA	ANEX/CERTIFI	FECHA	CONTRATO	RAMO	VALOR
4000165	2	24/05/2023	1188-2022	RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 65.292,00

FANNY MEDINA LTDA
ASESORES DE SEGUROS
NIT. 900.705.838 - 6

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL PRESENTE PAGO SE RECIBE EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS, PARA SER CONSIGNADO EN LAS CUENTAS AUTORIZADAS

360

1698

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 01-06-2023 16:50

Id de la garantía CO1.WRT.11746469

Referencia de la garantía Poliza No. 4000165 y 4000560

Estado Aceptado

Justificación
- () Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- () Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- () Cumplimiento - Pago de salarios
- () Cumplimiento - Calidad del servicio
- () Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora HDI SEGUROS

Número de póliza Poliza No. 4000165 y 4000560

Tomador FUNDACION CREO PAIS

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	675.040.000,00 COP	30/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	168.760.000,00 COP	30/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	84.380.000,00 COP	30/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	168.760.000,00 COP	30/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	348.000.000,00 COP	30/07/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZAS REINICIO CTO 1888 DE 2022.pdf	POLIZAS REINICIO CTO 1888 DE 2022.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *FUNDACION CREO PAIS* 24/05/2023 11:38 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

361

Anexo No. 22.

En Medio físico: Copia de aprobación de la prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios 1188 de 2022

Carrera 29 No. 14 - 42, oficina 301, Teléfono: 6333041, Yopal - Casanare
E-mail: fundacioncreopaispastoreo@gmail.com

1680

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA: 27/07/23 HORA: 10:01am
RADICADO No. 827
RECIBIÓ: Sandra

MEMORANDO

920.205.40

271

Yopal - Casanare, 27 de julio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla. Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Alexander Barrera Girón. Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Remisión de documentos para publicación en SECOP II.

Mediante la presente me permito remitir prórroga No. 1 de fecha 26 de julio de 2023 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, cuyo objeto es: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, para sea publicada en el portal único de contratación.

A continuación, relaciono los documentos que se listan.

Memorando 269 Concepto de aprobación Prórroga No. 1. Folios 10.

Oficio viabilidad prórroga No. 1. C.P.S. 1188 de 2022. Folios 82.

Acta de comité técnico seguimiento Prórroga Contrato 1188 de 2022. Folios 2.

Solicitud Prórroga No. 1. C.P.S. 1188 de 2022. Folios 3.

Minuta Prórroga No. 1. C.P.S. 1188 de 2022. Folios 3.

Total, folios remitidos, 100.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: Christian Aranguren Ardila
Apoyo a la Supervisión CPSP 0735 – 2022

1681

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-5

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 3	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		26	07	2023	No. 1188
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2022-06-29. 0%
- Valor actual del contrato. $1.687.600.000,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2022-06-29. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $675.040.000,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $675.040.000,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 1188 de 2022-03-25
OBJETO DEL CONTRATO: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-06-29
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2022-04-28

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Tres (3) MESES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.687.600.000,00 M.L.C.

1682

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		26	07	2023	No. 1188
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $1.687.600.000,00 M.L.C.
CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS
SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

B. OBJETO:
ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: Tres (3) MESES
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: 0
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2023-07-26
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2023-10-26

C. ESTADO FÍSICO:
El contrato presenta un avance físico- financiero del 18,10% a corte 11 de julio de 2023.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$1.687.600.000,00	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2022-06-29	$0,00	Valor anticipo por amortizar	$675.040.000,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

La FUNDACIÓN CREO PAIS, a fecha 11 de julio de 2023, presenta un avance de ejecución del 18,10%, como se ha descrito anteriormente, que la suspensión solicitada estaba basada en factores climáticos teniendo en cuenta que se encuentra en época de verano el contrato y la disponibilidad de forrajes es mínimo en los predios de los productores a beneficiar con el desarrollo del contrato, que la información levantada en campo en una de sus actividades podría generar un mal resultado para determinar la capacidad de carga animal por hectárea en el predio en cada usuario, como causa justificable ya que el proyecto busca generar un pastoreo racional y un uso eficiente de las pasturas disponibles en cada predio, razón por la cual se suspendió el día 14 de febrero de 2023 y a su vez tuvo reinicio el día 12 de mayo de 2023, con el reinicio del contrato se dio inicio a la actividad 1.2. con las siguientes subactividades: 1 Georreferenciación del predio objeto de intervención 2 Medición de la capacidad de carga actual del predio 3 Montaje del diseño de pastoreo racional 4 Bandereo en campo y/o trazado del sistema de pastoreo racional 5 Implementación del sistema racional de praderas 6 Instalación del kit eléctrico inicial 7 Instalación sistema de energía alternativa 8 Puesta en operación del sistema de pastoreo racional 9 Seguimiento a la operación del sistema de pastoreo racional 10 Empresarización del agro y promoción de la asociatividad rural y estrategias de comercialización y BPG Que en desarrollo de estas actividades se han encontrado con afectaciones en las (vías de

365

1683

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 3	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		26	07	2023	No. 1188
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

acceso, puentes) causadas por la fuerte lluvia generada desde el reinicio del contrato, situaciones que han afectado sustancialmente el normal desarrollo del contrato. Los reportes del IDEAM de suelos para el mes de mayo y junio de 2023 son de suelos muy húmedo para las zonas de influencia del proyecto Fuente: Boletín de predicción climática y comendación sectorial-IDEAM. Estas condiciones de suelos presentados en ese periodo ha hecho que haya una alta probabilidad de que se presenten deslizamientos en las vías de acceso a los predios de usuarios, o en su efecto el daño de puentes para el cruce de ríos o quebradas.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga la reprogramación de obra.

FUNDACION CREO PAIS
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
Que atendiendo lo reglado en el manual de contratación, lo preceptuado en el manual de interventoría, lo conceptuado en Colombia Compra Eficiente y lo pactado en las cláusulas del contrato y analizado cada uno de los documentos, la firma de interventoría da la viabilidad para realizar la aprobación de prorroga en plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 por termino de tres (3) meses. La presente prórroga en plazo no genera costos para el Departamento de Casanare teniendo en cuenta que para realizar el proceso de implementación, seguimiento y demostraciones de métodos acorde a lo estipulado en el documento anexo técnico y que será de cumplimiento para llegar en la ejecución del 100% del objeto de contrato. Por lo anterior la firma de interventoría da la viabilidad, técnica, administrativa, financiera y legal para aprobar la prórroga del contrato de prestación de servicios.

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 R/L CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

1684

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 24/Nov Hora 3:40pm

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUNDACIÓN CREO PAÍS R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA

Entre los suscritos a saber; **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.754.562 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial identificada con NIT. 892.099.216-6, en su calidad de Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nombrado mediante Decreto 0059 del 05 de abril de 2021 y delegado para la suscripción del presente acto, según lo establecido por el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 033 del 14 de febrero de 2023 y quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra parte, LA FUNDACIÓN CREO PAÍS, identificada con NIT 900.176.984-2, representada legalmente por FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II **CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25,** previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el día 25 de marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y LA FUNDACIÓN CREO PAIS, cuyo objeto es: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA", con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES y un valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.687.600.000,00). **2.** Que la interventoría el día 19 de julio de 2023 radica con consecutivo Nro. 07547 la VIABILIDAD Y APROBACION PARA PRORROGA No. 1, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo objeto es: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA". Con los siguientes argumentos: **2.1.** Qué La FUNDACION CREO PAIS, en cumplimiento de su objeto social y en marco del negocio jurídico suscrito, se encuentra comprometida con la ejecución de las actividades contenidas en el Contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en la minuta del Contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica). **2.2.** Que se han venido presentando situaciones fortuitas a causa de condiciones climáticas no previstas lo que ha retrasado la ejecución de las actividades referentes a la intervención de los predios a

367

beneficiar. **2.3.** Que las situaciones climáticas que se han presentado ha sido el aumento de las precipitaciones, lo que en consecuencia a derivado en afectaciones a en las vías de acceso y puentes, esto se soporta en los reportes del IDEAM. **2.4.** Que en ese contexto la firma interventora CONSORCIO INTERPASTOREO 2021, da viabilidad y aprueba la prórroga No 1. al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 por el termino de tres (3) meses, a partir de la fecha actual de terminación. **2.5.** Que la FUNDACIÓN CREO PAIS, requiere realizar cada una de las subactividades descritas en la FASE 6 del proyecto, para garantizar la ejecución del 100% de las actividades y el logro del objeto del objetivo del proyecto. Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la interventoría del contrato, se estudie la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera de prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo Objeto es: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA" por tres (3) meses, quedando así el contrato con una nueva fecha de terminación de 26 de octubre de 2023, del mismo modo LA FUNDACIÓN CREO PAÍS manifiesta que la presente solicitud de prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna índole, por esta razón se solicita que se estudie el caso y se brinde la VIABILIDAD solicitada. **3.** Así las cosas, la interventoría advierte que la solicitud de prórroga presentada por la FUNDACIÓN CREO PAIS, se encuentra plenamente soportada y que resulta ser excepcional, por lo que supera el ejercicio de revisión técnica, jurídica y financiera realizado por parte de la interventoría. **4.** Por lo que la firma interventora CONSORCIO INTERPASTOREO 2021, emite la viabilidad y aprobación para realizar la prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo Objeto es: "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA". **5.** Que la modificación solicitada se hace necesaria a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y se hace necesario el visto bueno por parte de la interventoría CONSORCIO INTERPASTOREO 2021 y la consecuente aceptación por parte de la entidad contratante, permitirá darle cumplimiento al 100% del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y con ello cumplir el alcance del proyecto de inversión Código BPIN Nro. 2021005850026 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Dando cumplimiento al plan de desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023". **6.** Que la presente prorroga en plazo no genera costos para el Departamento de Casanare, por lo que se da la viabilidad de

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

realizar la prórroga No.1 por tres (3) meses calendario, que con esta prórroga en plazo la FUNDACIÓN CREO PAIS, empresa ejecutora garantiza el total cumplimiento de las actividades al 100% del objeto. **7.** Las razones que motivan la presente prórroga fueron debidamente viabilizadas por la firma interventora CONSORCIO INTERPASTOREO 2021, analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRÓRROGA No. 1, la cual se regirá por los siguientes términos; **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** el objeto del presente acuerdo es prorrogar el plazo estipulado en la cláusula séptima del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, en término de tres (3) meses más, al tiempo actual de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida y prevista en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: VÁLIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, solo es necesario la firma de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los Veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

EL DEPARTAMENTO

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
C.C. 74.754.562 de Aguazul
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

FABIO ALFONSO VERA GUTIÉRREZ
C.C. 1.116.546.925 de Aguazul
R/L FUNDACIÓN CREO PAÍS

Proyectó: Christian Aranguren Ardila
Apoyo a la supervisión C.P.S.P. 0735 DE 2022

Revisó: Oscar Fabián Amaya Alfonso
Asesor jurídico

1689

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

MEMORANDO N° 269

Yopal, 26 de julio de 2023

PARA: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural.

Asunto: Solicitud de Prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Cordial Saludo,

En calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo Objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA",** me permito emitir concepto de viabilidad y aprobación de prorroga Nro. 1 otorgado por la interventoría, CONSORCIO INTERPASTOREO 2021, contratada, según las siguientes precisiones:

1. Que el día 25 de marzo de 2022, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y LA FUNDACIÓN CREO PAIS, cuyo objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA"**, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES y un valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.687.600.000,00).

2. Que la interventoría el día 19 de julio de 2023 radica con consecutivo Nro. 07547 la VIABILIDAD Y APROBACION PRORROGA Nro. 1, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA"**, con los siguientes argumentos:

370

1688

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MEMORANDO N° 269

La FUNDACION CREO PAIS, en cumplimiento de su objeto social y en marco del negocio jurídico suscrito, se encuentra comprometida con la ejecución de las actividades contenidas en el Contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en la minuta del Contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica). Sin embargo, en el desarrollo de la FASE 6 **INTERVENCIÓN DE PROYECTOS** "Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña", el ejecutor dispuso del personal profesional y técnico para realizar visitas personalizadas al 100% de los usuarios, como se contempla a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	Municipio
1	ROBERTO JOSE JAIMES	ZOOTECNISTA	Monterrey
2	YURY YORMARY BOTIA	ZOOTECNISTA	Recetor
3	JORGE ARMANDO BARRERA	MVZ	Sabanalarga
4	JORGE LUIS SALCEDO	MVZ	Nunchía
5	HEIBER GIOVANNY GAMEZ	ZOOTECNISTA	Yopal
6	CARLOS ARMANDO GONZALEZ	ZOOTECNISTA	Aguazul
7	OLEGARIO AVELLANEDA	MVZ	Sácama
8	CLAUDIA VARGAS	ZOOTECNISTA	Tamara
9	JAIME VANEGAS	ZOOTECNISTA	Chámeza
10	SONIA OSORIO	ZOOTECNISTA	La Salina
11	ANDRES FELIPE ALVAREZ	ADMINISTRADOR	Chámeza-Recetor
12	DIEGO OCHOA	ADMINISTRADOR	Monterrey-Sabanalarga
13	VIRGILIO LIZARAZO	ADMINISTRADOR	Sácama-La Salina
14	LEONARDO CERON	ADMINISTRADOR	Aguazul-Yopal
15	GIOVANNI PEDROZA	ADMINISTRADOR	Nunchía-Tamara
16	NELSY ESPERANZA BELLO	TECNICO	Sabanalarga
17	JUAN CARLOS SUAREZ	TECNICO	Recetor
18	SERGIO LOPEZ	TECNICO	La Salina
19	LIZETH PRIETO	TECNICO	Monterrey
20	FEDERICO PEREZ	TECNICO	Yopal
21	JUAN DIEGO MORENO	TECNICO	Nunchía
22	CARMEN ELIZA	TECNICO	Aguazul
23	JOHANA CARVAJAL	TECNICO	Chámeza
24	FRANCY DUARTE	TECNICO	Tamara
25	DARCY BOTIA	TECNICO	Sácama

Con base al documento anexo especificaciones técnicas el personal vinculado debe levantar la información de campo de las siguientes acciones:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MEMORANDO N° 269

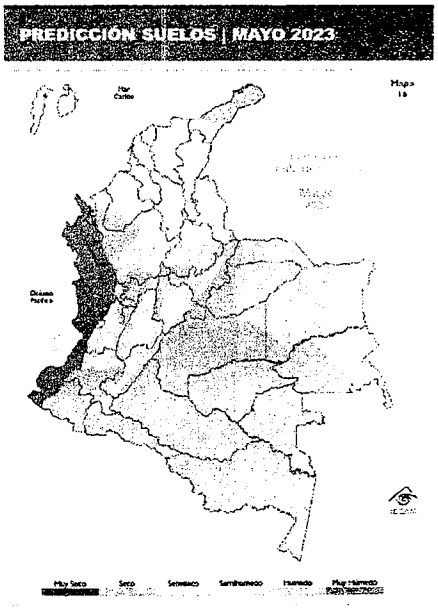
ITEM	SUB-ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VISITAS POR USUARIO/ACTIVIDAD	RESPONSABLES		
			PROFESIONAL	TECNICO	AMINISTRADOR
1	Georreferenciación del predio objeto de intervención	1	X	X	
2	Medición de la capacidad de carga actual del predio	1	X	X	
3	Montaje del diseño de pastoreo racional	3	X	X	
4	Bandereo en campo y/o trazado del sistema de pastoreo racional	2	X	X	
5	Implementación del sistema racional de praderas	1	X	X	
6	Instalación del kit eléctrico inicial	1	X	X	
7	Instalación sistema de energía alternativa	1	X	X	
8	Puesta en operación del sistema de pastoreo racional	1	X	X	
9	Seguimiento a la operación del sistema de pastoreo racional	2	X	X	
10	Empresarización del agro y promoción de la asociatividad rural y estrategias de comercialización y BPG	1			X

Como soporte de su ejecución el profesional de campo y técnico levanta un acta de visita técnica formato MECI FO-DE-02 (Récord) y registro fotográfico del desarrollo de la actividad.

Así las cosas, una vez se contó con la vinculación del personal al contrato, es decir a partir del 27 de mayo de 2023 y presentado plan de contingencia a la interventora en el cual se daba inicio a partir del 7 de junio de 2023 el desarrollo de estas subactividades, según reprogramación presentada, que, a fecha del 11 de julio de 2023, presenta avance en la ejecución de la **FASE 6** del proyecto **INTERVENCIÓN DE PROYECTOS** "Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña" especialmente en las subactividades: 1). Georreferenciación del predio objeto de intervención. 2). Medición de la capacidad de carga actual del predio. 3). Montaje del diseño de pastoreo racional.
En la ejecución de estas subactividades el profesional de medicina veterinaria y zootecnia y el personal técnico vinculado, realizó el respectivo seguimiento y verificación en campo, georreferenciación de cada uno de los predios seleccionados en el cual el ganadero debe contar con un área disponible de tres

MEMORANDO N° 269

(3) hectáreas para el desarrollo del proyecto, así mismo la elaboración de croquis como guía de campo para identificar puntos estratégicos como fuentes hídricas, zonas inundables, áreas de bosque, áreas de riego para el desarrollo de la actividad ganadera, tipos de pasto, tipo de suelos, infraestructura de manejo y vivienda. Lo anterior, con el fin de tener un punto de partida para realizar el montaje del diseño del sistema de pastoreo racional definido para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, en desarrollo de estas subactividades se han encontrado con afectaciones en las (vías de acceso, puentes) causadas por la fuerte lluvia generada desde el reinicio del contrato, situaciones que han afectado sustancialmente el normal desarrollo del contrato. Los reportes del IDEAM de suelos para el mes de mayo y junio de 2023 son de suelos muy húmedo para las zonas de influencia del proyecto como se observa en las imágenes a continuación:



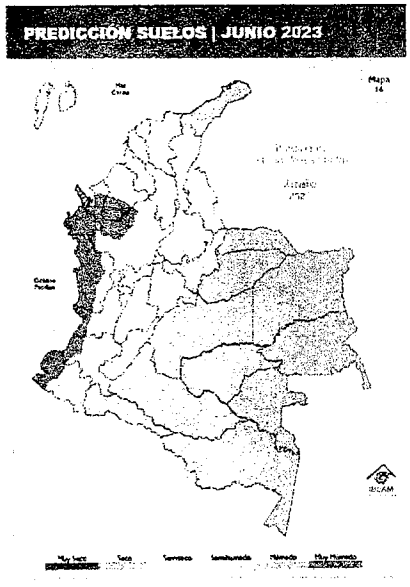


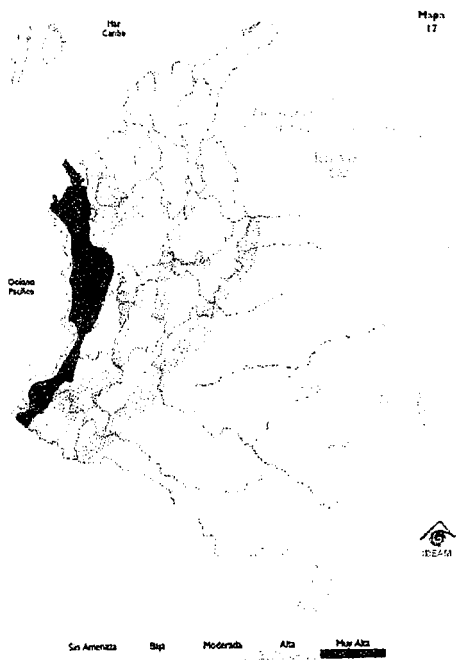
Imagen. Predicciones de suelos mes mayo y junio 2023 IDEAM.

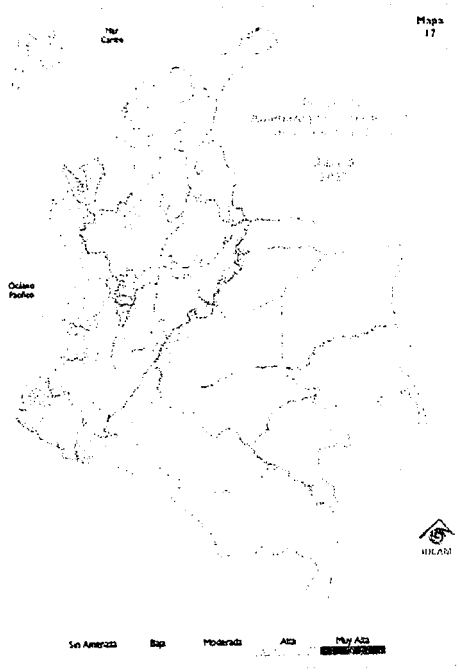
Fuente: Boletin de prediccion climatica y comendacion sectorial-IDEAM. Estas condiciones de suelos presentados en ese periodo ha hecho que haya una alta probabilidad de que se presenten deslizamientos en las vias de acceso a los predios de usuarios, o en su efecto el daño de puentes para el cruce de rios o quebadas, ver mapa.

1691

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

MEMORANDO N° 269





Situaciones como las anteriormente descritas le ha generado a la FUNDACIÓN CREO PAÍS un serio retraso en el desarrollo de las actividades finales del contrato.

A fecha 11 de julio de 2023, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo Objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA"** presenta un avance de ejecución del 18,10% que la suspensión solicitada estaba basada en factores climáticos teniendo en cuenta que se encontraba en época de verano el contrato y la disponibilidad de forrajes es mínimo en los predios de los productores a beneficiar con el desarrollo del contrato, que la información levantada en campo en una de sus actividades podría generar un mal resultado para determinar la capacidad de carga animal por hectárea en el predio en cada usuario, como causa justificable ya que el proyecto busca generar un pastoreo racional y un uso eficiente de las pasturas disponibles en cada predio, razón por la cual se suspendió el contrato el día 14 de febrero de 2023 y a su vez tuvo reinicio el día 12 de mayo de 2023, con el reinicio del contrato se empezó a desarrollar la FASE 6 del proyecto. **"ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL**

374

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

MEMORANDO N° 269

DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA".

Así las cosas, la FUNDACIÓN CREO PAIS, requiere realizar cada una de las subactividades descritas en la FASE 6 del proyecto, para garantizar la ejecución del 100% de las actividades y el logro del objeto del objetivo del proyecto. Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la interventoría del contrato, se estudie la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera de prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo Objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA" por tres (3) meses,** quedando así el contrato con una nueva fecha de terminación de 26 de octubre de 2023 del mismo modo la Fundación Creo País manifiesta que la presente solicitud de prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna índole, por esta razón se solicita que se estudie el caso y se brinde la VIABILIDAD solicitada.

3). De esta manera, la interventoría advierte que la solicitud de prórroga presentada por la FUNDACIÓN CREO PAIS, se encuentra plenamente soportada y que resulta ser excepcional, por lo que supera el ejercicio de revisión técnica, jurídica y financiera realizado por parte de la interventoría.

4). Que el día 25 de julio de 2023, en comité técnico celebrado en las instalaciones de la Secretaria Desarrollo Económico Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare, se reunieron el Director de Desarrollo Rural; Alexander Barrera, Representante Legal de la Fundación Creo Pais (Ejecutor); Fabio Vela y la Representante Legal de la firma interventora Consorcio Interpastoreo 2021; Consuelo Acevedo con el fin de dar tramite a la prorroga Nro. 1 solicitado por la Fundación Creo Pais contratista, que una vez revisada las causales de prórroga, de parte de la Interventoría se da la viabilidad por un plazo de tres (03) meses, con nueva fecha de terminación prevista para el día 26 de octubre de 2023.

Nota: Que una vez revisado el documento viabilidad y aprobación prórroga Nro. 1 contrato de prestación de servicios Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y la viabilidad que dio la interventoría, (Número de radicado 07547 de fecha 19 de julio 2023) el apoyo a la supervisión; Christian Aranguren Ardila, C.P.S.P. 0735 de 2022, el día 25 de julio de 2023, en horas de la mañana, a través de mensajes de voz (audios) da su concepto técnico, como profesional y hace saber a la interventoría y contratista que los argumentos de las causales y justificación de la prórroga no son suficientes, tampoco

convincentes para dar continuidad al trámite de la prórroga. Seguidamente, el profesional Christian Aranguren Ardila, solicita amablemente a la interventoría y contratista que sustente y presente nuevamente (de manera suficiente, sustancial y convincente) las causales y justificación de la prórroga Nro. 1. Así las cosas, se cita a un comité técnico y/o reunión para ese mismo día a las 14:30 horas. En el transcurso del comité toma la palabra el apoyo a la supervisión; Christian Aranguren Ardila y ratifica lo que horas antes le había comunicado al contratista e interventoría. Finalmente, la interventoría asume toda la responsabilidad del caso y aprueba la prórroga sin ningún cambio y/o ajuste como solicitó el apoyo a la supervisión; Christian Aranguren Ardila, y se da el trámite correspondiente.

5). Por lo anterior expuesto, la interventoría DA LA **VIABILIDAD** PARA REALIZAR LA APROBACION DE PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 cuyo Objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA".**

6). La prórroga solicitada se hace necesaria a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y se hace necesario el visto bueno por parte de la interventoría **CONSORCIO INTERPASTOREO 2021** y la consecuente aceptación por parte de la entidad contratante, permitirá darle cumplimiento al 100% del Contrato de Prestación de Servicios Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y con ello cumplir el alcance del proyecto de inversión Código BPIN Nro. 2021005850026 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7). Que la supervisión considera que se hace necesario realizar, solicitud de aprobación de la prórroga 1 en tiempo, del contrato de prestación de servicios Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 como quiera que resulte necesario para cumplir con el objeto, el alcance y las metas no solo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 si no del mismo proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN Nro. 2021005850026.

8). La presente prorroga en plazo no genera costos para el Departamento de Casanare, por lo que se da la viabilidad de realizar la prórroga Nro. 1 por tres (3)

meses calendario, que con esta prórroga en plazo la FUNDACION CREO PAIS, empresa ejecutora garantiza el total cumplimiento de las actividades al 100% del objeto.

Al respecto, es preciso indicar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1]

La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, por lo que es pertinente destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."*[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).
[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"
[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> *"...Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.*
> *La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público..."*

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello, la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las *condiciones técnicas, económicas y financieras,* (artículo 4.8), *no sobrevenga mayor onerosidad,* (artículo 4.9), *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias,* (ibídem), *evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,* (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo

contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por las partes, se solicita adelantar las actuaciones pertinentes para la suscripción de la PRÓRROGA Nro. 1 Contrato de Prestación de Servicios Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País, cuyo objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA",** por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha actual de terminación del mencionado contrato (26 de julio de 2023).

Anexo.

VIABILIDAD Y APROBACION PARA PRORROGA Nro. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y Nro. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País, cuyo objeto es: "**ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA".**

Folios 82

ALEXANDER BARRERA GIRON

Proyectó: CHRISTIAN GIOVANNY ARANGUREN ARDILA
C.P.S.P. 0735 de 2022

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

1693

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Nit. 901.559.387-3

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
19 JUL 2023
Hora: 4:58 pm
No. de Radicación: 07547

Aguazul, 19 de julio de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
Ingeniero
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

REFERENCIA: VIABILIDAD Y APROBACIÓN PRORROGA N°1 AL CONTRATO SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25

CORDIAL SALUDO

En calidad de representante de la firma de interventoría radico el informe y concepto de aprobación y viabilidad de la prórroga N°1, por tiempo de 3 meses al contrato de prestación de servicios SEOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25, cuyo objeto es: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA. Contrato que esta bajo interventoría por el contrato de consultoría N° CAS-OAJ-CMA-032-2021 Y NÚMERO INTERNO 1132 DE 2022-01-31, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL "ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.

La presente se radica a la gobernación de Casanare para que se sirvan dar tramite administrativo y protocolizar la minuta de la prórroga viabilizada por la firma que represento, se adjunta una carpeta 4 solapas, 81 folios y un CD

40628

Lunes 24/23 9:59 Saludo

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
R.L.: **CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ**
C.C. 24.228.454 expedida en Aguazul (Casanare)
Carrera 17 No. 14-11 Aguazul Casanare.
e-mail. Consorciointerpastoreo2021@gmail.com.
Cel. 3202300051

Recibido 24/7/23 2:26 p.m.

380

1698

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

Recibido
8:00 AM

Aguazul, 19 de julio de 2023

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
Doctor
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Referencia: APROBACION A SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25

Cordial Saludo:

En el marco de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AL CONTRATO SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y NÚMERO INTERNO 1188 DE 2022-03-25 suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País, cuyo objeto es: ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA; me permito REMITIR LA VIABILIDAD DE PRORORGA No. 1 al contrato en mención por un término de TRES (3) meses teniendo en cuenta los siguientes considerandos presentados por la FUNDACION CREO PAIS:

El departamento de Casanare, de acuerdo al Plan de Desarrollo "**ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"**, y a través del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el departamento de Casanare, por el cual la administración departamental busca apoyar a los medianos y pequeños agricultores de la cadena productiva de ganadería, generando así una mayor productividad, mejoramiento de la calidad de vida de la población rural de los municipios de Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal (Casanare).

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (SDEAGYMA), a través del procesos de contratación selección abreviada CAS-OAJ-SAM-002-2022 se suscribe el contrato cuyo objeto es "**ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION**

1699

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA." acto administrativo publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II el día 2 de marzo de 2022 y luego de surtir todo el proceso de verificación y cumplimiento de requisitos quedó habilitada la propuesta de la Fundación Creo País mediante acto administrativo No 0057 de 2022 de fecha 24 de marzo del mismo año, para desarrollar las actividades del objeto en mención.

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual se contemplan las siguientes actividades: **Actividad 1.1.**: Convocatoria, socialización, inscripción, verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto. Fase 1: Convocatoria y socialización. Fase 2: Inscripción de organizaciones de productores. Fase 3: Preselección de posibles beneficiarios del proyecto. Fase 4: Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de los productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto 'FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE'. Fase 5: selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto, Fase 6 intervención de predios **Actividad 1.2:** Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña.

La Fundación Creo Pais ha venido realizando las actividades establecidas en el contrato de referencia de acuerdo al documento anexo especificaciones técnicas, presentando el siguiente avance:

Información General del contrato:

Resumen del contrato

En la tabla a continuación se presenta el resumen del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25:

Tabla 1 - Resumen de Ejecución Legal

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.:	SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CREO PAÍS NIT. 900.176.984-2

A00

CONSORCIO
INTERPASTOREO
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ALFONSO VERA OTALORA C.C. 1.116.543.925 DE AGUAZUL
OBJETO:	ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN LA ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA.
VALOR:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA INICIO:	29 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA SUSPENSION No.1:	14 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN No.1:	TRES (03) MESES
FECHA DE REINICIO:	12 DE MAYO DE 2023
FECHA FINAL DE TERMINACION:	26 DE JULIO DE 2023
PLAN INVERSION DEL ANTICIPO:	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	14 DE JULIO DE 2022
VALOR DEL ANTICIPO (40%)	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 675.040.000,00)
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERPASTOREO DEL CASANARE 2021
AVANCE:	18,10% A CORTE 11 JULIO DE 2023

INFORME LEGAL Y ADMINISTRATIVO

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

Informe legal del proceso de contratación

Firma del contrato de prestación de servicios no. 1188 de 2022

El día veinticinco (25) de marzo de 2022 se firmó el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, que tiene por objeto: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA, por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1.687.600.000,00.), con un plazo de ejecución de Diez (10) meses, entre la FUNDACIÓN CREO PAÍS con Nit. 900.176.984-2 y el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PÓLIZAS PRESENTADAS Y APROBADAS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022.

Firmado el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25 y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del mismo, se constituyó a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE las garantías únicas expedidas por la compañía de seguros **HDI SEGUROS SA**, mediante las siguientes Pólizas: Póliza No. 4000560 amparando el manejo de anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales, cumplimiento y calidad del servicio, y Póliza No. 4000165 amparando la responsabilidad civil extracontractual, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2- Póliza No. 4000560 aprobada para el contrato

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Manejo de anticipo	06 - 04 2022	06 - 06 - 2023	$ 675.040.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	06 - 04 - 2022	06 - 02 - 2026	$ 84.380.000.00
Cumplimiento	06 - 04 - 2022	06 - 06 - 2023	$ 168.760.000.00
Calidad del servicio	06 - 04 - 2022	06 - 06 - 2023	$ 168.760.000.00

Tabla 3- Póliza No. 400016 aprobada para el contrato

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06 - 04 - 2022	06 – 02 – 2023	$ 300.000.000.00

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

El 10 de junio de 2022, el Departamento de Casanare, generó el Registro de Disponibilidad Presupuestal - RP No. 2201188, para el proyecto fortalecimiento de los procesos de producción agrícola en el Departamento de Casanare, por Concepto de: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA, por un valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($ 1.687.600.000,00.).

APERTURA DE LA FIDUCIA.

El día 13 de julio de 2022, se celebró entre FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y la FUNDACION CREO PAIS, el contrato de fiducia Mercantil irrevocable para la administración y pago para el manejo de anticipos con No. 15431, de igual manera se apertura la cuenta de ahorros No. 36300002859 – P.A. ANT. FUNDACIÓN CREO PAÍS 1188, para el desembolso del 40% del anticipo del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

PAGO DE ESTAMPILLAS

La **FUNDACIÓN CREO PAIS** consignó al DEPARTAMENTO DE CASANARE, la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 151.884.000,00), por los conceptos referentes a estampilla pro-cultura, estampilla pro-desarrollo, estampilla pro-adulto mayor, estampilla de pro-unitropico y tasa pro deporte, como se enuncia en la siguiente tabla:

Tabla 4- Pago de Estampillas y Papelería

CONCEPTO	NOTA CREDITO	FECHA REGISTRO NC	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	22020899	24-JUN-2022	$ 16.876.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	22020900	24-JUN-2022	$ 16.876.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	22020901	24-JUN-2022	$ 50.628.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNITROPICO	22020888	24-JUN-2022	$ 25.314.000,00
TASA PRO-DEPORTE	21036336	24-JUN-2022	$ 42.190.000,00
TOTAL			**$ 151.884.000,00**

FIRMA DEL ACTA DE INICIO

El día veintinueve (29) de junio de 2022, se firmó el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-202 y No.

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021
Nit. 901.559.387-3

INTERNO 1188 DE 2022-03-25, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTANA, a partir de esta fecha se da inicio la ejecución de las actividades pactadas contractualmente.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1188 DE 2022.

Una vez firmada el acta de inicio, se realizó la actualización de las vigencias de las pólizas expedidas por **HDI SEGUROS SA**: Póliza No. 4000560 y Póliza No. 4000165, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5- Póliza No. 4000560 actualizadas al acta de inicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Manejo de anticipo	29 - 06 - 2022	30 - 08 - 2023	$ 1.553.781.101,00
Pago de salarios, prestaciones sociales	29 - 06 - 2022	30 - 04 - 2026	$ 258.963.517,00
Cumplimiento	29 - 06 - 2022	30 - 08 - 2023	$ 517.927.034,00
Calidad del servicio	29 - 06 - 2022	30 - 08 - 2023	$ 517.927.034,00

Tabla 6- Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de inicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06 - 04 - 2022	30 - 04 - 2023	$ 300.000.000.00

APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El día 14 de julio de 2022, la interventoría aprobó el Plan de Inversión del Anticipo, presentado por la Fundación Creo País, tal como se detalla a continuación:

Tabla 7- Plan de Inversión del Anticipo del Contrato

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de salarios y jornales	$ -	-
2	Compra de equipos y repuestos	$ -	-
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$ -	-
4	Compra de materiales y accesorios	$ 675.040.000,00	100,00%
TOTAL		**$ 675.040.000,00**	**100,00%**

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

ACTA DE ANTICIPO DESEMBOLSO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Acta de anticipo:

El día 14 de julio de 2022 se firma el acta de entrega del anticipo No. 1, la cual se encuentra firmada por el Ing. ALEXANDER BARRERA GIRON en calidad de Supervisor, el Ing. FABIO ALFONSO VERA OTALORA, representante legal de la FUNDACION CREO PAIS, y la Ing. CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ, interventoría Contratada, por un valor de $ 675.040.000,00 que equivale al anticipo del 40%.

Desembolso Anticipo:

El día 3 de julio de 2022, mediante orden de pago No. 112641922 se giró por parte del Departamento de Casanare el anticipo a la Fiduciaria Bancolombia.

Ordenes de Operación generadas para el desembolso de los recursos de anticipo:

Para el desembolso del valor del anticipo se generaron las siguientes ordenes de operación:

Tabla 8- Ordenes generadas para el desembolso del Anticipo

No.	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE	NOMBRE PROVEEDOR O CONTRATISTA	ORDEN DE OPERACIÓN No.	VALOR
1	Compra de materiales y accesorios	$ 675.040.000,00	100,00%	AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S Z	1	$ 675.040.000,00
TOTAL		$ 675.040.000,00	100,00%	TOTAL, PROVEEDORES		$ 675.040.000,00

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

El día 8 de febrero de 2023 el contratista hizo solicitud de suspensión al contrato por un periodo de 3 meses, la Interventoría aprobó y dio viabilidad por el periodo solicitado y el día 14 de febrero de 2023 se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato por un periodo de 3 meses con fecha prevista de inicio el día 13 de mayo de 2023.

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

1705

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

El día 12 de mayo de 2023 se firmó el acta de reiniciación No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° II CAS-OAJ-SAM -002-2022 Y N°. INTERNO 1188 DE 2022-03-25, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS Y APROBADAS AL ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 Y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25.

Una vez firmada el acta de reinicio de la suspensión del Contrato, se realizó la actualización de las vigencias de las pólizas expedidas por **HDI. SEGUROS:** Póliza No. 4000560 y Póliza No. 4000165, las cuales se encuentran aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 9 - Póliza No. 4000560 actualizadas al acta de reinicio No.1

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	29-JUN-2022	30-NOV-2023	$ 675.040.000,00
Cumplimiento del Contrato	29-JUN-2022	30-NOV-2023	$ 168.760.000,00
Calidad del servicio	29-JUN-2022	30-NOV-2023	$ 168.760.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	29-JUN-2022	30-JUL-2026	$ 84.380.000,00

Tabla 10 - Póliza No. 4000165 actualizadas al acta de reinicio

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	06-ABR-2021	30-JUL-2023	$ 348.000.000,00

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato el día 29 de junio de 2022 con fecha prevista de terminación el día 28 de abril de 2023; el día 14 de febrero de 2023 se suscribió acta de suspensión por un periodo de tres (03) meses con fecha prevista de reinicio el día 13 de mayo de 2023, que el día 12 de mayo se suscribió acta de reinicio con nueva fecha de terminación el día 26 de julio de 2023; siendo así el contratista viene desarrollando las obligaciones contraídas en el contrato de la referencia de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de

Condiciones, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica); presentando la siguiente ejecución a corte 11 de julio de 2023:

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A nivel general el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 del 25 de marzo de 2022, contempla el desarrollo de las actividades estipuladas en la siguiente tabla, para un periodo de Diez (10) meses:

Tabla 11 - Actividades del Contrato

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMPONENTE 1	OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVISIDAD
1.1	**Convocatoria, socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de ganaderos a beneficiar con el desarrollo del proyecto.**
Fase 1	Convocatoria y socialización (Comunicaciones escritas, comunicación telefónica, cuñas radiales, diseño y edición de publicidad impresa, impresión de folleto informativo a dos colores en papel reciclable a tamaño carta).
Fase 2	Inscripción de pequeños y medianos productores.
Fase 3	Preselección de posibles beneficiarios del proyecto.
Fase 4	Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionados como posibles beneficiarios del proyecto fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el departamento de Casanare.
Fase 5	Selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto
Fase 6	Intervención de proyectos
1.2	**Adoptar adecuadas prácticas de pastoreo en predios de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare para potencializar la producción de leche y carne en zona de piedemonte y montaña**

Con base a las obligaciones contraídas el ejecutor del contrato presenta el siguiente avance de ejecución entre el periodo comprendido del 29 de junio de 2022 al 11 de julio de 2023, de la siguiente manera:

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

ACTIVIDAD 1.1: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

FASE 1. CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN

El ente ejecutor con la finalidad de hacer más activa y participativa ésta etapa, ofició a cada Municipio de influencia del proyecto (Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal), con la información sobre el programa con el fin de dar a conocer los requisitos para acceder a la postulación al programa de fomento a la producción ganadera, la metodología de inscripción (entrega de formularios, plazo, horario, contactos telefónicos y sitios de atención), así como las actividades de cada una las etapas del proyecto.

Adicionalmente para la óptima ejecución del proceso de socialización, se dio continuidad con la convocatoria a participar en el proyecto de ADOPTAR ADECUADAS PRÁCTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS DE PEQUEÑO Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN ZONA DE PIEDEMONTE Y MONTAÑA, por medio de llamadas telefónicas, cuñas radiales y entrega de folletos informativos de los requisitos definidos para postularse como beneficiario.

FASE 2. INSCRIPCIÓN PARA LOS PRODUCTORES GANADEROS.

En la ejecución de la actividad de inscripción del programa de los pequeños y medianos productores ganaderos en la que se señala, en la actividad denominada "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PASTOREO EN PREDIOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTMENTO DE CASANARE PARA PONTECIALIZAR LA PRODUCCION DE LECHE Y CARNE EN ZONA PIEDOMENTE Y MONTAÑA", donde se recepciono la información y requisitos de los productores ganaderos, por medio de los representantes municipales quienes estuvieron interesados en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE de los municipios de Aguazul, Chámeza, La Salina, Monterrey, Nunchía, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Támara y Yopal (Casanare), enfatizando sobre los requisitos que deben aportar para radicar la carpeta.

Tabla 12- Productores inscritos en el periodo determinado.

ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE INSCRITOS A CORTE 28 DE AGOSTO 2022
1	AGUAZUL	10	5
2	CHAMEZA	10	5

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE INSCRITOS A CORTE 28 DE AGOSTO 2022
3	LA SALINA	10	10
4	MONTERREY	10	10
5	NUNCHIA	10	10
6	RECETOR	10	0
7	SABANA LARGA	10	11
8	SACAMA	10	10
9	TAMARA	10	1
10	YOPAL	10	4
TOTAL		100	66

FASE 3. PRESELECCIÓN DE POSIBLES BENEFECIARIOS.

Una vez terminado el plazo de inscripción y en el acatamiento de la fase 3, se digitalizó la información consignada en el formato de inscripción, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, para ser entregada al comité técnico interinstitucional, el cual estará integrado por el jefe de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (SDEAGYMA), el Representante del sector Agropecuario ante el Consejo Departamental de Planeación, el representante Legal de la firma Interventora o su delegado (a) y el representante legal de la firma ejecutora o su delegado (a).

En la tabla a continuación se relaciona la cantidad usuarios que han sido preseleccionados en los diferentes comités de preselección realizados en el periodo del 9 septiembre de 2022 hasta el 11 de julio de 2023.

Tabla 13. - Preseleccionados por el comité técnico interinstitucional a la fecha.

ITEM	MUNICIPIOS	No. DE CUPOS POR MUNICIPIOS	No. DE POSTULADOS VIABILIZADOS.	No. DE POSTULADOS FALTANTES
1	AGUAZUL	10	10	0
2	CHAMEZA	10	11	0
3	LA SALINA	10	10	0
4	MONTERREY	10	10	0
5	NUNCHIA	10	10	0
6	RECETOR	10	10	0
7	SABANALARGA	10	10	0
8	SACAMA	10	10	0
9	TAMARA	10	10	0
10	YOPAL	10	7	3
TOTAL		100	98	3

Se informa que el ejecutor ha realizado todas las acciones para completar el cupo del municipio de Yopal en el cual han llegado un buen numero de carpetas de

postulados, sin embargo, el certificado del uso del suelo expedido por la curaduría del municipio de Yopal no es viables para el desarrollo de este tipo de proyectos, la fundación seguirá en la búsqueda de completar estos 3 cupos faltantes para el Municipio de Yopal.

FASE 4. VISITA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS PREDIOS DE LOS PRODUCTORES PRESELECCIONADOS COMO POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que una vez preseleccionados los postulados y viabilizados en el desarrollo de los diferentes comités realizados para surtir este proceso, se da inicio a la ejecución de la actividad de visita de asistencia técnica, en la cual el ejecutor dispuso del personal calificado de acuerdo a los anexos técnicos para realizar las respectivas visitas, en la cual el profesional de campo realizó inventario de los recursos disponibles en el predio de cada postulado, con el objetivo de corroborar que la información o documentación que se entregó previamente en el proceso de inscripción, sea verificada en campo y evaluar los aspectos generales al productor ganadero ya que las condiciones técnicas son para el fortalecimiento del sistema productivo. Los profesionales usaron los formatos MECI en el cual se encuentra la información técnica, ambiental, administrativo y socioeconómica del predio de los postulados preseleccionados en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Durante la visita se verificó los aspectos técnicos a fin de evaluar si es o no posible llevar a cabo la propuesta de intervención de la disponibilidad y estado de la infraestructura de manejo animal, (Corral, establo, etc.), el estado de pasturas o forraje de los potreros, el tipo de incidencia de maleza de potreros o plan de manejo que se da a desarrollar, el tipo de incidencia de plagas limitante en el desarrollo de los pastos.

A continuación de relaciona registro fotográfico de algunos productores que fueron preseleccionados:

Municipio Aguazul.

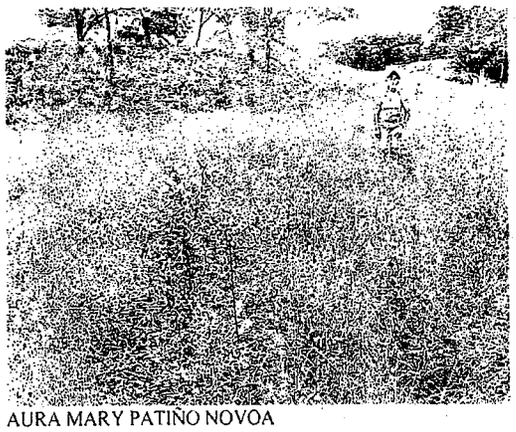
CONSORCIO
INTERPASTOREO
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3



CARLOS HERNAN NIETO GARCIA,
VEREDA IGUAMENA; PREDIO VILLA ALEJANDRA



AURA MARY PATIÑO NOVOA
VEREDA TURUA PREDIO PALMAS



MARIELA RODRIGUEZ MORENO
VEREDA; BELLAVISTA; PREDIO EL ACEITE



HERNAN DARIO OLMOS AFRICANO
VEREDA SAN RAFAEL PREDIO JANEIRO

Municipio Chámeza



ANDRIAN LOPEZ MONTAÑA
VEREDA PALMA; PREDIO LA PRIMAVERA

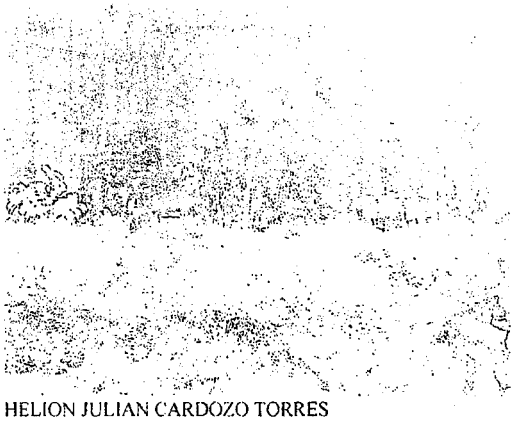


NESTOR MIGUEL MARTINEZ CARREÑO
VEREDA BRISAS DE TONCES; PREDIO LAS PALMITAS

CONSORCIO
INTERPASTOREO
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3



HELION JULIAN CARDOZO TORRES
VEREDA BARRIALES; PREDIO EL CASTAÑAL



JORGE YENITH MESA RAMIREZ
VEREDA MOGUI; PREDIO ROSAL

Municipio La Salina



JOSE PRUDENCIO TORRES RODRIGUEZ
VEREDA CHINIVAQUE; PREDIO LA VEGA



ANDRES CORDERO SUAREZ
VEREDA CHINIVAQUE; PREDIO PIEDECUESTA



NAUL ANTOLINEZ HERRERA
VEREDA CENTRO; PREDIO PLAZA VIEJO



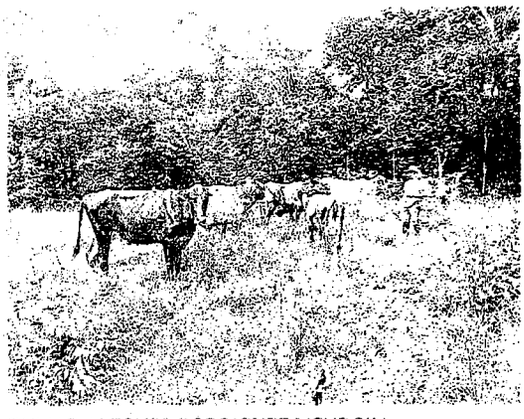
HUGO SALAZAR GOMEZ
VEREDA EL CENTRO; PREDIO LA CHILCA

Municipio Monterrey

CONSORCIO
INTERPASTOREC
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3



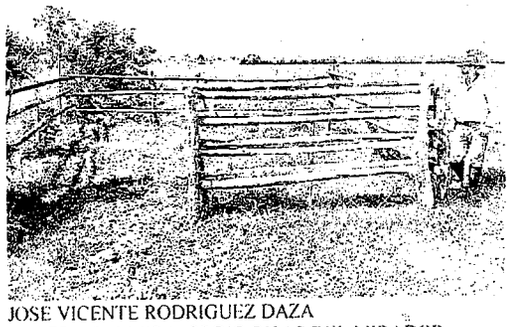
DUMAR ALFONSO RODRIGUEZ MENDOZA
VEREDA CAÑO RICO; PREDIO EL SILENCIO



CARLOS RAFAEL OLMOS VANEGAS
VEREDA GUAFAL; PREDIO ALCARAVAN



MARIA OFELIA RODRIGUEZ ZUBIETA
VEREDA ISIMENA; PREDIO YARUMITO

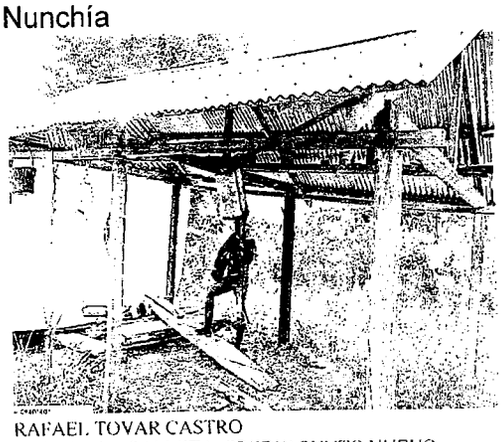


JOSE VICENTE RODRIGUEZ DAZA
VEREDA PALMIRA; PRDIO BISAS DEL MIRADOR

Municipio Nunchía



EDUAR JOYA SAMUDIO
VEREDA COFRADIA; PREDIO VOLCANERAS



RAFAEL TOVAR CASTRO
VEREDA LA PALMITA; PREDIO PUNTO NUEVO

CONSORCIO
INTERPASTOREO
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3



YOLMA RIVERA ANGEL
VEREDA PALMITA; PREDIO PALMARITA

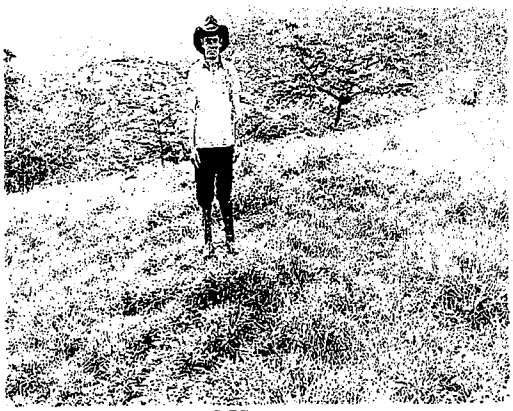


JOSE RAMIRO JOYA
VEREDA COFRADIA PREDIO VOLCANERAS

Municipio Recetor



CARLOS IVAN FONSECA PARDO
VEREDA CERRO RICO; PREDIO REMANSO



RUBEN REYES BERMUDEZ
VEREDA: MARACAGUA; PREDIO VELLA VISTA



FABRICIO SANCHEZ PRECIADO
VEREDA: MARACAGUA; PREDIO: PALMA SECA



FRANKLIN YUMAR VARGAS FERNANDEZ
VEREDA CERRI RICO; PREDIO DONA

Carrera 17 No. 14-11 Aguazul Casanare.
e-mail. Consorciointerpastoreo2021@gmail.com.

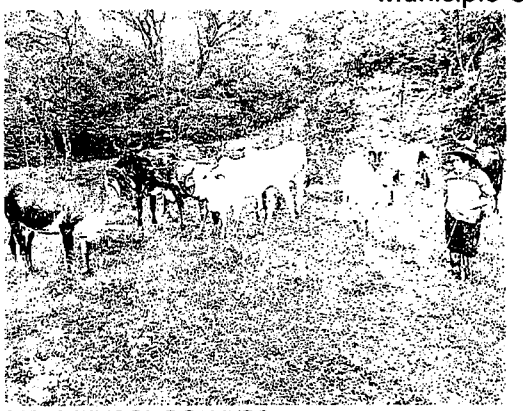
Cel. 3202300051

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

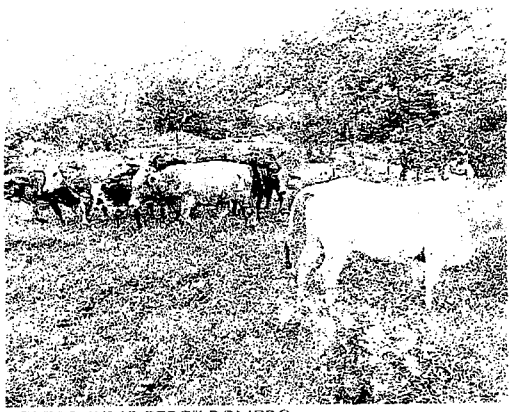
Municipio Sabanalarga



BERTO JULIO DIAZ GALINDO
VEREDA MONSERRATE; PREDIO BUENOS AIRES



ANDRES PEREZ CHAVES
VEREDA CARMEN; PREDIO SAN FERNANDO



NESTOR JULIO PEREZ ROMERO
VEREDA PUERTO NUEVO; PREDIO GAZAPAL



EDGAR MAURICIO ALONSO
VEREDA CARMEN; PREDIO EL DESCANSO

Municipio Sácama



INGRID ASTRID SOSA MORA
VEREDA COLORADA PREDIO COSTA RICA



DAGOBERTO TOZACANO GOYENCHE
VEREDA COLORADA; PREDIO EL GUAMO

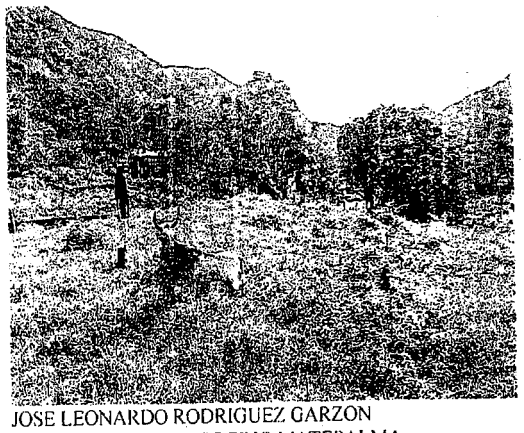
Carrera 17 No. 14-11 Aguazul Casanare.
e-mail. Consorciointerpastoreo2021@gmail.com.

Cel. 3202300051

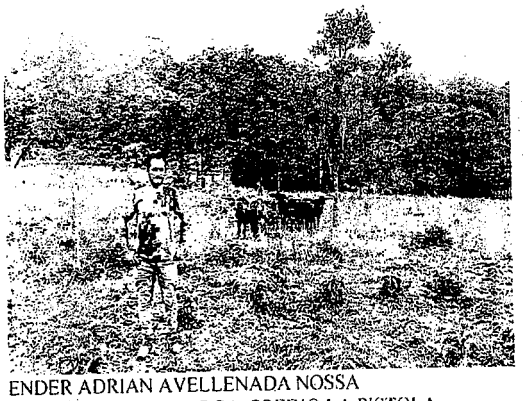
CONSORCIO
INTERPASTOREO
2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3



JOSE LEONARDO RODRIGUEZ GARZON
VEREDA GUIVARIN; PREDIO MATEPALMA

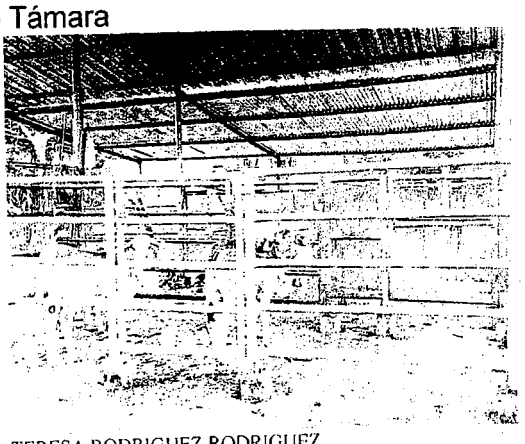


ENDER ADRIAN AVELLENADA NOSSA
VEREDA SABANALARGA; PREDIO LA PISTOLA

Municipio Támara



CARLOS JAVIER BOHORQUEZ BENITEZ
VEREDA SAN PEDRO; PREDIO LA REFORMA



TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VEREDA LAJA PREDIO; EL DELIRIO



LUIS ARMANDO RODRIGUEZ TORRES
VEREDA VICTORIA; PREDIO EL LIMON



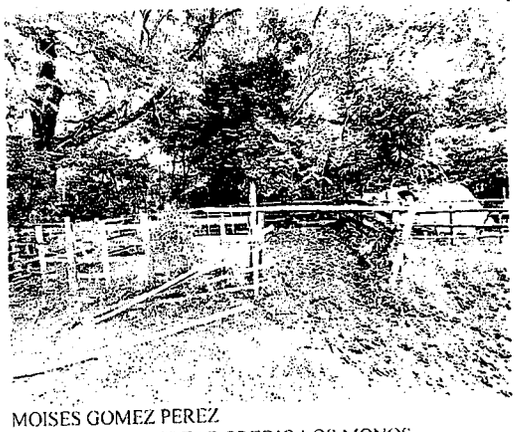
DORIS NIÑO RODRIGUEZ
VEREDA LAJA PREDIO ESPERANZA

CONSORCIO INTERPASTOREC 2021

CONSORCIO INTERPASTOREO 2021

Nit. 901.559.387-3

Municipio Yopal



MOISES GOMEZ PEREZ
VEREDA LA LIBERTAD PREDIO LOS MONOS



RAFAEL MARQUEZ MEDINA
VEREDA TIESTAL PREDIO SAN AGUSTIN

De acuerdo al documento especificaciones técnicas, el contratista levantó la información en campo utilizando el formato MECI FO-DE-32 de la Gobernación de Casanare elaboró un diagnóstico, posteriormente a través de un documento se presentó el diagnóstico y registro fotográfico de la situación encontrada en el predio al momento de la realización de la visita y el concepto sobre la viabilidad técnica, ambiental, social, organizacional y empresarial del 100% de los emprendimientos productivos visitados en el marco del desarrollo de la actividad de fomento ganadero.

Esta actividad está ejecutada al 100% de los usuarios que han sido preseleccionados en el desarrollo del contrato y fueron presentados al comité para el proceso de selección.

FASE 5. SELECCIÓN DE PRODUCTORES A BENEFICIAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE SELECCIÓN

En desarrollo de esta actividad La Fundación Creo País citó a diferentes comités para surtir el proceso de selección del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2022 y No. INTERNO 1188 DE 2022-03-25: que a la fecha se cuenta con la siguiente base social:

Tabla 14. – Número de beneficiarios seleccionados por municipio.

Ítem	Municipios	No. De cupos por municipio	No. Productores seleccionados	No. Cupos por seleccionar
1	AGUAZUL	10	10	0
2	CHAMEZA	10	10	0
3	LA SALINA	10	10	0